



CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 124-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco al señor vicealcalde, señores concejales que integran el pleno del Concejo Municipal a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día Miércoles 01 de octubre del 2025, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado entre la calle Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 123, realizada el 24 de septiembre del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del GAD Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Arajuno y la Casa de la Cultura, Núcleo de Pastaza, solicitado mediante Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1199-M, por el señor Lcdo. Pedro Tzerembo, director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA;
5. Clausura.


Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 124-2025 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 01 día del mes de octubre del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 124-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquiero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 123, realizada el 24 de septiembre del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gad Municipal de Arajuno y la Casa de la Cultura, Núcleo de Pastaza, solicitado mediante Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1199-M, por el señor Lcdo. Pedro Tzerembo, director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA;
5. Clausura

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | DIGNIDAD | PRESENTE / AUSENTE |
|------|------------------------------------|-------------|-----------------------|
| 1 | Boyotai Enomenga Abraham Guincahue | Concejal | Presente |
| 2 | Dahua Grefa Libio Jorge | Concejal | Presente |
| 3 | Grefa Licuy Misael Patricio | Concejal | Presente |
| 4 | Molina Manya Iván Willian | Vicealcalde | Presente |
| 5 | Santi Chimbo Alfonso Samuel | Concejal | Presente |
| 6 | Tanguila Andy Darwin Francisco | Alcalde | Presente |

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 124 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes en la sesión ordinaria; y, siendo las 09H13 am, deja instalada la Sesión Ordinaria 124-CM-GADMIPA-2025.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día,



para que los señores concejales procedan a sugerir, insertar algún punto, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que antes de la aprobación del orden del día, debe señalar que existe una solicitud mediante OFICIO Nro. 014-CPP-GADMIPA-2025, emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto, solicita que por secretaría se de lectura del oficio, para incluir un punto adicional en la sesión de concejo.

El señor secretario da lectura del OFICIO Nro. 014-CPP-GADMIPA-2025, el cual detalla lo siguiente: **ASUNTO:** *Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia a la REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión para la REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia, se manifiesta lo siguiente: SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado la REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia, conforme RESOLUCION N.º 002-CPP-09-2025 del Acta de la 17va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal D) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe para REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025, para su debate en segunda y definitiva instancia.": SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate en segunda y definitiva instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 17va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 E INFORME N°007-CPP-2025, E INFORME FINANCIERO 018-2025 REFORMA TIPO INCREMENTO Y TRASPASO DEL PRESUPUESTO FISCAL 2025.*

Dada la lectura, el señor concejal Misael Grefa mociona para incluir esta solicitud como un punto adicional en el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 124.

El señor alcalde señala que existe una moción por parte del concejal Misael Grefa, para incluir un punto adicional en la sesión de concejo, si existe apoyo de parte de algún concejal, para que puedan proponer el apoyo a la moción.

El señor concejal Alfonso Santi saluda a cada uno de los señores concejales, asesor jurídico, secretario, señala que tiene una consulta, este tema se va a basar solo en el incremento o también esta los traspasos de créditos. El señor alcalde señala que están los dos temas, traspaso e incremento. Con estas observaciones el señor concejal Alfonso Santi, apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

El señor alcalde indica que hay apoyo de la moción propuesta por parte de los señores concejales para incluir en el orden del día, un punto denominado: Aprobación en segundo y definitivo debate, la Reforma Presupuestaria por incremento y Traspaso al Ejercicio Fiscal 2025. Solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes



para Autorizar la inclusión de este punto. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | DIGNIDAD | VOTACIÓN |
|------|-----------------------------------|-------------|------------|
| 1 | Boyatí Enomenga Abraham Guincahue | Concejal | Autorizado |
| 2 | Dahua Grefa Libio Jorge | Concejal | Autorizado |
| 3 | Grefa Licuy Misael Patricio | Concejal | Autorizado |
| 4 | Molina Manya Iván Willian | Vicealcalde | Autorizado |
| 5 | Santi Chimbo Alfonso Samuel | Concejal | Autorizado |
| 6 | Tanguila Andy Darwin Francisco | Alcalde | Autorizado |

Por Unanimidad los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 447-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: "el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal..."; que, el Código Orgánico mencionado, que, en las letra d) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ..."; que, en sesión ordinaria Nro. 124, realizada el 01 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: incluir como 5to. Punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Aprobación en segundo y definitivo debate, la Reforma Presupuestaria por incremento y Traspaso al Ejercicio Fiscal 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



El señor alcalde solicita que mocionen o propongan la aprobación del orden del día, para la sesión ordinaria.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha recibido la convocatoria con anticipación, además, se ha insertado un punto adicional, propuesto por el concejal Misael Grefa, con estas observaciones mociona para aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 124.

El señor concejal Libio Dahua señala que apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales para aprobar el orden del día con todas las sugerencias emitidas, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | DIGNIDAD | VOTACIÓN |
|------|------------------------------------|-------------|----------|
| 1 | Boyotai Enomenga Abraham Guincahue | Concejal | Aprobado |
| 2 | Dahua Grefa Libio Jorge | Concejal | Aprobado |
| 3 | Grefa Licuy Misael Patricio | Concejal | Aprobado |
| 4 | Molina Manya Iván Willian | Vicealcalde | Aprobado |
| 5 | Santi Chimbo Alfonso Samuel | Concejal | Aprobado |
| 6 | Tanguila Andy Darwin Francisco | Alcalde | Aprobado |

Por consiguiente, el orden del día queda de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 123, realizada el 24 de septiembre del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del GAD Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Arajuno y la Casa de la Cultura, Núcleo de Pastaza, solicitado mediante Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1199-M, por el señor Lcdo. Pedro Tzerembo, director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA;
5. Aprobación en segundo y definitivo debate, la Reforma Presupuestaria por incremento y Traspaso al Ejercicio Fiscal 2025;
6. Clausura

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 448-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política,



administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 124, realizada el 01 de octubre del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria ordinaria Nro. 124, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria Nro. 123, realizada el 24 de septiembre del 2025.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 123, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha dado seguimiento a la lectura del acta anterior, está claro, tal como se analizó en la sesión, con estas observaciones mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 123.

El señor concejal Alfonso Santi señala que apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 123, de fecha 24 de septiembre del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | DIGNIDAD | VOTACIÓN |
|------|-------------------------------------|----------|----------|
| 1 | Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue | Concejal | Aprobado |
| 2 | Dahua Grefa Libio Jorge | Concejal | Aprobado |



| | | | |
|---|--------------------------------|-------------|----------|
| 3 | Grefa Licuy Misael Patricio | Concejal | Aprobado |
| 4 | Molina Manya Iván Willian | Vicealcalde | Aprobado |
| 5 | Santi Chimbo Alfonso Samuel | Concejal | Aprobado |
| 6 | Tanguila Andy Darwin Francisco | Alcalde | Aprobado |

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 449-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 124, de fecha 01 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 123, de fecha 24 de septiembre de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del GAD Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Arajuno y la Casa de la Cultura, Núcleo de Pastaza, solicitado mediante Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1199-M, por el señor Lcdo. Pedro Tzerembo, director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA.

El señor alcalde solicita que por secretaría se de lectura del Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1199-M, emitido por el señor Lcdo. Pedro Tzerembo, director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA.

El señor secretario da lectura del Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1199-M, el cual detalla lo siguiente: **ASUNTO: Solicitud de inclusión en sesión de concejo. Estimado señor alcalde; en atención al Documento N.º GADMIPA-DDES-2025-1150-M, me permite solicitar se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Concejo el análisis y aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de**



Arajuno y la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Pastaza, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo cultural en nuestro cantón. Para el efecto, adjunto los documentos habilitantes correspondientes que respaldan la suscripción de dicho convenio. Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de una respuesta favorable.

El señor alcalde señala que está presente el señor Lcdo. Pedro Tzerembo, director de Desarrollo Económico y Social, solicita que socialice la solicitud respecto a la firma de convenio entre el GADMIPA y la Casa de la Cultura.

El señor Lcdo. Pedro Tzerembo, director de Desarrollo Económico y Social saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha venido revisando el proyecto presentado, de la misma manera se ha revisado los informes técnicos y de viabilidad para la firma de convenio, en este convenio están las sugerencias dada por el pleno de concejo, deben ir actividades que netamente fortalezcan la identidad cultural en las comunidades, el recurso que está apoyando el GADMIPA a la Casa de la Cultura, se está gastando solamente en el pago de los técnicos y en el pago de instructor de Danza en la cabecera cantonal, los 19,000.00 USD esta estipulados para los seis meses de convenio, se está pagando 600,00 USD al instructor de danza, instructor de música 600,00 USD, la coordinadora, quien es la señora Lucy, está percibiendo 500,00 USD, solamente en ellos, se está gastando más de 10.000 USD. Se tiene toda la documentación, el proyecto, informe jurídico, técnico, certificación presupuestaria, el cual permite ejecutar este convenio.

El señor concejal Alfonso Santi, indica que se ha adjuntado toda la documentación, tal como se solicitó en la sesión anterior, lo que ahora falta es el tiempo, hace una consulta al procurador síndico municipal, si la escuela municipal funciona mediante ordenanza o no.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador síndico municipal, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que, con respecto a las escuelas municipales, las escuelas funcionan con ordenanza, con respecto al convenio con la casa de la cultura, en esta sesión deben analizar y proponer como debería ir el convenio, las dos entidades deben aportar, 50 / 50 el presupuesto.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que referente al punto cuatro, para la firma de convenio entre el GADMIPA y la casa de la cultura, se ha escuchado la socialización del señor director, es muy importante este proyecto para apoyar a los artistas, danza, pero no hay un apoyo fuerte presupuestariamente, solo el GADMIPA apoya con recursos, eso no puede ser, más bien debemos trabajar directamente con nuestro recurso en las escuelas. Hay que analizar bien, por esta vez apoyemos,

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, director de Desarrollo Económico y Social, todos conocemos que el GADMIPA apoya con recursos, pero quien queda bien es la casa de la cultura, llegar al sector rural, se debe trabajar con los jóvenes, para apoyar las necesidades de la juventud.

El señor concejal Libio Dahua, señala que referente al cuarto punto, sobre firma de convenio entre el GADMIPA y la Casa de la Cultura, antes de firmar siempre hemos



solicitado que adjunten el borrador del convenio para poder chequear y aportar con propuestas, además, el municipio es quien apoya con el total de recursos, queremos conocer cuánto apoya el GADMIPA, cuánto va a aportar la casa de la cultura, de la misma manera se debe incluir más actividades, diversos, tenemos una escuela de Danza que realiza las mismas actividades que la Casa de la Cultura, deben ser con otras actividades y que aporten al proyecto, quien queda bien es la Casa de la Cultura.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que tiene un recurso bajo, pero siempre debemos dar seguimiento, indica que se ha recibido el proyecto, debían estar los técnicos para que informen, el concejo municipal pasa autorizado, pero no cumplen, los técnicos deben dar seguimiento, en las comunidades rurales necesitan este tipo de apoyo, si no cumplen los requisitos, no podemos autorizar, también se debe reunir con los técnicos de la Casa de la Cultura, para escuchar la propuesta y como están trabajando.

El señor alcalde señala que la escuela de danza de la municipalidad y la casa de la cultura están ejecutando las mismas actividades, mas bien se debe debatir y analizar qué actividades puede aportar la casa de la cultura y la escuela de danza, que roles pueden cumplir, ya está probado el recurso, por esta vez, sería importante aprobar esta vez y para el próximo año que se planifique y ejecuten más actividades, vamos a dar seguimiento al proyecto, estas son las sugerencias propuestas.

Previo al análisis de los miembros del concejo municipal, el señor alcalde solicita que mocionen la autorización para la suscripción del convenio.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que dentro del convenio no se habla de diversas actividades, anteriormente ya se dio las sugerencias, hoy no están, solicita que quede sentado en el acta, que para el próximo año deben incluir diversas actividades culturales, artísticas y musicales.

El señor concejal Libio Dahua, señala que respecto al punto cuatro, para la firma de convenio con la Casa de la Cultura, se ha analizado, sugerido, debe quedar señalado que se debe incluir varias actividades, cursos de capacitación para música y otros más, con estas observaciones mociona para autorizar al señor alcalde, la firma de convenio con la Casa de la Cultura.

El señor concejal Misael Grefa señala que se ha analizado la firma de convenio con la Casa de la Cultura, existe una debilidad por parte de institución, por cuanto el recurso va solamente para pagos de técnicos, el recurso que se gasta en trajes, más bien debería ir para ejecutar cursos de música y otras actividades más, con estas observaciones, apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que por cuanto no se ha tomado en cuenta las observaciones emitidas anteriormente, para que las comunidades rurales sean tomadas en cuenta para este tipo de proyectos, su voto es en contra.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar al señor



Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gad Municipal de Arajuno y la Casa de la Cultura, Núcleo de Pastaza, el cual queda de la siguiente manera:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | DIGNIDAD | VOTACIÓN |
|------|------------------------------------|-------------|-----------|
| 1 | Boyotai Enomenga Abraham Guincahue | Concejal | Aprobado |
| 2 | Dahua Grefa Libio Jorge | Concejal | Aprobado |
| 3 | Grefa Licuy Misael Patricio | Concejal | Aprobado |
| 4 | Molina Manya Iván Willian | Vicealcalde | En contra |
| 5 | Santi Chimbo Alfonso Samuel | Concejal | Aprobado |
| 6 | Tanguila Andy Darwin Francisco | Alcalde | Aprobado |

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 450-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1199-M, el señor Lcdo. Pedro Tzerembo, director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, solicita lo siguiente: **ASUNTO: Solicitud de inclusión en sesión de concejo. Estimado señor alcalde; en atención al Documento N.º GADMIPA-DDES-2025-1150-M, me permito solicitar se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Concejo el análisis y aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno y la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Pastaza, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo cultural en nuestro cantón. Para el efecto, adjunto los documentos habilitantes correspondientes que respaldan la suscripción de dicho convenio. Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de una respuesta favorable;** que, en su Sesión Ordinaria Nro. 124, de fecha 01 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, con cinco votos a favor, uno en contra, resuelve: **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal,**



Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gad Municipal de Arajuno y la Casa de la Cultura, Núcleo de Pastaza. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CINCO. Aprobación en segundo y definitivo debate, la Reforma Presupuestaria por incremento y Traspaso al Ejercicio Fiscal 2025.

El señor alcalde solicita que por secretaría se dé lectura del OFICIO Nro. 014-CPP-GADMIPA-2025, el cual detalla lo siguiente: ASUNTO: *Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia a la REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025.* Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión para la REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia, se manifiesta lo siguiente: SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado la REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia, conforme RESOLUCION N.º 002-CPP-09-2025 del Acta de la 17va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal D) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe para REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025, para su debate en segunda y definitiva instancia.": SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate en segunda y definitiva instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 17VA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 E INFORME N°007-CPP-2025, E INFORME FINANCIERO 018-2025 REFORMA TIPO INCREMENTO Y TRASPASO DEL PRESUPUESTO FISCAL 2025.

El señor alcalde señala que está presente el señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, para que proceda a socializar la solicitud presentada al pleno de concejo.

El señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, indica que la comisión se reunió el día lunes, mediante auto convocatoria, para poder revisión la reforma presupuestaria del año fiscal 2025, en segunda instancia, hoy se ha insertado en esta sesión para poder revisar, analizar y poder aprobar en segunda y definitiva instancia, no ha existido muchos cambios en los cinco componentes que cada uno tiene en el documento, está el informe, las actas, para su análisis y revisión, está presente la directora financiera quien aportara con la información pertinente para poder analizar este tema, sobre reforma del presupuesto.

La señora Ing. Paulina Soto, directora Financiera saluda a cada uno de las autoridades presentes, indica que, de conformidad a la exposición del presidente de la comisión de Planificación, se tuvo la reunión el día lunes, donde se analizó nuevamente la reforma mediante incremento y traspaso para el año fiscal 2025, este procedimiento está apoyando en el COOTAD, artículo 259, el cual nos permite realizar reformas mediante incremento y traspaso, existe justificación, están las solicitudes de OOPP, desarrollo



económico y social, están los convenios, está bien claro y preciso, sustentados legalmente, lo que estamos es financiando las partidas presupuestarias, 1,520,330.67 USD, es el mismo rubro que se mantuvo, no existe cambios, mediante informe financiero se recomienda la aprobación de la reforma.

El señor alcalde señala que deja a consideración de los señores concejales la aprobación de la Reforma Presupuestaria por incremento y Traspaso al Ejercicio Fiscal 2025.

El señor concejal Alfonso Santi, agradece por la presencia de la directora financiera, los 1,520,330.67 USD para incremento está correcto, aquí están hablando de cuatro traspasos, en la reunión se habló de dos traspasos, nose por qué aumento. La directora financiera señala que solo son dos traspasos, tal como se analizó en la reunión.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, agradece por la explicación en segundo y definitivo debate por parte de la directora financiera, se ha escuchado detalladamente la explicación, con estas observaciones mociona para aprobar en segundo y definitivo debate, la Reforma Presupuestaria por incremento y Traspaso al Ejercicio Fiscal 2025.

El señor concejal Misael Grefa agradece a los concejales miembros de la comisión, quienes aportaron en el análisis, está muy claro, los técnicos han apoyado en este trabajo y con estas observaciones apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Aprobar en segundo y definitivo debate, la Reforma Presupuestaria por incremento y Traspaso al Ejercicio Fiscal 2025**, el cual queda de la siguiente manera:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | DIGNIDAD | VOTACIÓN |
|------|-----------------------------------|-------------|----------|
| 1 | Boyatí Enomenga Abraham Guincahue | Concejal | Aprobado |
| 2 | Dahua Grefa Libio Jorge | Concejal | Aprobado |
| 3 | Grefa Licuy Misael Patricio | Concejal | Aprobado |
| 4 | Molina Manya Iván Willian | Vicealcalde | Aprobado |
| 5 | Santi Chimbo Alfonso Samuel | Concejal | Aprobado |
| 6 | Tanguila Andy Darwin Francisco | Alcalde | Aprobado |

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 451-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, la carta magna, en su artículo 286 señala que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.



Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su Art. 164 determina que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 222, referente a Agrupamiento del presupuesto Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente. Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 230 determina que el presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios generales.- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados; b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas; c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad; d) Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y, e) Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 255 sobre Reforma presupuestaria, señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 256, sobre Traspasos, señala que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque



se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 259, señala que los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 260, indica que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 261 indica que si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario; que, en el art. 262, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, sobre Consulta a los responsables de ejecución.- Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 270, sobre Asignaciones, El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes; que, mediante OFICIO Nro. 014-CPP-GADMIPA-2025, emitido por el presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, el cual detalla lo siguiente: **ASUNTO: Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia a la REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión para la REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia, se manifiesta lo siguiente: SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado la REFORMA PRESUPUESTARIA**



POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia, conforme RESOLUCION N.º 002-CPP-09-2025 del Acta de la 17va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal D) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del dia de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe para REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025, para su debate en segunda y definitiva instancia.": SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate en segunda y definitiva instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 17va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 E INFORME N°007-CPP-2025, E INFORME FINANCIERO 018-2025 REFORMA TIPO INCREMENTO y TRASPAZO DEL PRESUPUESTO FISCAL 2025; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 124, de fecha 01 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad resuelve: Aprobar en segundo y definitivo debate, la Reforma Presupuestaria por incremento y Traspaso al Ejercicio Fiscal 2025 . NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO SEIS. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece a cada uno de los señores concejales, vicealcalde; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al secretario general que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 124-CM-GADMIPA-2025, siendo las 10:45 am.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Cerdá López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



**CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 124-2025**

RESOLUCIÓN Nro. 447-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: "el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...."; que, el Código Orgánico mencionado, que, en las letra d) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ..."; que,

en sesión ordinaria Nro. 124, realizada el 01 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: incluir como 5to. Punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Aprobación en segundo y definitivo debate, la Reforma Presupuestaria por incremento y Traspaso al Ejercicio Fiscal 2025. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 448-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales



sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 124, realizada el 01 de octubre del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria ordinaria Nro. 124, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 449-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 124, de fecha 01 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 123, de fecha 24 de septiembre de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 450-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d)



y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1199-M, el señor Lcdo. Pedro Tzerembo, director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, solicita lo siguiente: **ASUNTO: Solicitud de inclusión en sesión de concejo. Estimado señor alcalde; en atención al Documento N.º GADMIPA-DDES-2025-1150-M, me permito solicitar se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Concejo el análisis y aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno y la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, Núcleo de Pastaza, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo cultural en nuestro cantón. Para el efecto, adjunto los documentos habilitantes correspondientes que respaldan la suscripción de dicho convenio. Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de una respuesta favorable; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 124, de fecha 01 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, con cinco votos a favor, uno en contra, resuelve: Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gad Municipal de Arajuno y la Casa de la Cultura, Núcleo de Pastaza. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 451-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, la carta magna, en su artículo 286 señala que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad



unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su Art. 164 determina que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 222, referente a Agrupamiento del presupuesto Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente. Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 230 determina que el presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios generales.- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados; b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas; c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad; d) Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y, e) Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 255 sobre Reforma presupuestaria, señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 256, sobre Traspasos, señala que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 259, señala que los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o

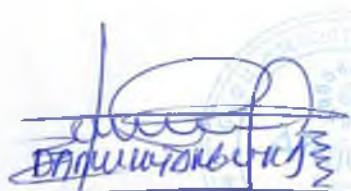


ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 260, indica que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 261 indica que si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario; que, en el art. 262, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, sobre Consulta a los responsables de ejecución.- Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 270, sobre Asignaciones, El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes; que, mediante OFICIO Nro. 014-CPP-GADMIPA-2025, emitido por el presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, el cual detalla lo siguiente: ASUNTO: *Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia a la REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025.* Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión para la REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia, se manifiesta lo siguiente: SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado la REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia, conforme RESOLUCION N.º 002-CPP-09-2025 del Acta de la 17va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal D) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe para REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025, para su debate en segunda y definitiva instancia.": SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate en segunda y definitiva instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 17va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 E INFORME N°007-CPP-2025, E INFORME FINANCIERO 018-2025 REFORMA TIPO INCREMENTO y TRASPAZO DEL PRESUPUESTO FISCAL 2025; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 124, de fecha 01 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en



la sesión, por unanimidad resuelve: **Aprobar en segundo y definitivo debate, la Reforma Presupuestaria por incremento y Traspaso al Ejercicio Fiscal 2025 . NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.


Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
Abg. Paul Cerdá López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito secretario general en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 124, realizado el 01 de octubre del 2025.

LO CERTIFICO:


Abg. Paul Cerdá López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 124

FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | ASIST. | APROB. DEL ORDEN DEL DIA 124 | APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 123 | Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gad Municipal de Arajuno y la Casa de la Cultura, Núcleo de Pastaza | INCLUIR EN PUNTO 5.1.1 DROG, DIA 124 - RECORRIDO PRESIDENCIAL | APROBACIONES EN SEGUNDO Y DERNIERO | DECRETE REFORMA PRESUP |
|------|---------------------------------------|--------|------------------------------|---------------------------------------|--|---|---------------------------------------|------------------------|
| 01 | BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 02 | DAHUA GREFA LIBIO JORGE | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 03 | GREFA LICUY MISAE PATRICIO | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 04 | MOLINA MANYA IVAN WILLIAN | ✓ | ✓ | ✓ | X | ✓ | ✓ | ✓ |
| 05 | SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 06 | TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 124

FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | DIGNIDAD | FIRMA |
|------|---------------------------------------|------------|-------|
| 01 | BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE | CONCEJAL | |
| 02 | DAHUA GREFA LIBIO JORGE | CONCEJAL | |
| 03 | GREFA LICUY MISael PATRICIO | CONCEJAL | |
| 04 | MOLINA MANYA IVAN WILLIAN | VICELCALDE | |
| 05 | SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL | CONCEJAL | |
| 06 | TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO | ALCALDE | |

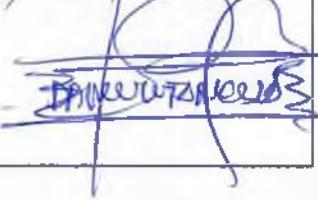


SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 124

FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | DIGINIDAD | FECHA | FIRMA |
|------|---------------------------------------|-------------|------------------------|--|
| 01 | BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE | CONCEJAL | 25/09/2025 H: 11:22 |  |
| 02 | DAHUA GREFA LIBIO JORGE | CONCEJAL | 25/09/2025 H: 11:22 |  |
| 03 | GREFA LICUY MISael PATRICIO | CONCEJAL | 25/09/2025 H: 11:22 |  |
| 04 | MOLINA MANYA IVAN WILLIAN | VICEALCALDE | 25/09/2025 H: 11:22 |  |
| 05 | SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL | CONCEJAL | 25/09/2025 H: 11:25 |  |
| 06 | TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO | ALCALDE | 25/09/2025 |  PROVVISORIUM |



ASUNTO: Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia a la **REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025**.

SEÑOR

Lcdo. Darwin Tanguila.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Presente.-

De nuestra consideración:

Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión para la **REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025**, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

De fecha 29 de septiembre de 2025, en **OFICIO N.º 013-CPP-GADMIPA-2025**. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a una sesión de la comisión a realizar el día lunes 29 de septiembre de 2025, a las 10:30am, en la sala de sesión de concejales, Revisión y Análisis de la comisión para la **REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025**, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia.

De fecha 29 de septiembre de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante **ACTA DE LA 17va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, se revisó y analizó por la comisión para la **REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025**, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia.

SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado la la **REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025**, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia, conforme **RESOLUCION N.º 002-CPP-09-2025** del Acta de la 17va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal D) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del dia de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe para **REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025**, para su debate en segunda y definitiva instancia."; **SOLICITO** un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate en segunda y definitiva instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto.

Sírvase encontrar adjunto **ACTA DE LA 17va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, E INFORME N°007-CPP-2025, E INFORME FINANCIERO 018-2025 REFORMA TIPO INCREMENTO Y TRASPASO DEL PRESUPUESTO FISCAL 2025.

Con sentimiento de distinguida consideración:

Atentamente:

Sr. Patricio Grefa N.º:

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 01/10/2025

30

Autoridad

SECRETARIO

GENERAL

LICER CONSEL

EN LA SESION

PARA AUTORIZAR

INCLUSION EN

LA SESION

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 260, indica que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 261 indica que si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario; que, en el art. 262, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, sobre Consulta a los responsables de ejecución.- Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 270, sobre Asignaciones, El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes; que, mediante OFICIO Nro. 014-CPP-GADMIPA-2025, emitido por el presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, el cual detalla lo siguiente: ASUNTO: *Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia a la REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión para la REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia, se manifiesta lo siguiente: SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado la REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia, conforme RESOLUCION N.º 002-CPP-09-2025 del Acta de la 17va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal D) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe para REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025, para su debate en segunda y definitiva instancia.": SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate en segunda y definitiva instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. Sirvase encontrar adjunto ACTA DE LA 17va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 E INFORME N°007-CPP-2025, E INFORME FINANCIERO 018-2025 REFORMA TIPO INCREMENTO y TRASPAZO DEL PRESUPUESTO FISCAL 2025; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 124, de fecha 01 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en*



la sesión, por unanimidad resuelve: **Aprobar en segundo y definitivo debate, la Reforma Presupuestaria por incremento y Traspaso al Ejercicio Fiscal 2025 . NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Abg. Paul Cerdá López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito secretario general en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 124, realizado el 01 de octubre del 2025.

LO CERTIFICO:



Abg. Paul Cerdá López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 124

FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | ASIST. | APROB. DEL ORDEN DEL DIA 124 | APROB. ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 123 | Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Aranjuno, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gad Municipal de Aranjuno y la Casa de la Cultura, Núcleo de Pastaza | INCLUIR EN PUNTO DE ORDEN DEL DIA - RECORRIDO | APROBACIÓN FE | SEGUNDA Y DEFINITIVA | DEBATE REFORMA PRESUPUESTO |
|------|---------------------------------------|--------|------------------------------|---------------------------------------|--|---|---------------|----------------------|----------------------------|
| 01 | BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 02 | DAHUA GREFA LIBIO JORGE | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 03 | GREFA LICUY MISael PATRICIO | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 04 | MOLINA MANYA IVAN WILLIAN | ✓ | ✓ | ✓ | X | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 05 | SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 06 | TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 124

FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | DIGINIDAD | FIRMA |
|------|---------------------------------------|------------|-------|
| 01 | BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE | CONCEJAL | |
| 02 | DAHUA GREFA LIBIO JORGE | CONCEJAL | |
| 03 | GREFA LICUY MISael PATRICIO | CONCEJAL | |
| 04 | MOLINA MANYA IVAN WILLIAN | VICELCALDE | |
| 05 | SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL | CONCEJAL | |
| 06 | TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO | ALCALDE | |



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 124

FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES | DIGINIDAD | FECHA | FIRMA |
|------|---------------------------------------|-------------|------------------------|-------|
| 01 | BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE | CONCEJAL | 25/09/2025 H: 11:22 | |
| 02 | DAHUA GREFA LIBIO JORGE | CONCEJAL | 25/09/2025 H: 11:22 | |
| 03 | GREFA LICUY MISAEL PATRICIO | CONCEJAL | 25/09/2025 H: 11:22 | |
| 04 | MOLINA MANYA IVAN WILLIAN | VICEALCALDE | 25/09/2025 H: 11:22 | |
| 05 | SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL | CONCEJAL | 25/09/2025 H: 11:25 | |
| 06 | TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO | ALCALDE | 25/09/2025 | |



OFICIO N.º 014-CPP-GADMIPA-2025

ASUNTO: Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia a la **REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025**.

SEÑOR

Lcdo. Darwin Tanguila.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Presente.-

De nuestra consideración:

Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión para la **REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025**, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

De fecha 29 de septiembre de 2025, en **OFICIO N.º 013-CPP-GADMIPA-2025**. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a una sesión de la comisión a realizar el día lunes 29 de septiembre de 2025, a las 10:30am, en la sala de sesión de concejales, Revisión y Análisis de la comisión para la **REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025**, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia.

De fecha 29 de septiembre de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante **ACTA DE LA 17va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, se revisó y analizó por la comisión para la **REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025**, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia.

SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado la la **REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025**, para su informe respectivo en segunda y definitiva instancia, conforme **RESOLUCION N.º 002-CPP-09-2025** del Acta de la 17va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal D) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe para **REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y TRASPASO AL EJERCICIO FISCAL 2025**, para su debate en segunda y definitiva instancia.": **SOLICITO** un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate en segunda y definitiva instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto.

Sírvase encontrar adjunto **ACTA DE LA 17va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** E **INFORME N.º 007-CPP-2025**, E **INFORME FINANCIERO 018-2025** REFORMA TIPO INCREMENTO Y TRASPASO DEL PRESUPUESTO FISCAL 2025.

Con sentimiento de distinguida consideración:

Atentamente:

Sr. Patricio Grefa N.º: 30

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 01/10/2025

Sr. Patricio Grefa

N.º: 30

01/10/2025

Arajuno

(03) 2 994 279



Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1199-M

Arajuno, 22 de septiembre de 2025

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: Solicitud de inclusión en sesión de concejo

De mi consideración:

Estimado señor Alcalde; en atención al Documento N.^o GADMIPA-DDES-2025-1150-M, me permito solicitar se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Concejo el análisis y aprobación del **Convenio de Cooperación Interinstitucional** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno y la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, Núcleo de Pastaza, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo cultural en nuestro cantón.

Para el efecto, adjunto los documentos habilitantes correspondientes que respaldan la suscripción de dicho convenio.

Si no otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de una respuesta favorable.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Pedro Francisco Tzerembo Chiermachi
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Referencias:

- GADMIPA-DDES-2025-1150-M

Anexos:

- informe_de_viabilidad_tecnica_de_danza_municipal_1_2-signed.pdf
- certificacion-financiera-2025-030-casa-cultura-sig_0679498001758552111.pdf
- diagnostico_situacional_de_la_casa_de_la_cultura-arajuno-signed_0617157001758552116.pdf
- informe_firma_de_convenio_casa_de_la_cultura_arajuno-signed_0550265001758031054.pdf



INFORME TÉCNICO № 003-2025

PARA : Mgs. Edison Villarroel – Procurador Sindico
DE : Lic. Pedro Tzerembo - Dir. Desarrollo Económico y Social.
ASUNTO : **INFORME DE VIABILIDAD TECNICO SOLICITADO POR PARTE DEL PROCURADOR SINDICO PARA FIRMAR UN CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO CON LA CASA DE LA CULTURA BENJAMÍN CARRIÓN NUCLEO DE PASTAZA EXTENSION ARAJUNO.**
FECHA : 29 de agosto del 2025

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de viabilidad técnico, por parte del Procurador Sindico con fecha 13 de agosto del 2025 con el memorando N° GADMIPA-PSM-2025-0286-M.

2. OBJETIVOS.

Presentar un informe técnico respecto a la viabilidad de la propuesta para la firma de convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno y la Casa de la Cultura Benjamín Carrión Núcleo de Pastaza-Extensión Arajuno.

3. ANTECEDENTES

Con la fecha 13 de agosto del 2025 con el memorando N° GADMIPA-PSM-2025-0286-M, en la cual remite el siguiente: Solicitud de informe técnico de DDES, conforme a la petición del Procurador sindico.

4.-DESARROLLO

1.- De la fecha fecha 13 de agosto del 2025 con el memorando N° GADMIPA-PSM-2025-0286-M, emitido por el Abg. Procurador Sindico solicita a la Dirección de Desarrollo Económico y Social de realizar el informe técnico sobre la firma de convenio con la Casa de la Cultura Benjamín Carrión Núcleo de Pastaza-Extensión Arajuno.

5.-RECURSOS

-El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional de Arajuno, apoyara con el presupuesto que está establecido en el POA y se adjuntara la respectiva



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

certificación presupuestaria para danza.

6.- CONCLUSIONES

Como conclusión debo manifestar que según lo solicitado el informe técnico por parte del Procurador Sindico debo mencionar que en el POA si consta el Presupuesto Anual para la escuela de Danza Municipal de GADMIPA por lo tanto si es viable de firmar un convenio entre las dos partes como, GAD Municipal de Arajuno y la Casa de la Cultura Benjamín Carrión Núcleo de Pastaza-Extensión Arajuno.

7. RECOMENDACIONES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional de Arajuno y la Casa de la Cultura Benjamín Carrión Núcleo de Pastaza-Extensión Arajuno, están en la obligación de apoyar al **"rescate y fortalecimiento del arte y la cultura"** y firmar el convenio entre las dos partes para el buen funcionamiento de la danza.

ELABORADO POR:



Lic. Pedro Tzerembo.
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL GADMIPA.

Esperanza y progreso



CERTIFICACIÓN FINANCIERA 2025-030

Arajuno, septiembre 09 de 2025

En atención al pedido en Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1073-M de fecha 21/08/2025, por el Lcdo. Pedro Tzerembo -Director de desarrollo económico y social sobre el pedido de certificación de la contraparte municipal Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno y la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Pastaza

La dirección Financiera certifica:

Dentro del presupuesto del año 2025 se cuenta con la partida presupuestaria.

| Nº PARTIDA PRESUPUESTARIA | DETALLE | VALOR |
|------------------------------|--|-----------|
| 210.210.730205.049 | CONVENIO CASA DE LA CULTURA EXT ARAJUNO | 19,000.00 |

Atentamente,



Mgs. Paulina Soto
DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMIPA



Lcda. Bertha Avilés
PRESUPUESTO GADMIPA

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA-EXTENSIÓN ARAJUNO.

DATOS INFORMATIVOS

FECHA INICIO DE GESTIÓN: 07/03/2007
 DIRECCIÓN DOMICILIARIA: Av. Río Curaray y Dr. Dignar
 REPRESENTANTE LEGAL: Mg. Luz María Villa Aldaz
 RUC: 0601172240
 TELÉFONO DE CONTACTO: 0992243659
 CORREO ELECTRÓNICO: luzyholger@hotmail.com

| COMPONENTES | DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN |
|-------------|-------------|-------------|
|-------------|-------------|-------------|

DATOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

| | | |
|--------------------------------------|------------------|----------|
| TIPO DE INFRAESTRUCTURA: | Espacio cubierto | Prestado |
| MEDIDAS: | 30 x20m | Prestado |
| MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN: | Hormigón | |
| DISPONE DE OFICINA: | Sí | Prestado |
| DISPONE AREA DE ACTUACIÓN: | Sí | Prestado |
| INSTACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA: | Sí | |
| INSTACIÓN DE AGUA: | Sí | |
| DISPONE DE SEÑAL DE INTERNET: | Sí | |
| ESPACIO DE BODEGA | Sí | Prestado |
| INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS: | Sí | Prestado |

DISPONIBILIDAD DE ACTIVOS/BIENES/EQUIPOS

| | | |
|---|--|-----------|
| INFRAESTRUCTURA: | No existe propiedad de la CCBC-Extensión Arajuno | |
| TERRENO | No dispone. | |
| VEHÍCULO | No dispone. | |
| MOBILIARIOS | No dispone. | |
| EQUIPOS DE COMPUTO: | Sí | Obsoleto |
| MATERIALES DE OFICINA: | Sí | Muy bueno |
| CAJA DE AMPIFICACIÓN | Sí | Prestado |
| DOTACIÓN TRAJE-SHUAR | Sí | |
| DOTACIÓN TRAJE-WUAORANI | No | |
| DOTACIÓN TRAJE-KICHWA | Sí | |
| DOTACIÓN TRAJE-MESTIZO | No | |
| MATERIAL DIDÁCTICOS | No | |
| MESAS DE TRABAJO DE PINTURA | No | |
| INSTRUMENTOS MUSICALES | No | |
| LIBROS/FOLLETOS/AFICHES/VIDEOS/FOTOS - DE INFORMACIÓN | Sí | Muy poca |

PERSONAL ADMINISTRATIVO

| | | |
|--------------------------------------|---|--|
| DIRECTOR/A DE LA CCBC-EXT-ARAJUNO | Se cuenta con un representante legal en Arajuno | |
| INSTRUCTOR DE DANZA | No | |
| INSTRUCTOR DE MÚSICA | No | |
| INSTRUCTOR DE DIBUJO | No | |
| INSTRUCTOR DE ARTES ESCÉNICAS-TEATRO | No | |

SOSTENIBILIDAD DE LA GESTIÓN

| | | |
|--------------------------------|--|--------------|
| CON FONDOS PROPIOS | Por premios económico y autogestión. | |
| CON COOPERACIÓN INTERNACIONAL | No. | |
| CON CONCENCIOS INSTITUCIONALES | Con Gads. Provincial/ Cantonal/ Parroquia/ Otras instituciones | Municipio |
| CON DONACIONES:INTERNA/EXTERNA | Sí | Petroecuador |

PARTICIPACIONES Y EVENTOS CULTURALES

| | | |
|-----------------------------------|---|--------------------------------|
| EVENTOS CULTURALES | Presentaciones en Cuenca; Encuentros de danza Nacional; Participación dancística en Cotopaxi-Maka de Oro: Evento mundial en Guayaquil por el dia de la mujer: En santo domingo Sueños dorados: Aloasi Encuentro nacional de danza; Participaciones en carnaval; Festival de danza nacional en diferentes lugares. | Logros de los Primeros puestos |
| EVENTOS DE MÚSICA | Se realizó en el 2019 | Se descontinúo |
| EVENTOS DE TEATRO | Se realizó en el 2019 | Se descontinúo |
| EVENTOS DE DIBUJO | Se realizó en el 2019 | |
| NUMERO DE INTEGRANTES | 40 individuos | Niños /jóvenes |
| Elaboración: Municipio de Arajuno | | |

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL-GADMIPA.
INFORME TÉCNICO NRO-1-PC2.**

PARA : LCDO. PEDRO TZEREMBO- DIR. DDES.

DE : LCDO. PEDRO NOTENO-PROMOTOR COMUNITARIO 2.

ASUNTO: ENTREGA DE INFORME TÉCNICO- TENTATIVO A LA COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA BENJAMÍN
CARRIÓN-EXTENSIÓN ARAJUNO Y EL GADMIPA.

FECHA: 30 DE JULIO DEL 2025.

I- INFORMACIÓN PRELIMINAR.

La administración del periodo 2023-2027, contempla en su Plan de Trabajo el “Eje de Desarrollo Socio Cultural” y en el segundo y tercer acápite determina:

- Fomentar una participación efectiva de las nacionalidades en el desarrollo cultural, rescatando los saberes, lenguas y conocimientos ancestrales de sus territorios y el desarrollo de actividades de producción sostenible, turismo, bioeconomía y conservación.
- Fomentar una participación efectiva de las nacionalidades en la planificación y desarrollo socio-cultural, restaurando los saberes, lenguas, conocimientos ancestrales de sus territorios y patrimonio natural y cultural, material e inmaterial para su desarrollo.
- A través del Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-0939-M, se solicita realizar un informe técnico detallado, respecto a la Casa de la Cultura- Extensión Arajuno.
- La Casa de la Cultura Benjamin Carrión Núcleo de Pastaza- Extensión Arajuno, tiene un largo historial de trabajo conjunto con el municipio de Arajuno, en procura de mantener y fortalecer las artes de la danza de las nacionalidades, la pintura, la música y el teatro.

II- FUNDAMENTOS LEGALES.

Cootad; Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Cootad; Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución;

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial; La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias. conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Cootad: Art. 44 Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Cootad; Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón.

Cootad; Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo.

III-ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

El GADMIPA, cuenta con una escuela de danza municipal, que a venido fortaleciendo al pasar los años; por hoy se cuenta con excelente elenco de danzantes como se ha podido apreciar en las diferentes participaciones locales, provincial y nacional, que incluye a la niñez y juventud de diferentes nacionalidades del Cantón Arajuno.

Sin embargo indistintamente de la existencia de varios otros grupos dancísticos, en la ciudad de Arajuno-Villano y zona wuaorani, cabe identificar el trabajo de la Casa de la Cultura Benjamín Carrión-Núcleo de Pastaza-Extensión Arajuno; que también ha sabido poner muy en alto el arte de la danza, así como también capacitaciones en la música, teatro y dibujo.

La coordinación de los trabajos que por muchos años se han cumplido con la Casa de la Cultura Extensión Arajuno, está permitiendo que un gran Nro. De niños(as) y jóvenes....amen este arte y son ejemplo de apropiación e identidad cultural, en sanos esparcimientos y alejamiento de acciones y conductas antisociales.

Del análisis a las disposiciones establecidas en la Normativa de control interno y las Recomendaciones de la Contraloría General del Estado, es muy importante dejar en claro a las autoridades que regentan a ambas instituciones, que las actividades culturales que cada institución realizan no deben duplicarse, por tanto al momento de establecerse un compromiso de cooperación interinstitucional, se debe cuidar que dicho convenio o términos de referencia evite lo antes enunciado, a fin de no caer en negligencia administrativa y ser objeto de observaciones de los organismos de control.

IV – DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA-EXTENSIÓN ARAJUNO.

Del análisis y obtención de información de campo, se determinó el siguiente resultado:

- 1) La Casa de la Cultura Benjamín Carrión Extensión Arajuno, no cuenta con una infraestructura propia por tanto, sus actividades de entrenamientos y talleres lo realiza en el espacio cubierto de la Unidad Educativa Intercultural Rogers McCully local dotado; de energía eléctrica, baños y espacio amplio para los entrenamientos, en los casos de los talleres de pintura y música lo realizan en las aulas de la misma institución, previo acuerdo de cooperación con el Sr. Rector de dicho establecimiento, director distrital y de los padres de familia.
- 2) Su equipo administrativo esta integrado con una coordinadora de manera permanente, y de manera esporádica los instructores de; danza, teatro, dibujo y música.
- 3) Su sustentabilidad financiera y/o económica depende de los convenios de cooperación interinstitucional, se financian de los premios económicos logrados en las participaciones y por autogestión.
- 4) Han tenido importantes participaciones a nivel provincial y nacional, obteniendo reconocimientos y condecoraciones, con lo cual se han ido difundiendo la fortaleza de identidad y cultura, principalmente en lo que a la danza se refiere.

V – FACTIBILIDAD DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El fortalecimiento, la revitalización y rescate de los valores culturales, es una de las competencias, establecidas en el COOTAD por tanto los Gads. En sus competencias y facultades de la máxima autoridad os permite establecer acuerdos y/o convenios de cooperación interinstitucional.

La Casa de Cultura no solo es danza ni se limita a un sector poblacional, es inclusión, coraje, valor espiritual que todos los niños y jóvenes van desarrollando en sus egos con orgullo de identidad, es la misma voz y representación de la biodiversidad, es la cosmovisión de los ancestros y de las nacionalidades, sentimiento y manifestación que es muy rica en nuestro cantón y provincia.

VII – CONCLUSIÓN.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, tiene las debidas competencias, también consta en el Plan de trabajo de la actual administración referente al **“rescate y fortalecimiento del arte y la cultura”** por tanto desde el punto de vista legal y técnico es viable la firma de cualquier acto de cooperación con la Casa de la Cultura Benjamín Carrión Núcleo de Pastaza-Extensión Arajuno.

Lo que describo, analizo y determino, para los fines correspondientes.

Elaborado por:



Lcdo. Pedro Noteno Lanza
PROMOTOR COMUNITARIO 2-GADMIPA.



INFORME FINANCIERO 018-2025 REFORMA TIPO INCREMENTO y TRASPASO DEL PRESUPUESTO FISCAL 2025

PARA: Darwin Tanguila
Alcalde del Cantón Arajuno

Asunto: Informe Financiero – Solicitud de Reforma Presupuestaria por Incremento y Traspaso al Ejercicio Fiscal 2025

FECHA: 23 de septiembre de 2025

ANTECEDENTES

- En Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0883-O y Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0896-O, emitido por el Ing. Jorge Eduardo Sananay Auquilla- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, en donde solicita a la máxima la solicitud de una reforma presupuestaria, de tipo incremento y traspaso, al Presupuesto del Programa 360 – Dirección de Obras Públicas.
- En Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0228-O, por el Arq. Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos- DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en donde solicita a la máxima la solicitud de una reforma presupuestaria, de tipo incremento y traspaso, al Presupuesto del Programa 340 Dirección de Planificación.
- En Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1214-M, Lcdo. Pedro Francisco Tzerembo Chiermachi-DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, solicitar la Subvención mediante la reforma presupuestaria y financiamiento de la consultoría, “**Fortalecimiento de la identidad cultural y musical mediante el apoyo a los grupos musicales autóctonos y orquestas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza – Año 2025.**”

ANALISIS

BASE LEGAL

- Constitución de la Republica en los Art. 277,238 y 286
- Código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización Título VI Capítulo VII Arts. 87, 90, 164, 215, 222, 230, 255, 256, 259, 260, 261, 262 y 270



- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en los Arts., 2 y 97 y su reglamento en general
- Normativa del sistema Nacional de las finanzas públicas 2.3.4.3 Modificaciones al presupuesto.

INGRESOS

BASE LEGAL

En el COOTAD en el **Art. 259.**- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

JUSTIFICACION

Con base en la gestión realizada por la Municipalidad ante el Banco de Desarrollo del Ecuador, y en atención al requerimiento presentado por la Dirección de Obras Públicas, se considera procedente la aprobación de una reforma presupuestaria, tipo incremento y traspaso, correspondiente al Programa 360 – Dirección de Obras Públicas.

Dicha gestión permitió la aprobación del proyecto “Saneamiento Ambiental Producido por las Aguas Servidas de las Comunidades de Yanapuma, Chuyayacu, Pual, Amaruncocha, Huito, Pandanuque, Paparawa y Elena, de la parroquia Curaray, cantón Aranjuno – provincia de Pastaza”, el cual ha sido formalizado mediante convenio con el Banco de Desarrollo del Ecuador, con un monto asignado de USD 1'395.830,67.



Y dentro de las transferencias de la Ley de Equidad, se considera el incremento por el valor de 14,500.00 dólares, para cubrir el mantenimiento de áreas verdes y arreglo de las vías internas y Obras de Infraestructura dentro del Cantón, dichas necesidades son urgentes que se encuentra con la autorización de la máxima autoridad.

De igual manera, se cuenta con el Convenio Específico Nro. 023-CE-AME-2025, suscrito entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el GADMIPA, como mecanismo de apoyo financiero para la contratación de la consultoría destinada a la elaboración de los **“Estudios y Diseños Definitivos del Parque Temático Intercultural Turístico Arawanu de la ciudad de Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza”**, por un monto de **USD 40.000,00** (cuarenta mil dólares americanos).

De la misma manera mediante gestión en MANCOMUNASA de la Municipalidad se cuenta con el Convenio N°MANCOMUNSA-C-2025-0004, CONVENIO N°MANCOMUNASA-C-2025-0004-TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS ECONOMICO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NAPO, SANTA CLARA Y ARAJUNO (MANCOMUNASA) PROYECTO DE **FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTOCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTON ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA**, con el monto asignado por el valor de **70.000,00 usd** (setenta mil dólares americanos).

En virtud de lo establecido en los diferentes convenios de financiamiento, es necesario incorporar estos recursos como suplementos de crédito en el ejercicio fiscal 2025, a través de la reforma presupuestaria correspondiente.

A continuación, se presenta el cuadro detalle del suplemento de crédito por un valor de 1'520.330,67.



| CODIGO | CONCEPTO | ASIGNACION | INCREMENTO | CODIFICADO | OBSERVACIÓN |
|-----------------|--|--------------|----------------|--------------|--|
| INGRESOS | | | | | |
| 28.01.11.009 | Convenio BDE UBS-Comunidad de Villano | 0.00 | \$1,203,464.77 | 1.203.464.77 | PROMADEC IV-CAF NO REEMBOLSABLE-INVERSION |
| 360201.012 | Saneamiento Ambiental por Aguas Servidas Sector Villano -Obra | | \$166,065.33 | 166.065.33 | PROMADEC IV-ORDINARIO REEMBOLSABLE |
| 360201.013 | Saneamiento Ambiental por Aguas Servidas Sector Villano -Fiscalizacion | | \$26,300.57 | 26.300.57 | PROMADEC IV-ORDINARIO REEMBOLSABLE |
| 280601 | DE COMPENSACIONES A GOBIERNOS AUTONOMOS DESC MUNICIPAL POR LEYES Y | 3,541,701.31 | \$10,150.00 | 3.551.851.31 | INCREMENTO TRANSFERENCIA DE LA LEY DE EQUIDAD |
| 180601 | DE COMPENSACION A GOBIERNOS AUTONOMOS DESENTRALIZADOS MUNICIPALID | 1,460,729.13 | \$4,350.00 | 1.465.079.13 | INCREMENTO TRANSFERENCIA DE LA LEY DE EQUIDAD |
| 28.01.11.010 | Convenio Especifico AME-GADMIPA-Estudios y Diseños Parque Temático | | \$40,000.00 | 40.000.00 | ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PARQUE TEMÁTICO INTERCULTURAL TURÍSTICO ARAWANU DE LA CIUDAD DE ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA |
| 28.01.11.01 | Convenio Fortalecimiento de la Identidad cultural y musicales | | \$70,000.00 | 70.000.00 | CONVENIO N°MANCOMUNASA-C-2025-0004-TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS ECONOMICO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NAPO, SANTA CLARA Y ARAJUNO (MANCOMUNASA) PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTOCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTON ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA. |



| | | | | | |
|----------------|--|------------|--------------|----------------|---|
| | | | | \$1,520,330.67 | |
| GASTOS | | | | | |
| 360730604.007 | Fiscalización del Proyecto de Saneamiento Sector Villano (contraparte del Crédito BDE) | | 68,638.02 | 68,638.02 | Contraparte BDE |
| 360.750103.018 | Construcción de UBS comunidad de villano | | 1.327,192.65 | 1.327,192.65 | Contraparte BDE |
| 360.730418.000 | Mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vias Internas | 38,849.92 | 5,775.00 | 44,624.92 | Oficio N°GADMIPA-OOPP-2025-0883-O, Incremento Ley de equidad |
| 360.750501 | Obras de Infraestructura | 114,623.63 | 7,275.00 | 121,898.63 | oficio n°GADMIPA-OOPP-2025-0896-O, Incremento Ley de Equidad |
| 210.730205.019 | PROYECTO. ATENCIÓN SECTOR VULNERABLE (P.S.) | 64,989.49 | 1,450.00 | 66,439.49 | oficio n°GADMIPA-OOPP-2025-0896-O, Incremento Ley de Equidad |
| 340.76005.033 | Estudios y Diseños Arawano | 2.324.16 | 40,000.00 | 42,324.16 | ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PARQUE TEMÁTICO INTERCULTURAL TURÍSTICO ARAWANU DE LA CIUDAD DE ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA |
| 210.730205.058 | Proyecto Fortalecimiento de la Identidad, Cultural y Musical | | 70,000.00 | 70,000.00 | CONVENIO N°MANCOMUNASA-C-2025-0004-TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS ECONOMICO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NAPO, SANTA CLARA Y ARAJUNO (MANCOMUNASA) PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTOCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA. |



| | | | |
|--|--|--------------|--|
| TOTAL DE SUPLEMENTO DE CREDITO DE CREDITO | | 1,520,330.67 | |
|--|--|--------------|--|

- De la misma manera solicita el traspaso al ejercicio fiscal 2025, En Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0883-O, por el Ing. Jorge Eduardo Sananay Auquilla- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, en donde solicita una reforma a la máxima autoridad, tipo traspaso al Presupuesto, del Programa 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICA

Reforma de la Dirección de OOPP 360

| Partida Presupuestaria | Rubro | Reforma | |
|------------------------|--|-------------|------------|
| | | Disminucion | Incremento |
| 360.730604.007 | FISCALIZACION EXTERNA PROYECTO DE SANEAMIENTO VILLANO BDE | 45000 | |
| 360.750103.011 | SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES | | 45000 |
| 360.750103.017 | SANEAMIENTO AMBIENTAL POR AGUA SERVIDAS SECTOR VILLANO GADM | 13681.86 | |
| 360.750103.018 | CONSTRUCCION DE UBS COMUNIDAD DE VILLANO | | 13681.86 |
| Total | | 58681.86 | 58681.86 |

CONCLUSION

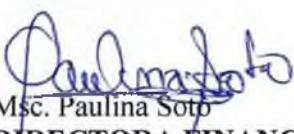
La reforma presupuestaria, tipo **incremento y traspaso** al ejercicio fiscal 2025, por un valor total de **USD 1'520,330.67**usd, se presenta como **suplemento de crédito y traspaso**, en concordancia con los proyectos a ejecutarse y los convenios legalmente suscritos. Esta propuesta responde, además, a las solicitudes emitidas por las diferentes dependencias institucionales a la Máxima Autoridad, las cuales, conforme a las sumillas respectivas, han sido registradas y presentadas para su debida autorización.



RECOMENDACIÓN

Se recomienda la remisión del presente informe al Concejo Municipal del GADMIPA para su análisis y aprobación conforme al procedimiento establecido,

Atentamente,


Msc. Paulina Soto
DIRECTORA FINANCIERA

Elaborado por Presupuesto.



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0883-0

Arajuno, 22 de septiembre de 2025

Asunto: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REFORMA DE INCREMENTO AL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 360 "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS" EN CONCORDANCIA AL ART. 255 DEL COOTAD.

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Apreciado señor Alcalde, reciba un atento y cordial saludo. La presente tiene por objeto solicitar **AUTORICE** al Departamento Financiero del GADMIPA se realice la **Reforma de Incremento al Presupuesto**, del **Programa 360 "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS"**, en concordancia al **art. 255 del COOTAD** y conforme al siguiente detalle:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DENOMINACION | PRESUPUESTO ASIGNADO | INCREMENTOS | DECREMENTOS |
|------------------------|--|----------------------|--------------|-------------|
| 360.730604.007 | FISCALIZACIÓN EXTERNA PROYECTO DE SANEAMIENTO VILLANO BDE | 45,000.00 | 68,638.02 | 45,000.00 |
| 360.730103.011 | SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES | 60,000.00 | 45,000.00 | |
| 360.730103.017 | SANEAMIENTO AMBIENTAL POR AGUA SERVIDAS SECTOR VILLANO GADM | 73,481.86 | | 13,681.86 |
| 360.730103.018 | CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS PARA COMUNIDADES DE VILLANO (OBRA CIVIL Y MEDIDAS AMBIENTALES) | | 1,340,874.51 | |
| 360.730418.000 | MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ARREGLO DE VÍAS INTERNAS | 38,849.92 | 6,500.00 | |

Esta reforma al presupuesto es requerida, en cumplimiento a la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno, destinado a financiar la ejecución del proyecto: Saneamiento ambiental producido por las aguas servidas de las comunidades de Yanapuma, Chuyayacu, Pual, Amaruncocha, Huito, Pandanuque, Paparawa y Elena de la Parroquia Curaray, del Cantón Arajuno - Provincia de Pastaza; contrato que establece en su **CLAUSULA SEXTA.-VALOR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS**, la distribución de inversión para la obra civil, medidas ambientales y fiscalización:



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0883-0

Arajuno, 22 de septiembre de 2025

| CATEGORÍAS DE INVERSIÓN | FUENTES DE FINANCIAMIENTO | | COSTO TOTAL | TOTAL |
|-------------------------|---------------------------|-------------|--------------|--------------|
| | APORTE BDE | GAD ARAJUNO | | |
| OBRA CIVIL | 1,270,211.43 | | 1,270,211.43 | 1,340,874.51 |
| MEDIDAS AMBIENTALES | 56,981.22 | 13,681.86 | 70,663.08 | |
| FISCALIZACION | 68,638.02 | | 68,638.02 | |
| SUBTOTAL: | 1,395,830.67 | | | |

Para la fiscalización del proyecto se solicita realizar el traspaso de \$ 45,000.00 de la partida presupuestaria 360.730604.007 FISCALIZACION EXTERNA PROYECTO DE SANEAMIENTO VILLANO BDE, a la partida presupuestaria 360.750103.011 SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES, y se realice el incremento de \$ 68,638.02 a la partida presupuestaria 360.730604.007 FISCALIZACION EXTERNA PROYECTO DE SANEAMIENTO VILLANO BDE, en consideración que la fiscalización será financiada por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Para ejecutar las actividades de obra civil y medidas ambientales del proyecto, se contratarán en un solo proceso, conforme se encuentran elaborados los documentos preparatorios del proyecto, por esta razón, se requiere el incremento de la partida 360.750103.018 CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS PARA COMUNIDADES DE VILLANO (OBRA CIVIL Y MEDIDAS AMBIENTALES) por un valor de \$ 1,340,874.51, financiada de la siguiente manera: \$ 13,681.86 traspaso desde la partida 360.750103.017 SANEAMIENTO AMBIENTAL POR AGUA SERVIDAS SECTOR VILLANO GADM que es aporte del GADMIPA, el valor de \$1,270,211.43 para la obra civil y el valor de \$56,981.22 para medidas ambientales, financiados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Así también, se solicita la reforma para incrementar la partida presupuestaria 360.730418.000 MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS, para incrementar el valor de \$6,500.00, para ejecutar el proceso ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABEZALES EN EL SECTOR LIMBI YAKU DE LA VÍA PITACOCHA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA (se adjunta la determinación de presupuesto referencial), este incremento debe ser financiado con saldos de ingresos del estado al GADMIPA.

Particular que solicito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0883-O

Arajuno, 22 de septiembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Eduardo Sananay Auquilla
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Anexos:

- reforma_septiembre_2025-oopp-signed_0339834001758575260.pdf
- presupuesto_ubs_arajuno_villano_marzo_2025_bde_1-signed.pdf
- contrato_de_f-sb_gad_municipal_de_arajuno.pdf
- determinacion_del_presupuesto_cabeza-signed-signed_0389365001758575311.pdf





Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0883-O

Arajuno, 22 de septiembre de 2025

| CATEGORÍAS DE INVERSIÓN | FUENTES DE FINANCIAMIENTO | | COSTO TOTAL | TOTAL |
|-------------------------|---------------------------|-------------|--------------|--------------|
| | APORTE BDE | GAD ARAJUNO | | |
| OBRA CIVIL | 1,270,211.43 | | 1,270,211.43 | 1,340,874.51 |
| MEDIDAS AMBIENTALES | 56,981.22 | 13,681.86 | 70,663.08 | |
| FISCALIZACION | 68,638.02 | | 68,638.02 | |
| SUBTOTAL: | 1,395,830.67 | | | |

Para la fiscalización del proyecto se solicita realizar el traspaso de \$ 45,000.00 de la partida presupuestaria 360.730604.007 FISCALIZACION EXTERNA PROYECTO DE SANEAMIENTO VILLANO BDE, a la partida presupuestaria 360.750103.011 SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES, y se realice el incremento de \$ 68,638.02 a la partida presupuestaria 360.730604.007 FISCALIZACION EXTERNA PROYECTO DE SANEAMIENTO VILLANO BDE, en consideración que la fiscalización será financiada por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Para ejecutar las actividades de obra civil y medidas ambientales del proyecto, se contratarán en un solo proceso, conforme se encuentran elaborados los documentos preparatorios del proyecto, por esta razón, se requiere el incremento de la partida 360.750103.018 CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS PARA COMUNIDADES DE VILLANO (OBRA CIVIL Y MEDIDAS AMBIENTALES) por un valor de \$ 1,340,874.51, financiada de la siguiente manera: \$ 13,681.86 traspaso desde la partida 360.750103.017 SANEAMIENTO AMBIENTAL POR AGUA SERVIDAS SECTOR VILLANO GADM que es aporte del GADMIPA, el valor de \$1,270,211.43 para la obra civil y el valor de \$56,981.22 para medidas ambientales, financiados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Así también, se solicita la reforma para incrementar la partida presupuestaria 360.730418.000 MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS, para incrementar el valor de \$6,500.00, para ejecutar el proceso ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABEZALES EN EL SECTOR LIMBI YAKU DE LA VÍA PITACOCHA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA (se adjunta la determinación de presupuesto referencial), este incremento debe ser financiado con saldos de ingresos del estado al GADMIPA.

Particular que solicito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0883-O

Arajuno, 22 de septiembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Eduardo Sananay Auquilla
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Anexos:

- reforma_septiembre_2025-oopp-signed_0339834001758575260.pdf
- presupuesto_ubs_arajuno_villano_marzo_2025_bde_1-signed.pdf
- contrato_de_f-sb_gad_municipal_de_arajuno.pdf
- determinacion_del_presupuesto_cabezal-signed-signed_0389365001758575311.pdf





GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL ARAJUNO

DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE INFIMA CUANTÍA

DATOS DEL ÁREA REQUERENTE

ÁREA REQUERENTE: Dirección de Obras Públicas
 NOMBRE: Jorge Sananay
 CARGO: Director de Obras Públicas

TIPO DE PRODUCTO

| | |
|-----------|-------------------------------------|
| BIEN: | |
| SERVICIO: | |
| OBRA: | <input checked="" type="checkbox"/> |

OBJETO DE CONTRATACION:

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABEZALES EN EL SECTOR LIMBI YAKU DE LA VÍA PITACOCHA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

FECHA: Jueves, 18 de agosto de 2025

REFERENCIA

INSTRUCCIONES: el técnico del área requerente deberá llenar el presente documento que estructura la determinación y justificación del presupuesto, de conformidad con la **Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública**, mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el **Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 367**, de fecha 03 de agosto de 2023 y que entró en vigencia el día 09 de agosto de 2023, artículo 33 establece: **Estudio de mercado.** - Corresponde a la entidad contratante, el análisis efectuado para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener mínimo lo siguiente: 1. Análisis del bien, y/o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; (...) En los procedimientos de infima cuantía, el estudio deberá cumplir únicamente lo establecido en el número 1 de presente artículo. (...) Se exceptúa en los procedimientos de infima cuantía el detalle del código CPC, para la elaboración y entrega de performatos o anticipos por parte de los presupuestores. (...) Artículo 59B. Proformatos y Publicaciones. - Una vez publicada la necesidad de infima cuantía en el portal COMPR-ASPIBLEC-AS, la entidad contratante podrá comunicar con el proceso incluso si hubiere recibido una sola performato, y las instrucciones que a comunicación se detallan:

Para el caso de bienes y servicios no normalizados: considerar el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP.

Artículo 99. - (LOSNCP). - Responsabilidad. - (...) Las entidades contratantes están prohibidas de incluir en el presupuesto referencial y en el precio del contrato las costas de cualquier reunión de trabajo, vista, inspección, recepción, proceso de capacitación, transferencia de conocimiento, entre otros. Se exceptúa de esta disposición los niveles de transferencia de conocimiento que sea en fábrica a para niveles de alta especialidad tecnológica o del conocimiento que esté previsto en el reglamento de aplicación a esta Ley, en todo caso de estas actividades los cubrirá la entidad contratante mediante la aplicación de la normativa correspondiente."

DESARROLLO PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO APLICANDO LA SIGUIENTE METODOLOGÍA:

1.- ANÁLISIS DEL BIEN, Y/O SERVICIO A SER CONTRATADO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA

| Ítems | CANT. | DESCRIPCIÓN DE LOS Ítems |
|-------|-------|--|
| 1 | 14.88 | REPLANTEO Y NIVELACIÓN |
| 2 | 32.4 | EXCAVACIÓN A MAQUINA EN CONGLOMERADO (INCLUYE DESALOJO) |
| 3 | 22.22 | RELLENO A MAQUINA CON SUELO NATURAL CONGLOMERADO EXCAVADO |
| 4 | 9 | SUMINARMA Y COLOC ARMICOS D= 1.20M, E=2 MM INCL. CAMA DE ARENA Y RELLENO |
| 5 | 10.87 | MURO DE ILS. FC=100 KG/CM2 TIPO B DE (CABEZALES) INCLUYE ENGORFADO |
| 6 | 116.4 | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO/COMPACTADO EN CAPAS DE 20CM - MAQUINA (EXCAVADORA) |
| 7 | 1 | TRANSPORTE DE MAQUINARIA |

2.- LAS ENTIDADES CONTRATANTES PODRÁN CONTAR CON AL MENOS 1000 PRESTAMOS; LAS CUALES PODRÁN SER OBTENIDAS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DE "SUCURSALES DE CREDITO EN LÍNEA Y BANCOS DE PRESTAMOS".

| CANT | DESCRIPCIÓN DE LOS Ítems | COTIZACION 1 RAZÓN SOCIAL: | | COTIZACION 2 RAZÓN SOCIAL: | | COTIZACION 3 RAZÓN SOCIAL: | | COTIZACIÓN 4 RAZÓN SOCIAL: | |
|-------|---|------------------------------------|---|----------------------------------|---|-------------------------------|---|-------------------------------|---|
| | | QUISHPE CALAPUCHA WENDY TATIANA | RUC: 1600957581001 FECHA: 08-agr-2025 VIGENCIA: 60 días | CERDA VARGAS MARIBEL IMELISSA | RUC: 1600686388001 FECHA: 11-agr-2025 VIGENCIA: 30 días | GREA LOPEZ ABEL ROBERTO | RUC: 1600489486001 FECHA: 11-agr-2025 VIGENCIA: 30 días | INGENIUS&CONSTR S.A.S. | RUC: 1691729382001 FECHA: 11-agr-2025 VIGENCIA: 30 días |
| | | VALOR UNITARIO | | VALOR UNITARIO | | VALOR UNITARIO | | VALOR UNITARIO | |
| 14.88 | REPLANTEO Y NIVELACIÓN | \$1.30 | \$19.34 | \$1.30 | \$19.34 | \$1.35 | \$20.09 | \$8.85 | \$134.69 |
| 32.4 | EXCAVACIÓN A MAQUINA EN CONGLOMERADO (INCLUYE DESALOJO) | \$5.45 | \$176.58 | \$7.75 | \$251.10 | \$5.50 | \$178.20 | \$6.35 | \$205.74 |
| 22.22 | RELLENO A MAQUINA CON SUELO NATURAL CONGLOMERADO EXCAVADO | \$1.75 | \$38.89 | \$2.00 | \$44.44 | \$1.80 | \$40.00 | \$5.45 | \$121.10 |



GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL ARAJUNO

DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 9 | SUMINARMA Y COLOC ARMICOS D= 1.20M, E=2 MM INCL CAMA DE ARENA Y RELLENO | \$375.00 | \$3,375.00 | \$375.25 | \$3,377.25 | \$380.00 | \$3,420.00 | \$452.02 | \$4,068.18 |
| 10.87 | MURO DE H.S. F.C=180 KG/CM2 TIPO B DE (CABEZALES) INCLUYE ENCOFRADO | \$205.00 | \$2,228.35 | \$205.00 | \$2,228.35 | \$210.75 | \$2,290.85 | \$268.64 | \$2,928.12 |
| 116.4 | RELENO CON MATERIAL SELECCIONADO/COMPACTADO EN CAPAS DE 20CM - MAQUINA (EXCAVADORA) | \$3.40 | \$395.76 | \$3.45 | \$401.58 | \$3.45 | \$401.58 | \$8.63 | \$1,006.86 |
| 1 | TRANSPORTE DE MAQUINARIA | \$230.00 | \$230.00 | \$235.00 | \$235.00 | \$240.00 | \$240.00 | \$628.53 | \$628.53 |
| SUBTOTAL DE LA PROFORMA: | | \$6,463.92 | | \$6,557.06 | | \$6,590.72 | | \$8,082.22 | |

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO:

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|----------|---|----------------|-------------|
| 14.88 | REPLANTEO Y NIVELACIÓN | \$1.30 | \$19.34 |
| 32.4 | EXCAVACIÓN A MAQUINA EN CONGLOMERADO (INCLUYE DESALOJO) | \$5.45 | \$176.58 |
| 22.22 | RELENO A MAQUINA CON SUELO NATURAL CONGLOMERADO EXCAVADO | \$1.75 | \$38.89 |
| 9 | SUMINARMA Y COLOC ARMICOS D= 1.20M, E=2 MM INCL CAMA DE ARENA Y RELLENO | \$375.00 | \$3,375.00 |
| 10.87 | MURO DE H.S. F.C=180 KG/CM2 TIPO B DE (CABEZALES) INCLUYE ENCOFRADO | \$205.00 | \$2,228.35 |
| 116.4 | RELENO CON MATERIAL SELECCIONADO/COMPACTADO EN CAPAS DE 20CM - MAQUINA (EXCAVADORA) | \$3.40 | \$395.76 |
| 1 | TRANSPORTE DE MAQUINARIA | \$230.00 | \$230.00 |
| SUBTOTAL | | \$6,463.92 | |

RESUMEN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

| | | |
|----------------------------------|-----|-------------------|
| SUBTOTAL | | \$6,463.92 |
| Impuesto al Valor Agregado (IVA) | 15% | \$969.59 |
| TOTAL | | \$7,433.51 |

Nota: se deberá adjuntar como anexo los verificables correspondientes al presente estudio de mercado, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134.

CONCLUSIÓN

- Realizado el proceso correspondiente de publicación en la herramienta de necesidad de Ínfima Cuantía para la recepción de postulaciones en el Sistema de Contratación del Estado (SOCE) para el proceso de contratación denominado **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABEZALES EN EL SECTOR LIMBI YAKU DE LA VÍA PITACOCHA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"**, conforme lo establece la normativa legal vigente del numeral 4 del artículo 53 y el artículo 198 de la Normativa Secundaria del SERCOP; donde se establecerán las características y especificaciones necesarias según el análisis de necesidades de la entidad, este proceso, identificado con el Código de Necesidad de Contratación **NIC-166000491001-2025-00117**, se llevará a cabo del 08 al 12 de agosto de 2025, en un término de cinco días, recibiendo 4 postulaciones en el presente proceso, analizadas 1 de las postulaciones, cuya razón social son, INGENIUS&CONSTR S.A.S., se evidencia luego del análisis de la oferta presentada por el proveedor, se ha determinado que la misma no cumple con lo establecido en los requisitos económicos del proceso, específicamente en lo referente al valor ofertado excede el presupuesto institucional aprobado para



GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL ARAJUNO

DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA

la contratación, conforme a lo solicitado en el requerimiento publicado en el portal del SUCRE (necesidad de contratación y recepción de pliegos), por efecto quedando inmediatamente desestimadas, las 2 restantes siendo: Cerdá Vargas Maribel Melissa, Abel Roberto Grefa Lopez, tras un análisis objetivo, exhaustivo y transparente, para identificar la oferta idónea. En tal sentido y en cumplimiento con el mejor criterio de selección se ha determinado que la proforma Nro. 0001, Razón Social: QUISPIPE CALAPUCHA WENDY TATIANA, con RUC: 1600957581001 es la mejor opción, esta selección de la proforma se basa en lo establecido en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: "Mejor Oferta en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrece a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección".

2.5c concluye el presente estudio, habiendo cumplido con el apartado normativo y, a través del análisis del mercado nacional, obtenido el presupuesto correspondiente.

3. Se recomienda realizar la orden de compra y publicar en el portal de Compras Públicas.

RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo establecido con el artículo 53 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece el presupuesto para el presente proceso de contratación el valor de \$6.463,92 sin incluir el IVA

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIO DE MERCADO:

| NOMBRE / CARGO | ROL | FIRMA DE ACEPTACIÓN |
|--|-----------------------|---|
| Ing. Johnny Avilés López Técnico de Agua Potable y Alcantarillado | Elaborado * |  |
| Ing. Jorge Sananay Auquilla Director de Obras Públicas | Revisado y Aprobado * |  |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAGUAYA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2025- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS-REFORMAS

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS

PRIMERA.- INTERVINIENTES:

Intervienen en la celebración del presente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios las siguientes partes:

- a) El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., que, para efectos de este contrato, podrá denominarse el “BANCO”, como prestamista, representado legalmente por el señor magister Carlos Julio Rivera Bautista, en su calidad de Gerente General de acuerdo con la Resolución Nro. 2014-DIR-009, de 31 de enero de 2014.
- b) La Sucursal Zonal Sierra Centro Pastaza del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., representada legalmente por ingeniera Soraya de Lourdes Vásquez, Gerente de Sucursal, que para efectos de este contrato podrá denominarse el “OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO”, como unidad desconcentrada del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y de acuerdo con la Resolución Nro. 2014-DIR-009, de 31 de enero de 2014.
- c) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, que para efectos de este contrato, podrá denominarse el “PRESTATARIO”, representado legalmente por el licenciado Darwin Francisco Tanguila Andy, en su calidad de Alcalde, de conformidad con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante y que se incorpora al presente instrumento.
- d) El Banco Central del Ecuador, como “AGENTE FISCAL, FINANCIERO Y DEPOSITARIO DE RECURSOS PÚBLICOS”, representado legalmente por la magister Jennifer Johanna Paredes González, en su calidad de Subgerente de Administración de Sistemas de Pago Encargada, del Banco Central del Ecuador, quien actúa como delegada del Gerente General, representante legal de la institución, de conformidad con el documento habilitante que se adjunta, quien comparece exclusivamente para los fines previstos en la cláusula “SERVICIOS BANCARIOS”.

CAPÍTULO I DE LOS ANTECEDENTES Y DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1. Mediante Resolución No. 2019-DIR-005 de 31 de enero de 2019, el Directorio Institucional del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. resolvió aprobar el “Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario – PROMADEC IV.”

2.2. El 28 de mayo de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo CFA 10801, entre la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de USD 100 millones, destinado a financiar parcialmente el “Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario PROMADEC IV”, cuyo objetivo general es incrementar el acceso y mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, drenaje urbano y gestión integral de residuos sólidos a nivel nacional.

2.3. El 7 de octubre de 2019, el BDE B.P. y el MEF suscribieron un Convenio Subsidiario, a través del cual se transfirieron al BDE B.P., en calidad de Ejecutor, los recursos, derechos y obligaciones del Contrato de Préstamo CFA 10801.

2.4. Con Resolución Nro. 2024-DIR-062 de 31 de julio de 2024, el Directorio Institucional aprobó el “Documento Conceptual del Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario PROMADEC IV” versión 3, el cual fue calificado en el Comité de Desarrollo de

Productos y Programas en la Sesión Ordinaria Nro. 001-COM-DPyP-BDE-BP-2024 del 15 de julio de 2024.

2.5. Mediante Decisión No. 2024-GGE-240 de 29 de noviembre de 2024, se aprobó el "Manual Operativo para la ejecución del Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario PROMADEC IV, versión 3"

2.6. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, mediante Oficios Nro. 097-A-GADMIPA-2025 de 24 de enero de 2025 y Nro. 160-A-GADMIPA-2025 de 13 de marzo de 2025, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un financiamiento destinado a financiar el proyecto "Saneamiento ambiental producido por las aguas servidas de las comunidades de Yanapuma, Chuyayacu, Pual, Amaruncocha, Huito, Pandanuque, Paparawa y Elena de la Parroquia Curaray, del cantón Arajuno - provincia de Pastaza".

2.7. La Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal Sierra Centro Pastaza del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante Memorando Nro. BDE-CGIR6A-2025-0275-M de 13 de marzo de 2025, emitió la certificación presupuestaria Nro. 0175500 para atender la presente operación.

2.8. La Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas, con Oficio Nro. MEF-SFPAR-2025-0073-O de 28 de enero de 2025, certificó que el GAD Municipal de Arajuno, no tiene obligaciones pendientes de pago por endeudamiento público.

2.9. El Informe de Evaluación Nro. BDE-CER6A-2025-0063-M de 11 de marzo de 2025, destinado a financiar el proyecto "Saneamiento ambiental producido por las aguas servidas de las comunidades de Yanapuma, Chuyayacu, Pual, Amaruncocha, Huito, Pandanuque, Paparawa y Elena de la Parroquia Curaray, del Cantón Arajuno - Provincia de Pastaza", fue calificado por el Comité de Crédito de Inversión Pública de la Matriz del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en Sesión Ordinaria Nro. 008-COM-CIP-BDE BP-2025 de 28 de marzo de 2025.

2.10. Mediante Decisión Nro. 2025-GGE-059 de 31 de marzo de 2025, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, hasta por USD 1.395.830,67 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar el proyecto "Saneamiento ambiental producido por las aguas servidas de las comunidades de Yanapuma, Chuyayacu, Pual, Amaruncocha, Huito, Pandanuque, Paparawa y Elena de la Parroquia Curaray, del Cantón Arajuno - Provincia de Pastaza".

2.11. El financiamiento se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Crédito (SIC) con el número de la operación crediticia 65947.

TERCERA.- DOCUMENTO INTEGRANTE DEL CONTRATO:

Se entiende incorporado para que forme parte del presente contrato, sin necesidad de agregarlo al mismo, el Informe de Evaluación Nro. BDE-CER6A-2025-0063-M de 11 de marzo de 2025, y sus anexos, y el que sirvieron de base para el otorgamiento del presente financiamiento por parte del BANCO; y, el Reglamento Operativo del Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario PROMADEC IV.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se agregan e incorporan como parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Copia de los documentos que acreditan la calidad de los intervenientes;

- b) Copia digitalizada de la Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-008-2024 de 28 de mayo de 2024, que delega al Subgerente de Administración de Sistemas de Pago, la suscripción de los contratos de prestación de servicios bancarios a nombre del Banco Central del Ecuador;
- c) Copia de la certificación presupuestaria emitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;
- d) La Decisión Nro. 2025-GGE-059 de 31 de marzo de 2025, mediante la cual, el Gerente General de Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó el financiamiento;
- e) La certificación suscrita por el Secretario del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, en la que consta que dicho cuerpo colegiado aprobó y autorizó lo siguiente:
 - El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del crédito, interés y el plazo;
 - La obligación presupuestaria para el pago de la deuda; y, de la contraparte, con el correspondiente número de las partidas presupuestarias;
 - Autorización al representante legal para que suscriba el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios;
 - Autorización al representante legal para el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda, y el número de la misma; y,
 - Autorización al representante legal para la suscripción de la Orden de Débito Automático – Pignoración de Rentas, que se aplicará en caso que el prestatario: no utilice los recursos concedidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en calidad de financiamiento para el cumplimiento del objeto; y/o no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; y/o incumpla las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo Informe de Evaluación; y/o estipulaciones establecidas en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados; y/o en el caso de no ejecutar el proyecto; y/o no cumpla la etapa de funcionalidad; y/o, en el caso de desistir del financiamiento; en el caso de establecer el cobro de la comisión por compromiso; y/o en el caso de que la CAF declare al proyecto no elegible y/o no autorice la utilización de los recursos; y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., dé por terminado el financiamiento;
- f) La orden de débito automático debidamente suscrita por el representante legal y demás funcionarios competentes del prestatario/asignatario.
- g) El Registro Único de Contribuyentes (RUC) impreso de la página WEB del Servicio de Rentas Internas (SRI), en donde consta la razón social, el número y el estado activo del mismo.
- h) La tabla de amortización provisional elaborada por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., debidamente suscrita.
- i) Acta de Compromiso Anticorrupción.

CAPÍTULO II
DEL OBJETO, VALOR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, CONDICIONES
FINANCIERAS Y MODALIDAD DE PAGOS

QUINTA.- OBJETO:

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., otorga a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, un financiamiento hasta por USD 1.395.830,67 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar la ejecución del proyecto: "Saneamiento ambiental producido por las aguas servidas de las comunidades de Yanapuma, Chuyayacu, Pual, Amaruncocha, Huito, Pandanuque, Paparawa y Elena de la Parroquia Curaray, del Cantón Arajuno - Provincia de Pastaza".

SEXTA.- VALOR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:

6.1. De conformidad con lo establecido en el Informe de Evaluación Nro. BDE-CER6A-2025-0063-M de 11 de marzo de 2025, el costo total al que asciende la ejecución del proyecto es de USD 1.704.763,65 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); de los cuales USD 166.065,33 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en calidad de crédito con cargo al fondo PROMADEC IV - ORDINARIO REEMBOLSABLE - INVERSIÓN; USD 1.203.464,77 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en calidad de Asignación No Reembolsable con cargo PROMADEC IV - CAF - NO REEMBOLSABLE - INVERSIÓN; USD 26.300,57 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en calidad de crédito con cargo al fondo PROMADEC IV - ORDINARIO EXTRA REEMBOLSABLE - INVERSIÓN; y, USD 86.572,50 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente a la contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno.

6.2. La distribución de los recursos por categorías de inversión es la que consta de la siguiente forma:

| ÍTEM | CATEGORÍAS DE INVERSIÓN | FUENTES DE FINANCIAMIENTO | | | | | COSTO TOTAL USD | (% | | |
|------|-------------------------|---|--|--|---------------------|--------------------------------|-----------------------|----------------|--|--|
| | | BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. | | | | GAD MUNICIPAL DE ARAJUNO | | | | |
| | | PROMADEC IV - ORDINARIO REEMBOLSABLE - INVERSIÓN | PROMADEC IV - CAF NO REEMBOLSABLE - INVERSIÓN | PROMADEC IV - ORDINARIO EXTRA REEMBOLSABLE - INVERSIÓN | SUBTOTAL BDE | | | | | |
| 1 | OBRA CIVIL | 154.022,23 | 1.116.189,20 | | 1.270.211,43 | | 1.270.211,43 | 74,51% | | |
| 2 | FISCALIZACIÓN | 5.133,72 | 37.203,73 | 26.300,57 | 68.638,02 | | 68.638,02 | 4,03% | | |
| 3 | ESCALAMIENTO | | | | - | 26.300,00 | 26.300,00 | 1,54% | | |
| 4 | REAJUSTES | | | | - | 6.900,00 | 6.900,00 | 0,40% | | |
| 5 | CONTINGÉNCIAS | | | | - | 26.600,00 | 26.600,00 | 1,56% | | |
| 6 | MEDIDAS AMBIENTALES | 6.909,38 | 50.071,84 | | 56.981,22 | 13.681,86 | 70.663,08 | 4,15% | | |
| 7 | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | | | - | 7.607,52 | 7.607,52 | 0,45% | | |
| 8 | DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD | | | | - | 5.483,12 | 5.483,12 | 0,32% | | |
| | SUBTOTAL | 166.065,33 | 1.203.464,77 | 26.300,57 | 1.395.830,67 | 86.572,50 | 1.482.403,17 | 86,96% | | |
| | NA 15% | | | | | 222.360,48 | 222.360,48 | 13,04% | | |
| | TOTAL | 166.065,33 | 1.203.464,77 | 26.300,57 | 1.395.830,67 | 306.932,98 | 1.704.763,65 | 100,00% | | |
| | (%) TOTAL | 11,90% | 86,22% | 1,54% | 81,88% | 18,12% | 100,00% | - | | |

El valor de USD 222.360,48 correspondiente al 15% de IVA, cuando el agente de retención sea las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el 100% del IVA. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes; y, su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486 de 02 de julio de 2021.

SÉPTIMA.- PLAZO:

El financiamiento se amortizará en el plazo de cinco (5) años, sin período de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso.

OCTAVA.- INTERESES:

8.1. La tasa de interés del crédito será del 7,61% nominal anual, reajustable trimestralmente a partir de la entrega del primer desembolso, en función de la tasa de interés activa referencial del Banco Central del Ecuador más 500 puntos básicos. Si la tasa resultante es mayor a la vigente, se mantendrá la misma tasa definida por la Junta de Política y Regulación Financiera, sobre los análisis correspondientes. Si esta tasa es menor a la referencial se tomará la nueva tasa resultante.

8.2. En caso de mora, el PRESTATARIO cancelará la tasa de interés que se halle vigente a la fecha de la obligación más el recargo por morosidad, de acuerdo con la regulación que, para el efecto, determine la Junta de Política y Regulación Financiera.

NOVENA.- TABLA DE AMORTIZACIÓN:

9.1. El PRESTATARIO pagará el financiamiento en cuotas fijas mensuales y consecutivas, mediante el sistema de dividendos fijos, de conformidad con la tabla de amortización provisional elaborada por el BANCO, que forma parte habilitante e integrante de este contrato.

9.2. En cada oportunidad, el BANCO comunicará de inmediato al Banco Central del Ecuador y al PRESTATARIO, las modificaciones que se produjeren en la tabla de amortización provisional.

9.3. Una vez que se haya desembolsado la totalidad del financiamiento o en los casos de renuncia o terminación anticipada del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, el BANCO elaborará la tabla de amortización definitiva, que sustituirá a la provisional y pasará igualmente a ser parte integrante de este contrato.

DÉCIMA.- LUGAR Y MODO DE PAGOS:

10.1. Todos los pagos relacionados con el presente contrato serán acreditados por el PRESTATARIO en la cuenta corriente No. 15330048, que mantiene el BANCO en el Banco Central del Ecuador.

10.2. Los pagos se efectuarán en los términos que trata la cláusula "SERVICIOS BANCARIOS".

10.3. GARANTÍA:

Pignoración de las rentas necesarias que el PRESTATARIO, mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador; este mecanismo se aplicará en el caso de que el BANCO comprobare que los recursos entregados hubieren sido empleados en un destino diferente al

aprobado; y/o en caso de que el PRESTATARIO incumpla con el objeto y las obligaciones del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios.

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUTACIÓN DE PAGOS:

11.1. Todo pago se imputará en el siguiente orden:

- a) A los gastos en los que haya incurrido el BANCO.
- b) A los intereses por mora.
- c) A los intereses convencionales.
- d) A las amortizaciones del capital.

11.2. Los gastos en los cuales haya incurrido el BANCO, según se menciona en el presente contrato, serán razonablemente justificados y se encuadrarán dentro de lo permitido por la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- VENCIMIENTO EN SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FERIADOS:

Todo pago que, de acuerdo con los vencimientos establecidas en la respectiva tabla de amortización, los intereses de mora, que se deba realizar en sábados, domingos y días declarados como feriados, se entenderán oportunamente efectuados si se lo hace en el primer día hábil siguiente, sin que se genere recargo alguno, garantizando en todo tiempo, el cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS ANTICIPADOS:

13.1. El BANCO, en aplicación de lo establecido en el artículo 5, Sección I "Principios Generales", Capítulo VI "De los Contratos de adhesión", Título XIII "De los usuarios financieros", Libro I "Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado" de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos, referente a esta operación crediticia, contempla expresamente el derecho del cliente de pagar anticipadamente la totalidad de lo adeudado o realizar prepagos parciales en cantidades mayores a una cuota; en consecuencia, los prepagos parciales y las cantidades excedentarias a una cuota o dividendo efectuados por el cliente, se imputarán directamente al capital en la parte que corresponda. Los intereses se pagarán sobre el saldo pendiente, de conformidad con lo establecido en dicha norma y en este contrato.

13.2. Así mismo el BANCO, no podrá cobrar ningún recargo por concepto del prepago parcial o total de una operación de financiamiento acorde a lo dispuesto en el artículo 48 y en el numeral 8 del artículo 55 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.

DÉCIMA CUARTA.- RENUNCIA AL FINANCIAMIENTO:

14.1. Si el PRESTATARIO decidiere renunciar a recibir la totalidad o parte del financiamiento, comunicará por escrito al BANCO, a fin de que resuelva lo que fuere del caso.

14.2. Si el BANCO aceptare la renuncia, el PRESTATARIO se obliga a pagar a éste los gastos que se demostraren haber realizado con motivo del control del proyecto objeto del financiamiento. Si es del caso, el BANCO procederá a reajustar proporcionalmente las cuotas de amortización pendientes de pago.

14.3. De no ser aceptada la renuncia por el BANCO y el PRESTATARIO no continuare con la ejecución del proyecto objeto del financiamiento, se podrá declarar la terminación unilateral del contrato y el financiamiento de plazo vencido, y exigir la cancelación de los valores que estuvieren pendientes de pago con cargo al financiamiento; y, los gastos administrativos efectuados por el Banco durante la evaluación y operación del crédito.

DÉCIMA QUINTA.- SERVICIOS BANCARIOS:

15.1. ANTECEDENTES.- El Código Orgánico Monetario y Financiero incorporó un artículo innumerado, a continuación del artículo 130 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual dispone que todos los pagos de los contratos de deuda con entidades del Sector Financiero Público, que celebren las entidades públicas, incluidas las empresas del sector público, estarán respaldados por la pignoración de las rentas de la totalidad de ingresos de la entidad deudora en el Banco Central del Ecuador.

15.2. En tal virtud, el Banco Central del Ecuador de conformidad con el artículo 36 del Código Orgánico Monetario y Financiero, numeral 14, actúa como Agente Fiscal, Financiero y Depositario de Recursos Públicos, así como prestará los servicios bancarios, para lo que el PRESTATARIO, autoriza, expresamente y de manera irrevocable por este instrumento, para que se debiten mensualmente y en las proporciones debidas, los recursos de la cuenta corriente No. 01220065 o de cualquier otra cuenta que posea el PRESTATARIO en el Banco Central del Ecuador, así como también de las rentas que posea o que le fueren asignadas en el futuro a través de esa Institución, para realizar el pago de capital, intereses, comisiones y penalidades por incumplimiento contractual, de acuerdo con el monto, plazo y condiciones financieras determinadas en el Capítulo II de este Contrato, de conformidad con el aviso de vencimiento remitido por la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal Sierra Centro Pastaza del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al Banco Central del Ecuador, tomando en consideración la tabla de amortización provisional agregada como parte integrante de este Contrato.

15.3. CUENTA CORRIENTE.- Los valores debitados de conformidad con el inciso anterior serán transferidos por el Banco Central del Ecuador, en forma automática, en la cuenta Nro. 15330048 que el BANCO mantiene en el Banco Central del Ecuador, al momento en que se realice el débito.

15.4. COMISIÓN POR EL SERVICIO BANCARIO.- Por los servicios bancarios que presta el Banco Central del Ecuador, cobrará la comisión que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria.

15.5. RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad del Banco Central del Ecuador cesará si los recursos existentes en la cuenta corriente de rentas pignoradas destinadas para el pago de la obligación contraída no fueren suficientes para honrar el crédito y en general en todos los casos en que el Banco Central del Ecuador se encontrare imposibilitado en debitar materialmente los recursos económicos para cumplir con la transferencia al BANCO.

Así mismo, el Banco Central del Ecuador, no asume responsabilidad alguna, respecto de las obligaciones contraídas en este contrato, entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y, por el PRESTATARIO, por cuanto su gestión se limita a la de Agente Fiscal, Financiero y Depositario de Recursos Públicos.

CAPÍTULO III DE LA EJECUCIÓN Y DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL

DÉCIMA SEXTA.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

16.1. El PRESTATARIO, ejecutará el proyecto: "Saneamiento ambiental producido por las aguas servidas de las comunidades de Yanapuma, Chuyayacu, Pual, Amaruncocha, Huito, Pandanuque, Paparawa y Elena de la Parroquia Curaray, del cantón Arajuno - provincia de Pastaza", en sus componentes de obra y fiscalización mediante Procedimiento Nacional observando las Normas, Lineamientos, Políticas de Contratación de CAF, y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) emita; y, demás normativa conexa.

16.2. El PRESTATARIO, en los contratos, en los que se prevea el pago de anticipos deberá incluir las cláusulas exigidas en los artículos 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y que el Administrador del o los contratos velará por el cumplimiento de esta última norma.

16.3. El PRESTATARIO deberá garantizar que el procedimiento precontractual tenga concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose las modalidades de emergencia y régimen especial. En la convocatoria se deberá considerar a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, o asociaciones de éstas, legalmente capaces para contratar. Los procedimientos de contratación serán de exclusiva responsabilidad del Prestatario.

16.4. El PRESTATARIO, declara y reconoce que conforme los artículos 40, 42, 45, 52 y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los servidores, funcionarios o dignatarios que hubieren intervenido directamente en cualquiera de las fases o etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como en la ejecución contractual, son los únicos responsables desde las perspectivas administrativa, civil y penal, por las acciones u omisiones inherentes al cumplimiento del ordenamiento jurídico, en los que hubieren participado, para lograr las contrataciones y objeto esperado derivado del contrato, sin que sea jurídicamente posible trasladar la responsabilidad al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., sus directores, administradores y servidores en general.

16.5. En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., podrá dar por terminado el presente contrato y exigir el correspondiente reintegro de gastos, según lo previsto en este instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTABILIDAD:

Para facilitar el control y seguimiento financiero del crédito, el PRESTATARIO se obliga a mantener en su contabilidad general, los auxiliares y anexos necesarios que registren la información detallada referente a ingresos y egresos de los recursos del presente financiamiento, así como los correspondientes a la contraparte establecida en el Informe de Evaluación No. BDE-CER6A-2025-0063-M de 11 de marzo de 2025, y este contrato, los mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de revisión por parte del BANCO.

DÉCIMA OCTAVA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL:

18.1 El PRESTATARIO, faculta al BANCO, para que a través del OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO, la Sucursal Zonal Sierra Centro Pastaza del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., realice en la forma que este creyere conveniente, el seguimiento técnico, ambiental, social, administrativo y financiero del proyecto financiado con esta operación, para lo cual facilitará toda la información y medios necesarios.

18.2 Cualquier incumplimiento u obstáculo en la aplicación de esta cláusula facultará al OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO para suspender los desembolsos y/o dar por terminado el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, conforme las disposiciones y procedimiento previstos en las regulaciones internas del Banco.

18.3 El Banco se reserva el derecho de coordinar con los organismos de control y la CAF, en el caso de presentarse alertas, sobre los procesos precontractuales y contractuales que deriven del objeto del financiamiento.

DÉCIMA NOVENA.- NORMAS DE EJECUCIÓN:

El PRESTATARIO se obliga a sujetarse al plan de inversiones, especificaciones técnicas, presupuestos y diseños aprobados y aceptados por el BANCO.

VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN.-

20.1 El PRESTATARIO está obligado a efectuar la supervisión permanente, administración, coordinación y control de las inversiones realizadas en el proyecto.

20.2 Para sus reportes, el PRESTATARIO utilizará los formularios modelo del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., sin perjuicio de que se adjunte cualquier otra información que sea necesaria para completar o aclarar el informe o que haya sido solicitado por el BANCO; y, aquellos que requiera la CAF.

Con el objeto de que el BANCO pueda controlar el correcto empleo de los fondos, el PRESTATARIO se obliga a remitir un informe mensual que contenga los criterios sobre el avance del proceso precontractual, avance del proyecto y sobre el cumplimiento de especificaciones técnicas y normas contractuales. En caso de que el BANCO no reciba este informe, podrá suspender los desembolsos.

CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTATARIO, MODIFICACIONES, INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

VIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA:

Para asegurar las obligaciones que el PRESTATARIO, adquiere frente al BANCO por este contrato, compromete todas sus rentas, actuales y futuras, y se obliga expresa e irrevocablemente a establecer y mantener en sus presupuestos anuales los valores que sean necesarios para atender, en forma oportuna, los compromisos respectivos, hasta la total cancelación de la deuda.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECURSOS ADICIONALES Y OBLIGACIONES DEL PRESTATARIO.-

Son obligaciones del PRESTATARIO, las siguientes:

22.1. El Prestatario faculta al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, en la forma que este creyere conveniente, a través del Operador del Financiamiento, realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto financiado con el presente contrato, para lo cual facilitará toda la información y medios necesarios. Cualquier incumplimiento u obstáculo a la aplicación de esta obligación facultará al Operador del Financiamiento para suspender los desembolsos;

22.2. El Prestatario faculta al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P la realización, en el momento que creyere conveniente, del seguimiento y control financiero al objeto del presente financiamiento para lo cual se obliga además a mantener registrado en su contabilidad general, los auxiliares y anexos necesarios que registren la información detallada referente a ingresos y egresos con cargo al manejo de los recursos entregados por el Banco;

22.3. Llevar la Contabilidad del proyecto, conforme lo determina el Acuerdo Ministerial No. 204, publicado en el suplemento del Registro Oficial 273 del 07 de septiembre de 2010. Para facilitar el control y seguimiento financiero del presente financiamiento, el Prestatario se obliga a mantener en su contabilidad general, auxiliares y anexos necesarios que registren la información detallada referente a ingresos y egresos de los recursos del presente financiamiento, así como los correspondientes a la contraparte estipulada en el presente informe, los mismos que, en cualquier momento podrán ser objeto de supervisión por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;

- 22.4.** Ingresar en la página WEB del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, hasta el 31 de marzo de cada año, la información correspondiente a las liquidaciones presupuestarias y al balance de comprobación del año inmediato anterior, de acuerdo a los requerimientos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;
- 22.5.** Remitir al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., hasta el 31 de marzo de cada año, las liquidaciones presupuestarias, estados financieros (balance general, de comprobación, de resultados flujo de efectivo) del año inmediato anterior, con la finalidad de actualizar su cupo de endeudamiento y calificación de riesgo crediticio;
- 22.6.** El Prestatario asumirá con sus propios recursos el pago de la contraparte que asciende a USD 86.572,50 así como cualquier incremento adicional que genere el proyecto;
- 22.7.** El Prestatario estipulará obligatoriamente en los contratos con sus proveedores, el porcentaje de entrega de anticipo, mismo que debe tener concordancia con lo establecido en el numeral de entrega de desembolsos - primer desembolso del presente contrato;
- 22.8.** El valor de USD 222.360,48 correspondiente al 15% de IVA, cuando el agente de retención sea las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos descentralizados y sus empresas públicas, universidades y escuelas políticas del país, retendrán el 100% del IVA. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes; y, su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486 de 02 de julio de 2021;
- 22.9.** El Prestatario debe consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda de la presente operación crediticia de conformidad con las tablas de amortización actualizadas;
- 22.10.** En el caso de que el Prestatario incumpla los plazos o cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, éste reconoce que declara y acepta que el Banco, por su sola decisión y sin necesidad de trámite alguno, puede dar por terminado unilateralmente el presente Contrato y declarar a los fondos asignados como no reembolsables en recursos reembolsables, siendo obligación del Prestatario realizar inmediatamente el reembolso de todos los valores que se hubieren generado por concepto del contrato, por el medio escogido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;
- 22.11.** El Prestatario debe presentar el acta de entrega recepción definitiva del contrato de obra civil;
- 22.12.** El Prestatario, debe presupuestar los recursos necesarios para la administración, operación y mantenimiento del proyecto a construirse con la presente operación;
- 22.13.** Durante la etapa de operación de las unidades de tratamiento se debe realizar el análisis físico, químico y bacteriológico de las aguas crudas y tratadas de la planta de tratamiento, con la finalidad de controlar el buen funcionamiento de las unidades; los parámetros a ser considerados se indican en el TULSMA;
- 22.14.** El Prestatario debe incluir la obligación de que el fiscalizador suspenda temporalmente la obra en caso de que llegara a presentar algún hallazgo arqueológico; y, debe dar aviso al INPC para que se tomen las medidas pertinentes;
- 22.15.** Si concluido el proyecto no se llegare a utilizar la totalidad de los recursos de la presente operación, el mismo debe liquidarse por el monto utilizado, sin dar paso a reprogramación alguna para la utilización del saldo;

- 22.16.** Garantizar que el procedimiento precontractual tenga concurrencia de ofertas y sea competitivo prohibiéndose la figura de emergencia y régimen especial; y, que en la convocatoria se considerará a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, o asociaciones de estas, legalmente capaces de contratar;
- 22.17.** El Prestatario proporcionará todas las facilidades para que los técnicos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., puedan realizar la supervisión de la obra;
- 22.18.** El Prestatario se compromete a garantizar la ejecución del proyecto dentro del plazo del cronograma valorado presentado en el estudio de diseño definitivo, para lo cual el ultimo desembolsos debe solicitar y efectivizarse hasta el 31 de marzo de 2027, mismo que no se podrá solicitar prorrogar o ampliaciones de plazo;
- 22.19.** El Prestatario debe cumplir con las regulaciones emitidas por la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), DIR ARCA-003-2016 y DIR-ARCA-006-2017 o las que se encuentren vigentes;
- 22.20.** Cumplir de forma obligatoria con los lineamientos y políticas que emita el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe- CAF, a efectos de que el Banco pueda ejecutar las acciones pertinentes para el reconocimiento de inversiones y gastos elegibles;
- 22.21.** Consultar al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con carácter previo a cualquier modificación relacionada con el presente financiamiento y con los contratos de obras y servicios que se deriven del presente; y, no realizar novaciones¹ o modificaciones sustanciales de dichos contratos;
- 22.22.** Ejecutar las acciones pertinentes a fin de subsanar las observaciones levantadas por el BDE B.P.; CAF así como las de la auditoría externa, dentro del plazo determinado por el BDE B.P., a fin de que el proyecto se concluya previo a la vigencia del programa y preste el servicio para el cual fue concebido en la evaluación.
- 22.23.** Ejecutar las acciones pertinentes para que el proyecto funcione de manera integral, en todos sus componentes, cumpliendo los estándares de operaciones, mantenimiento y servicios establecidos en la normativa nacional vigente y en los parámetros de los diseños; durante el periodo de la vida útil del proyecto;
- 22.24.** Cumplir con lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa, Políticas y Lineamientos de CAF, Sistema de Gestión Ambiental y Social del BDE B.P. (vigentes al momento de la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios) y las disposiciones contenidas en la Actualización de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- 22.25.** Utilizar los fondos recibidos exclusivamente para ejecutar el proyecto dentro del periodo o plazo de ejecución del PROMADEC IV; e, informar inmediatamente al BDE B.P. de cualquier suspensión, cancelación o abandono de ejecución del proyecto;
- 22.26.** Mantener aseguradas todas las obras y activos del Proyecto, una vez que se reciba el Acta de Entrega Recepción definitiva de las mismas, de conformidad con la normativa legal vigente;
- 22.27.** Efectuar la supervisión permanente, administración, coordinación y control de las inversiones realizadas en el proyecto.

¹ Novar: Sustituir con una obligación otra otorgada anteriormente, la cual queda anulada en este acto.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



22.28. Para sus reportes, el PRESTATARIO utilizará los formularios modelo del BANCO, sin perjuicio de que se adjunte cualquier otra información que sea necesaria para completar o aclarar el informe o que haya sido solicitado por el BANCO.

22.29. Remitir un informe mensual que contenga los criterios sobre el avance del proyecto y sobre el cumplimiento de especificaciones técnicas y normas contractuales.

22.30. Como condición previa al desembolso en el que se requiera la presentación del Contrato de ejecución de obra o adquisición de bienes, el PRESTATARIO remitirá la información sobre los contratistas beneficiarios finales del crédito, de acuerdo al detalle establecido en el Manual de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo (ARLAFT) del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., disposición que será supervisada por el Oficial de Cumplimiento.

22.31. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Actualización de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; y, las recomendaciones constantes en el Informe de Evaluación; y, en especial lo dispuesto en el Manual Operativo del PROMADEC IV.

22.32. Es de exclusiva responsabilidad del PRESTATARIO llevar a cabo los procesos de selección, adjudicación y administración de los contratos que se realicen. De igual manera, será responsabilidad de la misma Entidad la ejecución y supervisión de los proyectos.

VIGÉSIMA TERCERA.- EFECTIVIDAD DE LA RESOLUCIÓN Y AUTORIZACIONES:

Para la plena efectividad de las obligaciones contraídas con el BANCO, el PRESTATARIO, declara lo siguiente:

- a) Que ha cumplido con todas las obligaciones legales pertinentes para la celebración del presente contrato.
- b) Que mantendrá en plena vigencia y efecto las autorizaciones que se mencionan en este contrato.
- c) Que en este contrato interviene el funcionario legalmente competente para obligar al PRESTATARIO, y que toda actuación con relación al financiamiento será efectuada también por funcionarios legalmente competentes para ello.
- d) Que cualquier información o documento entregado al BDE B.P. en relación con el Proyecto financiado es veraz y correcta.
- e) El PRESTATARIO expresamente y a través de este instrumento autoriza al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para que mediante un acto administrativo se proceda de ser el caso: ampliar los plazos de entrega de los desembolsos y sus requisitos, y demás modificaciones que se genere por la ejecución del proyecto con sus liquidaciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES:

El PRESTATARIO conviene en que cualquier cambio en el plan de inversiones, que sirvió de base para el Informe de Evaluación No. BDE-CER6A-2025-0063-M de 11 de marzo de 2025; o, en el plan de inversiones actualizado y aceptado por el BANCO para la entrega de los desembolsos, deberá ser comunicado por escrito y requerirá de la aprobación del Banco, siempre que no implique modificación al objeto del contrato y a los términos financieros del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA:

25.1 El PRESTATARIO, debe presentar al BANCO la evidencia de la instalación de los letreros, vallas y/o stickers informativos, en sitios visibles al público, alusivos al financiamiento otorgado por el BANCO, los mismos que se confeccionarán de acuerdo con el diseño, dimensiones, materiales

y especificaciones técnicas establecidas en el "Manual de aplicación – Normalización vallas", proporcionado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

25.2 El PRESTATARIO, se obliga a mantener permanentemente en buen estado los letreros, vallas y/o stickers, a repararlos y/o reponerlos de manera inmediata, en caso de destrucción, deterioro o pérdida, producido por cualquier causa.

25.3. Los letreros, vallas y/o stickers deben permanecer en el lugar al menos un año posterior a la terminación de la obra.

CAPÍTULO V DESEMBOLSOS

VIGÉSIMA SEXTA.- PLAZO PARA TRAMITAR LOS DESEMBOLSOS:

26.1. El plazo máximo para solicitar el primer desembolso al BANCO es de once (11) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios. El plazo máximo para solicitar el último desembolso será de catorce (14) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso.

26.2. Si al efectuarse los desembolsos respectivos, no se llega a utilizar la totalidad de los recursos del financiamiento, éste deberá liquidarse por el monto utilizado, sin que se dé paso a reprogramaciones de ninguna índole, para la utilización del saldo.

26.3. En ningún caso los plazos para entrega de desembolsos y plazo de ejecución total del proyecto, podrá superar el plazo del Programa y el plazo de solicitud de desembolsos del Contrato de Préstamo suscrito con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe-CAF.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ENTREGA DE DESEMBOLSOS:

27.1. Los desembolsos que efectúe el BANCO con cargo al presente financiamiento se sujetarán exclusivamente a los montos y categorías de inversión que constan en la cláusula "VALOR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS" del presente contrato. No se podrán realizar desembolsos por una cantidad que supere su cupo de desembolsos en los períodos fiscales de ejecución de la obra hasta que se actualice el cupo y el nuevo valor así lo permita.

27.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.1.1.45, y, 2.1.1.47 del Libro Segundo de la "Actualización de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.", el BANCO transferirá los desembolsos directamente al PRESTATARIO, una vez que se cuente con el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios suscrito y previa la entrega de la solicitud de desembolsos y demás documentación de sustento determinada en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios.

27.3. La entrega de los desembolsos podrá realizarse de forma parcial para cada ítem o grupo de ítems conforme el PRESTATARIO presente los documentos solicitados para cada desembolso.

27.4. Efectuado el desembolso el PRESTATARIO debe remitir al OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO en el término de quince (15) días, los sustentos de los pagos efectuados (SPI).

27.5. Los desembolsos se entregarán de la siguiente manera:

Primer desembolso: Una vez que se disponga con la Legalización del presente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, se entregará hasta el 40% del valor del financiamiento o del contrato de obra civil y fiscalización (según sea el caso, considerando para el efecto el de menor valor); cuando el Prestatario aperture y habilite las cuentas CN y DN en el Banco Central del

Ecuador. La denominación de las cuentas contendrá: el nombre del GAD, siglas BDE y CRÉDITO y/o DONACIÓN, de conformidad con la disposición del Ministerio de Finanzas emitido mediante Oficio N° MINFIN-STN-2014-2989, de 11 de julio de 2014, debe presentar además:

- Solicitud de desembolso.
- Copia certificada de los contratos de obra civil y fiscalización debidamente legalizados con sus garantías de Ley vigentes.
- La remisión por parte del Prestatario, de la información sobre los contratistas beneficiarios finales del Crédito, de acuerdo al detalle establecido en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos del Banco, disposición cuya ejecución será supervisada por el Oficial de Cumplimiento;
- Remitir la metodología y el cronograma valorado propuesto de la ejecución de la obra civil.
- La designación del/los funcionarios/s que será/n responsables de las labores de Administrador de los contratos de obra civil y fiscalización;
- Presentar el diagnóstico de los servicios de agua potable y saneamiento; y, un Convenio de Asistencia Técnica, con el correspondiente Plan de Fortalecimiento Institucional (PFI), suscritos por las partes.
- El prestatario debe presentar un Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos para atender inconformidades de la población durante la ejecución de la obra.
- El Prestatario presentará el documento que describa el "Sistema de gestión ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo" que se sugiere contenga los siguientes acápite: Antecedentes, objetivo, alcance, marco legal, metodología, responsables, registros (formatos de registros), anexos.
- El Prestatario indicará la plataforma tecnológica que, en acuerdo con el Contratista, usarán para respaldar la gestión documental y proveerá las claves de acceso a la plataforma tecnológica al BDE .B.P;
- Previo a la ejecución de las obras, el prestatario debe realizar dos Procesos de participación Social (PPS), en donde se realice la difusión del proyecto, las medidas de manejo ambiental y social; mismo que debe ser desarrollado con la población del área de influencia directa y debe presentar los medios de verificación correspondientes.
- El Prestatario debe presentar el plan de contingencias y emergencias ante la presentación de posibles eventos adversos, debido a la activación de la Política de Áreas de alta vulnerabilidad (inundaciones, terremotos, otros) / OP-704
- El Prestatario debe presentar el Plan de Relacionamiento con Comunidades Indígenas y Afrodescendientes (PRCIA).

Desembolsos intermedios: Para la entrega de desembolsos intermedios el Prestatario debe presentar las planillas de obra que se encuentren aprobadas hasta la fecha de la solicitud del desembolso, mismas que deben justificar al menos el 80% del avance de obra acumulado establecido en el cronograma vigente al momento de la presentación de la solicitud de los recursos cuyo monto será el correspondiente a las planillas aprobadas, debe presentar, además:

- Solicitud de Desembolso,
- Previo al inicio de la entrega de los desembolsos intermedios y con el propósito de precautelar el correcto uso de la marca Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el Prestatario, debe presentar al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. la evidencia de la instalación de los letreros publicitarios de la obra, ubicados en sitios visibles al público, alusivos al financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., los mismos que se confeccionarán de acuerdo con el diseño, dimensiones, materiales y especificaciones técnicas establecidas en el "Manual de aplicación – Normalización vallas", proporcionado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., que debe estar presente, hasta finalizar la fase de funcionalidad del seguimiento de la operación financiera.
- Previo al inicio de la entrega de los desembolsos intermedios, el prestatario presentará el Informe de cumplimiento de los procesos de participación social del proyecto, en donde se

exponga a la población del área de influencia los detalles del proyecto, las medidas de manejo ambiental y social a incorporar y sobre todo el mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos a ser aplicado durante la ejecución de la obra.

- El cronograma valorado de trabajos vigente a la fecha de solicitud del desembolso, o la reprogramación del cronograma de ser el caso.
- Copias certificadas de las planillas de obras aprobadas por fiscalización;
- Informe de fiscalización aprobado por el administrador del contrato;
- Informe del Administrador del Contrato de Obra y Fiscalización;
- Copias certificadas de las garantías de ley vigentes para los contratos de obra y fiscalización;
- Informes de avance del plan de fortalecimiento institucional, evidenciando el cumplimiento del cronograma y metas.
- Respaldos de las acciones desarrolladas dentro del "Sistema de gestión ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo" los mismos que deben ser incluidos en la plataforma digital.
- Respaldos de la implementación del Mecanismo de atención a quejas y reclamos (MAR).

Último desembolso: corresponde al 10% final del monto total del financiamiento, o lo que determine la liquidación de los contratos dentro del monto del financiamiento, en el cual el Prestatario debe remitir:

- Solicitud del desembolso.
- Copia certificada del acta de entrega recepción provisional de la obra civil y el acta entrega recepción única de fiscalización;
- Copias certificadas de las planillas de obras aprobadas por fiscalización;
- Informe del proyecto, en el que se detallen las inversiones realizadas y el valor de la contraparte invertida;
- Informe final del proyecto, por parte de la Fiscalización;
- Informe Favorable del Administrador del Contrato de Obra, sustentado en el informe final de la Fiscalización, e informe del administrador del contrato de fiscalización;
- Copias certificadas de las garantías de ley vigentes para los contratos de: obra civil y fiscalización de la obra civil;
- Informe socio ambiental final del proyecto, en el que se detallen actividades y costos de aplicación de las medidas ambientales, participación ciudadana y difusión y publicidad con respaldos que permitan verificar que los gastos realizados fueron utilizados exclusivamente para dichas actividades;
- Respaldos de las acciones desarrolladas dentro del "Sistema de gestión ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo" los mismos que deben ser incluidos en la plataforma digital de cada planilla.
- Respaldos de la implementación del Mecanismo de atención a quejas y reclamos (MAR).
- Informe de ejecución del plan de fortalecimiento institucional, evidenciando el cumplimiento de cronograma y metas.

Con la finalidad de que el Prestatario cuente con la disponibilidad de recursos para la ejecución y continuidad del proyecto objeto del presente financiamiento, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. podrá efectuar desembolsos parciales, una vez presentados de manera individual o conjunta los respectivos contratos de obra civil, sus avances y garantías de ley vigentes.

27.6 ETAPA DE FUNCIONALIDAD

En todo proyecto que financia el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se considera como etapa de funcionalidad el periodo que inicia desde la suscripción del acta de entrega recepción provisional hasta la presentación del acta de entrega recepción definitiva de obra.

Durante este período, el Banco realizará los seguimientos que considere pertinentes y establecerá alertas a la entidad prestataria o ejecutora respecto de la funcionalidad u operación del proyecto, así como de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, las cuales deberán ser superadas antes de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

Luego de transcurridos al menos seis (6) meses desde la suscripción del acta de entrega recepción provisional, y en caso de haberse dado la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, se establecerá un plazo máximo de hasta noventa (90) días, para que la entidad prestataria o ejecutora solucione los inconvenientes y el proyecto entre en plena funcionalidad, caso contrario el Banco podrá declarar de plazo vencido el financiamiento por no cumplirse con el objeto final del financiamiento

VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA TODO DESEMBOLSO:

Para todo desembolso se requerirá:

- a) Solicitud de desembolso firmada por el representante legal del PRESTATARIO, beneficiario o ejecutor, o, por el funcionario delegado expresamente para hacerlo, acompañada de la documentación de sustento especificada en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios y en el Informe de Evaluación.
- b) Que el PRESTATARIO, se encuentre al dia en el cumplimiento de todas sus obligaciones por financiamientos concedidos por el BANCO.
- c) Que el PRESTATARIO cumpla con los requisitos contables para el manejo de las cuentas relacionadas con la ejecución del proyecto objeto del contrato.
- d) Que no se haya producido alguna de las causales para la suspensión o de terminación del contrato.
- e) Que el PRESTATARIO se encuentre cumpliendo con las demás estipulaciones generales constantes en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios e Informe de Evaluación.

VIGÉSIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTOS PARA LOS DESEMBOLSOS:

29.1. Los desembolsos con cargo a este financiamiento serán realizados por el BANCO, previa solicitud escrita del PRESTATARIO, dentro del término máximo de ocho (8) días contados a partir de la recepción de la solicitud, y una vez que se hayan dado cumplimiento a los requisitos y condiciones exigidas en este contrato.

29.2. El BANCO, si las circunstancias de liquidez que tenga así lo exigieren, podrá fijar un plazo máximo para atender el desembolso solicitado.

29.3. El BANCO verificará el avance de la ejecución del proyecto y el uso adecuado de los recursos desembolsados, antes de realizar los subsiguientes desembolsos.

TRIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS DESEMBOLSOS:

30.1. El PRESTATARIO declara y reconoce que le otorga al BANCO, la competencia y atribución irrevocable y sin restricción alguna, para que suspenda el pago de desembolsos en caso de que existan alertas, recomendaciones u observaciones de orden económico, técnico, legal, comercial o procedimental, sin limitación sólo a aquellas, que fueron emitidas sea por el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, por el Contralor General del Estado, por el Procurador General del Estado, el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe-CAF, Fiscalía General del Estado, en cualquiera de las fases o etapas; suspensión que subsistirá y se aplicará hasta que las alertas, recomendaciones u observaciones sean absueltas o subsanadas por el PRESTATARIO.

30.2. EL OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO podrá suspender los desembolsos, si una vez remitida, de manera escrita su decisión, debidamente fundamentada en tal sentido, el PRESTATARIO, no hubiere subsanado cualquiera de las causales de incumplimiento que se describen a continuación, en el término de ocho (8) días contados a partir de su notificación:

- a) El incumplimiento de uno o más de los requisitos establecidos para el primero o siguientes desembolsos.
- b) La falta de presentación del informe de fiscalización y administrador de contratos en los cuales se evidencie el avance del proyecto.
- c) La utilización de los recursos del financiamiento en un objeto distinto al previsto en el presente Contrato.
- d) La retención injustificada de fondos desembolsados por el BANCO o la falta de justificación, por más de 60 días, en la utilización de los recursos desembolsados.
- e) La mora en el pago de un dividendo del financiamiento otorgado por el BANCO.
- f) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condicionantes establecidas en el presente contrato y/o en el Informe de evaluación.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS:

31.1. Si se susciten divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria.

3.1. 2. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, las partes declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Contrato."

CAPÍTULO VI TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, podrá terminar por:

32.1. Por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

32.2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:

- a) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas, no fuere posible ejecutar total o parcialmente, las obligaciones establecidas en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios. El PRESTATARIO deberá justificar, de manera técnica, económica y legal, la razón que invoca para la terminación por mutuo acuerdo; al BANCO le corresponde evaluar la solicitud.
- b) Cuando el PRESTATARIO, voluntariamente hubiere renunciado a la totalidad del financiamiento.

32.3. Terminación Unilateral, la que procede en los siguientes casos:

- a) Que no se haya solicitado o tramitado el primer desembolso o se haya incurrido en retrasos que impliquen un desfasamiento del cronograma de trabajo que rebase el cien por ciento (100%) de los plazos establecidos en el contrato o en el plazo de prórroga.



- b) Que el PRESTATARIO, BENEFICIARIO O EJECUTOR incurran en un reiterado incumplimiento de obligaciones previstas en el contrato o convenio de financiamiento.**
- c) La extinción de la personalidad jurídica del PRESTATARIO, BENEFICIARIO O EJECUTOR.**
- d) La falta de capacidad para administrar o ejecutar el proyecto, que se colija del informe de seguimiento del Banco.**
- e) La falta de capacidad legal o financiera de la entidad prestataria, beneficiaria o ejecutora, para cumplir con las obligaciones contraídas con el Banco.**
- f) La falta de pago por parte del PRESTATARIO de dos o más dividendos consecutivos del préstamo.**
- g) No solicitar los desembolsos correspondientes dentro de los plazos establecidos, considerando para tal efecto las ampliaciones otorgadas.**
- h) Usar los recursos del financiamiento para fines distintos a los del proyecto que se financia.**
- i) El incumplimiento injustificado en la entrega de la información relacionada con Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.**
- j) En el caso de que el proyecto financiado con recursos del Programa PROMADEC IV sea declarado como no elegible en cualquiera de sus fases o etapas, debidamente notificado por la CAF hacia el BDE B.P., y del BDE B.P. hacia el PRESTATARIO; o, de por no haberse subsanado las observaciones efectuadas al proyecto, por parte del BDE B.P. y/o la CAF, el mismo podrá ser excluido de la canasta del Programa PROMADEC IV y se procederá con la terminación unilateral de financiamiento, con lo cual el PRESTATARIO deberá devolver los recursos que haya desembolsado el BDE B.P., de forma inmediata.**

En el caso de terminación por mutuo acuerdo o unilateral del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, el BANCO, efectuará la respectiva reliquidación; y, cuando proceda dará lugar a la exigibilidad del pago total del financiamiento (reembolsable o no reembolsable transformado en reembolsable), con la ejecución de la orden de débito automático que forma parte de este contrato.

En caso de terminación por mutuo acuerdo o unilateral del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, el PRESTATARIO, pagará al BANCO los valores que éste liquide por la realización de estudios técnicos, gastos administrativos, movilización de personal y gastos similares efectuados con ocasión de la presentación y trámite de la solicitud de crédito, más el interés legal vigente a la fecha de la liquidación.

32.4. Para los casos en que, por falta de cumplimiento de los requisitos previos para la realización de los desembolsos o por voluntad del PRESTATARIO, no se hicieren desembolsos dentro del plazo señalado en la cláusula "ENTREGA DE DESEMBOLSOS", concluirán y se darán por terminadas las obligaciones del BANCO a favor del PRESTATARIO, dimanadas de este contrato, y en especial la de efectuar desembolsos con cargo al presente financiamiento.

32.5. Si alguna de las circunstancias previstas en otra estipulación de este instrumento, se prolongare o no fuere remediada en el término de sesenta (60) días, o si las aclaraciones o informaciones adicionales solicitadas por el BANCO, técnica y legalmente no fueren satisfactorias, se entenderá que el PRESTATARIO, no hará uso del financiamiento que estuviere por desembolsarse.

Al efecto, el BANCO comunicará por escrito al PRESTATARIO, que no se realizarán más desembolsos, en virtud de que los hechos mencionados implican la renuncia del financiamiento no desembolsado, y el PRESTATARIO, se obliga al pago en favor del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., de los gastos administrativos, movilización de personal y gastos similares efectuados con ocasión de la presentación y trámite de la solicitud de crédito, más el interés legal vigente a la fecha de la liquidación.

TRIGÉSIMA TERCERA.- DECLARATORIA DE PLAZO VENCIDO:

Cuando se haya dado por terminado unilateralmente el contrato, el BANCO, exigirá al PRESTATARIO, el pago que resultare de la liquidación del financiamiento que estuviere pendiente de pago, dentro del plazo establecido para el efecto, en las resoluciones expedidas por los organismos de regulación y control y/o lo establecido en la normativa interna del Banco.

TRIGÉSIMA CUARTA.- COMUNICACIONES:

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito, mediante oficio, carta certificada o en la forma que la Ley señale, según el caso, a las siguientes direcciones:

**BANCO DE DESARROLLO DEL
ECUADOR B.P. :**

Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas -
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera
Teléfono: 02-2999600
Quito-Ecuador.

**SUCURSAL ZONAL SIERRA
CENTRO PASTAZA**

Avenida Atahualpa y Antonio Neumane
Teléfono: 03-2588081
Ambato – Ecuador

GAD MUNICIPAL DE ARAJUNO

Calle: Luciano Trinquiero y Lorenzo Aviles
Correo electrónico Alcaldía:
darwin.tanguila@gadrajuno.gob.ec
Correo electrónico Secretaría General:
paul.cerda@gadrajuno.gob.ec
Teléfono celular Alcalde: 0986084247
Teléfono convencional GAD: 032994270 ext 1108
Arajuno-Pastaza

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR :

Av. 10 de Agosto N11 409 y Briceño
Quito – Ecuador

Todo cambio de dirección será notificado inmediatamente por las partes contratantes.

TRIGÉSIMA QUINTA.- GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:

El Prestatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas legales relacionadas a la gestión ambiental, social, y de seguridad industrial y salud ocupacional, deberá incluir en los pliegos del proceso de Licitación a efectuarse, la obligación del Oferente de presentar con la oferta la "Descripción del sistema de gestión ambiental, social, y de seguridad industrial y salud ocupacional"; la obligación de contratar una plataforma tecnológica que contenga la gestión documental, acreditación de empresas subcontratistas en su caso, el control de accesos y visitas a las obras; y, la obligación de proporcionar a la entidad contratante el control de acceso

electrónico que permita monitorear el estado documental de cada trabajador o maquinaria utilizado en el proyecto.

TRIGÉSIMA SEXTA.- TRANSFORMACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES EN REEMBOLSABLES Y AUTORIZACIÓN PARA RETENCIÓN AUTOMÁTICA DE RENTAS:

En caso de que el PRESTATARIO incumpla con el objeto, las obligaciones establecidas en el presente contrato, no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado, no cumpla con la funcionalidad del proyecto, o cuando se declare la terminación unilateral del convenio, o cuando el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe-CAF, de ser el caso, emita su pronunciamiento de no elegibilidad del proyecto o no autorización del uso de sus recursos, los valores concedidos como no reembolsables se transformarán en reembolsables.

El PRESTATARIO autoriza en forma expresa e irrevocable al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para que al solo aviso, el Banco Central del Ecuador, pueda proceder a la retención automática de sus rentas, de las cuentas que mantiene en dicha entidad, en los términos de la Orden de Débito Automático que consta como documento habilitante de este instrumento.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DEL MULTILATERAL:

EL PRESTATARIO, se obliga a cumplir de forma obligatoria con los lineamientos y políticas que emita el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe-CAF, a efectos de que el BDE B.P., pueda ejecutar las gestiones pertinentes para el reconocimiento de inversiones y gastos elegibles.

Considerando que los recursos del presente financiamiento provienen del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe-CAF; el PRESTATARIO deberá observar lo acordado en el Contrato de Préstamo celebrado el 28 de mayo de 2019, entre el Estado ecuatoriano y CAF; y, lo dispuesto en el Manual Operativo del PROMADEC IV.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- RETARDO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y COMISIÓN POR COMPROMISO:

El PRESTATARIO declara y reconoce que en caso de retrasos en la ejecución del proyecto "Saneamiento ambiental producido por las aguas servidas de las comunidades de Yanapuma, Chuyayacu, Pual, Amaruncocha, Huito, Pandanuque, Paparawa y Elena de la Parroquia Curaray, del Cantón Arajuno - Provincia de Pastaza", financiado con cargo al "Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario – PROMADEC IV", se obliga con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a asumir los costos correspondientes a los daños y perjuicios que pudieren generarse, siempre que dicho retraso obedezca a causas imputables al PRESTATARIO.

Corresponde cobrar por parte del BANCO al PRESTATARIO por mantener la liquidez necesaria para cuando este necesite una comisión de compromiso. El rubro a cobrarse será del 0,35% semestral calculado sobre los saldos no utilizados por el PRESTATARIO. La comisión de compromiso empezará a devengarse cuando se incurran en ampliaciones de plazo de carácter excepcional (150% del plazo originalmente previsto conforme lo estipulado en el artículo 2.1.1.41 de la Actualización de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.) tanto para la entrega del primero y/o último desembolso.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula, el BANCO podrá adoptar las acciones que creyere conveniente con el objeto de recuperar dichos costos.

TRIGÉSIMA NOVENA.- IMPUESTOS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 386 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el presente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos fiscales, municipales y especiales.

CUADRAGÉSIMA.- DOMICILIO Y TRÁMITE:

En el caso de producirse divergencias derivadas de éste contrato, las partes fijan como domicilio las direcciones descritas en la cláusula "COMUNICACIONES" del presente contrato, y declaran someter sus controversias o divergencias a mecanismos alternativos de solución de conflictos; de no llegar a ningún acuerdo se someterán a la jurisdicción de los jueces competentes de la ciudad de Quito. Para el efecto, el Banco incoará las acciones que correspondan, sin perjuicio del ejercicio de la potestad coactiva que por Ley le corresponde.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES Y/O CITACIONES JUDICIALES Y EXTRA JUDICIALES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno señala para notificaciones judiciales y extrajudiciales el casillero judicial electrónico darwin.tanquila@qadrajuno.gob.ec, paul.cerda@qadrajuno.gob.ec, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y 55.1. del Código Orgánico General de Procesos. En este sentido, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno acepta de manera expresa e irrefutable que cualquier notificación y/o judicial o extra judicial sea realizada al domicilio electrónico aquí señalado; es decir, aceptan ser citados formalmente por este medio.

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. señala para notificaciones judiciales y extrajudiciales el casillero judicial electrónico secretaria.matriz@bde.fin.ec, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y 55.1. del Código Orgánico General de Procesos. En este sentido, el Banco de Desarrollo del Ecuador B. P. acepta de manera expresa e irrefutable que cualquier notificación y/o citación judicial o extra judicial sea realizada al domicilio electrónico aquí señalado; es decir, aceptan ser citados formalmente por este medio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. declaran expresamente que el/los correo(s) electrónico(s) señalado(s) serán considerados como medios fehacientes de notificación y citación, respecto de los cuales que no alegarán falta de conocimiento de las notificaciones o citaciones, por ser su domicilio electrónico de uso corriente y habitual.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- USO LÍCITO DE FONDOS:

En cumplimiento de las "Normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos para las Instituciones del Sistema Financiero", el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., deslinda toda responsabilidad en caso de uso indebido de los recursos que consta en el presente instrumento, por lo tanto, el destinatario de los fondos asume la total responsabilidad por el uso del dinero entregado; obligándose en todo momento a acatar las normas vigentes sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, así como lo establecido en el Manual que sobre dicha materia haya expedido la Institución, autorizando expresamente realizar las verificaciones y debidas diligencias correspondientes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en caso de investigación o cuando se detectaren comportamientos o transacciones inusuales e injustificadas, por lo que no ejercerá ningún reclamo o acción judicial contra el BANCO o sus funcionarios.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS:

EL PRESTATARIO declara que los recursos que se transfieran a favor del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en virtud del presente instrumento son lícitos, no provienen de actividades relacionadas y/o tipificadas como delitos en las leyes ecuatorianas.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIONES:

EL PRESTATARIO declara que conoce las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y la legislación concerniente al presente financiamiento, por lo que se somete a las normas que regulan las relaciones con el BANCO y se obliga, en su oportunidad, al pago de las comisiones, intereses y otros valores adicionales a los previstos en el Capítulo II de este contrato, que se establecieren mediante normas generales o especiales a favor del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Las partes se ratifican en el contenido del presente instrumento y, acuerdan que el presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción electrónica del representante del Banco Central del Ecuador.



Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista
GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO
DEL ECUADOR B.P.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
ARAJUNO



Ing. Soraya de Lourdes Vásquez
GERENTE SUCURSAL ZONAL SIERRA
CENTRO PASTAZA
BANCO DE DESARROLLO
DEL ECUADOR B.P.



Mgs. Jennifer Johanna Paredes González
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE SISTEMAS DE PAGO ENCARGADA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0896-O

Arajuno, 24 de septiembre de 2025

Asunto: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REFORMA DE INCREMENTO AL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 360 "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS" EN CONCORDANCIA AL ART. 259 DEL COOTAD.

Señor Licenciado

Darwin Francisco Tanguila Andy

Alcalde del Cantón Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su Despacho

De mi consideración:

Apreciado señor Alcalde, reciba un atento y cordial saludo. La presente tiene por objeto solicitar **AUTORICE** al Departamento Financiero del GADMIPA se realice la **Reforma de Incremento al Presupuesto**, del **Programa 360 "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS"**, en concordancia al **art. 259 del COOTAD** y conforme al siguiente detalle:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DENOMINACION | PRESUPUESTO ASIGNADO | INCREMENTOS | DECREMENTOS |
|------------------------|--------------------------|----------------------|-------------|-------------|
| 360.750501 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | 114,623.63 | 8,000.00 | |

Así también, se solicita la reforma para incrementar la partida presupuestaria 360.750501 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA para incrementar el valor de \$8,000.00, para ejecutar el proceso MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

Particular que solicito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Eduardo Sananay Auquilla
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS





Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0228-O

Arajuno, 24 de septiembre de 2025

Asunto: SOLICITANDO LA REFORMA AL PRESUPUESTO ACORDE AL ART. 259. OTORGAMIENTO PARA CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO Nro. 023-CE-AME-2025 EN SUS RESPECTIVAS CLÁUSULAS.

Señor Licenciado

Darwin Francisco Tanguila Andy

Alcalde del Cantón Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su Despacho

De mi consideración:

Apreciado alcalde. Reciba un cordial saludo. Por medio del presente pongo en conocimiento que se ha mantenido una reunión con la Administradora de Convenio la Ing. Andrea Aguilar- Coordinadora de la Unidad Técnica Regional 3- Riobamba, quién manifestó que desde el 8 de septiembre de 2025 fue notificado del **CONVENIO ESPECÍFICO Nro. 023-CE-AME-2025** (ver anexo) suscrito entre el AME y GADMIPA como apoyo para financiar la contratación de la consultoría para elaborar los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PARQUE TEMÁTICO INTERCULTURAL TURÍSTICO ARAWANU DE LA CIUDAD DE ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”** por un monto de \$40.000,00 (Cuarenta Mil con 00/100 ctvs de dólares americanos), en cuanto al convenio suscrito en su cláusula 4.7 dispone lo siguiente:

“Remitir al administrador del convenio, el contrato debidamente suscrito de la consultoría objeto del presente instrumento, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación que realice la AME, respecto de la suscripción del convenio;..”

En ese sentido apreciado alcalde, **SOLICITO** por su intermedio al cuerpo legislativo se AUTORICE la reforma al presupuesto por suplemento de crédito acorde al **COOTAD** en su art. 259.- Otorgamiento; dicho proceso permitirá realizar la contratación de la consultoría para el primer desembolso que corresponde al 50% (\$20.000,00 veinte mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América") del valor a financiar de acuerdo a la cláusula 4.1.1 del **CONVENIO ESPECÍFICO Nro. 023-CE-AME-2025**(ver anexo).

Con sentimientos de distinguida consideración.





Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0228-O

Arajuno, 24 de septiembre de 2025

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
GADMIPA**

Referencias:

- GADMIPA-RD-2025-1640-E

Anexos:

- ame-dntp-2025-0159-o.pdf
- convenio_ame-gadm_arajuno-signed-signed-2.pdf



Oficio Nro. AME-DNTP-2025-0159-O

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

Asunto: Revisión y suscripción del Convenio Específico de Cooperación Técnica Nro. 023-CE-AME-2025 entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Arajuno

Señor
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde
GAD MUNICIPAL DE ARAJUNO

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo desde la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en particular, de nuestro Presidente, Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del Cantón Nabón.

De conformidad con los Arts. 313 y 314 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los Arts. 7, 11 y siguientes del Código Orgánico de la Producción e Inversiones (COPCI), la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) brinda asistencia técnica a los 221 Gobiernos Municipales del país, fortaleciendo la descentralización y la difusión de los principios que rigen a la Administración Pública.

En atención a su Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2025-31117 / Oficio Nro. 0245-A-GADMIPA-2025, de fecha 12 de junio de 2025, y una vez que se cuenta con los documentos habilitantes y la autorización respectiva por parte de las máximas autoridades de la AME, en respuesta a su pedido, adjunto el CONVENIO ESPECÍFICO Nro. 023-CE-AME-2025 de cooperación técnica, cuyo objeto es: **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PARQUE TEMÁTICO INTERCULTURAL TURÍSTICO ARAWANU DE LA CIUDAD DE ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”**, para su revisión y suscripción de manera digital (firma electrónica mediante aplicativo FirmaEC).

Para conocimiento y gestión, se copia la presente a la Coordinación de la Unidad Técnica Regional 3, para la respectiva notificación al GAD Municipal Arajuno.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.



022 246 9367
227 4977
246 9683

* Documento firmado electrónicamente por Qulpus



Agustín Guerrero E5-24
y José María Ayora



www.ame.gob.ec

Oficio Nro. AME-DNTP-2025-0159-O

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
LOS MUNICIPIOS SOMOS LA PATRIA

Documento firmado electrónicamente

Arq. Byron Daniel Pinos Abad
DIRECTOR NACIONAL TÉCNICA Y PLANIFICACIÓN

Referencias:

- AME-CAJ-2025-0605-M

Anexos:

- convenio_ame-gadm_arajuno.pdf

Copia:

Señor
William Patricio Maldonado Jimenez
Presidente de la AME

Señor Magíster
Esteban Marcelo Orellana Alvear
Director Ejecutivo

Señora Ingeniera
Andrea Verónica Aguilar Flores
Coordinadora Regional - Unidad Técnica Regional 3

Señor Doctor
Gabriel Alejandro Andino Sanabria
Coordinador de Desarrollo Territorial

Señor
Miguel Iván Yaguana Zabala
Asesor 3

Señorita Arquitecta
Salomé Alejandra Bastidas Parra
Analista de Desarrollo Territorial 3

Señorita Licenciada
Monica de Lourdes Guerrero Fiallo
Asistente de Desarrollo Territorial

Señorita Licenciada
Thalia Fernanda Paredes Ruiz
Secretaria de la Dirección Nacional Técnica y de Planificación



*Los Municipios
somos la Patria!*

Oficio Nro. AME-DNTP-2025-0159-O

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

sb/ga



022 246 9367
227 4977
246 9683



* Documento firmado digitalmente por Qupus



Agustín Guerrero E5-24
y José María Ayora



www.ame.gob.ec



CONVENIO ESPECÍFICO Nro. 023-CE-AME-2025

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) Y
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Comparecientes:

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Técnica, por una parte, la **Asociación de Municipalidades Ecuatorianas**, representada legalmente por su **Presidente**, William Patricio Maldonado Jiménez, a quien en adelante se denominará "**la AME**", y, por otra parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, legalmente representado por su **Alcalde**, Darwin Francisco Tanguila Andy, a quien en adelante, se denominará "**el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**".

Las entidades comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar "**las PARTES**", y sus representantes son capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, libre y voluntariamente, suscribiendo el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – Antecedentes y Marco Normativo:

- 1.1. **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno** es una entidad que integra el Régimen Autónomo Descentralizado de conformidad con el **Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE)**, siendo parte del sector público;
- 1.2. **El Art. 226 de la CRE** dispone: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;*
- 1.3. **El Art. 227 de la CRE** establece: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*
- 1.4. **El Art. 238 de la CRE** dispone: *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);*
- 1.5. **El Art 260 de la CRE** dispone: *El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;*
- 1.6. **El Art. 264 de la CRE** establece: *Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias*

exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. *Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;* 2. *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;* y, 7. *Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;*

- 1.7. El Art. 1 de la **Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos (LOOETA)**, dispone: *Esta Ley tiene por objeto disponer la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión, con el fin de facilitar la relación entre las y los administrados y la Administración Pública y entre las entidades que la componen; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad;*
- 1.8. El Art. 3, numeral 1 de la **LOOETA**, establece el principio de celeridad: *Los trámites administrativos se gestionarán de la forma más eficiente y en el menor tiempo posible, sin afectar la calidad de su gestión;*
- 1.9. El Art. 3 literal c) del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)** establece que: *Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. / Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional, asociatividad, mancomunamiento, entre otros, conforme con lo que establece este Código;*
- 1.10. El Art. 54 del **COOTAD**, establece las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre estas: f) *Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;* g) *Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;* y, q) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;*
- 1.11. El Art. 55 del **COOTAD**, dispone las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre ellas: b) *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;* y, g) *Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.*



Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial;

- 1.12. El Art. 135 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias: *El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno;*
- 1.13. De conformidad con el Art. 313 del COOTAD, la AME es reconocida en el siguiente mandato: *Los gobiernos autónomos descentralizados, en cada nivel de gobierno, tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio (...), siendo la AME un organismo con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, de derecho público, con personería jurídica, de representación y asistencia técnica dirigida a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, cuyos fines se encuentran establecidos en el Estatuto de la Asociación;*
- 1.14. El Art. 14 del Código Orgánico Administrativo (COA), establece el principio de juridicidad, como norma indispensable en el ejercicio de funciones y competencias de las entidades del Estado;
- 1.15. El Art. 26 del COA establece el principio de corresponsabilidad y complementariedad por el cual: *Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir;*
- 1.16. El Art. 28 del COA dispone el principio de colaboración, en que todas. *Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos;*
- 1.17. El Art. 1454 del Código Civil define: *Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas;*
- 1.18. El Art. 38 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transformación Digital y Audiovisuales (RGLOTDA) determina la obligatoriedad de uso de la firma electrónica para los procesos y servicios que brindan las entidades. *Los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones suscriban documentos, deberán contar obligatoriamente, a su costo, con un certificado de firma electrónica. / Todo documento que atribuya responsabilidad de elaboración, revisión, aprobación, emisión, certificación y/o que se haya generado en el ejercicio de sus funciones, deberá ser firmado electrónicamente y conservado en su entorno digital. Las autoridades, funcionarios y servidores públicos, deberán validar los documentos firmados electrónicamente en el software oficial definido por el ente rector de la transformación digital;*

- 1.19. El Art. 39 del RGLOTDA dispone que, de conformidad (...) con el Art. 22 de la LOTDA, las entidades del sector público y privado están obligados a implementar y aceptar dentro de sus diferentes procesos, documentos que hayan sido firmados electrónicamente. Las entidades del sector público validarán los documentos que hayan sido firmados electrónicamente a través de la plataforma o mediante los mecanismos oficiales definidos por el ente rector de la transformación digital. (...) Las autoridades que tengan a su cargo la resolución de procesos administrativos y judiciales, cualquiera que sea su naturaleza, deberán utilizar el software oficial emitido por el ente rector de la transformación digital. Los jueces, conjueces, árbitros, autoridades administrativas y cualquier otra autoridad receptarán los documentos firmados electrónicamente, y no será necesaria la presentación de documentos físicos;
- 1.20. La Disposición Transitoria Quinta del Reglamento General a la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, establece: En el plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento las entidades y organismos de la Administración Pública que tengan a su cargo trámites referentes al otorgamiento de títulos habilitantes deberán reportar al ente rector de simplificación de trámites la emisión de las regulaciones diferenciadas establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos;
- 1.21. El Art. 1 del Estatuto de la AME dispone que: La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME es una institución pública, autónoma y permanente, creada por ley para la representación, asistencia y coordinación de las municipalidades del Ecuador destinada a promover la democracia interna, la solidaridad, la representación y la participación de todos sus miembros, goza de personería jurídica, de derecho público y patrimonio propio;
- 1.22. El Art. 3 del Estatuto de la AME determina, como fines de la Asociación, entre otros: (...) b) Promover el progreso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para lo cual prestará asistencia técnica y capacitación, descentrada, en todos los niveles de la Administración Municipal; y, e) Cooperar con sus asociados y el Gobierno Central en el estudio y preparación de planes, programas y proyectos de ley que redunden en beneficio de los intereses de los territorios respectivo;
- 1.23. Mediante sesión ordinaria Nro. 008-O-AME-2023, de 22 de agosto de 2023, el Comité Ejecutivo de la AME, conoció la propuesta del Reglamento para la Elaboración, Administración y Finiquito de Convenios de Cooperación Técnica a Suscribirse por parte de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y/o sus Entidades Adscritas, mismo que fue aprobado conforme consta en la Resolución Nro. 022-CE-O-AME-2023, de 22 de agosto de 2023;
- 1.24. Conforme con los Art. 8 literal c) y 18 del Estatuto de la AME, en la XLIV Asamblea General Ordinaria de la AME, llevada a cabo el 20 de octubre de 2023, en el cantón Salitre, fue electo y posesionado William Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Nabón como Presidente de la AME;

- 1.25. Mediante Oficio Nro. 0245-A-GADMIPA-2025 y Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2025-31117, ambos de 12 de junio de 2025, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, solicitó al Presidente de la AME, el apoyo para el financiamiento para contratar la consultoría para elaborar los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PARQUE TEMÁTICO INTERCULTURAL TURÍSTICO ARAWANU DE LA CIUDAD DE ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”**, cuyo objetivo es dotar de un espacio moderno, seguro, inclusivo y con identidad local, que corresponda a las necesidades actuales de la ciudadanía en materia de recreación, deporte, cultural, turismo y cohesión social;
- 1.26. Mediante Informe Técnico Nro. 088-DNTP-AME-2025, de 29 de julio de 2025, el Director Nacional Técnico y de Planificación, sugirió que: *“(...) el financiamiento de parte de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME, por la cantidad de USD \$ 40.000,00, sin incluir el IVA, SON: CUARENTA MIL, 00/100 DÓLARES, salvo el mejor criterio de las Autoridades de AME, para complementar el valor total establecido en el Estudio de Mercado que es de USD \$42.324,16, que se adjunta al presente informe (...)”*; y, recomendó continuar con el trámite correspondiente para la firma del convenio entre la AME y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno;
- 1.27. Mediante Memorando Nro. AME-DNTP-2025-0578-M, de 4 de agosto de 2025, el Director Nacional Técnico y de Planificación, solicitó al Director Ejecutivo de la AME, la aprobación del monto de financiamiento para el convenio con el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, para lo cual adjuntó el informe técnico y documentación habilitante;
- 1.28. Mediante Memorando Nro. AME-DE-2025-0762-M, de 6 de agosto de 2025, el Director Ejecutivo de la AME, puso en conocimiento del Director Nacional Técnico y de Planificación, la aprobación del monto de financiamiento para la elaboración del convenio con el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, por el valor de **USD 40.000,00 (cuarenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, para continuar con el proceso de gestión del convenio;
- 1.29. Mediante Memorando Nro. AME-DNTP-2025-0604-M, de 8 de agosto de 2025, el Director Nacional Técnico y de Planificación, solicitó al Director Nacional de Planificación Institucional, autorizar a quien corresponda la emisión de la Certificación POA por un valor de **USD 40.000,00 (cuarenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, de financiamiento al **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, de acuerdo con la documentación adjunta;
- 1.30. Mediante Memorando Nro. AME-DNPI-2025-0546-M, de 12 de agosto de 2025, el Director Nacional de Planificación Institucional remitió al Director Nacional Técnico y de Planificación, la Certificación POA Nro. 346 por un valor de **USD 40.000,00 (cuarenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**;
- 1.31. Mediante Memorando Nro. AME-DNTP-2025-0614-M, de 13 de agosto de 2025, el Director Nacional Técnico y de Planificación, solicitó a la Directora Nacional Administrativa Financiera, autorizar a quien corresponda la emisión de la Certificación Presupuestaria por un valor de

USD 40.000,00 (cuarenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) de financiamiento al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno;

- 1.32. Mediante Memorando Nro. AME-CF-2025-0782-M, de 14 de agosto de 2025, la Coordinadora Financiera, entregó a la Directora Nacional Administrativa Financiera, la Certificación Presupuestaria Nro. 300, por un valor de USD 40.000,00 (cuarenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América);
- 1.33. Mediante Memorando Nro. AME-DNTP-2025-0625-M, de 14 de agosto de 2025, el Director Nacional Técnico y de Planificación, solicitó al Director Ejecutivo, la autorización de gasto para cofinanciar la contratación de la consultoría para elaborar los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PARQUE TEMÁTICO INTERCULTURAL TURÍSTICO ARAWANU DE LA CIUDAD DE ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”; requerimiento que se encuentra autorizado conforme consta en la hoja de ruta de 18 de agosto de 2025;

Cláusula Segunda. - Documentos Habilitantes:

2.1. Documentación habilitante:

- a) Nombramiento del Alcalde Darwin Francisco Tanguila Andy;
- b) Mediante Oficio Externo Nro. 318-ALCALDIA-GADMIPA-2025, de 23 de julio de 2025, Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, aceptó y aprobó los Términos de Referencia, objeto del convenio;
- c) Mediante Certificación Financiera 2025-026, de 7 de agosto de 2025, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, certificó que cuenta con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones del objeto del convenio por un valor de USD 2.324,16 (dos mil trescientos veinticuatro con 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América);
- d) Certificado de la Cuenta Bancaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno en el Banco Central del Ecuador;
- e) Certificación POA de la AME Nro. 346; y,
- f) Certificación Presupuestaria de la AME Nro. 300.

Cláusula Tercera. - Objeto del Convenio:

- 3.1. El objeto del presente convenio es cofinanciar y cooperar, conforme acuerdos, competencias y deberes de cada Parte, a fin de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno proceda con la contratación de la consultoría para elaborar los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PARQUE TEMÁTICO INTERCULTURAL TURÍSTICO ARAWANU DE LA



CIUDAD DE ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", en las condiciones y obligaciones del presente instrumento.

3.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno no podrá destinar los recursos de la cooperación brindada por la AME para fines ajenos al presente objeto, teniendo que cumplir, de forma inexorable, el plazo previsto en este instrumento, considerando que, de no cumplirse con el objeto, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno** devolverá los recursos a la AME, según las cláusulas que siguen y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la Elaboración, Administración y Finiquito de Convenios de Cooperación Técnica a suscribirse por parte de la AME y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y/o sus Entidades Adscritas.

Cláusula Cuarta. - Obligaciones de las Partes:

Para cumplimiento de la cláusula anterior, las partes se obligan a:

La AME asume los siguientes compromisos:

4.1. Transferir a la cuenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno la cantidad neta de USD 40.000,00 (cuarenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), para cofinanciar y cooperar, conforme las acciones necesarias y de acuerdo con los fines previstos en el Art. 314 del COOTAD, con el objetivo de que el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno proceda con la contratación de la consultoría para elaborar los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PARQUE TEMÁTICO INTERCULTURAL TURÍSTICO ARAWANU DE LA CIUDAD DE ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA". La trasferencia se realizará conforme establece el Art. 7 del Reglamento para la Elaboración, Administración y Finiquito de Convenios de Cooperación Técnica a suscribirse por parte de la AME y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y/o sus Entidades Adscritas.**

El desembolso de la cantidad neta de **USD 40.000,00 (cuarenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, se realizará de la siguiente manera, según la norma reglamentaria indicada:

- 4.1.1. Primer valor del 50%. -** En un término máximo de diez (10) días, tras la solicitud del Administrador del Convenio, presentada a la DNAF, adjuntando los documentos originales contenidos en el artículo 5 numeral 4 del Reglamento para la Elaboración, Administración y Finiquito de Convenios de Cooperación Técnica a suscribirse por parte de la AME y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y/o sus Entidades Adscritas, además de los términos de referencia, el estudio de mercado y el contrato suscrito por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, la AME transferirá, la cantidad de **USD 20.000,00 (veinte mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**; y,
- 4.1.2. Segundo valor del 50%. -** En el término máximo de diez (10) días, la AME transferirá a la cuenta del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno** la cantidad de **USD**

20.000,00 (veinte mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), tras el informe del Administrador del Convenio.

Al informe, el Administrador adjuntará:

- a) El Acta de entrega - recepción definitiva del contrato suscrito por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, que contenga la liquidación económica, conforme el objeto del Convenio; y,
- b) Un ejemplar original, en formato digital y físico, de los productos de los estudios y/o consultorías objeto del Convenio

4.2. Designar al administrador del convenio con base al Art. 11 del Reglamento para la Elaboración, Administración y Finiquito de Convenios de Cooperación Técnica a suscribirse por parte de la AME y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y/o sus Entidades Adscritas, quien se encargará del seguimiento, ejecución y cumplimiento de todas las fases y compromisos que establezca el acuerdo desde su notificación hasta el cierre en la suscripción del acta de finiquito (Art.12)

4.3. Notificar, a través del administrador del convenio, al **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, sobre la transferencia realizada por la AME, de acuerdo con el Art. 7 del Reglamento para la Elaboración, Administración y Finiquito de Convenios de Cooperación Técnica a suscribirse por parte de la AME y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y/o sus Entidades Adscritas.

4.4. Notificar, a través del administrador del convenio, al **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, sobre el cumplimiento de las obligaciones de la AME y el cierre del Convenio

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno asume los siguientes compromisos:

4.5. Realizar el aporte por el valor de USD 2.324,16 (dos mil trescientos veinticuatro con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América), para la contratación de la consultoría para elaborar los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PARQUE TEMÁTICO INTERCULTURAL TURÍSTICO ARAWANU DE LA CIUDAD DE ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”**;

4.6. Asumir valores adicionales al monto asignado por la AME, que se generen de la realización de la consultoría objeto del presente instrumento;

4.7. Remitir al administrador del convenio, el contrato debidamente suscrito de la consultoría objeto del presente instrumento, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación que realice la AME, respecto de la suscripción del convenio;



- 4.8. Remitir al administrador del convenio toda la documentación que solicite, a fin de gestionar la ejecución del convenio, e incluir los soportes correspondientes en sus informes;
- 4.9. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno será el responsable de todo el proceso preparatorio, precontractual y contractual, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General y demás resoluciones;
- 4.10. Entregar un ejemplar original, en formato digital y físico, de los productos de los estudios objeto del Convenio; y,
- 4.11. Designar al personal técnico **debidamente capacitado** del área requirente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, para que acompañe en la ejecución y administración del convenio y contrato de consultoría, objeto de este instrumento.

Obligaciones Conjuntas (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno y la AME):

- 4.12. Las partes se obligan recíprocamente a ejecutar todas las actividades inherentes a este convenio, dentro de una completa coordinación interinstitucional, y los principios previstos en los Arts. 14 y 32 del COA.
- 4.13. Se comprometen las partes a realizar el seguimiento de las acciones acordadas, mediante **reuniones mensuales** (mínimo).

Cláusula Quinta. - Condicionantes del Convenio:

- 5.1. Este Convenio determina viable que el estudio debe ser ejecutado mediante la contratación de una consultoría, a través de las herramientas que proporciona el SERCOP, y en observación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás Resoluciones, y, en lo pertinente, al Código Orgánico Administrativo.

Cláusula Sexta. - Costos del Proyecto:

- 6.1. El detalle del costo del proyecto para que el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno** proceda con la contratación de la consultoría para elaborar los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PARQUE TEMÁTICO INTERCULTURAL TURÍSTICO ARAWANU DE LA CIUDAD DE ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”**; consta en el Informe Técnico Nro. 088-DNTP-AME-2025, conforme al siguiente desglose:

| | |
|---|----------------------|
| Aporte de la AME para el estudio | USD 40.000,00 |
| Valor asumido por el GADM de Arajuno | USD 2.324,16 |
| Valor de la contratación de la consultoría sin IVA | USD 42.324,16 |

Cláusula Séptima. - Derechos Intelectuales:

- 7.1. Los derechos intelectuales de los documentos establecidos en los términos de referencia corresponden a ambas partes, sin cuya autorización conjunta no podrán difundirse a terceros, publicarse o modificarse, con la salvedad de cumplimiento del principio de Publicidad regulado en las diferentes normas que rigen la Contratación Pública y la Administración Pública, y en el régimen nacional de derechos intelectuales.
- 7.2. En razón del origen de los recursos, se estará a lo dispuesto en el Art. 116 del COESCCI, considerando que, en caso de existir códigos fuentes u otros productos intelectuales que requieran ser utilizados por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno** en lo futuro, transformados, editados, comunicados, entre otras acciones en favor de la optimización de los recursos y bienes públicos, **dentro de los TDR y del Contrato respectivos**, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno** deberá hacer constar la estipulación sobre la transferencia o cesión de los derechos de autor a su favor por parte de la contratista.
- 7.3. De conformidad con el Reglamento de Gestión de los Conocimientos, en caso de que la cesión de los derechos de autor sea exclusiva, dejando constar en el Contrato suscrito por la contratista claramente la cesión de derechos, por toda la vigencia de éstos, en favor del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, el Contrato deberá ser inscrito ante la autoridad competente en materia de derechos intelectuales, y la resolución o certificado de registro hará parte de producto, y se hará constar dentro del expediente del proceso de contratación a ser custodiado en archivo.
- 7.4. El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, dentro del contrato suscrito, hará constar la obligación del contratista y la autorización respectiva a éste para realizar la inscripción de la cesión en exclusiva de los derechos de autor cedidos en favor de aquella, entregando a la entidad contratante el documento que respalde el cumplimiento de la obligación de registro/inscripción de la cesión exclusiva.

Cláusula Octava. - Administración del Convenio:

- 8.1. Para efectos de administrar, monitorear, evaluar, supervisar y garantizar el cabal cumplimiento de los compromisos señalados en el presente instrumento, "AME" designa al/la Coordinador/a de la Unidad Técnica Regional 3 - Riobamba, quien actuará en calidad de Administrador/a del Convenio.
- 8.2. El/la Administrador/a del convenio tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
- Velar y responsabilizarse por la ejecución del objeto del Convenio, de acuerdo con lo programado y estipulado en dicho instrumento, observando, además, la normativa reglamentaria vigente;
 - Coordinar con las Unidades Administrativas de la AME la revisión de los instrumentos técnicos o legales que correspondan a la cabal ejecución del objeto del Convenio;

- c) Solicitar, de considerarlo pertinente, a la Dirección Nacional correspondiente de la AME, la designación de un/a técnico/a afin al objeto del Convenio, para que brinde la asesoría necesaria tanto a la entidad beneficiaria de la cooperación como a su administración;
- d) Realizar las gestiones necesarias para las transferencias de recursos, de conformidad con el Art. 7 del Reglamento para la Elaboración, Administración y Finiquito de Convenios de Cooperación Técnica a suscribirse por parte de la AME y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y/o sus entidades adscritas;
- e) Requerir la información que considere necesaria a las Unidades Administrativas de la AME, para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio;
- f) Asistir a reuniones con las áreas internas y externas interinstitucionales relacionadas al cumplimiento del objeto del Convenio;
- g) Comunicar al Director Ejecutivo o a su delegado, cada quince días, la actividad administrativa llevada a cabo, así como inconvenientes suscitados en la ejecución del Convenio, las gestiones adicionales de carácter técnico, económico o legal que se requieran efectuar en relación a la administración del Convenio, o cualquier particularidad que requiera ser oportunamente informada por el Administrador del Convenio a dicho órgano de administración de la AME;
- h) Presentar informes finales, la liquidación técnica-económica y de plazos de la administración del Convenio;
- i) Recomendar, de manera oportuna y por escrito, a la Máxima Autoridad o a su delegado, sobre la terminación unilateral o por mutuo acuerdo del Convenio a cargo de su administración;
- j) Recopilar y custodiar el expediente de ejecución y administración del Convenio, que deberá contener información ordenada de manera cronológica, debidamente foliada y sumillada de todo el proceso de ejecución del Convenio. La integración de los expedientes deberá considerar lo dispuesto en la Regla Técnica para la Organización y Mantenimiento de Archivos Públicos;
- k) En caso de modificaciones o cambios en los TDRs entregados como habilitantes para la suscripción del Convenio, verificar que dichas modificaciones no afecten el objeto del Convenio;
- l) Elaborar el informe técnico justificativo, para autorizar o negar prórrogas o suspensiones del plazo de ejecución de Convenio administrado;
- m) Elaborar y suscribir el Acta de Finiquito;
- n) Cumplir las disposiciones que la Máxima Autoridad o su delegado establezca; y,

- o) Cumplir las demás obligaciones previstas en la normativa legal y reglamentaria vigente.

Cláusula Novena. – Vigencia y Prórroga del Plazo:

- 9.1. El presente convenio tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días término, contados a partir de la fecha en que la AME realice la primera transferencia del cincuenta (50%) por ciento del valor total de la cooperación, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento para la Elaboración, Administración y Finiquito de Convenios de Cooperación Técnica a suscribirse por parte de la AME y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y/o sus Entidades Adscritas.
- 9.2. De acuerdo con el Art. 15 del Reglamento para la Elaboración, Administración y Finiquito de Convenios de Cooperación Técnica a suscribirse por parte de la AME y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y/o sus Entidades Adscritas, cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, o, por razones de orden técnico o económico debidamente justificados, que no permitan cumplir a tiempo con las obligaciones contraídas, las partes de mutuo acuerdo podrán por una sola ocasión, acordar una prórroga a los plazos del convenio; misma que no podrá exceder del 50% del plazo establecido en el punto 9.1. de esta cláusula.

Para la aprobación de la prórroga se deberá contar con:

- La solicitud del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, dirigida al Administrador del Convenio, requiriendo la prórroga y exponiendo las causales que motivan la petición;
- El Cronograma de reprogramación de actividades o entrega de productos;

El Administrador del Convenio deberá notificar al **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud, la correspondiente respuesta (favorable o no favorable)

- 9.3. De acuerdo con el Art. 16 del Reglamento para la Elaboración, Administración y Finiquito de Convenios de Cooperación Técnica a suscribirse por parte de la AME y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y/o sus Entidades Adscritas "De la Suspensión del Plazo del Convenio". Por motivos de fuerza mayor, que no permitan continuar con la ejecución del Convenio y que no dependan del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, con la justificación pertinente, podrá solicitar la suspensión del plazo del Convenio al Administrador de este convenio.

Cláusula Décima. - Terminación:

- 10.1. El presente convenio terminará por una de las siguientes causas:

- Por cumplimiento del plazo convenido;

- b) Por cumplimiento del objeto del presente Convenio;
 - c) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no afecten a terceros, y que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos. Para el efecto, las partes suscribirán un acta de terminación por mutuo acuerdo;
 - d) Por fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con el Art. 30 de Código Civil, por lo cual fuera imposible ejecutar total o parcialmente el objeto de este convenio, en cuyo caso las partes podrán acordar la terminación de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, previo el informe técnico de los/las administradores de este convenio;
 - e) Por terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes, lo cual deberá ser técnica y legalmente justificado por quien lo alegare. En caso de terminación unilateral, la parte interesada notificará por escrito a la parte que haya incumplido con las obligaciones, incluyéndose, además la motivación para dar por terminado el convenio, adjuntando la documentación correspondiente. La parte requerida tendrá el término de diez (10) días para justificar o remediar el incumplimiento. De no remediar o justificarse el incumplimiento, la parte interesada notificará a la otra parte con la resolución de la terminación unilateral del convenio.
- 10.2. Por la naturaleza del convenio, no habrá lugar a indemnización alguna cuando, por las causales establecidas en la presente cláusula, se haya dado por terminado este Convenio, a excepción de la Terminación Unilateral, que podrá generar indemnizaciones.

Cláusula Décima Primera . – Devoluciones de Valores:

11.1. El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno** devolverá los valores en los siguientes casos:

- a) En caso de darse por terminado el convenio por mutuo acuerdo, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno** previo a la suscripción del acta de terminación de mutuo acuerdo, deberá devolver a la AME los valores pendientes, constantes en la liquidación económica, realizada por el administrador del convenio, quien verificará su ejecución. Además, actuará conforme el Art. 19 y 20 del Reglamento para la Elaboración, Administración y Finiquito de Convenios de Cooperación Técnica a suscribirse por parte de la AME y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y/o sus Entidades Adscritas.
- b) En caso de que el convenio termine de forma unilateral por incumplimiento de algunas de las causales establecidas en el Art. 21 del Reglamento para la Elaboración, Administración y Finiquito de Convenios de Cooperación Técnica a suscribirse por parte de la AME y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y/o sus Entidades Adscritas, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno** devolverá los recursos que se hayan determinado en los informes, los valores deberán ser devueltos en término máximo de treinta

(30) días, contados a partir de la notificación de devolución realizada por la AME, conforme al Art. 22 del Reglamento mencionado.

Cláusula Décima Segunda . - Cierre del Convenio:

12.1. El/la Administrador/a del Convenio elaborará y suscribirá el informe final y Acta de Finiquito, que deberán contener al menos, los siguientes aspectos:

Informe final

- a) Antecedentes;
- b) Normativa aplicable;
- c) Análisis y justificación técnica sobre el cumplimiento del objeto;
- d) Actividades de ejecución del Convenio;
- e) Liquidación económica y de plazos;
- f) Conclusiones;
- g) Recomendaciones; y,
- h) Listado de documentos habilitantes anexos.

Acta de finiquito

- a) Comparecientes
- b) Antecedentes y normativa aplicable;
- c) Condiciones generales de ejecución,
- d) Liquidación de plazos de ejecución,
- e) Liquidación económica,
- f) Cumplimiento de las obligaciones del convenio, y,
- g) Aceptación y Firmas de los comparecientes;

El Administrador del Convenio podrá incorporar cualquier otra cláusula que estime pertinente, que esté vinculada al objeto del Convenio, para garantizar su cabal cumplimiento.

Cláusula Décima Tercera. - Liquidación del Convenio:

13.1. En la liquidación económico contable del convenio se dejará constancia de lo ejecutado. Además, se determinarán los valores aportados por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno** –si fuere el caso-, y por la AME, así como los pendientes de pago o los valores que deba devolver el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno** por cualquier concepto. En la liquidación se hará constar las diferencias del valor contratado. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del ACTA DE FINIQUITO.

Cláusula Décima Cuarta. - Modificaciones al Convenio:

14.1. Para corregir errores manifiestos de hecho o materiales, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas convencionales, y que no afecten ni desnaturalicen el objeto de convenio ni los aportes económicos acordados, las Partes, previo acuerdo por escrito, podrán celebrar adendas modificatorias que enmiendan dichos errores. Dentro del informe del/la Administrador/a se dejará constancia de las modificaciones realizadas por las Partes, por errores materiales.

Cláusula Décima Quinta. - Relación Laboral:

15.1. Cada una de las partes será responsable por los actos de sus representantes, funcionarios/as y servidores/as. De igual manera, las instituciones serán responsables por las obligaciones laborales de su propio personal designado por cada una de las partes, para la ejecución del presente convenio.

15.2. El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre las partes y/o sus funcionarios intervinientes, por lo que los servidores que las partes estimen para la ejecución y desarrollo del presente convenio conservarán su vínculo y relación laboral con la entidad de la cual dependan.

Cláusula Décima Sexta. - Comunicaciones y Domicilio:

Toda solicitud, comunicación y notificación que las partes deban realizar en relación con el presente Convenio, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en las direcciones que se indican a continuación:

16.1. AME

* Coordinador/a de la Unidad Técnica Regional 3 - Riobamba

| | |
|------------|--|
| Dirección: | Av. Canónigo Ramos y Av. Saint Amand Montrond |
| Telf.: | 032604874 / 032604981 |
| E-mail: | regional.riobamba@ame.gob.ec |
| Con Copia: | dirección.tecnica@ame.gob.ec |
| Ciudad: | * Riobamba – Chimborazo – Ecuador |

16.2. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno

*Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno (Darwin Francisco Tanguila Andy)

| | |
|------------|--|
| Dirección: | Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés |
| Telf.: | (03) 2994270 |
| E-mail: | municipio.arajuno@qadarajuno.gob.ec |

Ciudad: Arajuno – Pastaza – Ecuador

Cláusula Décima Séptima. - Controversias:

- 17.1. Si se suscitan divergencias o controversias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, serán sometidas a un arreglo en forma directa, a través de los representantes de las dos instituciones, en un lapso no mayor a treinta (30) días contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.
- 17.2. En caso de no lograrse una solución a la divergencia surgida, relativa a este Convenio, los máximos personeros de cada entidad serán los competentes para viabilizar el correspondiente acuerdo o arreglo a la controversia, sometiéndose, en todo caso, a la Mediación del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito D.M.
- 17.3. Si respecto de divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las Partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el COGEP, será competente para conocer la controversia una de las Salas Distritales de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la AME.
- 17.4. En virtud del Art. 93 del Código Orgánico Administrativo (COA), las mediaciones podrán realizarse por medios electrónicos, habilitados por la Procuraduría General del Estado para la prestación del respectivo servicio, garantizando su acceso, con independencia de sus circunstancias personales, medios o conocimiento, con independencia de sus circunstancias personales, medios o conocimiento.
- 17.5. Además, el Art. 64 del COA determina que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos, en concordancia con lo establecido en el Art. 90 del Gobierno Electrónico del cuerpo legal *ibidem*, señalando que las actividades a cargo de las administraciones pueden ser ejecutadas mediante el uso de nuevas tecnologías y medios electrónicos, en la medida en que se respeten los principios señalados en el precitado Código, se precautelen la inalterabilidad e integridad de las actuaciones y se garanticen los derechos de las personas.

Cláusula Décima Octava. – Ejecución del Convenio:

- 18.1. Las partes se comprometen que la ejecución del convenio la llevarán con total normalidad en cumplimiento de las obligaciones señaladas en este, y en apego al **Reglamento para la Elaboración, Administración y Finiquito de Convenios de Cooperación Técnica a suscribirse por parte de la AME y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y/o sus entidades adscritas**, así como se deberá tomar en cuenta la LOSNCP, su Reglamento General, Resoluciones del ente rector (SERCOP) y demás norma conexa que garantice el cumplimiento del objeto del presente instrumento.



Cláusula Décima Novena. - Aceptación:

19.1. Las Partes, a través de sus representantes, aceptan expresamente el contenido íntegro del presente **convenio específico de cooperación técnica** por haberse formulado en seguridad de sus intereses institucionales, y que todos los términos, palabras, frases, conceptos, derechos y obligaciones que se estipulan en éste son absolutamente claros y perfectamente conocidos por las Partes, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico, legal y jurídico, atendiendo a lo dispuesto en los Arts. 427 de la CRE y 18 del Código Civil.

19.2. Para constancia, lo suscriben por triplicado electrónicamente, dando fe de todo lo actuado. De conformidad con la Ley de Comercio Electrónico y la Ley Orgánica de Transformación Digital, así como con los Reglamentos respectivos, se tendrá como fecha de suscripción del presente instrumento, la última que conste en la verificación de firma electrónica suscrita por los comparecientes.

POR LA AME



William Patricio Maldonado Jiménez
Presidente
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES
ECUATORIANAS (AME)

POR EL GADM ARAJUNO



Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE ARAJUNO

xch/AM



Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1214-M

Arajuno, 24 de septiembre de 2025

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA AL PRESUPUESTO Y CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MANACOMUNASA Y GADMIPA AL PROYECTO DE GRUPOS MUSICALES SWL CANTON ARAJUNO

De mi consideración:

En atención a los compromisos institucionales para el fortalecimiento cultural y musical del cantón Arajuno, me permito dirigirme a usted con la finalidad de solicitar la **Subvención mediante la reforma presupuestaria y financiamiento de la consultoría** destinada a la ejecución del proyecto:

“Fortalecimiento de la identidad cultural y musical mediante el apoyo a los grupos musicales autóctonos y orquestas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza – Año 2025.”

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de **6 meses** y contará con el siguiente esquema de financiamiento:

•

Monto solicitado a MANCOMUNASA: USD \$70.000,00

•

Monto cofinanciado por el GADMIPA (IVA 15%): USD \$10.500,00

•

Monto total del proyecto: USD \$80.500,00

La inversión permitirá contratar la consultoría especializada que dará soporte técnico a la ejecución del proyecto, el cual busca rescatar y fortalecer la identidad cultural y musical del cantón Arajuno.

Por lo expuesto, solicito a usted, de manera atenta, se sirva disponer la **aprobación y asignación de recursos** correspondientes al monto solicitado, a fin de proceder con la implementación del proyecto en el presente año.



Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1214-M

Arajuno, 24 de septiembre de 2025

Agradeciendo de antemano la atención prestada y la apertura a trabajar de manera conjunta en beneficio del desarrollo cultural de nuestras comunidades, me suscribo con sentimientos de distinguida consideración.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Pedro Francisco Tzerembo Chiermachi
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL





CERTIFICACIÓN FINANCIERA 2025-025

Arajuno, Julio 10 de 2025

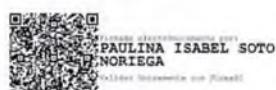
En atención al pedido en Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-0866-M de fecha 09/07/2025, por el Lcdo. Pedro Tzerembo Director de desarrollo económico y social sobre el pedido de certificación de la contraparte municipal para el proyecto de música dentro del convenio con Mancomunasa.

La dirección Financiera certifica:

Que los valores de IVA no tienen afectación presupuestaria, y la municipalidad se encargará del registro y declaración del iva correspondiente al monto del proyecto.

| CONCEPTO | VALOR |
|--|-----------|
| GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ARAJUNO CONTRAPARTE IVA DEL PROYECTO DE MUSICA-CONVENIO MANCOMUNASA | 10,500.00 |

Atentamente,



Mrs. Paulina Soto
DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMIPA



Oficio Nro. GADMIPA-JB-2025-0434-O

Arajuno, 06 de noviembre de 2025

Asunto: CERTIFICADO DE BODEGA PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL, MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINIA DE PASTAZA"

Señor Licenciado

Pedro Pascual Noteno Lanza

Promotor Comunitario

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su Despacho

En respuesta al Documento Nro. 22-PC2-GADMIPA-2025.

De mi consideración:

En referencia al **Oficio Nro. 22-PC2-GADMIPA-2025 de 30 de octubre del 2025**; revisado los registros de existencia de la bodega municipal **CERTIFICO**: que **NO** existe en **STOCK** de:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|---------------------------------------|--------|----------|
| | ORQUESTA-TUKANES AMAZÓNICOS | | |
| 1 | Piano PA 1000 | Unid. | 1 |
| 2 | Micrófono inalámbrico | Unid. | 1 |
| 3 | Cables Plug 1/4 a Plug 1/4M 6 metros | Unid. | 1 |
| 4 | ORQUESTA LOS AYAMBIS | | |
| 5 | Piano PA 700 | Unid. | 1 |
| 6 | Batería electrónica | Unid. | 1 |
| 7 | Bombo electrónico | Unid. | 1 |
| | ORQUESTA-PAKCHA RUNA | | |
| 8 | Caja PRO 2000 Watts-SA315 | Unid. | 2 |
| 9 | Timball color dorado-edición especial | Unid. | 1 |



Oficio Nro. GADMIPA-JB-2025-0434-O

Arajuno, 06 de noviembre de 2025

| | | | |
|----|---|-------|---|
| 10 | Cónsola QX1622USB.16 canales con interfaz incluido | Unid. | 1 |
| 11 | Accesorio adicional de timbales: campana grande LP-Timball | Unid. | 1 |
| 12 | Accesorio adicional de timbales: campana pequeña LP-Timball | Unid. | 1 |
| 13 | Accesorio adicional de timbales SHAMP-lot LP845 | Unid. | 1 |
| 14 | Platillos para timball 18 pulgadas | Unid. | 1 |
| 15 | Pedestal para platillo PDCB710 | Unid. | 1 |
| 16 | Micrófono PGA58 | Unid. | 1 |
| 17 | Cables Plug 1/4 a Plug 1/4M 6 metros | Juego | 5 |
| 18 | ORQUESTA- PAKCHA TAKY | | |
| 19 | Piano PA 700 | Unid. | 1 |
| 20 | Conga MC-82 | Unid. | 1 |
| 21 | Batería electrónica DP-2000 con paquete de sampler incluido | Unid. | 1 |
| 22 | Pedestal de batería electrónica | Unid. | 1 |
| | ORQUESTA - RAYU TAMIA | | |
| 23 | Piano SX 720 | Unid. | 1 |
| 24 | Timball color dorado-edición especial | Unid. | 1 |
| 25 | Accesorio adicional de timbales, campana grande LP-Timball | Unid. | 1 |
| 26 | Accesorio adicional de timbales, campana pequeña LP-Timball | Unid. | 1 |
| 27 | Timbales-accesorio adicional.SHAMPLOT - LP | Unid. | 1 |



Oficio Nro. GADMIPA-JB-2025-0434-O

Arajuno, 06 de noviembre de 2025

| ORQUESTA -ANGELES AMAZÓNICOS | | | |
|--|---|-------|---|
| 28 | Caja activa 15" VX151 | Unid. | 2 |
| 29 | Batería electrónica SPD-SX | Unid. | 1 |
| 30 | Pedestal para batería-SD 60 | Unid. | 1 |
| ORQUESTA: TAKI PISHKU | | | |
| 31 | Piano PA 1000 | Unid. | 1 |
| 32 | Micrófono inalámbrico | Unid. | 1 |
| 33 | Cables Plug 1/4 a Plug 1/4M 6 metros | Unid. | 1 |
| ORQUESTA -URKU CHURIS | | | |
| 34 | Piano PA 700 | Unid. | 1 |
| 35 | Timball color dorado-edición especial | Unid. | 1 |
| 36 | Bajo electrónico-K5 | Unid. | 1 |
| ORQUESTA STALIN BAND | | | |
| 37 | Piano PA 700 | Unid. | 1 |
| 38 | Batería electrónica DP-2000 con paquete de sampler incluido | Unid. | 1 |
| 39 | Timball color dorado-edición especial | Unid. | 1 |
| ORQUESTA- SENSUAL AMAZÓNICO | | | |
| 40 | Piano PA 700 | Unid. | 1 |
| 41 | Piano chichero 270 | Unid. | 1 |
| 42 | Bajo 5 cuerdas | Unid. | 1 |
| 43 | Soporte para pianos Tres Pisos | Unid. | 1 |
| 44 | Microfono inalámbrico | Unid. | 1 |
| ORQUESTA- WAYRA TAKI AMAZÓNICOS | | | |



Oficio Nro. GADMIPA-JB-2025-0434-O

Arajuno, 06 de noviembre de 2025

| | | | |
|---|---|-------|---|
| 45 | Piano PA 700 | Unid. | 1 |
| 46 | Piano chichero 270 | Unid. | 1 |
| 47 | Soporte para pianos Tres Pisos | Unid. | 1 |
| 48 | Bajo electrónico 5 cuerdas | Unid. | 1 |
| 49 | Pedestal para platillo PDCB710 | Unid. | 1 |
| 50 | Accesorio adicional de timbales SHAMP-LOT LP845 | Unid. | 1 |
| 51 | Accesorio adicional de timbales campana pequeña LP-Timball | Unid. | 1 |
| ORQUESTA -RAYU KINTI | | | |
| 52 | Piano SX 720 | Unid. | 1 |
| 53 | Timball color dorado-edición especial | Unid. | 1 |
| 54 | Platillos para timball 18 pulgadas | Unid. | 1 |
| 55 | Pedestal para platillo PDCB710 | Unid. | 1 |
| ORQUESTA- YASUNI TAKI | | | |
| 56 | Piano PA 700 color rojo | Unid. | 1 |
| 57 | Batería electrónica DP-2000 con paquete de sampler incluido | Unid. | 1 |
| 58 | Bajo 5 cuerdas | Unid. | 1 |
| ORQUESTA- MUSHUK SAMAY | | | |
| 59 | Piano PA 700 | Unid. | 1 |
| 60 | Timball color dorado-edición especial | Unid. | 1 |
| 61 | Conga MC-82 | Unid. | 1 |
| ORQUESTA- CUMBIABEROS AMAZÓNICOS | | | |
| 62 | Piano PSR-S750 | Unid. | 1 |
| 63 | Timball color dorado-edición especial | Unid. | 1 |



Oficio Nro. GADMIPA-JB-2025-0434-O

Arajuno, 06 de noviembre de 2025

| | | | |
|----|---|-------|---|
| 64 | Platillos para timball 18 pulgadas | Unid. | 1 |
| 65 | Pares de baquetas de madera para baterías | Unid. | 1 |
| | ORQUESTA- AKANGAU AMAZÓNICO | | |
| 66 | Piano PSR-S750 | Unid. | 1 |
| 67 | Cables Plug 1/4 a Plug 1/4M 6 metros | Unid. | 5 |
| 68 | Cuerdas de guitarra-SET-EJ27H alta tensión | Unid. | 5 |
| 69 | Micrófono PGA58 | Unid. | 1 |
| 70 | Violin 7/8 semi profesional | Unid. | 1 |
| | FORTALECIMIENTO AMPLIFICACIÓN - GADMIPA. | | |
| 71 | Consola QX1622USB 16 canales con interfaz incluido | Unid. | 1 |
| 72 | Cajon RAX para consola | Unid. | 1 |
| | Dotación de instrumentos para la Orquesta Municipal. | | |
| 73 | Piano PA- 1000 | Unid. | 1 |
| 74 | Soporte para pianos Tres Pisos | Unid. | 1 |
| 75 | Timball LP color dorado-edición especial | Unid. | 1 |
| 76 | Accesorio adicional de timbales: campana grande LP-Timball | Unid. | 1 |
| 77 | Accesorio adicional de timbales-campana pequeña LP-Timball | Unid. | 1 |
| 78 | Dotación de instrumentos para la Orquesta Municipal. | Unid. | 1 |
| 79 | Platillos para timball 18 pulgadas | Unid. | 1 |



Oficio Nro. GADMIPA-JB-2025-0434-O

Arajuno, 06 de noviembre de 2025

| | | | |
|----|---|-------|---|
| 80 | Pedestal para platillo PDCB710 | Unid. | 1 |
| 81 | Batería electrónica DP-2000 con paquete de sampler incluido | Unid. | 1 |
| 82 | Guitarra electroacústica | Unid. | 1 |
| 83 | Pedestal de batería electrónica | Unid. | 1 |
| 84 | Maracas (Pares) | Unid. | 2 |
| | GRUPO AUTÓCTONO-ÑUKANCHI MUSKUY | | |
| 85 | Piano PA 700 | Unid. | 1 |
| 86 | Soporte para pianos Tres Pisos | Unid. | 1 |
| | GRUPO AUTÓCTONO-TAKIK CHURI | | |
| 87 | Violin electroacústico | Unid. | 1 |
| 88 | Guitarra.bajo- electroacústica | Unid. | 2 |
| 89 | Charango boliviano | Unid. | 1 |
| 90 | Tambor bombo andino | Unid. | 1 |
| 91 | Micrófono inalámbrico | Unid. | 3 |
| 92 | Cables Plug 1/4 a Plug 1/4M 6 metros | Juego | 5 |
| 93 | Pedestales para micrófono | Unid. | 1 |
| | GRUPO AUTÓCTONO- PINKULLO PISHKO | | |
| 94 | Guitarra electroacústica | Unid. | 2 |
| 95 | Violin 7/8 semi profesional | Unid. | 1 |
| 96 | Charango boliviano | Unid. | 1 |
| 97 | Bombo andino wankara | Unid. | 1 |
| 98 | Guiro toca | Unid. | 1 |
| | GRUPO AUTÓCTONO- ÑUCANCHI LLACTA | | |



Oficio Nro. GADMIPA-JB-2025-0434-O

Arajuno, 06 de noviembre de 2025

| | | | |
|--|--|-------|---|
| 99 | Violin 7/8 semi profesional | Unid. | 1 |
| 100 | Guitarra electroacústica | Unid. | 1 |
| 101 | Equalizador de violin | Unid. | 1 |
| 102 | Bombo andino wankara | Unid. | 1 |
| 103 | Guitarra-re quinto electroacústica | Unid. | 1 |
| 104 | Charango boliviano | Unid. | 1 |
| 105 | Micrófono PGA58 | Unid. | 1 |
| 106 | Cuerdas de guitarra-SET-EJ27H alta tensión | Unid. | 2 |
| GRUPO AUTÓCTONO- RIMAK PISHKU | | | |
| 107 | Violin profesional 4/4 | Unid. | 1 |
| 108 | Guitarra-re quinto electroacústica | Unid. | 2 |
| 109 | Bombo andino wankara | Unid. | 1 |
| 110 | Guiro toca | Unid. | 1 |
| 111 | Cables Plug 1/4 a Plug 1/4M 6 metros | Unid. | 4 |
| 112 | Micrófono PGA58 | Unid. | 4 |
| 113 | Pedestales para micrófono | Unid. | 4 |
| 114 | Cuerdas de guitarra-SET-EJ27H alta tensión | Unid. | 1 |
| 115 | Cuerdas para violin-juego Nro. 680 4/4 | Unid. | 1 |
| GRUPO AUTÓCTONO- MUSKUY CHURIS DE SHIKULLIN | | | |
| 116 | Violin electroacústico | Unid. | 1 |
| 117 | Guitarra-re quinto electroacústica | Unid. | 2 |
| 118 | Bombo andino wankara | Unid. | 1 |
| 119 | Consola QX1622USB 16 canales con interfaz incluido | Unid. | 1 |



Oficio Nro. GADMIPA-JB-2025-0434-O

Arajuno, 06 de noviembre de 2025

| | | | |
|---------------------------------------|--|-------|---|
| 120 | Pedestal para micrófonos | Unid. | 1 |
| 121 | Micrófono E835 | Unid. | 1 |
| 122 | Micrófono inalámbrico | Unid. | 1 |
| 123 | Cables Plug 1/4 a Plug 1/4M 6 metros | Unid. | 3 |
| 124 | Cuerdas de guitarra-SET-EJ27H alta tensión | Unid. | 3 |
| 125 | Cortapicos | Unid. | 1 |
| 126 | Maracas (Pares) | Unid. | 1 |
| GRUPO AUTÓCTONO-AYAHUASKA TAKI | | | |
| 127 | Violin profesional 4/4 | Unid. | 1 |
| 128 | Guitarra-re quinto electroacústica | Unid. | 1 |
| 129 | Caja rítmica SR-16 | Unid. | 1 |
| 130 | Caja PRO 2000 Watts-SA315 (Parlante) | Unid. | 1 |
| 131 | Consola de audio de 6 canales con interfaz USB | Unid. | 1 |
| 132 | Bombo andino wankara | Unid. | 1 |
| 133 | Charango boliviano | Unid. | 1 |

Solicito continuar con el proceso de adquisición conforme a la normativa legal vigente aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADMIPA-JB-2025-0434-O

Arajuno, 06 de noviembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Aldo Michael Cacoango Canelos
JEFE DE GUARDALMACEN

Referencias:

- GADMIPA-DDES-2025-1370-M

Anexos:

- requerimiento-informe_de_bodega_nro_2-2025-signed.pdf
- oficio_arajuno_documentos-signed-1.pdf
- certificacion_financiera_2025-025_iva_dci_poroyecto_musical_comaga-signed_0678410001752178941.pdf
- 1_proy_musica-2025_-sin_marcas1-signed-signed-signed_0770855001752178944.pdf
- informe_de_viability_tecnico_nro_6-grupos_musicales_autoctonos-2025-signed.pdf





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio Nro. 22-PC2-GADMIPA-2025

Arajuno 30 de octubre del 2025.

Sr.

Lcdo. Aldo Cacoango.

JEFE DE LA UNIDAD DE BODEGA.

Presente.

De mi consideración.

Reciba mi atento y cordial saludo a la vez auguro el mejor de los éxitos y bienestar en sus delicadas funciones, que muy acertadamente lo dirige.

En aras de ejecutar el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL, MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA; Acudo ante su persona para solicitar muy comedidamente, se sirva emitir el certificado de bodega respecto a la existencia en stock o no de los siguientes accesorios e instrumentos musicales:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|--------|----------|
| DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES. | | | |
| ORQUESTA-TUKANES AMAZÓNICOS | | | |
| 1 | Piano PA 1000 | Unid. | 1 |
| 2 | Micrófono inalámbrico | Unid. | 1 |
| 3 | Cables Plug 1/4 a Plug 1/4M 6 metros | Unid. | 1 |
| 4 | ORQUESTA LOS ÁYAMBIS | | |
| 5 | Piano PA 700 | Unid. | 1 |
| 6 | Batería electrónica | Unid. | 1 |
| 7 | Bombo electrónico | Unid. | 1 |
| ORQUESTA-PAKCHA RUNA | | | |
| 8 | Caja PRO 2000 Watts-SA315 | Unid. | 2 |
| 9 | Timball color dorado-edición especial | Unid. | 1 |
| 10 | Cónsola QX1622USB.16 canales con interfaz incluido | Unid. | 1 |
| 11 | Accesorio adicional de timbales: campana grande LP-Timball | Unid. | 1 |
| 12 | Accesorio adicional de timbales: campana pequeña LP-Timball | Unid. | 1 |
| 13 | Accesorio adicional de timbales SHAMP-lot LP845 | Unid. | 1 |
| 14 | Platillos para timball 18 pulgadas | Unid. | 1 |
| 15 | Pedestal para platillo PDCB710 | Unid. | 1 |
| 16 | Micrófono PGA58 | Unid. | 1 |
| 17 | Cables Plug 1/4 a Plug 1/4M 6 metros | Juego | 5 |
| 18 | ORQUESTA- PAKCHA TAKY | | |
| 19 | Piano PA 700 | Unid. | 1 |

GADMIPA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Arajuno



| | | | |
|---|---|-------|---|
| 20 | Conga MC-82 | Unid. | 1 |
| 21 | Batería electrónica DP-2000 con paquete de sampler incluido | Unid. | 1 |
| 22 | Pedestal de batería electrónica | Unid. | 1 |
| ORQUESTA - RAYU TAMIA | | | |
| 23 | Piano SX 720 | Unid. | 1 |
| 24 | Timball color dorado-edición especial | Unid. | 1 |
| 25 | Accesorio adicional de timbales, campana grande LP-Timball | Unid. | 1 |
| Accesorio adicional de timbales, campana pequeña LP-Timball | | | |
| 26 | | Unid. | 1 |
| 27 | Timbales-accesorio adicional SHAMPLOT - LP | Unid. | 1 |
| ORQUESTA - ANGELES AMAZÓNICOS | | | |
| 28 | Caja activa 15" VX151 | Unid. | 2 |
| 29 | Batería electrónica SPD-SX | Unid. | 1 |
| 30 | Pedestal para batería-SD 60 | Unid. | 1 |
| ORQUESTA: TAKI PISHKU | | | |
| 31 | Piano PA 1000 | Unid. | 1 |
| 32 | Micrófono inalámbrico | Unid. | 1 |
| 33 | Cables Plug 1/4 a Plug 1/4M 6 metros | Unid. | 1 |
| ORQUESTA - URKU CHURIS | | | |
| 34 | Piano PA 700 | Unid. | 1 |
| 35 | Timball color dorado-edición especial | Unid. | 1 |
| 36 | Bajo electrónico-K5 | Unid. | 1 |
| ORQUESTA STALIN BAND | | | |
| 37 | Piano PA 700 | Unid. | 1 |
| 38 | Batería electrónica DP-2000 con paquete de sampler incluido | Unid. | 1 |
| 39 | Timball color dorado-edición especial | Unid. | 1 |
| ORQUESTA - SENSUAL AMAZÓNICO | | | |
| 40 | Piano PA 700 | Unid. | 1 |
| 41 | Piano chichero 270 | Unid. | 1 |
| 42 | Bajo 5 cuerdas | Unid. | 1 |
| 43 | Soporte para pianos Tres Pisos | Unid. | 1 |
| 44 | Microfono inalámbrico | Unid. | 1 |
| ORQUESTA - WAYRA TAKI AMAZÓNICOS | | | |
| 45 | Piano PA 700 | Unid. | 1 |
| 46 | Piano chichero 270 | Unid. | 1 |
| 47 | Soporte para pianos Tres Pisos | Unid. | 1 |
| 48 | Bajo electrónico 5 cuerdas | Unid. | 1 |
| 49 | Pedestal para platillo PDCB710 | Unid. | 1 |
| 50 | Accesorio adicional de timbales SHAMP-LOT LP845 | Unid. | 1 |
| 51 | Accesorio adicional de timbales campana pequeña LP-Timball | Unid. | 1 |
| ORQUESTA - RAYU KINTI | | | |
| 52 | Piano SX 720 | Unid. | 1 |
| 53 | Timball color dorado-edición especial | Unid. | 1 |
| 54 | Platillos para timball 18 pulgadas | Unid. | 1 |
| 55 | Pedestal para platillo PDCB710 | Unid. | 1 |
| ORQUESTA - YASUNI TAKI | | | |
| 56 | Piano PA 700 color rojo | Unid. | 1 |

Arajuno
Esperanza y progreso



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL



| | | | |
|---|---|-------|---|
| 57 | Batería electrónica DP-2000 con paquete de sampler incluido | Unid. | 1 |
| 58 | Bajo 5 cuerdas | Unid. | 1 |
| ORQUESTA- MUSHUK SAMAY | | | |
| 59 | Piano PA 700 | Unid. | 1 |
| 60 | Timball color dorado-edición especial | Unid. | 1 |
| 61 | Conga MC-82 | Unid. | 1 |
| ORQUESTA- CUMBIA BEROS AMAZÓNICOS | | | |
| 62 | Piano PSR-S750 | Unid. | 1 |
| 63 | Timball color dorado-edición especial | Unid. | 1 |
| 64 | Platillos para timball 18 pulgadas | Unid. | 1 |
| 65 | Pares de baquetas de madera para baterías | Unid. | 1 |
| ORQUESTA- AKANGAU AMAZÓNICO | | | |
| 66 | Piano PSR-S750 | Unid. | 1 |
| 67 | Cables Plug 1/4 a Plug 1/4M 6 metros | Unid. | 5 |
| 68 | Cuerdas de guitarra-SET-EJ27H alta tensión | Unid. | 5 |
| 69 | Micrófono PGA58 | Unid. | 1 |
| 70 | Violin 7/8 semi profesional | Unid. | 1 |
| FORTALECIMIENTO AMPLICACIÓN - GADMIPA. | | | |
| 71 | Consola QX1622USB 16 canales con interfaz incluido | Unid. | 1 |
| 72 | Cajon RAX para consola | Unid. | 1 |
| Dotación de instrumentos para la Orquesta Municipal. | | | |
| 73 | Piano PA- 1000 | Unid. | 1 |
| 74 | Soporte para pianos Tres Pisos | Unid. | 1 |
| 75 | Timball LP color dorado-edición especial | Unid. | 1 |
| 76 | Accesorio adicional de timbales; campana grande LP-Timball | Unid. | 1 |
| Accesorio adicional de timbales-campana pequeña LP-Timball | | | |
| 77 | Timball | Unid. | 1 |
| 78 | Dotación de instrumentos para la Orquesta Municipal. | Unid. | 1 |
| 79 | Platillos para timball 18 pulgadas | Unid. | 1 |
| 80 | Pedestal para platillo PDCB710 | Unid. | 1 |
| 81 | Batería electrónica DP-2000 con paquete de sampler incluido | Unid. | 1 |
| 82 | Guitarra electroacústica | Unid. | 1 |
| 83 | Pedestal de batería electrónica | Unid. | 1 |
| 84 | Maracas (Pares) | Unid. | 2 |
| GRUPO AUTÓCTONO-NUKANCHI MUSKUY | | | |
| 85 | Piano PA 700 | Unid. | 1 |
| 86 | Soporte para pianos Tres Pisos | Unid. | 1 |
| GRUPO AUTÓCTONO-TAKIK CHURI | | | |
| 87 | Violin electroacústico | Unid. | 1 |
| 88 | Guitarra.bajo- electroacústica | Unid. | 2 |
| 89 | Charango boliviano | Unid. | 1 |
| 90 | Tambor bombo andino | Unid. | 1 |
| 91 | Micrófono inalámbrico | Unid. | 3 |
| 92 | Cables Plug 1/4 a Plug 1/4M 6 metros | Juego | 5 |
| 93 | Pedestales para micrófono | Unid. | 1 |
| GRUPO AUTÓCTONO- PINKULLO PISHKO | | | |
| 94 | Guitarra electroacústica | Unid. | 2 |



GADMIPA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL



| | | | | |
|--|--|--------------------------|-------|---|
| 95 | Violin 7/8 semi profesional | DEL CANTÓN ARAJUNO | Unid. | 1 |
| 96 | Charango boliviano | ADMINISTRACIÓN 2023-2027 | Unid. | 1 |
| 97 | Bombo andino wankara | | Unid. | 1 |
| 98 | Guiro toca | | Unid. | 1 |
| GRUPO AUTÓCTONO- ÑUCANCHI LACTA | | | | |
| 99 | Violin 7/8 semi profesional | | Unid. | 1 |
| 100 | Guitarra electroacústica | | Unid. | 1 |
| 101 | Equalizador de violin | | Unid. | 1 |
| 102 | Bombo andino wankara | | Unid. | 1 |
| 103 | Guitarra-re quinto electroacústica | | Unid. | 1 |
| 104 | Charango boliviano | | Unid. | 1 |
| 105 | Micrófono PGA58 | | Unid. | 1 |
| 106 | Cuerdas de guitarra-SET-EJ27H alta tensión | | Unid. | 2 |
| GRUPO AUTÓCTONO- RIMAK PISHKU | | | | |
| 107 | Violin profesional 4/4 | | Unid. | 1 |
| 108 | Guitarra-re quinto electroacústica | | Unid. | 2 |
| 109 | Bombo andino wankara | | Unid. | 1 |
| 110 | Guiro toca | | Unid. | 1 |
| 111 | Cables Plug 1/4 a Plug 1/4M 6 metros | | Unid. | 4 |
| 112 | Micrófono PGA58 | | Unid. | 4 |
| 113 | Pedestales para micrófono | | Unid. | 4 |
| 114 | Cuerdas de guitarra-SET-EJ27H alta tensión | | Unid. | 1 |
| 115 | Cuerdas para violin-juego Nro. 680 4/4 | | Unid. | 1 |
| GRUPO AUTÓCTONO- MUSKUY CHURIS DE SHIKULLIN | | | | |
| 116 | Violin electroacústico | | Unid. | 1 |
| 117 | Guitarra-re quinto electroacústica | | Unid. | 2 |
| 118 | Bombo andino wankara | | Unid. | 1 |
| 119 | Consola QX1622USB 16 canales con interfaz incluido | | Unid. | 1 |
| 120 | Pedestal para micrófonos | | Unid. | 1 |
| 121 | Micrófono E835 | | Unid. | 1 |
| 122 | Micrófono inalámbrico | | Unid. | 1 |
| 123 | Cables Plug 1/4 a Plug 1/4M 6 metros | | Unid. | 3 |
| 124 | Cuerdas de guitarra-SET-EJ27H alta tensión | | Unid. | 3 |
| 125 | Cortapicos | | Unid. | 1 |
| 126 | Maracas (Pares) | | Unid. | 1 |
| GRUPO AUTÓCTONO- AYAHUASKA TAKI | | | | |
| 127 | Violin profesional 4/4 | | Unid. | 1 |
| 128 | Guitarra-re quinto electroacústica | | Unid. | 1 |
| 129 | Caja rítmica SR-16 | | Unid. | 1 |
| 130 | Caja PRO 2000 Watts-SA315 (Parlante) | | Unid. | 1 |
| 131 | Consola de audio de 6 canales con interfaz USB | | Unid. | 1 |
| 132 | Bombo andino wankara | | Unid. | 1 |
| 133 | Charango boliviano | | Unid. | 1 |



GADMIPA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Particular que solicito, a fin de dar continuidad a los procesos administrativos correspondientes.

Atentamente.



Lcdo. Pedro Noteno
PROMOTOR COMUNITARIO 2-GADMIPA.

Esperanza y progreso



INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICO Nº 6- PC2-2025

PARA : LCDO. PEDRO TZEREMBO- DIR. DDES.
DE : LCDO. PEDRO NOTENO-PROMOTOR COMUNITARIO 2.
ASUNTO: INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA-2025"
FECHA: 29 DE OCTUBRE DEL 2025

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Oficio Nro. 0123de DDES-28-110-2025, en la cual el Sr. Lcdo. Pedro Tzerembo Director de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, entrega el material del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA" en la cual solicita la aprobación del mencionado proyecto, en cuyo documento mediante sumilla el Sr. Alcalde Lcdo. Darwin Tanguila; autoriza a la dirección financiera proceder con el trámite correspondiente el mismo que mediante el sistema Quipux se dispone elaborar el presente informe de viabilidad técnica, según los argumentos siguientes.

El cantón Arajuno se localiza en la provincia de Pastaza, con una superficie de 8856,27 km², se caracteriza por presentar un clima es cálido húmedo con una temperatura promedio de 24°C, precipitaciones que oscilan entre 3000 a 3500mm y su rango altitudinal oscila entre los 155 a 1128msnm. Según las proyecciones de INEC 2020 en el cantón se estima una población de 8128 habitantes, son tres las nacionalidades que habitan el cantón Arajuno: Kichwa, Waorani y Shuar, todas ellas con culturas únicas llenas de tradiciones, costumbres y leyendas que hacen de Arajuno la cuna del patrimonio material e inmaterial.

El GADMIPA, es una Institución de derecho público, que goza de autonomía y representa al cantón Arajuno, tiene personería jurídica, con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines en forma que determine la Constitución y las leyes e impulsar dentro de su jurisdicción, las iniciativas necesarias para la creación de condiciones que favorezcan al Desarrollo Económico y Social en todos sus conciudadanos.

El presente proyecto tiene por finalidad fortalecer la identidad cultural y musical autóctono en el cantón Arajuno. Contando iniciativas propias de quienes tienen afición a la música autóctona, pero que sus condiciones económicas no los permite aflorar con éxito, y quedan truncadas los sueños de muchos talentos artísticos de las nacionalidades.

2. OBJETIVO.

Esta propuesta crea oportunidades para crecer en el ámbito artístico fomentando la apropiación de la identidad musical y cultivando el espíritu de la relación folklórica entre la naturaleza, su cosmovisión y la vida cotidiana de cada nacionalidad dentro de sus comunidades, constituyéndose también en recursos de atracción turística; Por lo expresado este proyecto pretende "Fortalecer la identidad cultural y musical autóctona en el Cantón Arajuno, mediante el apoyo artísticos locales, la formación intercultural capacitación, dotación de instrumentos musicales y asociatividad"

2.1 Objetivo Específico.

a) Fomentar la asociatividad como eje de desarrollo de este sector artístico musical, con la formación de la primera Asociación de Artistas Musicales y Gestores Culturales del Cantón Arajuno.



- b) Desarrollar procesos de capacitación técnica, teórica y práctica en música autóctona y orquestal dirigidos a los grupos musicales del Cantón Arajuno.
- c) Promover a los grupos de música autóctona y orquestal del Cantón Arajuno, con instrumentos musicales y accesorios adecuados que contribuyan a mejorar la calidad de sus presentaciones y a preservar las expresiones culturales propias del Cantón Arajuno.

3. JUSTIFICACIÓN.

El Cantón Arajuno se identifica como un territorio Intercultural y plurinacional, rica en flora, fauna y la reserva más importante del país, como es el Parque Nacional Yasuni con mas del 43% en derechos de reserva para el Cantón Arajuno, pero lo mas fuerte es que la existencia de varios pueblos y nacionalidades es muy fuerte, por lo que el INEC 2022, determino que la nacionalidad kichwa es la más numerosa que cuenta con el 74,10%, la nacionalidad wuaorani con el 14,87%, la nacionalidad shuar con el 2,77% y el pueblo mestizo con el 8,26% habitantes; cada uno con sus propias formas organizativas de vida y de desarrollo.

La manifestación artística y musical de cada nacionalidad, es respaldada por el interés de las autoridades y las disposiciones establecidas en diferentes marcos legales.

3.1 Fundamentos legales.

COOTAD-Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón.

COOTAD-Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa.

- n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia

LEY ORGANICA DEL PATRIMOCIO CULTURAL DEL ECUADOR; **Art.380.**- Serán responsabilidades del Estado:

1.- Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configúran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

7.- Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.

8.- Garantizar el recurso económico oportuno para la ejecución de la política cultural.

Convenio de Transferencia y Seguimiento de Recursos Económicos entre la Mancomunidad de Municipios de Napo Santa Clara y Arajuno (MANCOMUNASA) y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO.PROVINCIA DE PASTAZA.

1.6-La Mancomunidad de Municipios pertenecientes a Napo, Santa Clara y Arajuno (MANCOMUNASA) es una entidad de derecho público con personería jurídica, cuyo propósito principal es velar por el desarrollo de los asuntos de interés común, el fomento de la integración institucional en una actitud de unión, solidaridad, respeto mutuo y esfuerzo conjunto para lograr la superación de los mismos, la asistencia y apoyo en la organización legal administrativa a fin de procurar mayor eficacia en la gestión que deben cumplir, conforme lo establece el COOTAD.

1.13-Mediante sesión ordinaria de la Mancomunidad de Municipios de Napo, Santa Clara y Arajuno efectuada el 24 de junio de 2025, expide la RESOLUCIÓN Nro. 007-extraordinaria mediante la cual se resuelve aprobar el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS



GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO. PROVINCIA DE PASTAZA.

ANTECEDENTES (Convenio)

1.5-Con Memorando Nro. 0135-MANCOMUNASA-C-2025 fecha 20 de junio del 2025 se dispone la emisión de la Certificación Presupuestaria para elaborar el convenio del proyecto: PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL, MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

1.6-Mediante Certificación Nro. TMMNSCA1-04-2025 de fecha 23 de abril del 2025, el Sr. Holguer Puetate Llerena-Tesorero de MANCOMUNASA, certifica la disponibilidad presupuestaria con cargo a la partida; 58.01.04.01 A Entidades del Gobierno Seccional por el valor de \$ 450.000,00; de los cuales \$ 70.000,00 está considerado para transferir al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, para ejecutar el proyecto denominada "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL, MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

1.7-(párrafo pertinente) Los recursos económicos se utilizarán específicamente para el proyecto de inversión señalado.

Resolución del Concejo Nro. 400-MC-GADMIPA-2025, certificada por el Sr. Ab. Paúl Cerdá López - Secretario General del Concejo Municipal.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR.

La ejecución de este proyecto tiene 3 componentes a realizarse:

- 1) ORGANIZATIVO: Que corresponde a la conformación de la Asociación de Artistas y grupos musicales autóctonos...que ya está cumplida, según documentos que respaldan la personería jurídica y su registro del Ministerio de Cultura...hoy pertenecen al Ministerio de Educación.
- 2) FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES MUSICALES: Se trata de fortalecer las capacidades técnicas culturales y organizativas de los músicos locales, mediante procesos de formación integral, para cuyo efecto se realizarán talleres formativos en música autóctona, orquestal y gestión cultural, diseñando y aplicando materiales didácticos interculturales adaptados a las tradiciones de las nacionalidades.
- 3) DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES: Se refiere a equipar a los grupos musicales del Cantón Arajuno, con instrumentos y accesorios adecuados para mejorar sus prácticas y presentaciones, para ello se ha identificado las necesidades técnicas de 23 grupos musicales autóctonos y orquestas, quienes requieren de instrumentos y accesorios musicales y que deben ser adquiridas y entregadas a cada grupo. En resumen como ya se cumplió el componente 1 y el componente 2 debe contar con los instrumentos musicales, por lo que se procederá a gestionar los instrumentos musicales, según el siguiente detalle:

| COMPONENTES | VALOR |
|---|-----------|
| Instrumentos y accesorios para 16 grupos orquestas del Cantón Arajuno | 45.253,00 |
| Fortalecimiento a la amplificación del GADMIPA | 6.019,00 |
| Instrumentos y accesorios para 7 grupos de música autóctona del Cantón Arajuno. | 14.080,00 |
| | 65.352,00 |



5. RECURSOS ECONÓMICOS.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional de Arajuno, el 27 de agosto del 2025, recibe por transacción directa a la Cta. Crte. 0250232208-BANEQUADOR, por parte de MANCOMUNASA el valor de \$ 70.000,00, para cumplimiento del proyecto denominado: PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL, MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, cuyo aporte económico es transferido a la Cta. TR-del Banco Central Nro. 1220065, para ser utilizado en el proyecto mencionado, según registros contables y estados de cuenta correspondiente.

Por tanto el recurso económico es financiado por MANCOMUNASA y será utilizada y administrada por el GADMIPA

6. TALENTO HUMANO

El GADMIPA cuenta con técnicos y funcionarios de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, específicamente, el jefe de la Unidad de Turismo y el Técnico de promoción cultural, música, danza y literatura, quienes en el ejercicio de sus funciones, darán cumplimiento de este proyecto y específicamente en las gestiones procesales de capacitación y adquisición de accesorios e instrumentos musicales, cumpliendo las técnicas y disposiciones establecidas en el SERCOP y del Sistema nacional de Contratación Pública.

7. METODOLOGIA DE TRABAJO

En vista que ya contamos con el financiamiento, se iniciará con el proceso preparatoria de compra de los accesorios e instrumentos musicales, el certificado de bodega, Informe área requirente, Certificación POA, Términos de referencia, Estudio de mercado y la Certificación presupuestaria.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades se detalla a continuación:

| Nº | DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CUMPLIRSE | PERIODO DE EJECUCIÓN | | | | | | | | | | | | PRESUPUESTO | |
|----|--|----------------------|---|---|-----------|---|---|-----------|---|---|----|----------|----|-------------|--|
| | | OCTUBRE | | | NOVIEMBRE | | | DICIEMBRE | | | | | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | | |
| 1 | Adq. Instrumentos y accesorios para 16 grupos orquestas del Cantón Arajuno | | | | | | | | | | | | | 45.253,00 | |
| 2 | Adq. para el; Fortalecimiento a la amplificación del GADMIPA | | | | | | | | | | | | | 6.019,00 | |
| 3 | Adq. Instrumentos y accesorios para 7 grupos de música autóctona del Cantón Arajuno. | | | | | | | | | | | | | 14.080,00 | |
| | | | | | | | | | | | | SUBTOTAL | | 65.352,00 | |
| | | | | | | | | | | | | 15% IVA | | 9.802,80 | |
| | | | | | | | | | | | | TOTAL | | 75.154,80 | |



9. CONCLUSIONES

Una vez que se ha analizado el proyecto presentado por el Técnico de Cooperación y Gestión Nacional e Internacional del GADMIPA, que, SI es viable la Adquisición de Accesorios e instrumentos musicales del proyecto "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL, MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" del Cantón Arajuno; y que está dentro del marco legal de las competencias municipales por lo que es pertinente iniciar el proceso de adquisición de los equipos y accesorios musicales, según disposiciones de Compras públicas y de más leyes vinculantes.

10. RECOMENDACIONES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional del Cantón Arajuno, debe asignar los recursos, de manera puntual, para cumplir a cabalidad con la planificación prevista, y que está autorizado por la autoridad municipal.

ELABORADO POR:



Lcdo. Pedro Noteno
PROMOTOR COMUNITARIO 2-GADMIPA.

5. RECURSOS ECONÓMICOS.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional de Arajuno, el 27 de agosto del 2025, recibe por transacción directa a la Cta. Crte. 0250232208-BANEQUADOR, por parte de MANCOMUNASA el valor de \$ 70.000,00, para cumplimiento del proyecto denominado: PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL, MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, cuyo aporte económico es transferido a la Cta. TR-del Banco Central Nro. 1220065, para ser utilizado en el proyecto mencionado, según registros contables y estados de cuenta correspondiente.

Por tanto el recurso económico es financiado por MANCOMUNASA y será utilizada y administrada por el GADMIPA

6 TALENTO HUMANO

El GADMIPA cuenta con técnicos y funcionarios de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, específicamente, el jefe de la Unidad de Turismo y el Técnico de promoción cultural, música, danza y literatura, quienes en el ejercicio de sus funciones, darán cumplimiento de este proyecto y específicamente en las gestiones procesales de capacitación y adquisición de accesorios e instrumentos musicales, cumpliendo las técnicas y disposiciones establecidas en el SERCOP y del Sistema nacional de Contratación Pública.

7. METODOLOGIA DE TRABAJO

En vista que ya contamos con el financiamiento, se iniciará con el proceso preparatoria de compra de los accesorios e instrumentos musicales, el certificado de bodega, Informe área requirente, Certificación POA, Términos de referencia, Estudio de mercado y la Certificación presupuestaria.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades se detalla a continuación:



Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1214-M

Arajuno, 24 de septiembre de 2025

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA AL PRESUPUESTO Y CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MANACOMUNASA Y GADMIPA AL PROYECTO DE GRUPOS MUSICALES SWL CANTON ARAJUNO

De mi consideración:

En atención a los compromisos institucionales para el fortalecimiento cultural y musical del cantón Arajuno, me permito dirigirme a usted con la finalidad de solicitar la **Subvención** mediante la **reforma presupuestaria y financiamiento de la consultoría** destinada a la ejecución del proyecto:

“Fortalecimiento de la identidad cultural y musical mediante el apoyo a los grupos musicales autóctonos y orquestas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza – Año 2025.”

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de **6 meses** y contará con el siguiente esquema de financiamiento:

•

Monto solicitado a MANCOMUNASA: USD \$70.000,00

•

Monto cofinanciado por el GADMIPA (IVA 15%): USD \$10.500,00

•

Monto total del proyecto: USD \$80.500,00

La inversión permitirá contratar la consultoría especializada que dará soporte técnico a la ejecución del proyecto, el cual busca rescatar y fortalecer la identidad cultural y musical del cantón Arajuno.

Por lo expuesto, solicito a usted, de manera atenta, se sirva disponer la **aprobación y asignación de recursos** correspondientes al monto solicitado, a fin de proceder con la implementación del proyecto en el presente año.



Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-1214-M

Arajuno, 24 de septiembre de 2025

Agradeciendo de antemano la atención prestada y la apertura a trabajar de manera conjunta en beneficio del desarrollo cultural de nuestras comunidades, me suscribo con sentimientos de distinguida consideración.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Pedro Francisco Tzerembo Chiermachi
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



Luciano Trinquiero y Lorenzo Avilés www.arajuno.gob.ec [\(03\) 2 994 270](mailto:municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec)



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPO,
SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**
“MANCOMUNASA”

CONVENIO NRO. MANCOMUNASA-C-2025-0004

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS ECONOMICOS ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE NAPO SANTA CLARA Y ARAJUNO (MANCOMUNASA) Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA”.

INTERVINIENTES:

En la ciudad de Quito, cantón Quito y provincia de Pichincha, a los 25 días del mes de julio de 2025 comparecen a la celebración del presente Convenio de Transferencia y Seguimiento de Recursos Económicos para la Ejecución del Proyecto: **PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA”.**

- a) La Mancomunidad de Municipios de Napo Santa Clara y Arajuno, representada legalmente por su Presidente Abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, con Resolución de Asamblea General el Magister Stalin Fernando Vega Pila Acción de Personal Nro. No.001-MANCOMUNASA-UATH-2024, de 02 de enero del 2024; institución que, para los efectos del presente Convenio, en adelante se la denominará simplemente: “MANCOMUNASA”; y,
- b) **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO** legalmente por el Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal Intercultural Y Plurinacional Del Cantón Arajuno, conforme a la credencial emitida por la Junta Provincial Electoral de Pastaza, el 23 de marzo de 2023, para efectos de este instrumento se le denominará el “GAD CANTONAL”; conforme justifican con los documentos que se adjuntan al presente convenio como habilitantes.

Las partes, en nombre de sus representados, convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPO,
SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**
“MANCOMUNADA”

MARCO LEGAL:

- 1.1. El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay".
- 1.2. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias (...) tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- 1.3. En el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.";
- 1.4. En el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. ..."
- 1.5. El numeral 4 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador, en cuanto se refiere a los deberes generales del Estado Ecuatoriano, dispone: "Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos".
- 1.6. La Mancomunidad de Municipios pertenecientes a Napo, Santa Clara y Arajuno (MANCOMUNADA) es una entidad de derecho público con personería jurídica, cuyo propósito principal, es velar por el desarrollo de los asuntos de interés común, el fomento de la integración institucional en una actitud de unión, solidaridad, respeto mutuo y esfuerzo conjunto para lograr la superación de los mismos, la asistencia y apoyo en la organización legal y administrativa a fin de procurar mayor eficacia en la gestión que deben cumplir, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial (COTAD)
- 1.7. En su Art. 285.-Mancomunidades y consorcios.-"Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, distritales, cantonales o parroquiales rurales y los de las circunscripciones territoriales indígenas, afro ecuatorianas y montubias podrán formar mancomunidades entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este Código."

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPÓ,
SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**
“MANCOMUNASA”

- 1.8. Las Mancomunidades son entidades creadas para el cumplimiento de los fines específicos determinados expresamente en el convenio de creación, cuya estructura y administración serán definidas por el COTAD, así como en los estatutos que se dicten para tal efecto.
- 1.9. En el artículo QUINTO CONVENIO DE LA MANCOMUNIDAD: OBJETIVOS ESPECÍFICOS, literal e).-Fomentar la más amplia unión y solidaridad entre los municipios miembros, con el fin de impulsar la ayuda mutua, el respeto reciproco y el esfuerzo conjunto para la superación constante y permanente;
- 1.10. El Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural".
- 1.11. El Art. 64 del COOTAD, dispone: "...e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- 1.12. i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución...".
- 1.13. Mediante Sesión Ordinaria de la Mancomunidad de Municipios de Napo, Santa Clara y Arajuno, efectuada el 24 de junio de 2025, expide la RESOLUCIÓN NRO. 007- EXTRA ORDINARIA, mediante la cual se resuelve aprobar el **PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA**.

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO

Salinas N17-246 y Santiago Esq. Edif. Jácrome 4º Piso – Ofic: 402 – 403 Telefax: 2 548387 Telf: 2 220403
E-mail: mancomunasa1.d@gmail.com



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPÓ, SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

"MANCOMUNASA"

1 ANTECEDENTES

- 1.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno tiene como misión promover el desarrollo territorial a través de la planificación, coordinación y ejecución de proyectos que fortalezcan la infraestructura y los servicios públicos en beneficio de la comunidad. En este contexto, la suscripción del presente convenio, responde a la necesidad de generar espacios de desarrollo urbano y social, alineados con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Para ello, se trabaja en estrecha colaboración con los diferentes actores locales, asegurando la transparencia en la toma de decisiones y el uso eficiente de los recursos.
- 1.2. A través de la formalización del Convenio de Transferencia y Seguimiento de Recursos ratifica su compromiso con el fortalecimiento del tejido institucional y la mejora de la calidad de vida de la población, promoviendo una gestión participativa, ética y sostenible.
- 1.3. De acuerdo al oficio Oficio Nro. 210-ALCALDIA-2025 de fecha 06 de mayo del 2025, en el mismo ... hace necesario dotar de: **PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA".**; cuya inversión supera los \$ 70.000.00 (SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), con la finalidad de mejorar los servicios de los programas y proyectos que viene desarrollando nuestra institución, en beneficio de toda la población del cantón Arajuno.
- 1.4. Mediante sumilla que remite al coordinador para que realice el respectivo informe para que cuente con la respectiva factibilidad respectiva.
- 1.5. Con Memorando Nro. 0135-MANCOMUNASA-C-2025 fecha 20 de junio del 2025 se dispone la emisión de la certificación presupuestaria para elaborar convenio del Proyecto: **PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA".**
- 1.6. Mediante Certificación Nro. **TMMNSCA1-04-2025** de fecha 23 de abril de 2025, el Sr. Holguer Puetate Llerena – Tesorero del MANCOMUNASA; certifica la disponibilidad presupuestaria con cargo a la partida 5.8.01.04.01.- A Entidades del Gobierno Seccional; por el valor de \$ 450.000.00; de los cuales \$ 70.000.00 está considerado para transferir al **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO** para ejecutar el proyecto denominado: **"PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA".**

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPO,
SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**
"MANCOMUNASA"

- 1.7. De acuerdo al **INFORME FAVORABLE COORDINACION MANCOMUNASA 005-2025** cuyo objetivo es emitir un informe favorable para la priorización del Proyecto: **PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA**, presentado por el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, emitido por la Coordinación de MANCOMUNASA, por valor de \$ 70.000,00 (**SETENTA MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/100**).

CONCLUSION.- la entidad postulante para la tengan acceso a los RECURSOS ECONOMICOS, de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE NAPO, SANTA CLARA Y ARAJUNO MANCOMUSA, es decir proyectos deben cumplir con las directrices emitidas por la institución en base a normativa legal vigente.

Los recursos económicos se utilizaran específicamente para el proyecto de inversión señalado.

- 1.8. Con **Oficio Nro. 00125- MANCOMUNASA-2025** de fecha 7 de julio de 2025; el Lic. Stalin Fernando Vega Pila - COORDINADOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE NAPO SANTA CLARA Y ARAJUNO MANCOMUNASA; comunica la **RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE NAPO, SANTA CLARA Y ARAJUNO** de fecha 2 de Julio de 2025; que resuelven:
Primero.- Resuelve de manera unánime **APROBAR EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA", DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.**, por un valor de \$ 70.000,00 (SETENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS), mismo que la entidad ejecutora será el responsable de administración, uso y destino de los recursos ante los órganos de control por una valor hasta 70.000,00 (SETENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOSAMERICANOS). **Segundo.**- Autorizar al coordinador que proceda a realizar todos los trámites administrativos legales para la erogación de fondos del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA", DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA., por un valor de \$ 70.000,00 (SETENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS).
- 1.9. Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-0904-M, de fecha 15 de Julio de 2025, emitido por el Lcdo. Pedro Tzrembo, director de Desarrollo

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO

Salinas N17-246 y Santiago Esq. Edif. Jácome 4º Piso – Ofic: 402 – 403 Telefax: 2 548387 Telf: 2 220403
E-mail: mancomunasa1@gmail.com



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPO,
SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**
“MANCOMUNASA”

Económico y Social Con **Memorando Nro. GADMT-A-2025-1428-MEMO** de fecha 26 de junio de 2025, el cual detalla lo siguiente: ASUNTO: solicito incluir en el Orden del Día de la próxima sesión de Concejo Municipal. Por medio de la presente, me permito solicitar a usted se sirva incluir en el Orden del Día de la próxima sesión de Concejo Municipal los siguientes puntos relacionados con la firma de convenios y entrega de apartes: 524. Firma de Convenio y entrega de cheque de la MANCOMUNASA para el proyecto de la Asociación Cultural de Artistas Musicales del Cantón Arajuno.

- 1.10. el Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco – Alcalde del cantón Arajuno, solicita a la Dirección Financiera, emitir la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria por el valor de \$ 10.500.00; relacionado con la Contraparte del GAD Municipal de Arajuno; en aplicación de lo dispuesto en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, Art. 4 de la Ordenanza que Regula la Celebración de Convenio, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno con la finalidad de solicitar al Concejo Municipal la autorización para suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA “PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA”**.
- 1.11. Con **Memorando Nro. GADMT-DF-2025-0738-M** de fecha 10 de julio de 2025; el Mgs. Paulina Soto Noriega - Director Financiero; emite la Certificación Disponibilidad de Fondos Nro. 2025-025 señalando que se cuenta con recursos de la contraparte del GAD Municipal de Arajuno, por el valor de \$ 10.500.00 en la partida presupuestaria, para el proyecto **“PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA”**.
- 1.12. Con **Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-0904-M** de fecha 15 de julio de 2025, en cual mediante sumilla dispone el Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco – Alcalde del cantón Arajuno, disponer para que en aplicación del Art. 60 literal n), Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, Art. 14 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; solicito se **CONVOQUE** a sesión ordinaria de Concejo Municipal el día martes 1 de julio de 2025 y se considere como punto en el orden del día el requerimiento para que el concejo municipal autorice al ejecutivo la suscripción del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE NAPO SANTA CLARA Y ARAJUNO (MANCOMUNASA)**, para la **“PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS**

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPO,
SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA
"MANCOMUNASA"**

**GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN
ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA".**

- 1.13. Mediante Resolución de Concejo Municipal Nro. 398-CM-GADMIPA-2025 de fecha 16 de julio de 2025; el Concejo Municipal de Arajuno; resuelve: **PRIMERO:** Autorizar al Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco alcalde del cantón Arajuno, la suscripción del convenio de transferencia y seguimiento de recursos económicos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno y la Mancomunidad de Municipios de Napo Santa Clara y Arajuno MANCOMUNASA, para la **"PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA".**
- 1.14. Con certificación presupuestaria TMMNSCA1-04-2025 el Sr. Tesorero certifica la disponibilidad de recursos para la suscripción del presente convenio por el valor de 700.000,00 (SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100).
- 1.1. Con Oficio Nro. Oficio Nro. 000125- MANCOMUNASA-2025, Quito, 07 de julio del 2025, se solicita emisión de la siguiente documentación pertinente: Certificación Bancaria, Copia del RUC, Impresión de 2 ejemplares del proyecto físico y digital, Documentos personales (Copia de cedula y papeleta de votación), de la autoridad, Nombramiento de la autoridad nominadora, Resolución del Consejo de autorización de suscripción del convenio.
- 1.2. Mediante **Oficio Nro. 0323-ALCALDIA-GADMIPA-2025** de fecha 24 de Julio del 2025, remite el Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco alcalde del cantón Arajuno emite la documentación pertinente para la suscripción del convenio **PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA".**

**2 CLÁUSULA TERCERA. - ENTIDAD EJECUTORA Y
RESPONSABILIDADES:**

Mediante la suscripción del presente Convenio, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL ARAJUNO, asume la calidad de LA ENTIDAD EJECUTORA del proyecto **PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA",** y por ende las responsabilidades administrativas, civiles y penales que podrían generarse por la ejecución del mismo.

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO

Salinas N17-246 y Santiago Esq. Edif. Jácome 4º Piso – Ofic: 402 – 403 Telefax: 2 548387 Tel: 2 220403
E-mail: mancomunasa1@gmail.com



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPÓ,
SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**
“MANCOMUNASA”

3 CLÁUSULA CUARTA. – FINANCIAMIENTO Y TRANSFERENCIAS:

Existe la disponibilidad de recursos para la suscripción del presente Convenio, conforme se desprende de la Certificación Presupuestaria mediante certificación presupuestaria TMMNSCA-2025, de 23 de junio de 2025.

En virtud del presente Convenio, MANCOMUNASA financiará a favor de LA ENTIDAD EJECUTORA hasta un monto de: USD 70.000,00; (SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100CTVS.).

MANCOMUNASA transferirá el 100% del valor a ser financiado del PROYECTO de conformidad a las normas establecidas por la MANCOMUNIDAD.

Todo el financiamiento requerido que se pueda generar en el proceso de ejecución, que configure lo estipulado Capítulo VIII de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (De los Contratos Complementarios) y que no estén en establecidos en el proyecto serán de exclusiva responsabilidad de LA ENTIDAD EJECUTORA, MANCOMUNASA no financiará dichos recursos.

CLÁUSULA QUINTA. - DEL SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

- 5.1. **MANCOMUNASA** por medio de la COORDINACION GENERAL, designará un servidor público como Responsable del Convenio, quien articulará las actividades necesarias para que realice el seguimiento, monitoreo, evaluación del Convenio y de los recursos asignados; además realizará el control para la correcta ejecución del mismo y presentará un Informe Bimestral y de Cierre; en su accionar observara lo dispuesto en la normativa legal .
- 5.2. **LA ENTIDAD EJECUTORA**, designará un servidor público como Administrador del Convenio, quien será el responsable de coordinar actividades necesarias para la correcta ejecución del Convenio, debiendo operar el Sistema de seguimiento y evaluación por parte de LA ENTIDAD EJECUTORA, velando por el cabal y oportuna cumplimiento de todas las obligaciones asumidas, ejerciendo las acciones que sean necesarias para evitar incumplimientos injustificados y reportará de forma bimestral un Informe de ejecución física y presupuestaria, además deberá presentar los Informes que en cualquier momento le sean requeridos por MANCOMUNASA; en su accionar observara lo dispuesto en la normativa legal
- 5.3. Las partes podrán cambiar de Administrador y Responsable del seguimiento de así requerirlo, bastando para ello la sola notificación con la designación y que se corra traslado

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPÓ,
SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**
"MANCOMUNASA"

mediante oficio a la otra parte, sin que sea necesaria la modificación del texto convencional.

- 5.4. El Administrador y Responsable de seguimientos designados, de considerarlo pertinente podrán a su vez nombrar a los técnicos de apoyo necesarios, para el seguimiento y control de las actividades contempladas en el Convenio.
- 5.5. **Deberes, atribuciones y obligaciones del Responsable y Administrador del Convenio:** Los servidores públicos designados como Responsable y Administrador del Convenio respectivamente, tendrán los siguientes deberes, atribuciones y obligaciones:
- a) Cumplir y exigir el cumplimiento de leyes, reglamentos, instructivos, regulaciones, normas, procedimientos y más disposiciones normativas que rigen al Convenio.
 - b) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Convenio.
 - c) Adoptar las acciones que sean y se considere necesarias para evitar retrasos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.
 - d) Actuar en representación de la institución en todos los aspectos relacionados a sus funciones derivadas del Convenio, observando diligentemente los tiempos establecidos.
 - e) Realizar las gestiones que considere necesarias, exclusivamente para la correcta ejecución del presente instrumento legal, en el ámbito de su competencia (técnico-administrativo).
 - f) Tomar las medidas que permitan el cumplimiento de obligaciones contraídas dentro de los tiempos establecidos en el Convenio, así como generar alertas o encaminar acciones preventivas para evitar incumplimientos, demoras u otros.
 - g) Presentar informes técnicos a su nivel jerárquico superior o a quien corresponda, conforme las obligaciones, plazos, compensaciones y otros aspectos que se consideren relevantes.
 - h) Elaborar el Informe de cierre del Convenio y suscribir las actas de entrega recepción definitiva, con autorización de su nivel jerárquico superior.
 - i) El Responsable, mediante informe técnico motivado concluirá y recomendará ampliaciones de plazo del Convenio o expresará la negativa a estas, para que se proceda de conformidad a la normativa pertinente.
 - j) Velar por el fiel cumplimiento del objeto y cláusulas del Convenio.
 - k) El Responsable, mediante informe técnico motivado concluirá y recomendará modificaciones al Convenio o

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPO,
SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**
“MANCOMUNASA”

expresará la negativa a estas, para que se proceda de conformidad a la normativa pertinente.

- i) Elaborar y remitir de manera oportuna los Informes con las observaciones y recomendaciones que garanticen el fiel cumplimiento del Convenio.
- ii) Suscribirán las actas de liquidación y/o finiquito, que garanticen que no existen obligaciones pendientes o injustificadas entre las partes, siempre que cuenten con esta facultad autorizada por la máxima autoridad.

6 CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES DE MANCOMUNASA:

- 6.1.1. A transferir los recursos económicos que son materia del presente Convenio de conformidad a lo establecido en el presente Convenio.
- 6.1.2. Designar un servidor público institucional quien actuará como Responsable del Convenio.
- 6.1.3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos entregados para garantizar el cumplimiento de las metas y la correcta inversión pública, según el objeto del Convenio.
- 6.1.4. Revisar y validar el Informe Bimestral de seguimiento emitido por LA ENTIDAD EJECUTORA, para determinar el avance del Proyecto según el Cronograma previamente establecido; documento que servirá como habilitante conjuntamente con el Informe favorable de la Dirección de Seguimiento y Evaluación y su respectiva recomendación para proceder con las transferencias futuras de ser pertinente. Informe que también permitirá en su momento la suscripción del Acta de Liquidación del Convenio.
- 6.1.5. Aprobar y suscribir el Acta de Liquidación del Convenio, una vez que se haya cumplido con el objeto y exista la recomendación de la Dirección correspondiente para dar por ejecutado el Proyecto.

6.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- 6.2.1. Administrar y ejecutar los recursos financieros transferidos por MANCOMUNASA única y exclusivamente para el objeto del Convenio.
- 6.2.2. Asumir todo valor generado correspondiente al impuesto al valor agregado u otros impuestos, tasas, contribuciones y/o otras obligaciones devenidas por la ejecución del Proyecto financiados con el presente Convenio.
- 6.2.3. A cumplir con el Cronograma establecido para la ejecución del Proyecto.
- 6.2.4. A presentar de manera obligatoria y sin necesidad de requerimiento de MANCOMUNASA el informe bimestral de

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPO,
SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**
“MANCOMUNASA”

conformidad a los tiempos y condiciones establecidos; informe que deberá ser registrado en el sistema de seguimiento y evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos por MANCOMUNASA, mismo que servirá como habilitante para la suscripción del Acta de Liquidación del Convenio.

- 6.2.5. En el Informe aludido en el numeral anterior, deberá incluirse la certificación del devengado, comprometido y/o la disponibilidad de los recursos acreditados mediante el presente Convenio.
- 6.2.6. Documentar, administrar, y justificar, técnica, legal y financieramente la información de la ejecución del Proyecto financiado mediante este Convenio.
- 6.2.7. A presentar el Informe de Ejecución Final en un plazo no mayor a treinta (30) días, con los respectivos medios de verificación y a registrar.
- 6.2.8. Colocar una publicidad en general, en las condiciones previstas en el presente Convenio.
- 6.2.9. A difundir entre los beneficiarios y la ciudadanía en general, que los recursos con los que se ejecuta el Proyecto son financiados por MANCOMUNASA.
- 6.2.10. Aprobar y suscribir el Acta de Liquidación Económica del Convenio, una vez que se haya terminado de ejecutar el Proyecto.
- 6.2.11. En caso de existir saldos no adjudicados, ejecutados y/o que no llegaren a justificar según lo estipulado en el presente Convenio, deberá restituir y depositar los recursos públicos recibidos de manera inmediata en la cuenta de MANCOMUNASA, en un plazo no mayor a treinta días, a partir de la emisión del Informe de liquidación económica.
- 6.2.12. A exponer en sus procesos de rendición de cuentas de forma diferenciada y específica, sobre el Proyecto que ha sido ejecutado o se ejecuta con recursos financiados por MANCOMUNASA.
- 6.2.13. Cumplir y hacer cumplir en caso de ejecución directa o por contratación, con los derechos y normas de contratación y empleo preferente para los residentes amazónicos, previstos en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, Reglamento y demás normativa pertinente.
- 6.2.14. A llevar registros de información de avance de la ejecución del presupuesto y el avance de los indicadores y metas del plan, programa y/o proyecto. Los registros de información se realizarán mediante el sistema de seguimiento vigente para el efecto.
- 6.2.15. De ser el caso, asumir las responsabilidades y consecuencias en la eventualidad de que el ente rector de las Finanzas Públicas, retire los recursos financiados con el presente Convenio.

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPÓ, SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA “MANCOMUNASA”

- 6.2.16. Asumir las compensaciones en caso de incumplimientos determinados.
- 6.2.17. A entregar, ante el requerimiento de MANCOMUNASA, cualquier información concerniente a la ejecución del Proyecto en el plazo máximo de 10 días contados partir del día de la notificación.

7 CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO Y AMPLIACIONES DE PLAZO:

El plazo del presente Convenio empezará a contabilizarse a partir de la notificación de la acreditación de los recursos económicos en la cuenta señalada de LA ENTIDAD EJECUTORA y tendrá una vigencia de **15 MESES..**

La ampliación del plazo procederá de conformidad a la autorización expresa de MANCOMUNASA y lo previsto en este Convenio.

Las solicitudes para ampliación de plazo se podrán tramitar al menos 15 días antes de finalizar el plazo de vigencia del Convenio, para esto se tendrá en cuenta la fecha de petición de LA ENTIDAD EJECUTORA.

Por la configuración de la casuística debidamente comprobada del artículo 30 del Código Civil, se podrá excepcionalmente reconsiderar el plazo establecido en el inciso anterior, siempre que este Convenio se halle vigente. Así mismo la casuística referida podrá ser fundamento para un Informe de Pertinencia.

La veracidad de la información presentada como justificativo para la ampliación de plazo es de exclusiva responsabilidad de LA ENTIDAD EJECUTORA. La ampliación del plazo una vez aprobada se hará constar mediante un Convenio Modificatorio.

8 CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES:

Además de lo previsto en la cláusula anterior, los términos del presente Convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados mediante Convenio Modificatorio, observando lo dispuesto en la normativa incorporada al presente Convenio citada en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA y sin contraponerse a esta, previo Informe de Pertinencia del área de Seguimiento y Evaluación, e inclusive para corregir errores de forma, cálculo, reprogramaciones u otras; dichos cambios no podrán alterar el objeto del Convenio ni desnaturalizar el contenido esencial del mismo, para lo cual LA ENTIDAD EJECUTORA deberá presentar el requerimiento con al menos 15 días de anticipación a la terminación del plazo debidamente sustentado por el Administrador del Convenio. MANCOMUNASA podrá proponer modificaciones en cualquier

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPÓ,
SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**
“MANCOMUNASA”

momento.

9 CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio terminará por una de las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del objeto del Convenio.
2. Por vencimiento del plazo.
3. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales, físicos u otros; para lo cual celebrarán un Acta de terminación por mutuo acuerdo. En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, la parte que lo alegare; en estos casos, se suscribirá también la respectiva Acta de terminación en el que se determinarán las causas de terminación del Convenio, considerándose causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.
4. Por terminación anticipada unilateral declarada por una de las partes motivada por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente Convenio, debidamente comprobadas, garantizando el derecho al debido proceso, una vez que se hubieren agotado los procedimientos de conciliación y vencido los términos concedidos para la subsanación de los incumplimientos.
5. Por la configuración de lo previsto en la cláusula Décima Tercera del presente Convenio.
6. La terminación del presente Convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de otras obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento.

10 CLÁUSULA DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DE (LOS) PROCESO(S) DE CONTRATACIÓN:

LA ENTIDAD EJECUTORA asume la entera responsabilidad de llevar adelante los procesos de contratación pública que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, debiendo cumplir lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

11 CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD SOCIAL:

LA ENTIDAD EJECUTORA, coordinará con los beneficiarios que se encuentren en la Circunscripción Territorial Amazónica, las

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPÓ,
SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**
"MANCOMUNASA"

acciones necesarias para la gestión del servicio público.

12 CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza del presente Convenio, las partes no adquieren responsabilidad alguna, directa o indirecta, de tipo laboral, seguridad social y en general de ninguna naturaleza con las personas, trabajadores, servidores o profesionales que cada una de ellas contrate bajo cualquier modalidad, para la ejecución del presente Convenio.

Las responsabilidades y obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución del presente Convenio serán de responsabilidad exclusiva dependencia de cada parte.

13 CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIONES:

Las partes no podrán ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente Convenio y en caso de que lo hicieran, esto será causal de terminación unilateral de este instrumento y se instaurarán las acciones que corresponda.

14 CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONTROVERSIAS:

Basándose en la buena fe como base fundamental para la ejecución del presente Convenio, para el caso de controversias derivadas de su ejecución, las partes aceptan solucionarlas de manera libre, voluntaria y directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se ventilarán en un proceso de mediación, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de conformidad a lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento de dicho Centro. En caso de no existir acuerdo, las partes podrán recurrir al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente.

Para aplicación de la figura de terminación unilateral por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas de cualquiera de las partes, se seguirá por analogía el procedimiento determinado para estos casos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento y demás normas pertinentes.

15 CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente Convenio:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPÓ,
SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA
“MANCOMUNASA”**

- comparecientes.
- b) Los documentos a los que se hace referencia en la cláusula de antecedentes.
 - c) Certificación Presupuestaria.
 - d) El Proyecto y sus anexos presentado por LA ENTIDAD EJECUTORA.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD:

Las partes de común acuerdo se comprometen a la conservación y buen uso de la información generada del presente Convenio, observando en lo pertinente, los parámetros que rigen a la información considerada como pública y aquellos que hacen referencia a la información que se considere como confidencial de conformidad a la normativa vigente; esta última sólo podrá ser transferida o publicada por decisión de las partes de considerarlo pertinente.

17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DIRECCIÓN Y SEÑALAMIENTO PARA NOTIFICACIONES:

Los intervenientes establecen los siguientes datos para efectos de ubicación, comunicación e inclusive notificaciones que deban realizarse con motivo de acciones devenidas del presente Convenio:

MANCOMUNASA

Dirección: Salinas N17-246 y Santiago Esq. Edif.

Jácome 4º Piso – Ofics: 402 – 403

Teléfonos: 2 548387 **Telf:** 2 220403

Mail: E-mail: mancomunasa1@gmail.com

LA ENTIDAD EJECUTORA

Dirección: Pastaza, Arajuno, Arajuno, Barrio Moretal
Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Aviles

Teléfonos: 032780094

Mail: municipio_arajuno@yahoo.es

18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COMPENSACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE OBJETO:

En caso de incumplimiento de LA ENTIDAD EJECUTORA debidamente determinado sobre el objeto del presente Convenio o

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO

Salinas N17-246 y Santiago Esq. Edif. Jácome 4º Piso – Ofics: 402 – 403 Telefax: 2 548387 Telf: 2 220403
E-mail: mancomunasa1@gmail.com



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPO, SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

"MANCOMUNASA"

de otras obligaciones contraídas, previo Informe del Responsable del Proyecto estableciendo fechas y montos y aprobado por la Dirección de Seguimiento y Evaluación, se aplicará a favor de MANCOMUNASA, compensaciones que se calcularán de acuerdo a la normativa legal vigente.

Como procedimiento, la COORDINACION, notificará a LA ENTIDAD EJECUTORA para que en el término de 10 días presente los justificativos tendientes a subsanar el incumplimiento. De no justificarse el incumplimiento se procederá con la notificación oficial correspondiente.

Las compensaciones establecidas se registrarán como recursos no ejecutados en la liquidación económica del Proyecto, objeto de restitución o retención a favor de MANCOMUNASA

19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONVENIO:

Al término de ejecución del Proyecto en cumplimiento de la normativa interna y para fines de justificación, mediante los Responsables y/o Administradores del Convenio y el área competente según corresponda, elaborarán el Informe Técnico-Económico de Liquidación Económica, el Acta de Liquidación y demás documentación pertinente, remitiéndolo a la Máxima Autoridad, para la posterior elaboración y suscripción del Acta de Finiquito del Convenio, que garantizara la no existencia de obligaciones pendientes, vencidas o injustificadas entre las partes.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DEVOLUCIONES:

De determinarse la existencia de saldos económicos no adjudicados, ejecutados, ni justificados resultantes de las transferencias por la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, LA ENTIDAD EJECUTORA está obligada a restituir íntegramente aquellos saldos a MANCOMUNASA previo a la suscripción del Acta de Liquidación.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INCORPORACIÓN DE NORMAS:

Al presente Convenio quedan incorporadas las normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano atenientes, normas aplicables al Derecho Administrativo, normas supletorias al Código Orgánico Administrativo y aquellas que conciernen a la normativa interna institucional pertinente de la MANCOMUNASA vigentes a la fecha, por lo cual, en caso de incumplimientos no podrá alegarse desconocimiento o falta de escritura de aquellas en el presente instrumento.

22. CLÁUSULA

VIGÉSIMA SEGUNDO. - COMITÉ DE

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO

Salinas N17-246 y Santiago Esq. Edif. Jácobe 4º Piso – Ofics: 402 – 403 Telefax: 2 548387 Telf: 2 220403
E-mail: mancomunasal@gmail.com



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPÓ, SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA "MANCOMUNASA"

COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN:

La actividad publicitaria respecto del Proyecto financiado con el presente Convenio, será aprobada por el Coordinador y el Responsable del Convenio y el Administrador del Convenio. El Comité podrá reunirse cuando las partes lo requieran presencialmente o mediante los medios telemáticos, por disposición del presidente quien lo presidirá con voto dirimente.

23. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – MEDIOS DE PUBLICIDAD:

LA ENTIDAD EJECUTORA está obligada a colocar una Valla Publicitaria que cumpla con los parámetros técnicos nacionales emitidos por la COORDINACIÓN DE MANCOMUNASA para visibilizar la ejecución de Proyectos de conformidad al diseño que entregará MANCOMUNASA; en el caso de que se coloquen vallas adicionales o letreros estos deberán llevar el mismo diseño. El cumplimiento de esta disposición deberá ser demostrado en el primer Informe bimensual de ejecución física y presupuestaria.

Para el caso de publicidad radial, escrita, gráfica, digital o cualquier otra forma de publicidad sobre el proyecto financiado, deberá evidenciar claramente y de forma contundente, que los recursos económicos con los que se financia el proyecto provienen de MANCOMUNASA. Esta publicidad deberá obtener la aprobación de la COORDINACION la cual responderá a los parámetros técnicos nacionales emitidos por esta

En caso de verificarse incumplimientos de lo previsto en los incisos anteriores, el Responsable del Convenio tomará las acciones pertinentes de conformidad a sus atribuciones.

24. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS:

LA ENTIDAD EJECUTORA con la debida antelación, deberá cursar invitación obligatoria a las máximas autoridades de MANCOMUNASA para que participen en actos oficiales o protocolarios originados del presente Convenio, como suscripciones, colocación de primera piedra, inauguración u otros similares.

25. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – ACEPTACIÓN:

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, por lo que proceden a suscribirlo.

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO

Salinas N17-246 y Santiago Esq. Edif. Jácome 4º Piso – Ofics: 402 – 403 Telefax: 2 548387

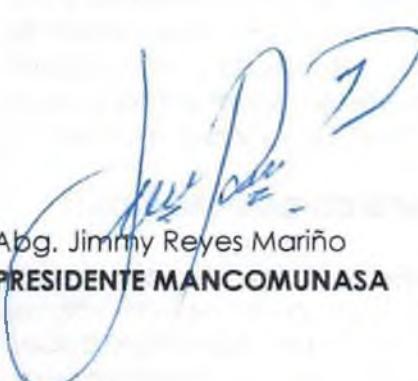
Telf: 2 220403

E-mail: mancomunasa1@gmail.com



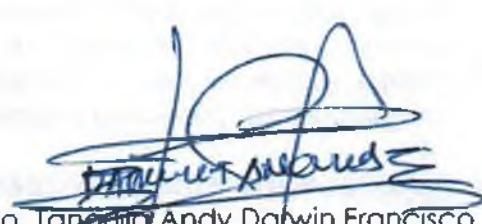
**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPÓ,
SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA
“MANCOMUNASA”**

POR MANCOMUNASA


Abg. Jimmy Reyes Mariño
PRESIDENTE MANCOMUNASA


Mgs. Stalin Fernando Vega Pila
COORDINADOR MANCOMUNASA

POR LA ENTIDAD EJECUTORA


Lcdo. Tangalla Andy Darwin Francisco
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO

Salinas N17-246 y Santiago Esq. Edif. Jácome 4º Piso – Ofics: 402 – 403 Telefax: 2 548387 Telf: 2 220403
E-mail: mancomunasa1@gmail.com



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPO,
SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA
“MANCOMUNASA”**

Oficio Nro. 000125- MANCOMUNASA-2025
Quito, 07 de julio del 2025

Licenciado

Darwin Francisco Tanguila Andy

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.**

Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y a la vez me permito extenderle un caluroso saludo desearle éxitos en las funciones que viene desempeñando en aras del bienestar de su cantón.

El presente tiene por objeto informar que mediante sesión extraordinaria 006-2025 de fecha 24 de junio se resolvió aprobar el proyecto APROBAR EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA”, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA., por un valor de \$ 70.000,00 (SETENTA MIL CON00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS)

Dentro del mismo se resolvió autorizar al coordinador que proceda a realizar los trámites administrativos legales para la erogación de fondos del proyecto APROBAR EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA”, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA., por un valor de \$ 70.000,00 (SETENTA MIL CON00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS) En este contexto me permito solicitar a su autoridad se remita la siguiente documentación para proceder con la respectiva suscripción del convenio y proceder con la erogación de recursos económicos.

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO

Salinas N17-246 y Santiago Esq. Edif. Jácome 4º Piso – Ofics: 402 – 403 Telefax: 2 548387

Telf: 2 220403

E-mail: mancomunasa1@gmail.com



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE NAPO,
SANTA CLARA Y ARAJUNO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**
“MANCOMUNASA”

- Certificación Bancaria
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Impresión de 2 ejemplares del proyecto físico y digital
- Documentos personales (Copia de cédula y papeleta de votación) del representante legal
- Nombramiento de la autoridad nominadora
- Resolución de Consejo de autorización de suscripción del convenio

Documentación que deberá ser remitida a las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de Napo Santa Clara y Arajuno MANCOMUNASA.

Particular que informo para los fines pertinentes.



Mgs. Stalin Fernando Vega Pila

**COORDINADOR DE LA MANOCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE NAPO
SANTA CLARA Y ARAJUNO MANCOMUNASA**

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO

Salinas N17-246 y Santiago Esq. Edif. Jácome 4º Piso – Ofics: 402 – 403 Telefax: 2 548387 Telf: 2 220403
E-mail: mancomunasa1@gmail.com



RECEPCION DE DOCUMENTOS

Fecha: 28/10/2025

ID

Nº: 1326

Myriam

Firma

Oficio N.- 0123 de DDES 28-110-2025

Arajuno 28 de octubre del 2025

Licenciado.

Darwin Tanguila

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO.**

Presente.-

De mi consideración.

Reciba un atento saludo, con los mejores deseos de éxitos en las funciones que Usted viene realizando en beneficio de las comunidades del Cantón Arajuno.

Señor Alcalde; en calidad de Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, acudo ante su digna autoridad para presentarle el proyecto denominada, PROYECTO:

**FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y MUSICAL MEDIANTE EL
APOYO A LOS GRUPOS MUSICALES AUTOCTONOS Y ORQUESTAS DEL CANTON
ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA.**

Cabe mencionar que el proyecto es de vital importancia para que nuestras comunidades busquen alternativas para proyectarse a un verdadero desarrollo alternativo con identidad en bien de su población.

Señor Alcalde, de la misma manera solicito su aprobación para continuar con el proceso que me permite realizar la ejecución de dicho proyecto, cuyo monto asciende a 80.500 dólares incluido IVA.

Con la certeza de que mi petición será atendida, expreso mi distinguida consideración y estima.

Atentamente,



Lcdo. Pedro Tzerembo.

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

-AUTORIZADO-
DIR. FINANCIERO
PROCEDE AL
TRAMO DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO EN
28/10/2025.



2025

- GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Fortalecimiento de la identidad cultural y musical mediante el apoyo a los grupos musicales autóctonos y orquestas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza.-Año 2025.



"Fortalecer las expresiones artísticas musicales mediante la organización, capacitación y dotación de instrumentos musicales y accesorios a los grupos de música autóctona y orquestal del cantón Arajuno-provincia de Pastaza".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

PROYECTO:

**“Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Musical
mediante el apoyo a los grupos musicales autóctonos y
orquestas del cantón Arajuno-provincia de Pastaza”**

Elaboración:

COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL-GADMIPA

Revisión:

Lcdo. Pedro Tzerembo

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO-SOCIAL-GADMIPA

Aprobado por:

Lcdo. Darwin Tanguila

Alcalde del GADMIPA.

AÑO: 2025



Proyecto de inversión pública

“Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Musical mediante el Apoyo a los Grupos Musicales Autóctonos y Orquestas del cantón Arajuno-provincia de Pastaza”

ÍNDICE GENERAL

| DESCRIPCIÓN..... | .PÁGINA |
|---|---------|
| 1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO..... | 4 |
| 2. JUSTIFICACIÓN..... | 5 |
| 3. BASE LEGAL..... | 6 |
| 4. ÁREA DE INTERVENCIÓN | 8 |
| 5. DIAGNÓSTICO | 10 |
| 6. LÍNEA BASE..... | 17 |
| 7. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA..... | 18 |
| 8. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTORES ARTÍSTICOS MUSICALES..... | 22 |
| 9. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA | 26 |
| 10. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN | 29 |
| 11. OBJETIVOS DEL PROYECTO | 30 |
| 12. COMPONENTES E INDICADORES | 30 |
| 13. MARCO LÓGICO DEL PROYECTO | 34 |
| 14. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA | 37 |
| 15. REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO | 55 |
| 16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 70 |
| 17. PRESUPUESTO REFERENCIAL | 119 |
| 18. COFINANCIAMIENTO | 123 |
| 19. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | 124 |
| 20. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PROYECTO | 132 |
| 21. ESTRATEGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO | 134 |
| 22. ESTRUCTURA OPERATIVA | 137 |
| 23. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 139 |
| 24. ANEXOS | 141 |



1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1. Nombre del proyecto

"Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Musical mediante el Apoyo a los Grupos Musicales Autóctonos y Orquestas del cantón Arajuno-provincia de Pastaza"

1.2. Entidad Proponente:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno

1.3. Entidad Operativa desconcentrada

Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

Dirección de Desarrollo Económico y Social

1.4. Plazo de ejecución

El presente proyecto para su ejecución tiene un plazo de 6 meses,

1.5. Monto solicitado a MANCOMUNASA.: \$ 70.000

1.6. Monto que cofinancia GADMIPA: IVA15%: \$. 10.500

1.7. Monto Total del proyecto: \$. 80.500

Tabla. Monto Total del proyecto

| ITEM | COFINANCIAMIENTO | VALOR APORTE | PORCENTAJE |
|------|---|-----------------|------------|
| 1 | MANCOMUNASA | \$70.000 | 86.96% |
| 2 | GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAUNO- GADMIPA. (APORTE IVA 15%) | \$10.500 | 13.04% |
| | TOTAL: | \$80.500 | 100.00% |

Monto solicitado a Mancomunasa:

SON: SETENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
VALOR NO INCLUYE EL IVA.



2.- JUSTIFICACIÓN.

El mayor problema que tienen las comunidades del Cantón Arajuno en la provincia de Pastaza; es el proceso de aculturación que sufren permanentemente sus pobladores, por la influencia con otras culturas ajenas a su pueblo y nacionalidad. Principalmente la población va asumiendo otras expresiones de culturas foráneas como la mestiza, como la forma de vestirse, la música, la danza, la lengua, etc.

En tal sentido en el cantón Arajuno, la relación nacionalidades-mestiza ha incorporado costumbres desde las dos visiones, logrando una suerte de intercambio cultural en la que conviven los moradores del cantón Arajuno.

De igual manera se puede evidenciar que en el cantón no existe un Plan Estratégico de la Cultura, una herramienta de planificación de la actividad cultural, artística y patrimonial. No se realiza un verdadero diagnóstico de la situación de las artes, cultura y Patrimonio de Arajuno, para que a partir de las necesidades se realice un Plan estratégico de largo aliento, que permita involucrar a los actores locales: artistas, gestores culturales, investigadores, maestros, autoridades locales.

La aculturación es la corriente que es practicada y defendida por los grupos migrantes de los diversos pueblos y nacionalidades a los distintos centros poblados y a las grandes ciudades, donde han debido adaptarse al nuevo sistema de vida; es decir, un cambio de su cultura conocida a otra desconocida como son las costumbres de la cultura hispana que tiene que asimilarle como su nueva cultura; no todos los migrantes han obtenido la misma suerte, son muchos los que han debido regresarse a sus lugares de origen al no encontrar un empleo, un lugar donde vivir, al no ser aceptado en sus lugares de trabajo; al ser su identidad cultural más fuerte que la necesidad de buscar una mejor suerte fuera de su lugar natal. La aculturación de las familias kichwas de las comunidades de Arajuno son producto de las siguientes causas: niños y jóvenes hablan el 98% en lengua español y en un 2% en lengua de su nacionalidad, miembros de las comunidades no practican sus manifestaciones culturales (música, danza, lengua, nutrición, salud, trabajo comunitario, artesanía, etc.), poca participación de la juventud en eventos culturales de su nacionalidad.

Los grupos artísticos musicales se han conformado por iniciativas propias no cuentan con recursos que les permita asociarse, prepararse, capacitarse, adquirir equipamientos -accesorios musicales y trabajar la parte del marketing musical para captar mercados locales.

Por todo lo argumentado la autoridad municipal, ha considerado fomentar y fortalecer las actividades culturales a través de la propuesta denominada "Fortalecimiento Cultural y Musical mediante el Apoyo a los Grupos Musicales Autóctonos y Orquestas del cantón Arajuno-provincia de Pastaza.



3.- BASE LEGAL.

3.1.- Constitución de la República del Ecuador¹

- El Art. 21.- Dice: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural..
- El Art. 22.- establece: "Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales, y artísticas,...".
- Según el Art. 23.- Manifiesta: "Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerán sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.
- De acuerdo al Art. 31.- Menciona que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos...".
- El Art. 45.- Menciona: "...Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho... a la cultura, al deporte y recreación;... a disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria...".
- De acuerdo al Art. 51.- Numeral 5. Dice: "La atención de sus necesidades... culturales,...y recreativas".
- Los artículos 377 y 378 de la Carta Magna establecen un Sistema Nacional de Cultura que tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Este Sistema Nacional de Cultura estará integrado por todas las Instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema.
- El artículo 377 de la Constitución de la República, dispone que el sistema nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales, y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

¹ Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi: Registro Oficial 449 de fecha 20 de Octubre de 2008.



3.2.- Objetivos del Plan de Desarrollo Creando Oportunidades.- 2021-2025²

- Eje social.- Objetivo 8: Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.
Política 2.4 Impulsar las industrias creativas a través del fomento de las actividades culturales y puesta en valor del patrimonio.
- 8.3 Desarrollar el sector turístico rural y comunitario a través de la revalorización de las culturas, saberes ancestrales y la conservación del patrimonio natural.
- Objetivo estratégico1. Fomentar la investigación, la circulación y la sostenibilidad ambiental y económica de contenidos artísticos, científicos, creativos e innovadores a nivel nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
- Objetivo estratégico 2. Ejecutar la construcción y reconstrucción de saberes y memoria social y colectiva a nivel nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
- Objetivo estratégico 4. Promover la revitalización de las artes y culturas de los pueblos y nacionalidades que habitan en Ecuador, según sus usos y costumbres.
- Objetivo estratégico 5. Impulsar la gestión cultural del Ecuador en el ámbito nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
- Objetivo estratégico 6. Fortalecer las capacidades institucionales.

3.3.- COOTAD³.

- El COOTAD, en su Artículo 4 literal e) establece la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural. El artículo 144 del COOTAD, determina la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural; los GAD's se encargan de formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión de patrimonio arquitectónico cultural y natural, así como los GAD's podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio material e inmaterial y será responsabilidad del Gobierno Central emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural y natural.

3.4.- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la CTEA⁴

- Artículo 46.- "El rol de la cultura en la Planificación Integral para la Amazonía. Deberá contener una estrategia territorializada que promueva la creación, la actividad artística y cultura, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales..."
- Artículo 47.- "Promoción e incentivos. A fin de garantizar el ejercicio de los derechos culturales y la plurinacionalidad de las personas, comunas, pueblos y nacionalidades..."
- Artículo 48.- "Reconocimiento. ...se promoverá la interculturalidad, bajo el principio de la unidad e igualdad en la diversidad de culturas..."

² Secretaría Nacional de Planificación. Plan de Desarrollo Creando Oportunidades 20212025

³ Asamblea Nacional. (2010). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Distrito Metropolitano de Quito: Registro Oficial 294-2-S de fecha 6 de Octubre de 2010.

⁴ Plan de Desarrollo de la Amazonía



4. ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Ubicación. Contexto cantonal

La intervención del proyecto se encuentra ubicada en las distintas comunidades del cantón Arajuno

El cantón Arajuno se localiza en la provincia de Pastaza, con una superficie cantonal total de 8856,27 km² compuesta por dos parroquias: Arajuno como cabecera cantonal tiene 63867,22 ha y la parroquia rural de Curaray con 822017,42 ha. En general se caracteriza por presentar un clima es cálido húmedo con una temperatura promedio de 24°C, precipitaciones que oscilan entre 3000 a 3500mm y su rango altitudinal oscila entre los 155 a 1128msnm.

Según las proyecciones de población INEC al año 2024 en el cantón Arajuno se estima una población de 10.611 habitantes; de los cuales el 20% se localiza en el área urbana y el 80% de la población corresponde a la zona rural. La población está conformada por la nacionalidad Kichwa (86%), Wao (10%), Shuar (2%) y mestizos (2%).

Tabla. Principales características generales del territorio

| Características generales del cantón | Datos registrados |
|--------------------------------------|---|
| Nombre del cantón: | Arajuno |
| Fecha de creación: | 25 de julio de 1996 |
| Población Total: INEC 2010 | 6.836 habitantes (INEC 2010) |
| Población Total: | 10.611 habitantes (proyección INEC al 2024) |
| Extensión: | 8856,27 km ² (CONALI, 2016) |
| Densidad Poblacional: | 0,92 hab./km ² |
| Límites geográficos: | Norte: con las provincias de Napo y Orellana Sur: con el cantón Pastaza Este: con la república del Perú Oeste: con el cantón Pastaza |
| División Política: | Parroquia urbana: Arajuno Parroquia rural: Curaray |
| Nacionalidades: | 3 nacionalidades: Kichwa, Waorani, Shuar |
| Rango altitudinal: | 155 a 1.128 msnm |
| Clima: | cálido húmedo tropical |
| Temperatura: | promedio 24°C. |
| Precipitación anual: | 3000 mm a 350 mm |

Fuente: PDyOT GADMIPA 2020; GADPPz-2018, CONALI, 2016-GADMIPA-2024

Este Cantón cuenta con un 97,19% de bosque nativo - uno de los porcentajes más altos del País- lo cual ratifica su condición de territorio destinado a la protección y conservación.

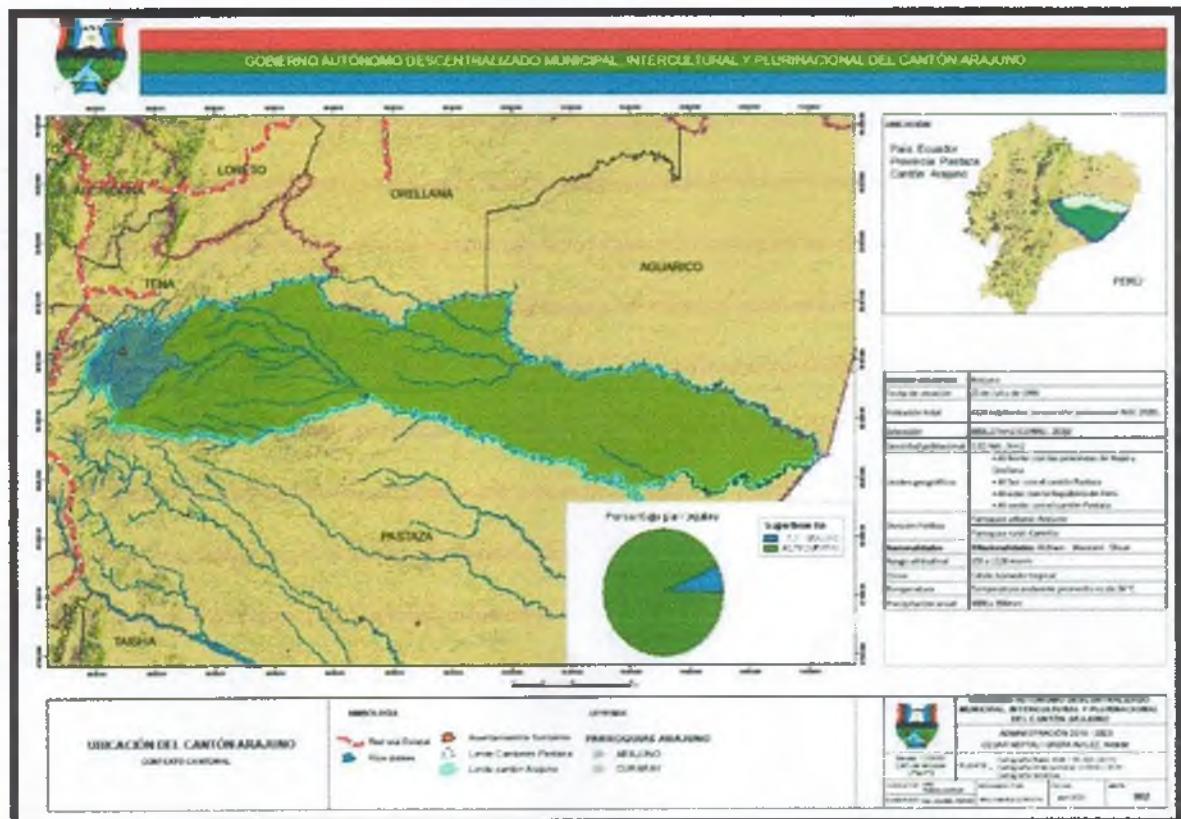
Administrativamente el territorio se divide dos parroquias: Arajuno considerada como parroquia urbana y cabecera cantonal que ocupa el 7,21% del territorio cantonal; y, Curaray como parroquia rural, esta ocupa el 92,79% del territorio cantonal. En Curaray se localiza una parte del Parque Nacional Yasuni.

Tabla. Parroquias del cantón Arajuno

| Parroquias | Superficie ha. | Porcentaje % | Población | Porcentaje % |
|----------------------|------------------|---------------|-------------|----------------|
| Arajuno | 63855 | 7.21 | 4766 | 58.62% |
| Curaray | 821772 | 92.79 | 3362 | 41.36% |
| TOTAL CANTÓN: | 885627,06 | 100.00 | 8128 | 100.00% |

Fuente: Proyección poblacional INEC 2020

Mapa .- Mapa Base del cantón Arajuno



Fuente: CONAU 2016, IGM 2015, GADPPz 2018; Elaborado: Equipo Técnico PDyOT GAD Araujo 2022

Microlocalización.- el "Fortalecimiento Cultural y Musical mediante el Apoyo a los Grupos Autóctonos y Orquestas del cantón Arajuno-provincia de Pastaza" se desarrollara con los distintos grupos que provienen de las comunidades asentadas en el cantón Arajuno y que durante décadas vienen generando la expresión artística musical en base a sus esfuerzos propios y comunitarios.



5. DIAGNÓSTICO

COMPONENTE SOCIAL DEL TERRITORIO. Población.

Los primeros elementos en consideración son las características demográficas de la población cantonal, analizadas a partir de la representación de algunas variables como: total poblacional, tasa de crecimiento poblacional, proyecciones demográficas, distribución por sexo y edad, presentada a continuación.

Tabla .- Principales características demográficas en el cantón Arajuno

| Características demográficas | Datos registrados |
|---|--|
| Estructura y tamaño de la población: | La población del cantón Arajuno era de 6.491 personas de acuerdo al censo INEC 2010; no obstante, según las proyecciones realizadas, en el 2024 alcanza las 10.611 personas, la mayoría, un 59% se asienta en la cabecera cantonal y el restante 41% en la parroquia rural de Curaray. |
| distribución de la población por sexo | Para el año 2024 según los datos proyectados en el cantón Arajuno el 52,00% de la población, son hombres y el 48,00% son mujeres |
| Distribución de la población por grupos de edad | Las niñas, niños y adolescentes comprendidos entre 0 y 14 años son los más numerosos puesto que representan el 50% de la población total, y si lo ampliamos a jóvenes hasta 19 años, alcanzan el 58%, en tanto que las personas mayores a 65 años únicamente el 3%. Adicionalmente la mayor cantidad de hombres serían niños de 5 a 9 años, mientras que la mayoría de mujeres serían niñas de 0 a 4 años, siendo ellas en particular, el mayor grupo poblacional en el cantón. |
| Pirámide poblacional | Torre Eiffel de tipo expansiva o progresiva, predominan el grupo de habitantes jóvenes, la base es muy ancha y se va paulatinamente apuntando como una flecha. Esto muestra que existe una tasa de natalidad y de mortalidad alta, lo que suele asociarse a las sociedades preindustriales. El segmento etario considerado desde 0 a los 19 años, alcanza el 58% mientras que las personas de 65 o más años no llegan al 3%. Los grupos etarios más numerosos son los niños de 0 a 4 (687), de 5 a 9 años (689) y las niñas de 0 a 4 años con 762 personas. Su tasa de natalidad tanto como la de mortalidad es alta. |
| Síntesis demográfica | De las proyecciones del INEC al 2024, se desprende que de las 10.611 personas que conformarían la población del cantón Arajuno al 2020, la mayoría, un 59% se asienta en la cabecera cantonal y el restante 41% en la parroquia rural Curaray. |
| Tasa de crecimiento | La tasa de crecimiento porcentual demográfico anual tiene una tendencia negativa, es decir se encuentra en un proceso consistente de disminución en los últimos 10 |



porcentual demográfico años y en promedio bordea el 1,93%. Esta tendencia, concordante con el índice provincial, ya se había detectado anteriormente y obedece, entre otros factores, a las dinámicas de migración y defunciones.

Fuente: PDyOT GADMIPA. 2020; DIR. PLANIFICACION 2024.

Autoidentificación étnica

La auto identificación étnica se debe tomar en cuenta que este es un proceso subjetivo ligado a la construcción de identidades individuales y grupales, por lo que también se asocia al sentido de pertenencia, fruto del desarrollo de características prácticas, códigos comunes y modos de vida propios de las diferentes dinámicas culturales.

La auto identificación étnica en el cantón Arajuno es para la gran mayoría indígena alcanzando un 91,74% frente al 8,26% que representan los mestizos. Como se ha señalado de las tres nacionalidades presentes en el cantón la población Kichwa es la más numerosa constituyendo el 74,10%.

Tabla. Auto identificación étnica-cantón Arajuno

| Grupos étnicos | Kichwa | Waorani | Shuar | Mestizo | Total |
|----------------------|--------|---------|-------|---------|---------|
| Número de habitantes | 4810 | 695 | 180 | 536 | 6491 |
| porcentajes | 74,10% | 14,87% | 2,77% | 8,26% | 100,00% |

Fuente: INEC-2010

Elaborado: Dir. Planificación-2024

Pobreza.

Para medir la pobreza puede utilizarse las Necesidades Básicas Insatisfechas o NBI, esta es una metodología desarrollada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL y que la aplica el INEC; esta toma en cuenta cinco aspectos: capacidad económica, acceso a educación básica, acceso a vivienda, acceso a servicios básicos y hacinamiento.

La pobreza por NBI en el Ecuador, de acuerdo al censo del año 2010, presenta datos preocupantes tanto en el ámbito nacional como en el cantonal y parroquial. Las NBI para el Ecuador llegaron a afectar hasta un 60% de la población. Según recoge el PDyOT 2019 de la provincia de Pastaza, la pobreza medida por consumo muestra que el 44,7% de la población se encuentra en situación de pobreza y el 21,5% de personas en pobreza extrema.

La única fuente de información sobre este indicador a nivel cantonal es la que se encuentra en el Censo de Población y Vivienda 2010 y que también es tomada en el PDOT vigente. En el cantón Arajuno la pobreza por NBI alcanzó al 95,7% de la población, es decir, al menos 95 de cada 100 personas no satisfacen sus necesidades básicas. La cabecera cantonal registró un 92,8%, mientras que la parroquia rural Curaray registró un nivel de pobreza del 99,9% es decir presenta falencias en el acceso a agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental, educación, salud, etc.



Arajuno, en relación con el resto de cantones de la provincia de Pastaza también en el 2010, ocupaba el último lugar en pobreza por necesidades básicas insatisfechas, muy por encima del cantón Mera con el 63,3%, Pastaza (Puyo) con el 67,20%, e inclusive de Santa Clara que tiene el 83,90%.

COMPONENTE CULTURAL DEL TERRITORIO.

Composición étnica.

El cantón Arajuno tiene una composición étnica de más del 96%⁵ en su población es indígena, apenas el 4% de la población se considera mestiza, blanca, montubio y afrodescendiente. Las nacionalidades que se asientan en Arajuno son Kichwa, Waorani y Shuar.

Desde el 24 de julio de 2002 se crea la Extensión de la Casa de la Cultura en el cantón Arajuno, con la finalidad de fortalecer las expresiones culturales del cantón a través de talleres de capacitación artística. Esta Extensión es regentada por la Casa de la Cultura Ecuatoriana- Núcleo de Pastaza y es esta institución quien coordina la elección de la Directiva de la Extensión de la CCE de Arajuno, ahora conocida como Sede Cantonal, de acuerdo a la Normativa vigente de la CCE-NP. La creación de una extensión cultural en el Cantón es una buena estrategia para el fomento del arte y la cultura, creación de elencos artísticos, apoyo en festividades cantoriales, patronales, cívicas y populares. Permite la vinculación de la autoridad cantonal (Alcalde) y la Casa de la Cultura- Pastaza, actualmente en el 2023 está por firmarse un convenio con el GADMIPA y la CCE-Núcleo de Pastaza para la revitalización del arte y la cultura es este cantón.

No se ha desarrollado la gran industria en el sector, más bien se va implementando centros turísticos comunitarios, que son grandes generados y difusores de la cultura de las distintas nacionalidades del cantón Arajuno; de igual manera se puede evidenciar que en el cantón no existe un Plan Estratégico de la Cultura, una herramienta de planificación de la actividad cultural, artística y patrimonial. No se realiza un verdadero diagnóstico de la situación de las artes, cultura y Patrimonio de Arajuno, para que a partir de las necesidades se realice un Plan estratégico de largo aliento, que permita involucrar a los actores locales: artistas, gestores culturales, investigadores, maestros, autoridades locales.

Durante la permanencia de la Extensión de la Casa de la Cultura, se desarrolló un fortalecimiento de la danza ancestral, teatro y pintura, pero en la actualidad los jóvenes se preparan particularmente en diversos cursos artísticos. Con la Casa de la Cultura Ecuatoriana durante el año 2022, se ejecutó el proyecto: FORTALECIMIENTO, REVITALIZACION Y DIFUSION DE LA CULTURA EN EL CANTON ARAJUNO.

Con fecha 09 de marzo del 2022, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Pastaza,

⁵ Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Arajuno. Plan de Desarrollo de la del Cantón Arajuno



cuyo objeto fue fortalecer, rescatar y difundir la identidad cultural, a través de la capacitación artística mediante la ejecución de los talleres de danza, artes plásticas y escénicas con niños/as, jóvenes y adultos mayores del cantón Arajuno provincia de Pastaza, que conlleva prioritariamente a la valoración ancestral.

Desde la firma de los contratos hasta el mes de diciembre de 2022, se ejecuta el proyecto en la cabecera cantonal de Arajuno y en las comunidades San Mariano de Wapuno, en las unidades educativas, Gabriel López y Roger Mc Kully. Se inicia el proyecto con un total de 267 estudiantes, distribuidos con los 3 instructores, dos de danza y uno de artes plásticas.

Las nacionalidades y otros grupos

La composición demográfica del Cantón Arajuno es variada, sin embargo se puede distinguir claramente a grupos étnicos preponderantes que habitan en territorio del Cantón Arajuno:

NACIONALIDAD KICHWA. - 4.810 habitantes en el cantón Arajuno y 20.000 habitantes aproximadamente en la provincia de Pastaza. Su extensión Territorial es de 1.115.472 ha. legalizadas. Se encuentran ubicados en las riberas de los ríos Curaray, Bobonaza, Villano, Canelos, Conambo y en las zonas urbanas de la provincia. Su Organización Política es a través de la Organización de Pueblos Indígenas de Pastaza, OPIP, Federación de Indígenas de los Pueblos de Pastaza de la Región Amazónica, FIPPRA. Constituyen el 81% de la población indígena del cantón Arajuno, se ubican principalmente en la cabecera cantonal, sus alrededores y en la rivera del Curaray, así como en comunidades de frontera con el Perú. Parque Nacional Yasuní.



Las costumbres y tradiciones kichwa han sido de las más reconocidas en el país, la elaboración de artesanía en semillas y cerámica es una de sus mejores representaciones. Constituye la agrupación más numerosa e importante de los pueblos indígenas del Pastaza y de la Amazonía.

Muchos de sus miembros se han profesionalizado y han fortalecido el capital social de sus comunidades. El nivel socio organizativo de esta nacionalidad le ha dado muchos logros a nivel nacional y en la provincia de Pastaza, por ejemplo, con las marchas en los años noventa, lograron la adjudicación de tierras comunitarias para sus pueblos; los Kichwa son



una cultura expansiva, étnicamente consolidada, esto le permite acceder a espacios políticos, y le da una ventaja frente a otros grupos.

Este grupo enfoca sus recursos en una economía de subsistencia, para el caso de las comunidades alejadas de los centros poblados, mediante la explotación de la chacra (especialmente yuca, plátano y maíz). La chicha, una bebida tradicional hecha de una masa fermentada de yuca, sirve de base alimenticia, rica en proteína para los Kichwa; la caza, pesca y recolección de frutos de la selva son el complemento de su alimentación.

La base de la estructura socio-política de la Nacionalidad Kichwa es la familia. La unidad de grupos de parentesco constituye el ayllu que es el máximo segmento territorial y que conforman a su vez clanes (asentamientos humanos) territoriales, que son sistemas de descendencia desde un antepasado totémico, generalmente un animal sagrado como el puma o el jaguar, hoy esos lazos de parentesco se identifican con un apellido.

Debido a las actividades comerciales, a la inserción en la sociedad nacional y la acción más directa del Estado, se produce en los años sesenta, un cambio notable en la estructura organizativa socio-política, que los lleva a adoptar la figura de las comunas, los centros y las organizaciones. La norma culturalmente establecida en relación con el número de cónyuges es la monogamia. Está permitido además el matrimonio bilateral entre primos cruzados.

NACIONALIDAD WAORANI. - Idioma: Waotero, Demografía: 965 habitantes en el Cantón Arajuno (INEC, Censo de población 2010). Extensión Territorial: 678.220 ha. legalizadas. Ubicación: Se encuentran ubicados en las riberas de los ríos Curaray, Nashiño, Mandoroyacu, Tiwino, Shiripuno, Tiputini y Cononaco en el norte amazónico ecuatoriano. Organización Política: NAWE, Nacionalidad Waorani del Ecuador. Los Waorani representan el 16% de la población indígena en el Cantón Arajuno. Se trata de uno de los pueblos más peculiares y notables de la Amazonía Ecuatoriana dada su historia de reciente contacto intercultural (1958) y su realidad sociocultural guerrera y cazadora. Actualmente el territorio de la nacionalidad Waorani de 678.220 has, alberga a 28 comunidades distribuidas tanto en las fronteras como al interior del mismo. Se encuentran entre los ríos Tiputini al norte y Curaray al sur, y entre las estribaciones andinas y la frontera con Perú, esto se incluye en las provincias de Orellana y Pastaza, la mayor proporción de comunidades (70%), se encuentran dentro del Cantón Arajuno.



Dentro de la nacionalidad Waorani, se conoce de dos grupos, los Tagaeri y Taromenane, no aceptan el contacto occidental, el 29 de enero de 1999 mediante Decreto Presidencial N° 552, el Gobierno de la República del Ecuador, declara a la zona intangible Tagaeri -



Taromenane, a través del cual se respeta el derecho de estos grupos a vivir sin contacto y se veda todo tipo de actividad extractiva en el área.

Las actividades productivas de los Waorani son de autoconsumo, en cultivos de chacras, cacería y pesca; sus ingresos monetarios son obtenidos de las actividades relacionadas al turismo y a su trabajo en las compañías petroleras. La cultura Waorani, en los últimos 40 años, ha experimentado una serie de cambios drásticos en su dinámica social y cultural, formas de producción, relaciones de parentesco y las modalidades de asentamiento han sufrido cambios dramáticos. Las causas de estos cambios acelerados pueden ser resumidas en dos intervenciones: el contacto evangelizador del Instituto Lingüístico de Verano (ILV) y la explotación petrolera.

En el caso de la explotación petrolera, se busca que la etnia interfiera lo menos posible en la actividad petrolera y que no provoque ningún inconveniente. En ese sentido, se inicia un modelo de relaciones asistencialistas que va a constituirse en la base comunitaria de la actividad petrolera en territorio Waorani y conllevará la reproducción social del grupo hasta la actualidad. En cuanto al contacto evangelizador, no se puede dejar de mencionar la muerte del Vicario Apostólico del Aguarico monseñor Alejandro Labaca y de la misionera Hermana Inés Arango en 1987 a manos de los Tagaeri. Este acontecimiento marcó una etapa en la historia de la Amazonía Ecuatoriana, que repercute en las actuales y futuras relaciones de los Waorani con la sociedad nacional y la delimitación de su territorio ancestral.

Actualmente los Waoranis enfrentan múltiples y variados problemas y responden a esos adaptándose, cambiando o resistiendo culturalmente. Los problemas más latentes son las afectaciones a sus territorios con la actividad petrolera, minera y la tala de los bosques. La colonización de su territorio, la contaminación petrolera, la imposición de planes comunitarios, un crecimiento demográfico nunca antes conocido por la etnia y cambios socioculturales profundos, son algunos de los fenómenos que se presentan en su cultura tradicional.

NACIONALIDAD SHUAR.- Idioma: Shuar Chicham Comunidades: 27 comunidades divididas en 3 Asociaciones. Extensión Territorial: 200.000 ha. Ubicación: En la provincia de Pastaza se encuentran ubicados en la parte meridional, sus límites son: al Norte con colonos de la parroquia Simón Bolívar, al Sur con el río Pastaza. Organización Política: FENASH-P, Federación de la Nacionalidad Shuar de Pastaza. A pesar de ser un grupo poco representativo en el cantón, el 3% de la población indígena, los Shuar han logrado mantener sus costumbres y tradiciones al interior de sus comunidades: Chico Méndez y Shuar Washients.

Los Shuar o UntsuriShuar, también conocidos como jíbaros, son un pueblo amazónico conocido en el mundo occidental por sus características guerreras, su apego a la autonomía y libertad, y por la práctica de reducir las cabezas de sus enemigos a tzantza, para conservarlas como trofeos de guerra.

El territorio ancestral de este grupo se encuentra localizado en la provincia de Morona Santiago, sin embargo existen varios centros Shuar (colonos), tanto en territorio Kichwa como Waorani. En la actualidad, sus posesiones han sido legalizadas en forma de cooperativas, lo que les permite poseer un estatuto jurídico.



Los Shuar mantienen muchas de las manifestaciones culturales denominadas tradicionales. Su economía se basa en la ganadería por lo que se presentan mucho más vinculados al mercado que el resto de etnias. La chacra tiene mucha importancia dentro de la cosmovisión de este grupo, la producción de yuca, papa china, camote, maní, plátano, es básica para solventar sus necesidades de dieta diaria. Desde 1.599 hasta mediados del siglo XIX, los contactos de los Shuar con los blancos eran intermitentes. Ningún intento de colonización logró plasmarse. Las misiones de jesuitas y dominicos duraron poco tiempo en la región. Las incursiones de comerciantes buscadores de cascarilla (quina), caucho y canela, realizadas las últimas décadas del siglo XIX, fueron posibles gracias a que abastecían a los Shuar de escopetas, machetes y otros productos, a cambio de látex u otros productos naturales.



La guerra de 1.941, sostenida entre Ecuador y Perú, facilitó la ocupación del territorio Shuar por parte de los colonos ecuatorianos. A mediados de la década de los cincuenta, los Shuar de occidente estaban, en su gran mayoría, en pleno contacto con la población colonia, regidos por las leyes e instituciones de la sociedad mayor o nacional. Los salesianos consiguieron que el gobierno les adjudique tierras en el valle del Upo, en calidad de reservas, administradas por la iglesia, comprometiéndose a evangelizarlos. Los protestantes también lograron una concesión similar. Desde entonces, el proceso de aculturación de los Shuar de occidente se dio en forma acelerada.

Dentro de la historia de la existencia ancestral de la mujer Shuar de Pastaza; era la base fundamental dentro del hogar, la familia y de la misma cultura. La mujer Shuar ha sabido luchar por conseguir sus ideales, que en cierto modo los ha llevado a consolidar con el apoyo y comprensión de los hombres Shuar, es por esto, que hoy en día, se cuenta con mujeres indígenas parlamentarias, dirigentes de asociaciones, federaciones, etc.

Fue creada, como entidad jurídica con Acuerdo Ministerial No. 2183 otorgado por el ministerio de Bienestar Social el 16 de Febrero del 2001 y por cuestiones del estado todas las organizaciones indígenas pasa ser jurídica actualizada al CODENPE con acuerdo ministerial No 2183 el 28 de Diciembre del 2010 y la Federación es filial al a los organismos indígenas CONFENIAE, COICA Y COICA. Las formas de expresión de cada una de las culturas se evidencian en las artesanías, vestimenta, tipo de vivienda, música, danza, producción de sus chacras y formas de convivencia interpersonal.

GRUPO MESTIZO.- En el cantón Arajuno el grupo de mestizos / colonos junto con grupos, afro ecuatorianos, mulatos, negros, representa alrededor del 8% de la población del cantón. Estos grupos se han asentado en los centros poblados, especialmente en Arajuno, Curaray y Toñampari, siendo sus actividades principales de tipo comercial.



6. LÍNEA BASE

En la línea base del cantón Arajuno sin incluyen en el cuadro resumen las principales métricas según los componentes:

Tabla . LÍNEA BASE- CANTÓN ARAJUNO.

| Principales Métricas según componentes | valores | Fuente |
|--|-----------------------------|----------------------|
| COMPONENTES DEMOGRÁFICOS DEL TERRITORIO: | | |
| Población Total del cantón Arajuno | 10.611 | Proyección INEC 2024 |
| Extensión | 8856.27 km2 | CONALI,2016 |
| Densidad Poblacional | 0.92 hab./km2 | PDyOT 2020 |
| Número de parroquias urbanas | 1.- Arajuno | PDyOT 2020 |
| Número de parroquias rurales | 1.- Curaray | PDyOT 2020 |
| Número de asentamientos comunitarios | 109 comunidades | PDyOT 2020 |
| Número de barrios | 13 barrios | PDyOT 2020 |
| Número de Habitantes del área urbana | 2792 habitantes | PDyOT 2020 |
| Número de habitantes- de la parroquia Arajuno | 4.766 (59%) | PDyOT 2020 |
| Número de habitantes de la parroquia Curaray | 3.362 (41%) | PDyOT 2020 |
| Nacionalidades : 3 nacionalidades | Kichwa; Waorani, Shuar | PDyOT 2020 |
| % de Población de nacionalidades Indígenas | 91,74% | INEC-2010 |
| % de Población mestizas | 8,26% | INEC-2010 |
| Número de habitantes Kichwas | 4810 hab. | INEC-2010 |
| Número de habitantes Waorani | 965 hab. | INEC-2010 |
| Número de habitantes Shuar | 180 hab. | INEC-2010 |
| Número de habitantes mestizos | 536 hab. | INEC-2010 |
| % de habitantes Kichwas | 74.10% | INEC-2010 |
| % de habitantes Waorani | 14,87% | INEC-2010 |
| % de habitantes Shuar | 2.77% | INEC-2010 |
| % de habitantes mestizos | 8.26% | INEC-2010 |
| COMPONENTES ORGANIZATIVOS-SOCIALES: | | |
| # de comunidades del cantón Arajuno | 109 comunidades | FD. 2023 |
| Asociación AKAT; Presidente: Patricio Vargas | 27 comunidades filiales | Fuente Directa-2024 |
| Asociación de Moradores de Arajuno-AMA | 186 socios | Fuente Directa-2024 |
| Presidente: Darwin Vargas | 6 comunidades: | |
| Asociación ANKIA.- Presidente Daniel Jimpikit | 65 socios moradores Arajuno | Fuente Directa-2024 |
| Asociación IKIAM; Presidente: Luis Kayap | Comunidad Chico Mendez | Fuente Directa-2024 |
| | 74 socios | |
| COMPONENTES SOCIALES: SALUD-VULNERABLES | | |
| # de pacientes registrados en atención médica | 2000 | U. G. Social- 2023 |
| # de pacientes registrados en atención odontológica | 1920 | U. G. Social- 2023 |
| \$ Ventas facturadas en atención en farmacia municipal | 18092 | U. G. Social- 2023 |
| NNA atendidos en erradicación de trabajo infantil | 80 | S-MIES 2023 |
| # de adultos mayores atendidos por el GADMIPA | 120 | S-GADMIPA 2023 |
| # de personas con discapacidad | 174 | PDyOT-2020 |
| # de escuelas formativas en deportes | 3 | D.D.E.S-2023 |



| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
| # de deportistas atendidos en las 3 escuelas formativas | 311 | D.D.E.S-2023 |
| # de niños atendidos en los CDIs | 72 | GADMIPA-MIES-2023 |
| # total de adultos mayores cabecera cantonal | 203 | P-AM-2023 |
| Niños/as de 0-4 años | 906 | INEC-2010 |
| Niños/as de 5-9 años | 1258 | INEC-2010 |
| NNA de 10-14 años | 1381 | INEC-2010 |
| NNA de 15-19 años | 1074 | INEC-2010 |
| Madres solteras-BDH y pensiones | 400 | F.MIES-2023 |
| ESCUELAS FORMATIVAS: | | |
| Escuela de fútbol | 158 en distintas categorías | Proyecto DDES-2024 |
| Escuela de basket | 87 en distintas categorías | Proyecto DDES-2024 |
| Escuela de lucha olímpica | 66 en distintas categorías | Proyecto DDES-2024 |
| Escuela de danza | 20 en distintas categorías | Proyecto DDES-2023 |
| Agentes de Seguridad Ciudadana | 30 jóvenes de Seguridad C. | Fuente Directa 2024 |
| Observadores comunitarios de Seguridad Ciudadana | 70 jóvenes de comunidades | Fuente Directa 2024 |
| COMPONENTE CULTURAL-MUSICAL | | |
| Grupos Muiscales autóctonos-registrados- | 7 grupos musicales autóctonos | Encuesta 2025 |
| Grupos Muiscales orquestales -registrados- | 16 grupos orquestales | Encuesta 2025 |
| Orquestas escolares | 0 | Información directa |
| Grupos de danza | 2 | GADMIPA-CCE |
| Bandas de gala o de música estudiantil | 0 | Información directa |
| Fundación de artes | 1 | Dirección de Cultura |
| Asociación de Músicos de Arajuno | 0 | Encuesta 2025 |

Fuente.- PDyOT 2020- proyectos DDES-2024-fuente directa.

7. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Problema central identificado.

“La pérdida progresiva de la identidad cultural y musical autóctona en el cantón Arajuno, debido a la falta de apoyo institucional, escasos espacios de formación y difusión artística, y el debilitamiento de las prácticas culturales intergeneracionales.”

Causas identificadas

1. Debilidad Organizativa

los grupos artísticos musicales del cantón Arajuno no cuentan con una Asociación y su trabajo y oferta es individual con pocas oportunidades de captar un mercado local.

2.- Falta de apoyo institucional y financiero a la cultura local

- Escasa inversión pública y privada en cultura.
- Mínima dotación de instrumentos y accesorios musicales y sus integrantes no cuentan con recursos económicos para realizar esta inversión.



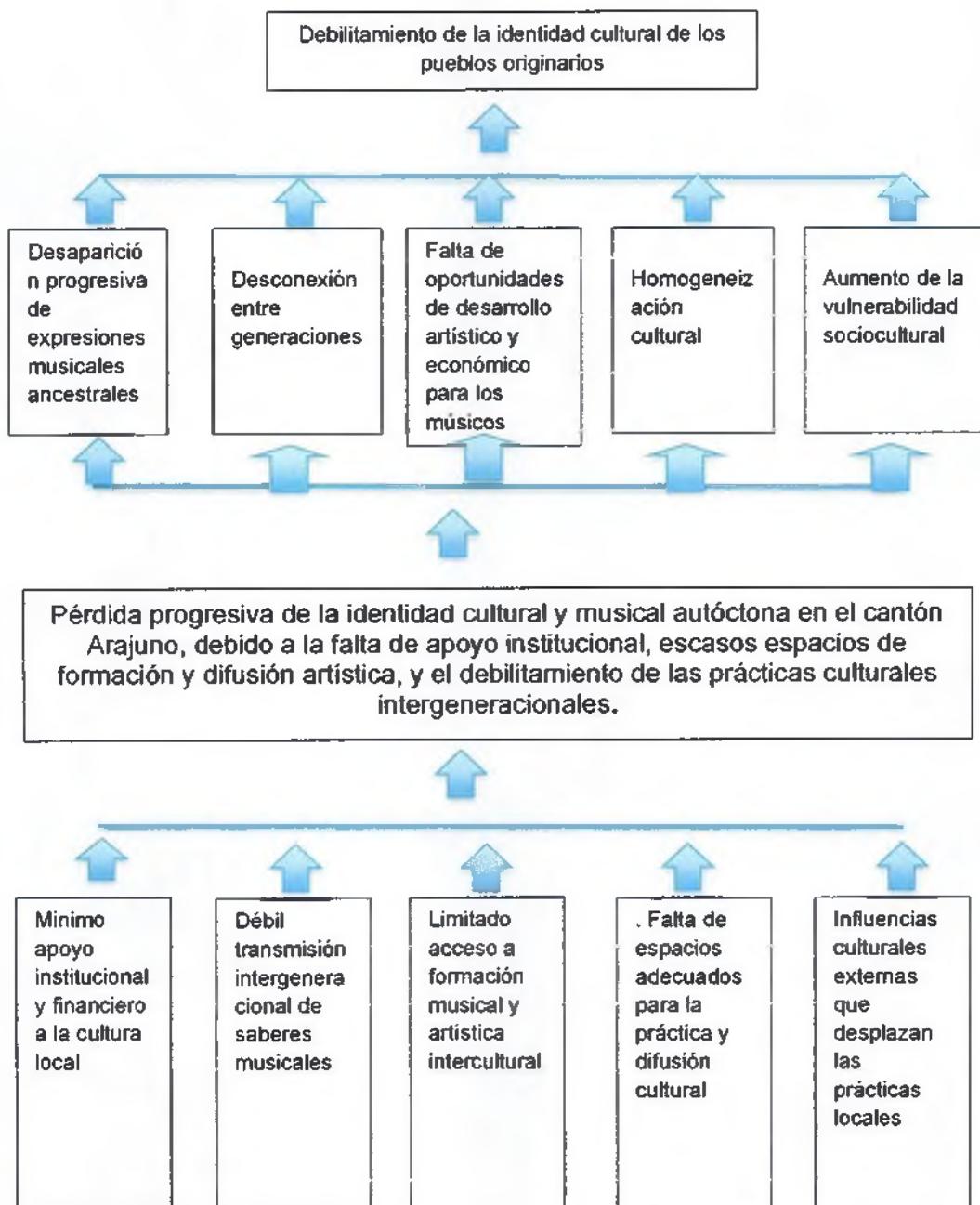
- Ausencia de políticas públicas específicas para fortalecer la música autóctona.
 - Falta de incentivos para grupos culturales comunitarios.
2. Débil transmisión intergeneracional de saberes musicales
- Desinterés de las nuevas generaciones por la cultura ancestral.
 - Pérdida del idioma indígena como vehículo de expresión cultural.
 - Migración de jóvenes hacia zonas urbanas o fuera del territorio.
3. Limitado acceso a formación musical y artística en contextos interculturales
- No existen espacios educativos formales o informales con enfoque intercultural.
 - Poca oferta de talleres, escuelas de música o procesos de capacitación musical tradicional.
4. Falta de espacios adecuados para la práctica y difusión cultural
- Carencia de casas de la cultura, centros comunitarios o escenarios acondicionados.
 - Falta de equipos, instrumentos y vestimenta tradicional para ensayos y presentaciones.
5. Influencias culturales externas que desplazan las prácticas locales
- Predominio de contenidos mediáticos que invisibilizan las culturas indígenas.
 - Penetración de géneros musicales comerciales sin una visión crítica o balanceada.

Efecto identificados.-

1. Debilitamiento de la identidad cultural de los pueblos originarios
 - Reducción del sentido de pertenencia cultural en niños, jóvenes y comunidades.
 - Menor orgullo por las expresiones artísticas propias.
2. Desaparición progresiva de expresiones musicales ancestrales
 - Pérdida de cantos, ritmos, danzas y conocimientos tradicionales ligados a la cosmovisión indígena.
 - Riesgo de extinción de prácticas musicales comunitarias.
3. Desconexión entre generaciones
 - Brecha cultural entre adultos mayores portadores de saberes y jóvenes.
 - Menor interacción comunitaria en torno a la música y los rituales.
4. Falta de oportunidades de desarrollo artístico y económico para los músicos locales
 - Escasa visibilidad para los talentos locales.
 - Limitado acceso a ferias, festivales o mercados culturales.
5. Homogeneización cultural
 - Predominio de modelos culturales foráneos sobre los propios.
 - Reducción de la diversidad cultural en el territorio.
6. Aumento de la vulnerabilidad sociocultural
 - Pérdida de cohesión comunitaria.
 - Mayor susceptibilidad frente a procesos de aculturación y exclusión.

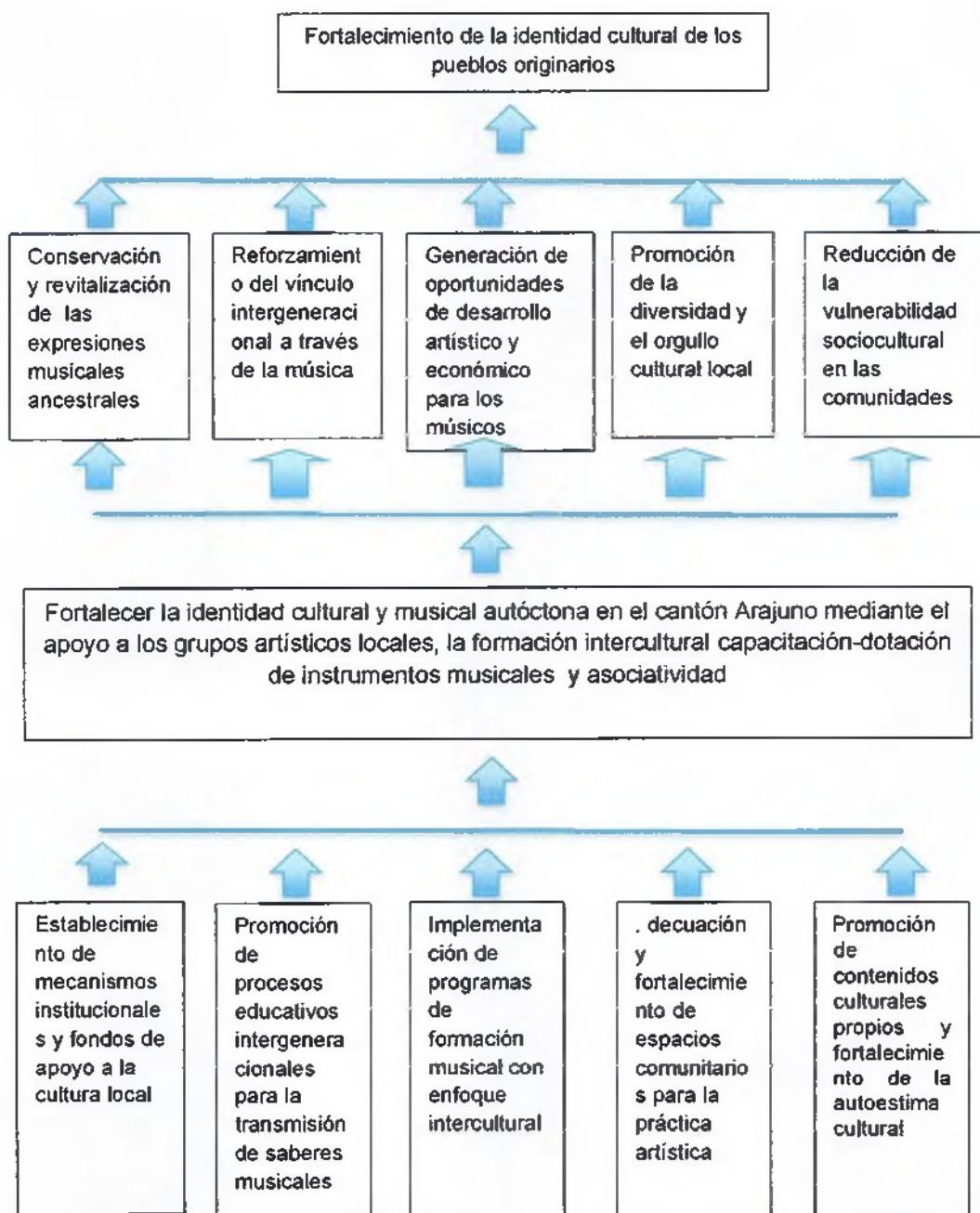


Árbol de problemas:





Árbol de objetivos





8. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTORES-ARTÍSTICOS MUSICALES DEL CANTÓN ARAJUNO.

Los actores participantes directos del proyecto corresponden a 23 grupos musicales subdivididos en 16 grupos musicales de orquestas y 7 grupos musicales autóctonos de las distintas comunidades del cantón Arajuno con un total de 202 participantes de los grupos o beneficiarios directos del proyecto. (se adjunta en ANEXOS la lista)

CUADRO.- PARTICIPANTES DEL PROYECTO-GRUPOS MUSICALES DE ARAJUNO

| # | GRUPOS MUSICALES-ORQUESTAS | COMUNIDADES | INTEGRANTES |
|----|---------------------------------|------------------------|-------------|
| 1 | TUKANES AMAZONICOS | SAN MARIANO | 10 |
| 2 | LOS AYAMBIS | 20 DE MARZO | 10 |
| 3 | PAKCHA RUNA | NUSHINO ISHPINGO | 9 |
| 4 | PACCHA TAKY | ARAJUNO-AKAT | 8 |
| 5 | RAYUTAMIA | SAN MARIANO | 9 |
| 6 | LOS ANGELES AMAZONICOS | STA CECILIA DE VILLANO | 6 |
| 7 | TAKI PISHKU | SAN JOSÉ DE CURARAY | 5 |
| 8 | URKU CHURIS | LIKINO | 6 |
| 9 | STALIN BAND | STA ELENA DE NUSHINO | 9 |
| 10 | SENSUAL AMAZÓNICO | ARAJUNO | 8 |
| 11 | WAYRA TAKI | PANDANUQUE | 12 |
| 12 | RAYU KINTI | 20 DE MARZO-UKLAN | 8 |
| 13 | YASUNÍ TAKI | ARAJUNO-URB. | 8 |
| 14 | MUSHUK SAMAY | 20 DE MARZO | 8 |
| 15 | CUMBIAMBEROS AMAZÓNICOS | ASAWANCHU | 8 |
| 16 | AKANGAU AMAZÓNICO | PAMBAYAKU DE KOTONA | 13 |
| # | GRUPOS MUSICALES AUTÓCTONOS | COMUNIDAD | INTEGRANTES |
| 1 | ÑUCANCHIK MUSKUY | JUAN VICENTE | 13 |
| 2 | TAKIK CHURI | SAN MARIANO | 10 |
| 3 | PINKULLO PISHKO (ave que canta) | NUSHINO ISHPINKU | 6 |
| 4 | ÑUCANCHI LLACTA | 20 DE MARZO | 10 |
| 5 | RIMAK PISHKU | JUAN VICENTE | 8 |
| 6 | MUSKUY CHURIS DE SHIKULIN | SHIKULIN | 10 |
| 7 | AYAHUASKA TAKI | ARAJUNO | 8 |
| 23 | TOTAL: | | 202 |
| | PROMEDIO | | 9 |

Fuente.- equipo técnico, DES-GADMIPA



LOS GRUPOS ORQUESTALES DEL CANTÓN ARAJUNO:

| | |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| <p>URKU CHURYS</p> | <p>ORQUESTA YASUNI TAKI</p> |
| <p>LIKINO</p> | <p>ARAJUNO</p> |
| <p>20 DE MARZO</p> | <p>ARAJUNO</p> |
| <p>ARAJUNO</p> | <p>VILLANO</p> |
| <p>SANTA ELENA DE NUSHINO</p> | <p>20 DE MARZO -UKLAN</p> |



NUSHINO ISHPINGU



PAMBAYAKU DE KOTONA



ASAWANCHU



ARAJUNO



SAN MARIANO



SANTA CECILIA DE VILLANO

SAN MARIANO

GRUPO DE ORQUESTA
QUE NO TIENE LOGO
• TAKI PISHKU



LOS GRUPOS DE MÚSICA AUTÓCTONA DEL CANTÓN ARAJUNO:



| JUAN VICENTE | SAN MARIANO |
|--------------------------------|---|
| GRUPOS AUTOCTONOS SIN LOGOS | <ul style="list-style-type: none">• PINKULLO PISHKO• ÑUCANCHI LLACTA• RIMAK PISHKU• MUSKUY CHURIS DE SHIKULIN• AYAHUASKA TAKI |





9. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

9.1 Oferta.

La oferta actual para el proyecto “Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Musical mediante el Apoyo a los Grupos Autóctonos y Orquestas del cantón Arajuno- provincia de Pastaza” consiste en:

| Detalle de la oferta | Cantidad de la oferta |
|--|-----------------------|
| # de Instituciones que apoyan a los grupos musicales del cantón Arajuno con dotación de instrumentos, capacitación y Asociatividad | 0 |

De no ejecutarse este proyecto, se van a mantener las condiciones actuales; lo significaría que la OFERTA FUTURA TAMBIÉN SERÍA CERO.

Si no se ejecuta el proyecto “Fortalecimiento de la identidad Cultural y Musical mediante el Apoyo a los Grupos Autóctonos y Orquestas del cantón Arajuno”, las consecuencias afectarían tanto el desarrollo cultural como social, educativo y económico del territorio. Los posibles impactos negativos organizados

Riesgo de desintegración o debilitamiento de los grupos musicales registrados .Falta de estímulo y recursos provocará desmotivación y abandono progresivo de actividades. Grupos con poca organización podrían desaparecer por falta de continuidad. Disminución del número de ensayos y presentaciones por falta de transporte, instrumentos o espacios adecuados.

Pérdida progresiva de la cultura musical autóctona. Las tradiciones musicales, danzas y expresiones propias podrían dejar de transmitirse a las nuevas generaciones. Riesgo de pérdida de lenguas originarias utilizadas en cantos y composiciones tradicionales. Reducción de la visibilidad y orgullo cultural de las comunidades.

Menores oportunidades para jóvenes, mujeres y niños. Jóvenes con talento musical quedarian sin oportunidades de formación o visibilidad. Se pierde un canal valioso de inclusión, disciplina y prevención de conductas de riesgo. Menor participación de mujeres en espacios culturales por falta de apoyo técnico o condiciones dignas de participación.

Estancamiento del desarrollo económico cultural. Los grupos no podrán generar ingresos propios por presentaciones, ventas o servicios culturales. Se bloquea la posibilidad de activar cadenas de valor vinculadas a la música (artesanía de instrumentos, confección de vestuario, turismo cultural). Se pierden oportunidades de articulación con el sector turístico o educativo.



Débil articulación interinstitucional e intergeneracional. Sin el proyecto, es menos probable que se logren alianzas entre escuelas, gobiernos locales, casas de la cultura, universidades u ONG. Las orquestas y grupos pierden el puente entre generaciones: niños, jóvenes y sabios comunitarios ya no comparten conocimientos ni espacios.

Menor identidad y cohesión comunitaria. La ausencia de presentaciones musicales reduce el sentido de comunidad, identidad y pertenencia. Las festividades locales pierden riqueza cultural al no contar con agrupaciones propias. Posible aumento de la homogeneización cultural (influencias externas desplazan lo local).

No ejecutar el proyecto limita gravemente las oportunidades de sostenibilidad cultural, expresión comunitaria, inclusión juvenil y fortalecimiento de la identidad en el cantón Arajuno. Además, los grupos ya registrados, que han mostrado interés y compromiso, quedarían sin el respaldo necesario para crecer y generar impacto en sus comunidades.

9.2. Demanda.

Población de referencia

La población de referencia (10.611 hab.) .- La población total en el área de influencia del proyecto corresponde al cantón Arajuno, cuya población proyectada para el año 2024 según los reportes del INEC alcanzan los 10.611 habitantes. El 59% se asienta en la cabecera cantonal y el restante 41% en la parroquia Curaray. De estos el 48% son mujeres y el 52% son hombres.

Tabla. Datos demográficos y proyecciones -cantón Arajuno

| cantón | Año: | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Arajuno | 6.836 | 7.100 | 7.369 | 7.646 | 7.928 | 8.213 | 8.502 | 8.787 | 9.056 | 9.312 | 9.579 | |
| | Año: | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
| | | 9.850 | 10.113 | 10.367 | 10.611 | 10.848 | 11.080 | 11.308 | 11.533 | 11.755 | 11.975 | 12.192 |

Fuente. Estimaciones INEC-2024

Población demandante potencial

Población demandante potencial.- (300 músicos) .- considerando que es la parte de la población de referencia que potencialmente requiere el servicio pero que no necesariamente va a utilizar el proyecto; para este caso consideramos a la población de alrededor de 300 músicos en el cantón Arajuno provenientes de las 104 comunidades del cantón Arajuno tasa de crecimiento poblacional anual de 1,93%

Tabla . Proyecciones de la cantidad de músicos del cantón Arajuno

| cantón | Año: | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 |
|---------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Arajuno | | | | 300 | 305 | 310 | 315 | 320 | 325 | 330 | 335 | 340 |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |



Población demandante efectiva

Población demandante efectiva.- (202 músicos) .- tomando en cuenta que es aquella población que requiere y demanda efectivamente los bienes y servicios ofrecidos por el proyecto, corresponde a 202 participantes DIRECTOS del proyecto, integrantes de los 23 grupos musicales registrados.

Población registrada como demandante efectival:
consiste en los grupos musicales registrados:

- 16 grupos orquestales
- 7 grupos de música autóctona
- DIRECTOS: 202 participantes directos
- INDIRECTOS: 1.010 personas
- taza de crecimiento poblacional anual de 1,93%

Tabla. Proyecciones de la población -músicos registrados -población efectiva_ B,Directos del proyecto-

| cantón | Año: | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 |
|---------|---------------------|-----------|-----------|--------|---------|-------|----------|--------------|----------------|---------|--------------|-------|
| Arajuno | Año: | | | | 202 | 205 | 208 | 212 | 216 | 220 | 224 | 228 |
| | 2033 | 2034 | 2035 | 2036 | 2037 | 2038 | 2039 | 2040 | 2041 | | | |
| | 232 | 236 | 240 | 244 | 248 | 252 | 256 | 260 | 264 | | | |
| Año | Musicos registrados | Hombres # | Mujeres # | kichwa | waorani | shuar | mestizos | Niños-adoles | Adoles-jovenes | Adultos | Adulto Mayor | total |
| 2025 | 202 | 191 | 11 | 199 | 0 | 3 | 0 | 0 | 99 | 100 | 3 | 202 |

Fuente. investigación directa-2025

9.3. Demanda Insatisfecha

La diferencia entre la oferta y la demanda permite establecer la demanda insatisfecha, en este caso constituye la misma población de beneficiarios directos los cuales demandan efectivamente la implementación que corresponde a 202 músicos registrados en el cantón Arajuno, población estimada bajo encuesta al 2025 con una taza de crecimiento poblacional anual de 1,93%

Tabla . estimación de la demanda insatisfecha

| año | cantón | demand | oferta | Demand. insatisfecha |
|------|---------|-------------------------|--------|----------------------|
| 2025 | ARAJUNO | 202 músicos registrados | 0 | 202 |

Fuente: Cooperación Internacional-2025



10. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

Tabla . Articulación del proyecto con los distintos niveles de Planificación

| PROYECTO | PDOT Actualización 2025-2027 | PLAN INTEGRAL PARA LA AMAZONÍA P.I.A. | PLAN NACIONAL DE DESARROLLO para el Nuevo Ecuador 2024-2025 | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE O.D.S. |
|---|--|---|--|--|
| “Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Musical mediante el Apoyo a los Grupos Musicales Autóctonos y Orquestas del cantón Arajuno- provincia de Pastaza” | <p>Fortalecimiento de la identidad cultural: Promover la valoración y preservación de las culturas Kichwa, Waorani, Shuar y mestiza, a través de programas educativos y actividades culturales.</p> <p>Participación ciudadana y gobernanza: Establecer mecanismos efectivos de participación de la comunidad en la toma de decisiones y en la implementación de proyectos, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas.</p> | <p>Eje Cultural y Territorial: Promueve el respeto y fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos y nacionalidades amazónicas, así como el ordenamiento territorial participativo.</p> | <p>Eje Social: Enfocado en mejorar las condiciones de vida de la población, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.</p> | <p>Trabajo decente y crecimiento económico Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.</p> <p>Educación de calidad Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p> |

Elaboración: Cooperación Internacional-2025



11. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General:

Fortalecer las expresiones artísticas musicales mediante la organización, capacitación y dotación de instrumentos musicales y accesorios a los grupos de música autóctona y orquestal del cantón Arajuno-provincia de Pastaza.

Objetivos específicos:

- 1) Fomentar la asociatividad como el eje de desarrollo de este sector artístico musical con la conformación de la primera Asociación de Artistas musicales y gestores culturales del cantón Arajuno.
- 2) Desarrollar procesos de capacitación técnica, teórica y práctica en música autóctona y orquestal dirigidos a los grupos musicales del cantón Arajuno.
- 3) Proveer a los grupos de música autóctona y orquestal del cantón Arajuno con instrumentos musicales y accesorios adecuados, que contribuyan a mejorar la calidad de sus presentaciones y a preservar las expresiones culturales propias del cantón Arajuno.

12. COMPONENTES E INDICADORES DEL PROYECTO

1. ORGANIZATIVO
2. FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES MUSICALES
3. DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES

Indicadores

| Componentes | Posibles Indicadores | Descripción |
|-----------------------------|--|---|
| ORGANIZATIVO | <ul style="list-style-type: none">• Número de músicos o grupos inscritos en el proceso organizativo• Número de reuniones de coordinación realizadas• Número de representantes electos para el comité directivo• Registro legal de la asociación | <ul style="list-style-type: none">• Total de personas o agrupaciones musicales que expresan su interés y participan• Total de encuentros para debatir, organizar y acordar aspectos de la asociación• Miembros elegidos democráticamente para liderar la asociación• Acta constitutiva, personería jurídica o inscripción en entidades oficiales |
| FORTALECIMIENTO HABILIDADES | <ul style="list-style-type: none">• Número de talleres de capacitación realizados• Número de músicos capacitados• Nivel de satisfacción de los participantes | <ul style="list-style-type: none">• Total de talleres implementados en música autóctona y orquestal• Total de personas participantes, desagregado por género y grupo• Encuesta de percepción aplicada al finalizar cada taller |



| | | |
|---------------------------------|--|---|
| DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS | <ul style="list-style-type: none">• Número de instrumentos entregados• Número de grupos beneficiados• Porcentaje de uso efectivo de los instrumentos | <ul style="list-style-type: none">• Total de instrumentos musicales distribuidos por grupo• Total de agrupaciones que recibieron dotación• Nº de grupos que integran los instrumentos en sus actividades regulares / Total de grupos beneficiados x 100 |
|---------------------------------|--|---|

Metas del proyecto

| componente | Meta general | Metas específicas |
|---|--|---|
| ORGANIZATIVO | Conformar legalmente la Asociación de Artistas Musicales del cantón Arajuno, con participación activa y representativa de los grupos musicales del territorio. | <ul style="list-style-type: none">• Realizar al menos 4 talleres de sensibilización y organización con los grupos musicales.• Consolidar un registro de mínimo 23 agrupaciones interesadas en ser parte de la asociación.• Elegir democráticamente una directiva representativa (con enfoque intercultural y de género).• Elaborar y aprobar los estatutos de funcionamiento de forma participativa.• Obtener la personería jurídica de la asociación ante la autoridad competente. |
| FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES MUSICALES | Fortalecer las capacidades técnicas, culturales y organizativas de los músicos locales mediante procesos de formación integral. | <ul style="list-style-type: none">• Implementar mínimo 6 talleres formativos en música autóctona, orquestal y gestión cultural.• Capacitar al menos a 60 músicos (jóvenes y adultos), con participación equitativa por comunidades.• Diseñar y aplicar materiales didácticos interculturales adaptados a las tradiciones del territorio. |
| DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES | Equipar a los grupos musicales del cantón Arajuno con instrumentos y accesorios adecuados para mejorar sus prácticas y presentaciones. | <ul style="list-style-type: none">• Identificar las necesidades técnicas de al menos 23 grupos musicales autóctonos y orquestales.• Adquirir y entregar los instrumentos y accesorios musicales (autóctonos y orquestales) seleccionados por cada uno de los grupos musicales.• Implementar un sistema comunitario de seguimiento y uso responsable del equipamiento entregado. |



MATRIZ DE PLANIFICACIÓN POR COMPONENTE

Componente: Organizativo

| Nivel de Objetivo | Objetivo / Resultado | Indicadores | Medios de Verificación | Supuestos |
|---------------------|---|---|---|---|
| Objetivo General | Fortalecer la organización y representación de los grupos musicales del cantón Arajuno mediante la conformación de una asociación formal y participativa. | - Asociación legalmente registrada- Número de miembros activos | - Acta de constitución- Registro legal- Lista de socios inscritos | Disposición y compromiso de los grupos musicales para organizarse colectivamente. |
| Objetivo Específico | Establecer una estructura organizativa formal, participativa y sostenible que represente a los artistas musicales del cantón Arajuno. | - Número de reuniones organizativas- Estatutos aprobados- Directiva electa democráticamente | - Actas de reuniones- Documento de estatutos- Acta de elecciones | Existencia de mecanismos de diálogo y voluntad de cooperación entre grupos. |
| Resultado 1 | Grupos musicales sensibilizados sobre la importancia de una organización colectiva. | - Número de talleres o encuentros de sensibilización realizados- Número de participantes | - Informes de talleres- Listas de asistencia- Materiales utilizados | Interés de los grupos por fortalecer su representación. |
| Resultado 2 | Conformación de la directiva de la futura asociación. | - Número de representantes electos- Equidad de representación por sector o comunidad | - Acta de elecciones- Lista de cargos ocupados | Participación equitativa y democrática en el proceso de elección. |
| Resultado 3 | Elaboración y aprobación de los estatutos de funcionamiento. | - Documento de estatutos aprobado- Número de aportes recibidos en el proceso de redacción participativa | - Copia de estatutos- Acta de aprobación- Registro de aportes y consultas | Disposición a construir consensos y adaptar normas comunes. |
| Resultado 4 | Asociación registrada legalmente. | - Registro legal obtenido- Inscripción ante la autoridad competente | - Copia de registro- Certificado de personería jurídica | Apoyo institucional para facilitar el proceso de formalización. |

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN POR COMPONENTE

Componente: Fortalecimiento de habilidades musicales

| Nivel de Objetivo | Objetivo / Resultado | Indicadores | Medios de Verificación | Supuestos |
|-------------------|---|---|--|--|
| Objetivo General | Fortalecer las habilidades musicales técnicas y culturales de los grupos musicales del cantón Arajuno a través de procesos de formación integral en música autóctona y orquestal. | - Número total de músicos capacitados- Nivel de mejora en habilidades musicales- Diversidad de contenidos abordados | - Informes de talleres- Listas de asistencia- Evaluaciones antes y después | Disponibilidad de los participantes y facilitadores; pertinencia cultural de los contenidos. |



| | | | | |
|----------------------------|--|---|---|--|
| Objetivo Específico | Implementar un programa de capacitación técnica, teórica y práctica en música para niños, jóvenes y adultos de grupos musicales locales. | - Número de talleres realizados- Número de participantes por grupo etario- Nivel de satisfacción de los participantes | - Cronograma de talleres- Encuestas de efectiva con los satisface- Registros fotográficos y audiovisuales | Coordinación efectiva con los grupos; acceso a espacios adecuados para los talleres. |
| Resultado | Realización de talleres teóricos y prácticos en 1 música autóctona y orquestal. | - Total de talleres implementados- Participación efectiva por comunidad | - Actas de actividades- Informes pedagógicos- Videos y materiales de apoyo | Presencia activa de facilitadores con experiencia intercultural. |
| Resultado | Evaluación de avances en 2 habilidades musicales. | - Comparación de habilidades antes y después de los talleres- Número de participantes con mejora documentada | - Fichas de evaluación- Testimonios- Presentaciones públicas o audiciones | Participantes asisten de manera continua y aplican lo aprendido. |

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN POR COMPONENTE

Componente: Dotación de instrumentos y accesorios musicales

| Nivel de Objetivo | Objetivo / Resultado | Indicadores | Medios de Verificación | Supuestos |
|---------------------|---|---|---|--|
| Objetivo General | Mejorar las condiciones para la práctica musical de los grupos del cantón Arajuno mediante la dotación de instrumentos y accesorios musicales adecuados. | - Número total de instrumentos y accesorios entregados- Porcentaje de grupos beneficiados- Nivel de uso y cuidado reportado | - Actas de entrega- Registros fotográficos- Informes de seguimiento | Existencia de proveedores disponibles y transporte accesible para la entrega. |
| Objetivo Específico | Identificar necesidades, adquirir y distribuir instrumentos y accesorios musicales pertinentes para los grupos musicales autóctonos y orquestales del cantón. | - Número de diagnósticos realizados- Cantidad y tipo de instrumentos adquiridos- Nivel de satisfacción de los beneficiarios | - Informes de diagnóstico- Facturas y registros de adquisición- Encuestas a beneficiarios | Participación activa de los grupos en el proceso de levantamiento de necesidades. |
| Resultado 1 | Diagnóstico participativo de necesidades instrumentales. | - Total de diagnósticos comunitarios realizados- Número de grupos incluidos | - Fichas técnicas- Informes de campo- Actas de reuniones | Voluntad de los grupos para compartir información precisa. |
| Resultado 2 | Proceso de adquisición transparente y eficiente de instrumentos y accesorios. | - Número de proveedores seleccionados- Cantidad y calidad de instrumentos adquiridos | - Cotizaciones- Contratos- Inventario de adquisiciones | Proceso de contratación claro y disponibilidad de oferta en el mercado local o nacional. |
| Resultado 3 | Entrega formal y participativa del equipamiento musical. | - Número de entregas realizadas- Porcentaje de grupos que reciben dotación completa | - Actas de entrega- Testimonios de beneficiarios- Fotografías del proceso | Coordinación efectiva con cada grupo para la logística de entrega. |



13. MARCO LÓGICO DEL PROYECTO

CUADRO.- MARCO LÓGICO DEL PROYECTO

| FIN | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|--|--|--|--|
| Contribuir a la preservación, revitalización y fortalecimiento de la identidad cultural del cantón Arajuno mediante el impulso sostenible de las expresiones musicales autóctonas y orquestales. | Porcentaje de incremento en la participación comunitaria en actividades culturales musicales tradicionales y orquestales en el cantón Arajuno en un periodo de 3 años. | Registros de asistencia a festivales, conciertos y eventos culturales organizados por el GAD, casas de la cultura o comunidades locales. Informes anuales del GAD cantonal o área de cultura con cifras de participación ciudadana. Material audiovisual y fotográfico | Las comunidades del cantón Arajuno continúan valorando y promoviendo activamente sus expresiones musicales como parte fundamental de su identidad cultural. |
| PROPOSITO | | | |
| Fortalecer las capacidades técnicas, organizativas y culturales de los grupos musicales del cantón Arajuno mediante procesos de capacitación, organización y dotación de instrumentos musicales, promoviendo la participación comunitaria y la sostenibilidad de sus expresiones artísticas. | Número de grupos musicales del cantón Arajuno que mejoran sus capacidades técnicas, organizativas y de presentación artística al finalizar el proyecto. | Fichas de evaluación de capacidades aplicadas antes y después del proceso de capacitación. Registros de asistencia y participación en talleres, reuniones y actividades de formación. Informes de evaluación técnica y artística elaborados por instructores y facilitadores del proyecto. Registro audiovisual de presentaciones o eventos comunitarios organizados por los grupos capacitados. | Los grupos musicales mantienen su compromiso de participación activa durante todo el proceso de capacitación, organización y uso responsable de los instrumentos entregados. |
| COMPONENTES: | | | |
| COMPONENTE 1.- | Al finalizar la intervención del proyecto se cuenta con una Asociación de músicos de Arajuno | Estatuto legal inscrito en el Ministerio de Cultura o entidad competente. Acta de conformación oficial de la Asociación. Registro de socios fundadores y nuevos miembros. Actas de reuniones, elecciones internas y planes de trabajo anuales. Resolución administrativa o jurídica de aprobación legal. Material de difusión (afiches, redes, notas de prensa) que | Existe voluntad y colaboración entre los músicos y gestores culturales del cantón Arajuno para organizarse colectivamente, y se cuenta con el acompañamiento técnico e institucional necesario para su legalización y funcionamiento.. |



| | | | |
|---|---|--|--|
| | | <p>muestre actividades desarrolladas por la asociación.</p> | |
| COMPONENTE 2.- Desarrollar procesos de capacitación técnica, teórica y práctica en música autóctona y orquestal dirigidos a los grupos musicales del cantón Arajuno | 23 grupos musicales del cantón Arajuno que completan satisfactoriamente procesos de capacitación técnica, teórica y práctica en música autóctona y orquestal al finalizar el proyecto. | <p>Listas de asistencia firmadas por los participantes en cada taller o módulo.</p> <p>Registros fotográficos y audiovisuales de las sesiones de capacitación.</p> <p>Informes de facilitadores o instructores con evaluaciones de desempeño de los participantes.</p> <p>Encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios.</p> <p>Certificados de participación o finalización entregados a los grupos y músicos capacitados.</p> <p>Material didáctico y cronogramas utilizados durante el proceso formativo.</p> <p>Informes de monitoreo del proyecto detallando los avances y resultados de la capacitación.</p> | Los integrantes de los grupos musicales del cantón Arajuno participan de forma constante y comprometida en los procesos de formación, y los talleres cuentan con instructores calificados y recursos adecuados. |
| COMPONENTE 3.- Proveer a los grupos de música autóctona y orquestal del cantón Arajuno de instrumentos musicales y accesorios adecuados, que contribuyan a mejorar la calidad de sus presentaciones y a preservar las expresiones culturales propias del cantón Arajuno | 23 grupos musicales del cantón Arajuno reciben instrumentos musicales y accesorios adecuados para la práctica y presentación de música autóctona y orquestal durante el primer trimestre de ejecución del proyecto. | <p>Actas de entrega firmadas por los representantes de los grupos beneficiarios.</p> <p>Listados detallados de instrumentos y accesorios entregados, con fecha y lugar.</p> <p>Fotografías y videos del proceso de entrega.</p> <p>Informes técnicos de adquisición y distribución de los equipos musicales.</p> <p>Testimonios o entrevistas con los beneficiarios sobre el uso y utilidad de los instrumentos.</p> <p>Registro de inventario del proyecto.</p> | Existen los recursos indispensables y los grupos musicales del cantón Arajuno tienen la capacidad de hacer un uso adecuado y responsable de los instrumentos y accesorios entregados, y los recursos son bien mantenidos por los beneficiarios.. |
| ACTIVIDADES: | | | |
| COMPONENTE 1.- ORGANIZATIVO | presupuesto para 23 grupos musicales | 1 documento legal Informe de intercambio cultural. Registro fotográfico. facturas | Los costos de los servicios requeridos necesarios para la realización de las actividades contempladas en el proyecto se mantienen dentro de una banda |
| Reunión de la Asamblea para el acta constitutiva de la Asociación | Gestión Municipal | | |



| | | | |
|---|--------------------------------------|---|--|
| Logística para trámites de la personería jurídica | Gestión Municipal | | de precios +/- 10% durante la ejecución del proyecto. |
| COMPONENTE 2- DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES | presupuesto para 23 grupos musicales | | |
| Instrumentos y accesorios para 16 grupos orquestales del cantón Arajuno. | \$ 45.253 | Archivos fotográficos Informes técnicos. Procesos de adquisiciones. Actas de entrega-recepción facturas | Los costos de los bienes requeridos y necesarios para la realización de las actividades contempladas en el proyecto se mantienen dentro de una banda de precios +/- 10% durante la ejecución del proyecto. |
| Fortalecimiento a la amplificación del GADMIPA | \$ 6.019 | | |
| Instrumentos y accesorios para 7 grupos de música autóctona del cantón Arajuno. | \$ 14.080 | | |
| Subtotal: | \$ 65.352 | | |
| COMPONENTE 3.- FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES MUSICALES | presupuesto para 23 grupos musicales | | |
| Taller de canto | \$ 1.038 | | |
| Taller de sonido y acústica | \$ 1.038 | | |
| Taller de capacitación en perillaje y técnico de consola | \$ 1.038 | contrato del capacitador Registro fotográfico -registro de firmas informes técnicos modulos-temáticas certificados otorgados hojas de vida de los capacitadores | Los costos de los equipamientos y accesorios requeridos y necesarios para la realización de las actividades contempladas en el proyecto se mantienen dentro de una banda de precios +/- 10% durante la ejecución del proyecto. |
| Taller de capacitación en formación orquestal | \$ 1.534 | | |
| Subtotal: | \$ 4.648 | | |
| TOTAL: | \$. 70.000 | | |

**SON SE TENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
VALOR NO INCLUYE EL IVA**



14. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA Y ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN.

La presente propuesta "Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Musical mediante el apoyo a los grupos autóctonos y orquestas del cantón Arajuno-provincia de Pastaza" está dirigida a los integrantes de los grupos musicales de las comunidades del cantón Arajuno, jóvenes y adultos para el fomento de las artes musicales.

La estrategia de intervención del proyecto se resumen en las siguientes consideraciones conforme a los componentes identificados en el proyecto.

COMPONENTE: ORGANIZATIVO.

En este componente lo que se pretende es conformar la asociación de artistas del cantón Arajuno; En este sentido se buscará la Legalización ante el Ministerio de Cultura en la ciudad de Quito para cumplir con los trámites que se requieran hasta obtener la personería jurídica correspondiente. Antes de considerar el nombre de la Asociación debemos tener presente que son:

Artistas musicales.- Son creadores o intérpretes de obras musicales. Su enfoque principal está en la expresión artística y la producción musical.

Ejemplos: Cantantes / Músicos instrumentistas /Compositores /DJs o productores musicales/ Grupos autóctonos o bandas, orquestas.

Rol principal: Crear, interpretar y difundir obras musicales. Pueden participar en conciertos, grabaciones, festivales y otras actividades artísticas.

Gestores Culturales.- Son personas que se encargan de planificar, organizar, coordinar y promover proyectos y actividades culturales. Actúan como facilitadores entre los artistas, las comunidades y las instituciones.

Ejemplos: Organizadores de festivales/ Coordinadores de casas de la cultura/ Productores de eventos culturales/ Mediadores culturales o promotores comunitarios/ Administradores de espacios culturales

Rol principal: Diseñar y ejecutar proyectos culturales, buscar financiamiento, generar redes, y crear espacios para que los artistas puedan mostrar su trabajo y que la comunidad acceda a la cultura.

Básicamente lo que se requiere en primera instancia es formar LA ASOCIACIÓN DE ARTISTAS MUSICALES DEL CANTÓN ARAJUNO.

Se requiere seguir los siguientes procedimientos:



- 1.- Nombrar una comisión promotora
- 2.- Realizar la convocatoria a la Asamblea general Constitutiva
- 3.- Acta de Asamblea General Constitutiva
- 4.- Datos de los dirigentes

LA COMISIÓN PROMOTORA

La comisión promotora es el grupo de personas encargadas de impulsar la creación formal de la asociación, organizar la asamblea constitutiva y preparar los documentos fundacionales (como el estatuto y el acta constitutiva). No tienen que ser directivos definitivos, pero sí personas comprometidas con el proceso inicial.

Quiénes pueden ser parte de la comisión promotora

- Artistas musicales locales: Cantantes, músicos, compositores, etc.
- Gestores culturales del cantón: Organizadores de eventos, promotores culturales, responsables de casas de la cultura, etc.
- Personas con trayectoria o liderazgo comunitario cultural: Aunque no sean artistas o gestores formales, pueden tener experiencia apoyando o promoviendo la cultura.
- Representantes de colectivos o agrupaciones artísticas ya existentes.

Requisitos recomendados:

- Ser mayor de edad
- Tener interés real en la cultura y las artes
- Estar dispuestos a asumir responsabilidades en el proceso de conformación
- De preferencia, representar diferentes sectores del arte musical y la gestión cultural para asegurar diversidad

Cuántas personas deben integrarla

No hay un número único, pero de 3 a 4 personas es lo más común y práctico. Por ejemplo:

- Coordinador/a general
- Secretario/a, encargado/a de comunicación o convocatoria
- Enlace con instituciones (opcional)
- Apoyo logístico (opcional)



CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA

Asociación de Artistas Musicales y Gestores Culturales del Cantón Arajuno

La comisión promotora de la **Asociación de Artistas Musicales del Cantón Arajuno**, en cumplimiento de los requisitos legales para la conformación de organizaciones sociales, **convoca a todos los artistas musicales del Cantón Arajuno a participar en la Asamblea General Constitutiva de la Asociación**.

Fecha: [Día, mes y año]

Hora: [Hora exacta]

Lugar: [Nombre del lugar y dirección -]

Orden del Día:

1. Registro de asistentes y verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea General
3. Presentación de la propuesta de creación de la Asociación
4. Lectura y aprobación del Estatuto
5. Elección y posesión de la Directiva provisional
6. Aprobación del acta constitutiva
7. Asuntos varios

La participación de todos y todas es fundamental para consolidar un espacio de unión, promoción, defensa y fortalecimiento de nuestros derechos culturales, talentos locales y expresiones artísticas en el Cantón Arajuno.

¡Tu voz y tu arte musical cuentan!

Atentamente,

Comisión Promotora (Coordinador y Secretario)
[Nombre y apellido de los integrantes – cargos si aplica]
[Teléfono de contacto / Correo electrónico]



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA "ASOCIACIÓN DE ARTISTAS MUSICALES DEL CANTÓN ARAJUNO"

PRIMER PUNTO.- Nombre de la organización social.- Los miembros fundadores resolvemos denominar a la organización social como: ASOCIACIÓN DE ARTISTAS MUSICALES DEL CANTÓN ARAJUNO.

SEGUNDO PUNTO.- Miembros fundadores.- Las personas abajo identificadas, seremos considerados como miembros fundadores de la organización social:

| Nombres (completos) | Nacionalidad | Nro. del documento de identidad |
|---------------------|--------------|---------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

TERCER PUNTO.- Voluntad de constituir la organización social.- Los miembros fundadores manifestamos libremente durante la Asamblea General Constitutiva, nuestra voluntad expresa de formar esta asociación.

CUARTO PUNTO.- Fines.- Los miembros fundadores nos proponemos como fines de la organización social, los siguientes:

- Promover, auspiciar y ejecutar programas culturales que impulsen la mediación cultural, la formación de públicos y la preservación del patrimonio cultural tangible e intangible, incluyendo expresiones como la música y canto.
- Formar a la juventud y población comunitaria en general mediante proyectos que rescaten, valoren y fomenten las costumbres étnicas, garantizando su expresión a través de la música y canto.
- Fomentar el intercambio cultural a nivel nacional e internacional en los campos de la música y canto, contribuyendo a la integración y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales.
- Difundir, mediante actividades culturales, conocimientos y prácticas de interés, tales como la, música y canto. fortaleciendo la identidad cultural de las diferentes comunidades.
- Apoyar la promoción y difusión cultural y artística de las nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas, mestizas y criollas, resaltando la riqueza de su diversidad y fomentando su inclusión en espacios de reconocimiento nacional e internacional.



QUINTO PUNTO.- Objetivos.- Los miembros fundadores nos proponemos como fines de la organización social, los siguientes:

1. Planificar y ejecutar acciones de investigación cultural que permitan rescatar, documentar y difundir las raíces étnicas, promoviendo su transmisión intergeneracional a través de expresiones como la música y canto.
2. Canalizar recursos económicos y financieros, tanto nacionales como internacionales, mediante asignaciones, donaciones y créditos, para la ejecución de proyectos culturales, patrimoniales alineados con los fines de la asociación.
3. Promover intercambios culturales y programas de capacitación para los socios y beneficiarios de la asociación, en áreas como la música, canto, y demás actividades relacionadas con sus fines.
4. Participar activamente en redes y asociaciones culturales nacionales e internacionales, colaborando en iniciativas alineadas con los objetivos y propósitos de la fundación.

SEXTO PUNTO.- Nómina de la Directiva Provisional.- Considerando la estructura organizacional propuesta para la asociación los miembros fundadores resolvemos que la Directiva Provisional, quedará conformada de la siguiente manera:

| Dignidad | Nombres (completos) |
|----------------|---------------------|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Secretaria/o | |
| Tesorero/a | |
| Primer Vocal | |
| Segundo Vocal | |
| Tercer Vocal | |

SÉPTIMO PUNTO.- Persona responsable de la legalización de la organización social.- Los miembros fundadores hemos resuelto autorizar a **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** con documento de identidad Nro. **xxxxxxxxxx**, para que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Cultura y Patrimonio, a fin de obtener la personalidad jurídica a favor de la Asociación. Para contacto y notificaciones, se considerará el número de teléfono **xxxxxxxxxxxxxxxxxx** el correo electrónico **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

OCTAVO PUNTO.- Aprobación del estatuto.- Los miembros fundadores declaramos haber leído, discutido y aprobado el estatuto de la organización social, por lo que nos sujetaremos a su contenido una vez aprobado por el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

NOVENO PUNTO.- Domicilio de la organización social.- Los miembros fundadores establecemos como dirección domiciliaria de la Asociación..., **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia Pastaza. Para contacto y notificaciones, su número de teléfono y correo electrónico serán: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**



Para constancia de lo antes expuesto, los miembros fundadores suscribimos esta acta constitutiva, en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, el día xxxxxxxxxxxxxxxxx.

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDO CI: CARGO | NOMBRE Y APELLIDO CI: CARGO |
| NOMBRE Y APELLIDO CI: CARGO | NOMBRE Y APELLIDO CI: CARGO |
| NOMBRE Y APELLIDO CI: CARGO | NOMBRE Y APELLIDO CI: CARGO |
| NOMBRE Y APELLIDO CI: CARGO | |

DÉCIMO PUNTO.- Certificación.- En mi calidad de Secretaria Provisional de la organización social, certifico que el contenido de la presente acta constitutiva, corresponde a la realidad de los hechos acontecidos durante la Asamblea General Constitutiva, celebrada el día XX/0X/2025.

NOMBRES Y APELLIDOS
CI...
Secretaria Provisional



**EL NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
ASOCIACIÓN DE ARTISTAS MUSICALES DEL CANTÓN ARAJUNO
LOS DATOS DE LOS DIRIGENTES.**

| N | NOMBRES Y APELLIDOS | Nº DE CEDULA | CARGO |
|---|---------------------|--------------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |

ADJUNTAR LAS CEDULAS DE IDENTIDAD Y PAPELETAS DE VOTACIÓN ACTUALIZADAS

**ESTATUTO
" ASOCIACIÓN DE ARTISTAS MUSICALES DEL CANTÓN ARAJUNO"**

Los Estatutos deberán contener los siguientes artículos

| | |
|---|--|
| Art1.- denominación | Art21.-de los vocales |
| Art2.-ámbito de acción | Art22.- de las comisiones especiales |
| Art3.-domicilio | Art23.- patrimonio social |
| Art4.-plazo | Art24.-administración de recursos |
| Art5.-ámbito territorial | Art25.-forma y época de convocar a las asambleas generales |
| Art6.-fines | Art26.-quorum para instalar las asambleas generales |
| Art7.-objetivos | Art27.-quorum decisorio |
| Art8.-programas y actividades de voluntariado | Art28.-mecanismo de inclusión de miembros |
| Art9.-estructura organizacional | Art29.-mecanismos de exclusión de miembros |
| Art10.-miembros | Art30.-reforma estatutaria |
| Art11.-derecho de los miembros | Art31.-regimen de solución de controversias |
| Art12.-obligaciones de los miembros | Art32.- Causales y procedimiento de disolución y liquidación |
| Art13.-forma de elección de las dignidades | DISPOSICIONES GENERALES |
| Art14.-duración en funciones | DISPOSICIONES TRANSITORIAS |
| Art15.-de la asamblea general | CERTIFICACIÓN |
| Art16.-de la directiva | |
| Art17.-del presidente | |
| Art18.- del vicepresidente | |
| Art19.- del secretario | |
| Art 20.-del tesorero | |

Se ANEXA el borrador de Estatutos para la ASOCIÓN DE ARTISTAS MUSICALES DEL CANTÓN ARAJUNO



SOLICITUD DE OTORGAMIENTO

ASUNTO: Solicitud de otorgamiento de personalidad jurídica.

Magister

ROMINA ALEJANDRA MUÑOZ PROCEL

Ministra de Cultura y Patrimonio

MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Presente.-

De mis consideraciones.

Anticipándole mis saludos, tengo a bien comunicar que la “ASOCIACIÓN DE ARTISTAS MUSICALES DEL CANTÓN ARAJUNO”, se constituyó en Asamblea General celebrada el día XX de XXXXXXXX del 2025.

Es así, que debidamente autorizado por la citada Asociación solicito se digne emitir el acto administrativo que corresponda, mediante el cual se apruebe su estatuto y se le otorgue personalidad jurídica; para lo cual, adjunto sírvase encontrar la documentación exigida en el ordenamiento jurídico vigente, esto es:

- Un (1) ejemplar del Acta de la Asamblea General Constitutiva;
- Un (1) ejemplar del Estatuto; y,
- Una (1) declaración juramentada ante Notario Público.

Para contacto y notificaciones, mucho agradeceré considerar el número de teléfono xxxxxxxxxxxxxxxx y el correo electrónico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

(REVISE EL PUNTO SEPTIMO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA)

NOMBRE Y APELLIDO

CI:



Trámites para Organizaciones Sociales Culturales y Patrimoniales



| | | | | | |
|---------------------------------------|-----------------------|---------------------|--|---|-------------------------------------|
| | | | | | |
| Otorgamiento personalidad jurídica | Registro de Directiva | Reforma estatutaria | Inclusión y/o exclusión de miembros | Dissolución y liquidación voluntaria | Solicitud de copias certificadas |

<https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/organizaciones-sociales-culturales-y-patrimoniales/>

Requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica

(Artículo 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones)

1. Acta de la Asamblea General Constitutiva

2. Estatuto

3. Declaración juramentada

4. Solicitud

Importante: Todo trámite será atendido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, en un tiempo máximo de treinta (30) días laborables. La respuesta del caso se notificará al correo electrónico señalado en la solicitud, debiendo usted estar pendiente de la misma, pues esta podría llegar a la bandeja de "correos no deseados" o "spam".



1. Acta de la Asamblea General Constitutiva

En la que se debe consignar la siguiente información:

- 1.1. Nombre de la organización social;
- 1.2. Nombres, nacionalidad y número del documento de identidad de los fundadores;
- 1.3. Voluntad de constituir la organización social;
- 1.4. Fines y objetivos generales de la organización social;
- 1.5. Nómina de la directiva provisional;
- 1.6. Nombres, número del documento de identidad y datos de contacto de la persona autorizada para tramitar la legalización de la organización social;
- 1.7. Estatutos aprobados por la Asamblea General Constitutiva;
- 1.8. Domicilio (avenidas/calles principal y secundaria, nomenclatura del bien inmueble, parroquia, cantón y provincia) y datos de contacto de la organización social (correo electrónico y número de teléfono);
- 1.9. Firma de los fundadores; y
- 1.10. Certificación del secretario provisional de la organización social.

3. Declaración juramentada

Realizada ante Notario Público por parte de todos los miembros de la organización social, o al menos por la persona elegida como representante principal de la misma durante la Asamblea General Constitutiva. Sirve para acreditar el patrimonio inicial con el que se constituirá la Fundación o Corporación (utilizar el mismo nombre de la organización social, consignado en el Acta de la Asamblea General Constitutiva y estatuto).

4. Solicitud

dirigida al Ministerio de Cultura y Patrimonio y acompañada únicamente de los documentos (originales) descritos en los numerales precedentes. Esta comunicación deberá estar suscrita, por la persona autorizada (durante la Asamblea General Constitutiva) para tramitar la legalización de la organización social; y, en la misma se harán constar sus datos de contacto (al menos un correo electrónico y un número de teléfono).

Nota: Solamente se pueden constituir dos (2) clases de organizaciones sociales:

Fundaciones, que son entidades en busca de promover el bien común de la sociedad, incluyendo las actividades de promocionar, desarrollar e incentivar dicho bien en sus aspectos sociales, culturales, educacionales, ambientales, deportivas, así como actividades relacionadas con la filantropía y beneficencia pública; las cuales, podrán ser constituidas por la voluntad de uno (1) o más fundadores. Corporaciones (asociaciones, clubes, comités, colegios profesionales, centros o colectivos), que son entidades de naturaleza asociativa, estable y organizada, conformada por un número mínimo de cinco (5) miembros; las cuales, tendrán como finalidad, la promoción y búsqueda del bien común de sus miembros, el bien público en general o de una colectividad en particular.



Documentos para descargar

[Formularios para descargar](#)

[Formularios](#)

[Formularios de solicitud de inscripción en perfeccionamiento práctico](#)

[Requerimientos para la inscripción en el taller de fortalecimiento de habilidades musicales](#)

COMPONENTE : FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES MUSICALES

Este componente busca potenciar el talento local mediante procesos de formación continua que permitan a los artistas musicales del cantón Arajuno desarrollar y perfeccionar sus capacidades artísticas, técnicas y expresivas.

Sus objetivos específicos serán:

- Fomentar el rescate y revalorización de la música tradicional y ancestral de los pueblos y nacionalidades del cantón.
- Mejorar la técnica vocal e instrumental de los músicos locales.
- Promover el conocimiento teórico-musical: lectura musical, armonía, ritmo, etc.

Actividades posibles:

- Talleres prácticos de canto, guitarra, percusión, viento, etc.

En este componente se capacitará a los integrantes de los 23 grupos musicales en el desarrollo de sus habilidades artísticas-musicales.

Los talleres a impartirse contemplan 30 horas y estos incluyen la atención a los participantes se impartirán cinco talleres, a saber.

- 1) Taller de canto
- 2) Taller en sonido y acústica
- 3) Taller de capacitación en perrillaje y técnico de consola
- 4) Taller de capacitación en formación orquestal

1. TALLER DE CANTO

Propósito general: El taller de canto busca fortalecer la voz como instrumento expresivo y artístico, mejorando la técnica vocal, la interpretación musical y la confianza escénica de los y las participantes.

¿Qué se pretende lograr?

1. Desarrollar una técnica vocal adecuada, que permita cantar con mayor control, potencia y cuidado de la salud vocal.
2. Mejorar la afinación, dicción, respiración y proyección de la voz.
3. Fomentar la interpretación emocional y expresiva del repertorio musical.



4. Ampliar el repertorio vocal de los participantes, incluyendo música popular, tradicional, ancestral y contemporánea.
5. Reforzar la autoestima artística y la presencia escénica, especialmente en jóvenes y nuevos talentos.
6. Fomentar el trabajo colaborativo y la creación colectiva, a través de ensambles vocales, dúos o coros.

Contenidos posibles:

- Calentamiento vocal y respiración diafragmática
- Técnica vocal-VOCALIZACIÓN (registro, articulación, resonancia)
- Ejercicios de afinación y entonación
- Emisión y apoyo de la voz
- Como controlar el cuerpo mientras cantamos
- La voz y el movimiento
- Interpretación de canciones (expresión, intención, estilo)
- Presentaciones prácticas y retroalimentación grupal
- Cuidado e higiene de la voz

Cálculos del costo del taller:

| 1. TALLER DE CANTO: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|------------------|-----------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|------------------|------|------------|-------------|-----------------------------|---|---|--------|---------|------------------------|---|---|--------|---------|--------------------------|----|---|--------|----------|-----------------------|----|--|--------|---------|------------------|--|--|--|-----------------|-------------------------|--|--|--|----------------|--------------------------|--|--|--|----------------|
| # | Temática del Taller | Horas acumuladas | Participantes por grupo (2) | Valor por hora sole honorarios USD. | Valor incluye logística y atención | Valor total costo/ hora | Total del taller | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Taller de Canto | 20 | 46 | 20 | \$31.90 | \$51.90 | 1038.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Notas: | <ul style="list-style-type: none"> Considera que se debe dar 5 horas de capacitación/día Días estimados para cumplir la carga horaria: 4 días | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DETALLE DEL PRESUPUESTO DE LOGÍSTICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>cantidad</th> <th>días</th> <th>valor unit</th> <th>valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>movilización del instructor</td> <td>1</td> <td>4</td> <td>\$7.00</td> <td>\$28.00</td> </tr> <tr> <td>atención al instructor</td> <td>1</td> <td>4</td> <td>\$3.00</td> <td>\$12.00</td> </tr> <tr> <td>atención a participantes</td> <td>46</td> <td>4</td> <td>\$3.00</td> <td>\$552.00</td> </tr> <tr> <td>valor de certificados</td> <td>46</td> <td></td> <td>\$1.00</td> <td>\$46.00</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$638.00</td> </tr> <tr> <td>HORAS DEL TALLER</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$20.00</td> </tr> <tr> <td>COSTO/HORA-TALLER</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$31.90</td> </tr> </tbody> </table> | | | | | | | cantidad | días | valor unit | valor total | movilización del instructor | 1 | 4 | \$7.00 | \$28.00 | atención al instructor | 1 | 4 | \$3.00 | \$12.00 | atención a participantes | 46 | 4 | \$3.00 | \$552.00 | valor de certificados | 46 | | \$1.00 | \$46.00 | SUBTOTAL: | | | | \$638.00 | HORAS DEL TALLER | | | | \$20.00 | COSTO/HORA-TALLER | | | | \$31.90 |
| | cantidad | días | valor unit | valor total | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| movilización del instructor | 1 | 4 | \$7.00 | \$28.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| atención al instructor | 1 | 4 | \$3.00 | \$12.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| atención a participantes | 46 | 4 | \$3.00 | \$552.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| valor de certificados | 46 | | \$1.00 | \$46.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL: | | | | \$638.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| HORAS DEL TALLER | | | | \$20.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COSTO/HORA-TALLER | | | | \$31.90 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| valor total taller \$1,038.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



2) TALLER EN SONIDO Y ACÚSTICA

Propósito general:

El taller en sonido y acústica tiene como objetivo brindar a los participantes conocimientos básicos y prácticos sobre el manejo del sonido en espacios musicales o culturales, así como principios de acústica y amplificación, para mejorar la calidad de las presentaciones en vivo, grabaciones y eventos culturales del cantón Arajuno.

¿Qué se pretende lograr?

1. Entender los principios básicos del sonido y la acústica, incluyendo cómo se comporta el sonido en diferentes espacios (abiertos y cerrados).
2. Capacitar a los participantes en el uso adecuado de equipos de sonido, como micrófonos, consolas, amplificadores, cables, altavoces, etc.
3. Mejorar la calidad del sonido en presentaciones en vivo, eventos culturales o grabaciones caseras.
4. Formar técnicos locales en sonido, que puedan apoyar en actividades culturales de la comunidad.
5. Prevenir errores comunes en la amplificación y mezcla de audio, y promover buenas prácticas técnicas.
6. Fomentar el uso consciente y creativo del sonido, tanto en lo artístico como en lo técnico.

Contenidos posibles:

- ¿Qué es el sonido? Frecuencia, volumen, timbre, ondas sonoras
- Conocimiento de equipos adicionales, catálogos, marcas.
- Instalación de equipos desde el voltaje y ruteo
- Fundamentos de la acústica (reverberación, reflexión, absorción)
- Tipos de micrófonos y su uso adecuado
- Manejo básico de consolas de mezcla
- Montaje y prueba de sonido en vivo
- Resolución de problemas comunes (feedback, ruido, desequilibrio de niveles)
- Buenas prácticas en grabación básica y sonorización



Cálculos del costo del taller:

| 2. TALLER EN SONIDO Y ACÚSTICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|------------------|-----------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|------------------------|------------------|----------|------|-------------|-------------|-----------------------------|---|---|--------|---------|------------------------|---|---|--------|---------|--------------------------|----|---|--------|----------|-----------------------|----|--|--------|---------|-----------|--|--|--|----------|------------------|--|--|--|---------|-------------------|--|--|--|---------|
| # | Temática del Taller | Horas acumuladas | Participantes por grupo (2) | Valor por hora solo honorarios USD. | Valor incluye logística y atención | Valor total costo/hora | Total del taller | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Taller en sonido y acústica | 20 | 46 | 20 | \$31.90 | \$51.90 | 1038.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Notas: | <ul style="list-style-type: none"> Considera que se debe dar 5 horas de capacitación Adicional Días estimados para cumplir la carga horaria. 4 días | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DETALLE DEL PRESUPUESTO DE LOGÍSTICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>cantidad</th> <th>días</th> <th>valor unit.</th> <th>valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>movilización del instructor</td> <td>1</td> <td>4</td> <td>\$7.00</td> <td>\$28.00</td> </tr> <tr> <td>atención al instructor</td> <td>1</td> <td>4</td> <td>\$3.00</td> <td>\$12.00</td> </tr> <tr> <td>atención a participantes</td> <td>46</td> <td>4</td> <td>\$3.00</td> <td>\$552.00</td> </tr> <tr> <td>valor de certificados</td> <td>46</td> <td></td> <td>\$1.00</td> <td>\$46.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">SUBTOTAL:</td><td></td><td></td><td style="text-align: right;">\$638.00</td></tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">HORAS DEL TALLER</td><td></td><td></td><td style="text-align: right;">\$20.00</td></tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">COSTO/HORA-TALLER</td><td></td><td></td><td style="text-align: right;">\$31.90</td></tr> </tbody> </table> | | | | | | | | cantidad | días | valor unit. | valor total | movilización del instructor | 1 | 4 | \$7.00 | \$28.00 | atención al instructor | 1 | 4 | \$3.00 | \$12.00 | atención a participantes | 46 | 4 | \$3.00 | \$552.00 | valor de certificados | 46 | | \$1.00 | \$46.00 | SUBTOTAL: | | | | \$638.00 | HORAS DEL TALLER | | | | \$20.00 | COSTO/HORA-TALLER | | | | \$31.90 |
| | cantidad | días | valor unit. | valor total | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| movilización del instructor | 1 | 4 | \$7.00 | \$28.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| atención al instructor | 1 | 4 | \$3.00 | \$12.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| atención a participantes | 46 | 4 | \$3.00 | \$552.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| valor de certificados | 46 | | \$1.00 | \$46.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL: | | | | \$638.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| HORAS DEL TALLER | | | | \$20.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COSTO/HORA-TALLER | | | | \$31.90 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| valor total taller \$1,038.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

3) Taller de capacitación en perrillaje y técnico de consola

Propósito general:

Este taller tiene como finalidad formar técnicos locales capacitados en el montaje, configuración y operación de equipos de sonido profesional, especialmente en lo que respecta al perrillaje (cableado y conexión de equipos) y al manejo de consolas de audio para eventos en vivo.

¿Qué se pretende lograr?

1. Capacitar a los participantes en el montaje y desmontaje técnico de sistemas de sonido, garantizando seguridad y eficiencia.
2. Fortalecer habilidades prácticas en el manejo de consolas de mezcla analógicas y/o digitales.
3. Promover una comprensión técnica del flujo de señal de audio: desde la fuente (micrófono o instrumento) hasta el altavoz.
4. Formar operadores de sonido capaces de apoyar eventos artísticos, culturales y comunitarios del cantón Arajuno.
5. Establecer buenas prácticas de mantenimiento, organización y transporte del equipo de sonido.
6. Fomentar la participación de jóvenes en roles técnicos dentro de la producción musical y escénica.



Contenidos posibles:

- ¿Qué es el perrillaje? – Tipos de cables, conexiones, rutas de señal
- Elementos del sistema de sonido: micrófonos, DI box, consolas, ecualizadores, amplificadores, monitores, etc.
- Funcionamiento y operación de consolas de audio (niveles, ecualización, efectos, mezcla)
- Prácticas de montaje, chequeo de línea y prueba de sonido
- Solución de problemas técnicos comunes (ruido, señal débil, acoples, etc.)
- Buenas prácticas de trabajo en equipo técnico

Cálculos del costo del taller:

| 3. TALLER EN PERILLAJE Y TÉCNICO DE CONSOLA: | | | | | | | |
|---|---|------------------|-----------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| # | Temática del Taller | Horas acumuladas | Participantes por grupo (2) | Valor por hora solo honorarios USD. | Valor incluye logística y atención | Valor total costo/ hora | Total del taller |
| 3 | Taller en perrillaje y técnico de consola | 20 | 46 | 20 | \$31.90 | \$51.90 | 1038.00 |
| Notas: | <ul style="list-style-type: none"> • Considera que se debe dar 5 horas de capacitación/día • Días estimados para cumplir la carga horaria: 4 días | | | | | | |
| DETALLE DEL PRESUPUESTO DE LOGÍSTICA | | | | | | | |
| | | cantidad | días | valor unit | valor total | | |
| movilización del instructor | | 1 | 4 | \$7.00 | \$28.00 | | |
| atención al instructor | | 1 | 4 | \$3.00 | \$12.00 | | |
| atención a participantes | | 46 | 4 | \$3.00 | \$552.00 | | |
| valor de certificados | | 46 | | \$1.00 | \$46.00 | | |
| | | | | SUBTOTAL: | \$638.00 | | |
| | | | | HORAS DEL TALLER | \$20.00 | | |
| | | | | COSTO/HORA-TALLER | \$31.90 | | |
| | | | | | | | valor total taller \$1,038.00 |

4) Taller de capacitación en formación orquestal

Propósito general:

El taller tiene como objetivo principal introducir y fortalecer los conocimientos y habilidades necesarias para la conformación y funcionamiento de una orquesta, promoviendo la práctica musical colectiva, la disciplina artística y el trabajo en equipo entre músicos del cantón Arajuno.

¿Qué se pretende lograr?

1. Capacitar a los participantes en los fundamentos de la práctica orquestal, incluyendo lectura de partituras, dirección y ensamble.



2. Fomentar el trabajo musical colaborativo, fortaleciendo el sentido de grupo y la escucha activa.
3. Incentivar la participación de jóvenes y artistas locales en una experiencia formativa colectiva y de alto valor cultural.
4. Promover el desarrollo de agrupaciones musicales comunitarias, como orquestas juveniles, ensambles mixtos o bandas locales.
5. Ampliar el conocimiento de repertorio clásico, popular y tradicional, adaptado a las realidades y posibilidades de los músicos del territorio.
6. Fortalecer la disciplina artística y la formación integral de los músicos a través de la práctica constante y la guía técnica especializada.

Contenidos posibles:

- Introducción al concepto de orquesta y tipos de ensamble
- Roles de los instrumentos dentro de la orquesta (cuerdas, vientos, percusión, etc.)
- Lectura musical básica y por secciones
- Prácticas de ensamble y afinación grupal
- Técnicas de dirección orquestal (básicas para líderes de grupo)
- Ejecución colectiva de repertorio sencillo adaptado al nivel de los participantes
- Dinámicas de cohesión y trabajo grupal

Cálculos del costo del taller:

| 4. TALLER DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN ORQUESTAL: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|------------------|--|----------|------|-------------|-------------|-----------------------------|---|---|--------|---------|------------------------|---|---|--------|---------|--------------------------|----|---|--------|----------|-----------------------|----|--|--------|---------|--|--|-----------|--|----------|--|--|--|--|--|------------------|--|---------|--|--|--|--|--|-------------------|--|---------|--|--|--|
| # | Temática del Taller | Horas acumuladas | Participantes por grupo (2) | Valor por hora solo honorarios USD. | Valor incluye logística y atención | Valor total costo/ hora | Total del taller | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Taller en formación orquestal | 30 | 46 | 20 | \$31.13 | \$51.13 | 1534.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Notas: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Considera que se debe dar 5 horas de capacitación /día • Días estimados para cumplir la carga horaria: 6 días | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DETALLE DEL PRESUPUESTO DE LOGÍSTICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>cantidad</th> <th>días</th> <th>valor unit.</th> <th>valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>movilización del instructor</td> <td>1</td> <td>6</td> <td>\$7.00</td> <td>\$42.00</td> </tr> <tr> <td>atención al instructor</td> <td>1</td> <td>6</td> <td>\$3.00</td> <td>\$18.00</td> </tr> <tr> <td>atención a participantes</td> <td>46</td> <td>6</td> <td>\$3.00</td> <td>\$828.00</td> </tr> <tr> <td>valor de certificados</td> <td>46</td> <td></td> <td>\$1.00</td> <td>\$46.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td><td colspan="2">SUBTOTAL:</td><td>\$934.00</td><td colspan="3"></td></tr> <tr> <td colspan="2"></td><td colspan="2">HORAS DEL TALLER</td><td>\$30.00</td><td colspan="3"></td></tr> <tr> <td colspan="2"></td><td colspan="2" rowspan="3">COSTO/HORA-TALLER</td><td>\$31.13</td><td colspan="3" rowspan="3"></td></tr> </tbody> </table> | | | | | | | | | cantidad | días | valor unit. | valor total | movilización del instructor | 1 | 6 | \$7.00 | \$42.00 | atención al instructor | 1 | 6 | \$3.00 | \$18.00 | atención a participantes | 46 | 6 | \$3.00 | \$828.00 | valor de certificados | 46 | | \$1.00 | \$46.00 | | | SUBTOTAL: | | \$934.00 | | | | | | HORAS DEL TALLER | | \$30.00 | | | | | | COSTO/HORA-TALLER | | \$31.13 | | | |
| | cantidad | días | valor unit. | valor total | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| movilización del instructor | 1 | 6 | \$7.00 | \$42.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| atención al instructor | 1 | 6 | \$3.00 | \$18.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| atención a participantes | 46 | 6 | \$3.00 | \$828.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| valor de certificados | 46 | | \$1.00 | \$46.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | SUBTOTAL: | | \$934.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | HORAS DEL TALLER | | \$30.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | COSTO/HORA-TALLER | | \$31.13 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| valor total taller \$1,534.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL: \$4,648.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



Resumen de los talleres requeridos

| Talleres | | valores |
|----------|---|-----------|
| 1 | Taller de canto | 1.038 usd |
| 2 | Taller en sonido y acústica | 1.038 usd |
| 3 | Taller de capacitación en perrillaje y técnico de consola | 1.038 usd |
| 4 | Taller de capacitación en formación orquestal | 1.534 usd |
| | Total: | 4.648 usd |

PROPIUESTA 2

CURSO DE FORMACIÓN DE GESTORES ARTÍSTICOS MUSICALES (INSTRUCTORES)
DIRIGIDO A DIRECTORES DE GRUPOS

LUGAR PROPUESTO: PUYO-CCE-NUCLEO DE PASTAZA

INCLUYE CERTIFICADOS.,

30 HORAS EN CADA UNO DE LOS 5 TEMAS

HORARIOS: DE LUNES A VIERNES DE 8 AM A 13 AM

O SÁBADOS DE 15H00 A 20H00.

LUGAR: CASA DE LA CULTURA -PUYO

COSTO / HONORARIOS: 10 USD /HORA.

TOTAL HORAS EN LOS 5 TEMAS: 150 HORAS

DIAS: 30 X 5 HORAS DIARIAS=150 HORAS TOTAL

En este segundo escenario si bien es cierto el costo por honorario/hora es 10 usd, sin embargo la logística es bastante considerable, a saber

- El horario de lunes a viernes es bastante difícil debido a las distancias y los trabajos que tienen cada participante del taller
- Solo quedarían los sábado 5 horas de 3 de la tarde a 8 de la noche.
- Si consolidamos las temáticas en 3 meses: es decir 12 sábados : 60 horas total
- Costo de honorarios: $60 \times 10 = 600$ usd
- Costo del bus: 150 usd diario de Arajuno-Puyo-Arajuno(12 días)=1.800 usd
- Costo de atención a músicos: $23 \times 3 \times 12$ días= 828 usd.
- TOTAL "600usd honorarios+1800 usd bus+ 828 atención m=3228usd.
- Conclusión: es una propuesta elevada con alta logística por ser en el Puyo y los participantes tendrían que salir cada sábado a esta capacitación.



COMPONENTE DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES.

En este componente el propósito es dotar de los instrumentos y accesorios musicales a los veintitrés grupos musicales del cantón Arajuno tanto autóctonos como orquestales, por lo tanto se espera que durante el primer trimestre de intervención del proyecto se dotará de estos instrumentos y accesorios musicales.

Básicamente, los instrumentos musicales están en función a los requerimientos de cada grupo musical, se trabajó de manera participativa con cada uno de los grupos divididos en:

- 16 grupos orquestales
- 7 grupos autóctonos

15.- REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO.

REQUERIMIENTOS PARA LA ASOCIATIVIDAD

| ítem | Descripción | unidad | Cantidad |
|------|---|-------------------|----------|
| 1.1. | Reunión de la Asamblea para la elaboración del acta constitutiva | Gestión GADMIPA | 1 |
| 1.2 | Logística para llevar la documentación a Quito-Dirección de Cultura | Logística GADMIPA | 1 |

REQUERIMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES MUSICALES:

| ítem | Descripción | unidad | Cantidad |
|------|---|--------|----------|
| 2.1 | Taller de canto, 20 horas- incluye atención participantes | unidad | 1 |
| 2.2 | Taller en sonido y acústica, 20 horas- incluye atención participantes | unidad | 1 |
| 2.3 | Taller capacitación en perillaje y técnico de consola, 20 horas- incluye atención participantes | unidad | 1 |
| 2.4 | Taller de de capacitación en formación orquestal, 30 horas- incluye atención participantes | unidad | 1 |



11.2. REQUERIMIENTOS DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|----------|--|--------|----------|
| 1 | GRUPO DE ORQUESTA: TUCANES AMAZÓNICOS PIANO PA 1000: Teclado: 61 teclas semi-contrapesadas (C2 – C7) con velocidad y aftertouch. Sistema: Sistema Operativo Actualizable, Multitarea, con función de carga durante la reproducción; Motor de Sonido EDS-X (Enhanced Definition Synthesis – eXpanded); Filtros con resonancia, Equalizador de tres bandas para cada sonido. Polifonía: 128 voces, 128 osciladores. Efectos: Acompañamiento/canción: 2 efectos de inserción; 2 efectos master. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | MICROFONO INALAMBRICO : Micrófono inalámbrico recargable con Bluetooth, alcance de 168 pies, salida de 1/4 pulgadas, micrófono dinámico de mano de metal UHF. canto, amplificador, sistema PA, altavoz .Señal inalámbrica larga y canal de frecuencia ajustable de 15 canales: el micrófono adopta la banda de frecuencia UHF y proporciona un gran alcance de transmisión en lugar abierto: Distancia UHF 168 pies/50 m, Bluetooth 32 pies/10 m), baja demora y calidad de sonido nítida. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS: 1x mono de 1/4" a 1x mono de 1/4" Área de conductores: 0,22 mm ² AWG 24. -Composición del conductor: 7x0,20mm. - Resistencia del conductor: 80 ohmios/km -Blindaje: escudo espiral. -Capacidad cond. (pF/m): 140 pF/m. Diámetro: 5,9 ± 0,2 mm | U. | 1 |
| 2 | GRUPO DE ORQUESTA: LOS AYAMBIS PIANO PA 700: Keyboard: 61 Teclas (C2 – C7) con velocidad Sistema Operativo Actualizable, Multitarea, Carga durante la reproducción. Generador de Sonido: Motor de Sonido EDS-X (Enhanced Definition Synthesis– eXpanded); Filtros con resonancia, Equalizador de tres bandas para cada sonido. Secuenciador: Quick Record (Backing Sequence), funciones Multipista y grabación por pasos | U. | 1 |
| | BATERIA ELECTRONICA.La batería electrónica Pro Kit se compone de un módulo de rendimiento Strike, un bombo de 14 pulgadas, una caja de almohadillas de 14 pulgadas, almohadillas de 8, 10 y 12 pulgadas, conducción de triple zona de 16 pulgadas, choque de 14 pulgadas y un chimal móvil de 12 pulgadas. Display; LCD 2,3" Sonidos: mas de 8000 muestras y bucles | U. | 1 |
| | BOMBO ELECTRÓNICO: El pad de bombo V-Kick KD-140-BC tiene un parche de bombo .Diámetro de 14 " ; Estructura metálica sólida ; Acabado estilo metal cepillado ; Incluye maza plástica, cable conector y llave de afinación. Incluye cable, maza y llave de afinación. Superficie malla. Triggers: 1. | U. | 1 |
| 3 | GRUPO DE ORQUESTA: PAKCHA RUNA CAJA PRO 2000 WATTS- SA315. Tipo: Altavoz activo de rango completo controlado por DSP. Respuesta en frecuencia (-10dB): 36 Hz-20 kHz . Cobertura horizontal: 80°. Cobertura vertical: 50°. SPL / 1M máximo calculado (continuo / pico): 128 dB/134 dB. Conductor HF: Transductor personalizado, bobina móvil de 1,75" y salida de 1,0. Conductor LF: Transductor personalizado de 15", bobina móvil de 3,0. Peso: 27.5 kg; Dimensiones: 51.8 × 80.5 × 53.1 cm ; SPL Max: 134 dB. Potencia: 1501 a 2000 watts (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 2 |



| | | | |
|---|--|----|---|
| | <p>TIMBALL LP COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL. Timbales de 14 y 15 pulgadas. fusión de tono tradicional. Los cascós de 14" y 15" están equipados con herrajes de afinación clásica. Afinación tradicional -Cascos de acero, latón o niquelado cepillado. -Incluye soporte resistente con varilla de montaje para cencerro, cencerro, baquetas de timbal y llave de afinación. (ver demás especf. técnicas numeral 16 del proyecto)</p> | U. | 1 |
| | <p>CONSOLA QX1622USB. 16 CANALES CON INTERFAZ INCLUIDO. La consola QX1622USB es un mezclador analógico de 16 canales con interfaz USB, 4. amplificadores XENYX, compresores de un solo botón. oTipo: Analógico ; Canales: 12 ; Conectividad de computadora: USB (2 x 2). Faders: tiro de 12 x 60 mm: Entradas – Preamplificadores de micrófono: 4 x XLR. Poder fantasma: 4 ; Entradas – Línea: 12 x TRS; Entradas – Otros: 2 x RCA, 1 x 1/4 «(interruptor de pedal); Salidas – Principal: 2 x XLR, 6 x TRS. Salidas – Otros: 2 x RCA. Envíos auxiliares: 1 x Pre, 1 x Post. E / S de envío / devolución: 2 x 1/4 «(envío), 4 x 1/4 «(retorno). Autobuses / Grupos: 2 x Bus. Inserciones de canal: sí. Auriculares: 1 x 1/4 ». USB: 1 x Tipo B, 1 x Tipo A. Bandas de ecualización: 3 bandas. Efectos: sí. Altura: 3.5 «Ancho: 12.8 «Profundidad: 13.7 «Peso: 7.7 lbs.</p> | U. | 1 |
| | <p>ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA GRANDE LP-TIMBALL. El LP Salsa Timbal es de tono medio y ofrece un sonido brillante y cortante de "Salsa" cuando se juega con timbales. El cáncamo se ajusta a varillas de 3/8 "de diámetro. Diseñado específicamente para complementar los timbales con un tono brillante y cortante. La campana cuenta con un perno de ojo autoalineado. atentado de LP que se adapta a barras de 3/8" a 1/2" de diámetro. LP205.</p> | U. | 1 |
| | <p>ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA PEQUEÑA LP-TIMBALL . Color. Plata. Complementa el sonido del cencerro «Salsa Downtown Timbale» de la marca LP . 7-3 / 4 «montable, paso alto, acero cepillado . Emparejado para complementar el sonido del LP Salsa Downtown Timbale Cowbell . El ensamblaje forjado del ojo-tornillo del LP, proporciona un apretón seguro a cualquier barra del diámetro de 3/8 ». En acero pulido</p> | U. | 1 |
| | <p>ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES. SHAMP.LOT LP845-K mini timbales. o Color: negro, plateado, blanco. Material: percusión. Modelo 34 ES. Material del casco: acero de aleación cromado. Diámetros: 6" y 8". Profundidad: 3 1/4" (≈ 8 cm). Sonido: seco, resonante; ideal para uso en sets de percusión o batería. Bracket metálico rígido cromado</p> | U. | 1 |
| | <p>PLATILLOS PARA TIMBALL. 18 PULGADAS. - Fabricación computarizada de alta tecnología. - Platillos de alta calidad. Aleación de latón MS63. - Diámetro: 18 pulgadas. - Sustain: medio a corto (ver demás especf. técnicas numeral 16 del proyecto)</p> | U. | 1 |
| | <p>PEDESTAL PARA PLATILLO PDCB710. Soporte de platillos . Peso del producto: 5.54 LBS. Dimensiones: 4 x 4 x 28 pulgadas. Extras: Tuerca de mariposa de platillo compuesto de 8 mm. Inclinador deslizante. Pies antideslizantes . Tuerca de mariposa de platillo compuesto de 8 mm. Tilter deslizante.</p> | U. | 1 |
| | <p>MICROFONO PGA58 . acabado metálico de color negro. Ideal para solistas y coristas. Tipo de micrófono: dinámico. Patrón polar: cardioide Respuesta en frecuencia: adaptada- 50 a 16.000 Hz . Uso principal: Voces (sonido en vivo). Tipo de conexión: De Cable. Conexión con: caja amplificada; Consola e Interfaz. Cápsula microfónica, personalizada para conseguir claridad en la banda de frecuencias de la voz. (ver demás especf. técnicas numeral 16 del proyecto)</p> | U. | 1 |
| | <p>CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS: 1x mono de 1/4" a 1x mono de 1/4" Área de conductores: 0,22 mm² AWG 24. -Composición del conductor: 7x0,20mm. - Resistencia del conductor: 80 ohmios/km -Blindaje: escudo espiral. -Capacidad cond. (pF/m): 140 pF/m. Diámetro: 5,9 ± 0,2 mm</p> | J | 5 |
| 4 | GRUPO DE ORQUESTA: PAKCHA TAKY | | |



| | | | |
|---|---|----|---|
| | PIANO PA 700: Keyboard: 61 Teclas (C2 – C7) con velocidad Sistema Operativo Actualizable, Multitarea, Carga durante la reproducción. Generador de Sonido: Motor de Sonido EDS-X (Enhanced Definition Synthesis-expanded); Filtros con resonancia, Ecualizador de tres bandas para cada sonido. Secuenciador: Quick Record (Backing Sequence), funciones Multipista y grabación por pasos | U. | 1 |
| | CONGA MC-82 .SERIE Headliner de Meinl . Material: madera de hule. Incluyen ganchos de 8 mm y aros de 2 mm de espesor. Tienen parches de piel de búfalo y están terminadas en alto brillo. • Parches seleccionadas a mano 11" y 12". • Terminales de afinación fuertes de 8 mm. • Brackets de afinación originales de estilo MEINL (ver demás especif. técnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | BATERIA ELECTRÓNICA DP-2000 CON PAQUETE DE SAMPLER INCLUIDO. -Pantalla grande y colorida, interfaz de operación sencilla. -20 presets que incluyen todos los estilos. -Función de capa puede dividir un pad en dos partes y asignar el sonido por separado. -Puerto USB para conectar el módulo Bluetooth y unidades USB. -La función Wavimport permite importar sonidos personalizados al DP-2000 para su uso. -Tres interfaces adicionales pueden ser externas para kick, hihat control y otros triggers -Nuevas funciones de efecto para un sonido más diverso. -Puede utilizarse junto con otras e-drums o baterías acústicas. -AUX IN, PHONES, OUTPUT, KICK, HH CTRL, TRIGGER IN, MIDI IN/OUT, USB DISK/BLUETOOTH MODULE, USB, DC IN 9V. -Peso: Aproximadamente 3 KG (sólo Drum pad, excluyendo otros accesorios y embalaje). - L*An*Al: 410*310*45 (sólo Drum pad, excluidos otros accesorios y embalaje) | U. | 1 |
| | PEDESTAL DE BATERIA ELECTRÓNICA. Tipo: Pedestal para batería electrónica (stand), modelo ZJ 0199. Material: Tubos de acero resistente, con patas reforzadas para mayor estabilidad. Base: Patas estilo trípode con doble brazo (double-braced legs), incorpora bases/pies de goma agrandados para mejor agarre. Altura ajustable: Rango estándar, aunque el fabricante no lo especifica, modelos similares suelen variar entre 76 cm y 140 cm.. Sistema de ajuste: Abrazadera de tubo con perno de palanca; telescopico para adaptarse a diferentes alturas de rack y pads electrónicos. | U. | 1 |
| 5 | GRUPO DE ORQUESTA: RAYU TAMIA | | |
| | PIANO SX 720. color negro; dimensiones: Ancho: 1.017 mm. Altura 139 mm. Profundidad 431 mm. Peso 11.6 kg. Caja de empaque Ancho: 1174 mm. Altura 246 mm. Profundidad: 511 mm. Número de teclas: 61. Tipo Organo FSB. Respuesta táctil: Normal, Soft1, Soft2, Hard1, Hard2. Controlador Joystick (asignable). Perillas de control: 8 (A-F, 1-2). Pantalla TFT VGA ancha a color. Pantalla tamaño 800x480 puntos (7 pulgadas). Touch Screen: Sí. | U. | 1 |
| | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL.Timbales de 14 y 15 pulgadas.fusión de tono tradicional .Los cascos de 14" y 15" están equipados con herrajes de afinación clásica.Afinación tradicional -Cascos de acero, latón o niquelado cepillado. -Incluye soporte resistente con varilla de montaje para cencerro, cencerro, baquetas de timbal y llave de afinación. (ver demás especif. técnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA GRANDE LP-TIMBALL . El LP Salsa Timbal es de tono medio y ofrece un sonido brillante y cortante de "Salsa" cuando se juega con timbales. El cáncamo se ajusta a varillas de 3/8 "de diámetro. Diseñado específicamente para complementar los timbales con un tono brillante y cortante. La campana cuenta con un perno de ojo autoalineado. atentado de LP que se adapta a barras de 3/8" a 1/2" de diámetro. LP205. | U. | 1 |
| | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA PEQUEÑA LP-TIMBALL . Color. Plata. Complementa el sonido del cencerro «Salsa Downtown Timbale» de la marca LP , 7-3 / 4 «montable, paso alto, acero cepillado . Emparejado para complementar el sonido del LP Salsa Downtown Timbale Cowbell . El ensamblaje forjado del ojo-tornillo del LP. proporciona un apretón seguro a cualquier barra del diámetro de 3/8 ». En acero pulido | U. | 1 |



| | | | |
|---|---|----|---|
| | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES. SHAMP.LOT LP845-K mini timbales. o Color: negro, plateado, blanco. Material: percusión. Modelo 34 ES. Material del casco: acero de aleación cromado. Diámetros: 6" y 8". Profundidad: 3 1/4" (≈ 8 cm). Sonido: seco, resonante; ideal para uso en sets de percusión o batería. Bracket metálico rígido cromado | U. | 1 |
| 6 | GRUPO ORQUESTA: ANGELES AMAZÓNICOS | | |
| | CAJA ACTIVA 15" VX151 . Uso principal: caja profesional. Activa o Pasiva: Activa (Amplificada). Bluetooth: Sí. Respuesta en frecuencia(-3db):45Hz-16kHz. -Max SPL @ 1m:118dB/124dB(Peak). -Dispersión (H x V):80° x 120°. -Transductor de compresión:1 x 1" HF. -Woofer:1x 15" LF (ver demás especf .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 2 |
| | BATERIA ELECTRÓNICA SPD-SX. Color: Negra. Display; LCD 2,3". Sonidos: mas de 8000 muestras y bucles. Interfaz: "Entradas: (2) entradas de audio TRS de 1/4 "(6,35 mm); (1) Entrada de disparador TS de 1/4 "(6,35 mm); (2) entradas de disparo TRS de 1/4 "(6,35 mm); (1) Entrada de pedal TRS HH de 1/4 "(6,35 mm); (2) entradas de interruptor de pedal TRS de 1/4 "(6,35 mm); 1) Entrada MIDI DIN. Salidas: (4) salidas de audio TRS de 1/4 "(6,35 mm); (1) Salida de auriculares TRS de 1/4 "(6,35 mm); (1) Salida de auriculares TRS de 1/8 "(3,5 mm); (1) Salida MIDI DIN / puerto a través | U. | 1 |
| | PEDESTAL PARA BATERIA- SD 60 .Modelo SD60. Material: Tubos de acero, doble refuerzo en patas (double braced legs). Rango de altura ajustable: Mínima: 34 cm, Máxima: 52 cm. Diámetros de tubos: Sección inferior: 25,4 mm (1"). Sección superior: 22,2 mm (7/8"). Capacidad de tambor: Compatible con tambores de hasta Ø 14". Basket (canasta): Giro con dientes para orientación (toothed joint). Ajuste superior mediante varilla roscada (threaded rod). Peso: Aprox. 2,3 kg. Se ajusta en altura entre 34 cm y 52 cm. | U. | 1 |
| 7 | GRUPO ORQUESTA: TAKI PISHKU | | |
| | PIANO PA 1000: Teclado: 61 teclas semi-contrapesadas (C2 –C7) con velocidad y aftertouch. Sistema: Sistema Operativo Actualizable, Multitarea, con función de carga durante la reproducción; Motor de Sonido EDS-X (Enhanced Definition Synthesis – eXpanded); Filtros con resonancia, Ecualizador de tres bandas para cada sonido. Polifonía: 128 voces, 128 osciladores. Efectos: Acompañamiento/canción: 2 efectos de inserción; 2 efectos master.(ver demás especf .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | MICROFONO INALÁMBRICO : Micrófono inalámbrico recargable con Bluetooth, alcance de 168 pies, salida de 1/4 pulgadas,micrófono dinámico de mano de metal UHF. canto, amplificador, sistema PA, altavoz .Señal inalámbrica larga y canal de frecuencia ajustable de 15 canales: el micrófono adopta la banda de frecuencia UHF y proporciona un gran alcance de transmisión en lugar abierto: Distancia UHF 168 pies/50 m, Bluetooth 32 pies/10 m), baja demora y calidad de sonido nítida. (ver demás especf .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS: 1x mono de 1/4" a 1x mono de 1/4" Área de conductores: 0,22 mm ² AWG 24. -Composición del conductor: 7x0,20mm. - Resistencia del conductor: 80 ohmios/km -Blindaje: escudo espiral. -Capacidad cond. (pF/m): 140 pF/m. Diámetro: 5,9 ± 0,2 mm | U. | 1 |
| 8 | GRUPO ORQUESTA: URKU CHURIS | | |
| | PIANO PA 700: Keyboard: 61 Teclas (C2 –C7) con velocidad Sistema Operativo Actualizable, Multitarea, Carga durante la reproducción. Generador de Sonido: Motor de Sonido EDS-X (Enhanced Definition Synthesis- eXpanded); Filtros con resonancia, Ecualizador de tres bandas para cada sonido.Secuenciador: Quick Record (Backing Sequence), funciones Multipista y grabación por pasos | U. | 1 |



| | | | |
|-----------|--|----|---|
| | <p>TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL. Timbales de 14 y 15 pulgadas. fusión de tono tradicional .Los cascos de 14" y 15" están equipados con herrajes de afinación clásica.Afinación tradicional -Cascos de acero, latón o niquelado cepillado. -Incluye soporte resistente con varilla de montaje para cencerro, cencerro, baquetas de timbal y llave de afinación. (ver demás especif.technicas numeral 16 del proyecto)</p> | U. | 1 |
| | <p>BAJO ELECTRICO K5. Cinco cuerdas. Serie Fieldy Signature. Cuerpo de nyatoh. Mástil de 5 piezas de arce/nogal. Diapasón de jatoba. Inlay especial K5. Puente EB-7. Herrajes negros. Pastillas IBZ ADX5-N (mástil) y IBZ ADX5-B (puente). .Ecualizador activo Vari-Mid III de 3 bandas (ver demás especif.technicas numeral 16 del proyecto)</p> | U. | 1 |
| 9 | GRUPO ORQUESTA: STALIN BAND | | |
| | <p>PIANO PA 700: Keyboard: 61 Teclas (C2 – C7) con velocidad Sistema Operativo Actualizable, Multitarea, Carga durante la reproducción. Generador de Sonido: Motor de Sonido EDS-X (Enhanced Definition Synthesis- eXpanded); Filtros con resonancia, Ecualizador de tres bandas para cada sonido. Secuenciador: Quick Record (Backing Sequence), funciones Multipista y grabación por pasos</p> | U. | 1 |
| | <p>BATERIA ELECTRÓNICA DP-2000 CON PAQUETE DE SAMPLER INCLUIDO. -Pantalla grande y colorida, interfaz de operación sencilla. -20 presets que incluyen todos los estilos. -Función de capa puede dividir un pad en dos partes y asignar el sonido por separado. -Puerto USB para conectar el módulo Bluetooth y unidades USB. -La función Wavimport permite importar sonidos personalizados al DP-2000 para su uso. -Tres interfaces adicionales pueden ser externas para kick, hihat control y otros triggers -Nuevas funciones de efecto para un sonido más diverso. -Puede utilizarse junto con otras e-drums o baterías acústicas. -AUX IN, PHONES, OUTPUT, KICK, HH CTRL, TRIGGER IN, MIDI IN/OUT, USB DISK/BLUETOOTH MODULE, USB, DC IN 9V. -Peso: Aproximadamente 3 KG (sólo Drum pad, excluyendo otros accesorios y embalaje). -L*An*Al: 410*310*45 (sólo Drum pad, excluidos otros accesorios y embalaje)</p> | U. | 1 |
| | <p>TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL. Timbales de 14 y 15 pulgadas. fusión de tono tradicional .Los cascos de 14" y 15" están equipados con herrajes de afinación clásica.Afinación tradicional -Cascos de acero, latón o niquelado cepillado. -Incluye soporte resistente con varilla de montaje para cencerro, cencerro, baquetas de timbal y llave de afinación. (ver demás especif.technicas numeral 16 del proyecto)</p> | U. | 1 |
| 10 | GRUPO DE ORQUESTA:SENSUAL AMAZÓNICO | | |
| | <p>PIANO PA 700: Keyboard: 61 Teclas (C2 – C7) con velocidad Sistema Operativo Actualizable, Multitarea, Carga durante la reproducción. Generador de Sonido: Motor de Sonido EDS-X (Enhanced Definition Synthesis- eXpanded); Filtros con resonancia, Ecualizador de tres bandas para cada sonido. Secuenciador: Quick Record (Backing Sequence), funciones Multipista y grabación por pasos</p> | U. | 1 |
| | <p>PIANO CHICHERO 270. Modelo: Portasound PSS-270. En formato NKI para KONTAKT 6 en adelante. Número de teclas: 49. COLOR: NEGRO. Nivel de habilidad: Principiantes. Característica especial: Jack de auriculares de 3,5 mm, RCA Audio out puertos, Muchos predeterminados canciones y ajustes. Estilo Modern. Tipo de conector: Jack de auriculares de 3.5 mm, RCA Audio out. (ver demás especif.technicas numeral 16 del proyecto)</p> | U. | 1 |
| | <p>BAJOS 5 CUERDAS. Construcción: Atornillado (Bolt-On). -Cutaway: Cutaway Doble. -Cuerpo: Alamo (poplar). -Mástil: Arce canadiense (Canadian Hard Maple). -Trastes: 24 trastes. -cuerdas: 5. -Pastillas (Pickups): PSEB1-5/F (Pastilla de puente) & PSEB1-5/R (Pastilla de mástil)</p> | U. | 1 |



| | | | |
|-----------|---|----|---|
| | <p>- Electrónica: Ecualizador activo de 2 bandas (2 Band Active EQ). (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto)</p> | | |
| | <p>SOPORTE PARA PIANOS TRES PISOS. Aplicación: Soporte para teclados. Altura máxima: 1200 mm. Viene con: 01 Línea Base Base + 02 ° 10 + 01 Par 380mm encordado par de 450 mm + 03 + 02 clips Pies pasa clips de alambre de torre + 02 pases alambres pies +. Capacidad: Soporta teclados con hasta 76 teclas, (no exceda los 40,0 kg por par de largueros) . Peso máximo de la capacidad: 120kg . Material: Aluminio. • Color: Plata. Peso: 6,8Kg</p> | U. | 1 |
| | <p>MICROFONO INALAMBRICO : Micrófono inalámbrico recargable con Bluetooth, alcance de 168 pies, salida de 1/4 pulgadas, micrófono dinámico de mano de metal UHF. canto, amplificador, sistema PA, altavoz .Señal inalámbrica larga y canal de frecuencia ajustable de 15 canales; el micrófono adopta la banda de frecuencia UHF y proporciona un gran alcance de transmisión en lugar abierto: Distancia UHF 168 pies/50 m, Bluetooth 32 pies/10 m), baja demora y calidad de sonido nítida. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto)E</p> | U. | 1 |
| | | | |
| 11 | GRUPO DE ORQUESTA: WAYRA TAKI AMAZONICOS | | |
| | <p>PIANO PA 700: Keyboard: 61 Teclas (C2 – C7) con velocidad Sistema Operativo Actualizable, Multitarea, Carga durante la reproducción. Generador de Sonido: Motor de Sonido EDS-X (Enhanced Definition Synthesis- eXpanded); Filtros con resonancia, Ecualizador de tres bandas para cada sonido. Secuenciador: Quick Record (Backing Sequence), funciones Multipista y grabación por pasos</p> | U. | 1 |
| | <p>PIANO CHICHERO 270. Modelo: Portasound PSS-270. En formato NKI para KONTAKT 6 en adelante. Número de teclas: 49. COLOR: NEGRO. Nivel de habilidad: Principiantes. Característica especial: Jack de auriculares de 3,5 mm, RCA Audio out puertos, Muchos predeterminados canciones y ajustes. Estilo Modern. Tipo de conector: Jack de auriculares de 3.5 mm, RCA Audio out. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto)</p> | U. | 1 |
| | <p>SOPORTE PARA PIANOS TRES PISOS. Aplicación: Soporte para teclados. Altura máxima: 1200 mm. Viene con: 01 Línea Base Base + 02 ° 10 + 01 Par 380mm encordado par de 450 mm + 03 + 02 clips Pies pasa clips de alambre de torre + 02 pases alambres pies +. Capacidad: Soporta teclados con hasta 76 teclas, (no exceda los 40,0 kg por par de largueros) . Peso máximo de la capacidad: 120kg . Material: Aluminio. • Color: Plata. Peso: 6,8Kg</p> | U. | 1 |
| | <p>BAJOS ELECTRICO 5 CUERDAS. Construcción: Cuerpo y mástil atornillado Cuerpo: Sólido. Mástil: Arce. Escala: 34. Diapasón: Palo de Rosa Trastes: 24 . Incrustaciones: Punto. Micrófonos: Pastillas Eclipse Standard .Electrónica: Volumen / Tono / Balance micrófonos. Puente: Standard . Afinadores: Clavijas metálicas . Herrajes: Cromados. Colores disponibles: Paquete Sólido: 2 x Negro - 1 x Rojo - 1 x Azul . Paquete Trans: 1 x Ambar Transparente - 1 x Negro Transparente. 1 x Azul Transparente - 1 x Rojo Transparente. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto)</p> | U. | 1 |
| | <p>PEDESTAL PARA PLATILLO PDCB710 . Soporte de platillos . Peso del producto: 5.54 LBS. Dimensiones: 4 x 4 x 28 pulgadas. Extras: Tuerca de mariposa de platillo compuesto de 8 mm. Inclinador deslizante. Pies antideslizantes . Tuerca de mariposa de platillo compuesto de 8 mm. Tilter deslizante.</p> | U. | 1 |
| | <p>ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES. SHAMP.LOT LP845-K mini timbales. o Color: negro, plateado, blanco. Material: percusión. Modelo 34 ES. Material del casco: acero de aleación cromado. Diámetros: 6" y 8". Profundidad: 3 1/4" (≈ 8 cm). Sonido: seco, resonante; ideal para uso en sets de percusión o batería. Bracket metálico rígido cromado</p> | U. | 1 |



| | | | |
|----|--|----|---|
| | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA PEQUEÑA LP-TIMBALL . Color. Plata. Complementa el sonido del cencerro «Salsa Downtown Timbale» de la marca LP . 7-3 / 4 «montable, paso alto, acero cepillado . Emparejado para complementar el sonido del LP Salsa Downtown Timbale Cowbell . El ensamblaje forjado del ojo-tornillo del LP. proporciona un apretón seguro a cualquier barra del diámetro de 3/8 «. En acero pulido | U. | 1 |
| 12 | GRUPO DE ORQUESTA: RAYU KINTI PIANO SX 720. color negro; dimensiones: Ancho: 1.017 mm. Altura 139 mm. Profundidad 431 mm. Peso 11.6 kg. Caja de empaque Ancho: 1174 mm. Altura 246 mm. Profundidad: 511 mm. Número de teclas: 61. Tipo Organo FSB. Respuesta táctil: Normal, Soft1, Soft2, Hard1, Hard2. Controlador Jostick (asignable). Perillas de control: 8 (A-F, 1-2). Pantalla TFT VGA ancha a color. Pantalla tamaño 800x480 puntos (7 pulgadas). Touch Screen: Sí. | U. | 1 |
| | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL.Timbales de 14 y 15 pulgadas.fusión de tono tradicional .Los cascos de 14" y 15" están equipados con herrajes de afinación clásica.Afinación tradicional -Cascos de acero, latón o niquelado cepillado. -Incluye soporte resistente con varilla de montaje para cencerro, cencerro, baquetas de timbal y llave de afinación. (ver demás especf .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | PLATILLOS PARA TIMBALL 18 PULGADAS. - Fabricación computarizada de alta tecnología. - Platillos de alta calidad. Aleación de latón MS63. - Diámetro: 18 pulgadas. - Sustain: medio a corto (ver demás especf .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | PEDESTAL PARA PLATILLO PDCB710 . Soporte de platillos . Peso del producto: 5.54 LBS. Dimensiones: 4 x 4 x 28 pulgadas. Extras: Tuerca de mariposa de platillo compuesto de 8 mm. Inclinador deslizante. Pies antideslizantes . Tuerca de mariposa de platillo compuesto de 8 mm. Tilter deslizante. | U. | 1 |
| 13 | GRUPO ORQUESTA: YASUNI TAKI PIANO PA 700: color rojo. Keyboard: 61 Teclas (C2 - C7) con velocidad Sistema Operativo Actualizable, Multitarea, Carga durante la reproducción. Generador de Sonido: Motor de Sonido EDS-X (Enhanced Definition Synthesis- eXpanded); Filtros con resonancia, Ecuilizador de tres bandas para cada sonido. Secuenciador: Quick Record (Backing Sequence), funciones Multipista y grabación por pasos | U. | 1 |
| | BATERIA ELECTRÓNICA DP-2000 CON PAQUETE DE SAMPLER INCLUIDO. -Pantalla grande y colorida, interfaz de operación sencilla. -20 presets que incluyen todos los estilos. -Función de capa puede dividir un pad en dos partes y asignar el sonido por separado. -Puerto USB para conectar el módulo Bluetooth y unidades USB. -La función Wavimport permite importar sonidos personalizados al DP-2000 para su uso. -Tres interfaces adicionales pueden ser externas para kick, hihat control y otros triggers -Nuevas funciones de efecto para un sonido más diverso. -Puede utilizarse junto con otras e-drums o baterías acústicas. -AUX IN, PHONES, OUTPUT, KICK, HH CTRL, TRIGGER IN, MIDI IN/OUT, USB DISK/BLUETOOTH MODULE, USB, DC IN 9V. -Peso: Aproximadamente 3 KG (sólo Drum pad, excluyendo otros accesorios y embalaje). - L*An*Al: 410*310*45 (sólo Drum pad, excluidos otros accesorios y embalaje) | U. | 1 |
| | BAJOS 5 CUERDAS. -Construcción: Atornillado (Bolt-On). -Cutaway: Cutaway Doble. -Cuerpo: Alamo (poplar). -Mástil: Arce canadiense (Canadian Hard Maple). -Trastes: 24 trastes. -cuerdas: 5. - Pastillas (Pickups): PSEB1-5/F (Pastilla de puente) & PSEB1-5/R (Pastilla de mástil) - Electrónica: Ecuilizador activo de 2 bandas (2 Band Active EQ). (ver demás especf .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| 14 | GRUPO ORQUESTA: MUSHUK SAMAY | | |



| | | | |
|----|---|----|---|
| | PIANO PA 700: Keyboard: 61 Teclas (C2 – C7) con velocidad Sistema Operativo Actualizable, Multitarea, Carga durante la reproducción. Generador de Sonido: Motor de Sonido EDS-X (Enhanced Definition Synthesis-expanded); Filtros con resonancia, Equalizador de tres bandas para cada sonido. Secuenciador: Quick Record (Backing Sequence), funciones Multipista y grabación por pasos | U. | 1 |
| | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL.Timbales de 14 y 15 pulgadas.fusión de tono tradicional .Los cascos de 14" y 15" están equipados con herrajes de afinación clásica.Afinación tradicional -Cascos de acero, latón o niquelado cepillado. -Incluye soporte resistente con varilla de montaje para cencerro, cencerro, baquetas de timbal y llave de afinación. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | CONGA MC-82 .SERIE Headliner de Meinl . Material: madera de hule. Incluyen ganchos de 8 mm y aros de 2 mm de espesor. Tienen parches de piel de búfalo y están terminadas en alto brillo. • Parches seleccionadas a mano 11" y 12". • Terminales de afinación fuertes de 8 mm. • Brackets de afinación originales de estilo MEINL (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| 15 | GRUPO ORQUESTA:CUMBIA MBEROS AMAZONICOS | | |
| | PIANO PSR-S750. FlashROM incorporado le permite cargar nuevas Expansions de Voices and Style (VSE) . Estilos: 325. Dimensiones: Width: 1002 mm. Height: 148 mm. Depth: 437 mm. Peso: 11 kg. Numero de teclas: 61. Tipo: Organo. Touch Response: hard2; Hard1; Medium, Soft1, Soft 2. Multin Pads: 126 banksx4 Pads. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL.Timbales de 14 y 15 pulgadas.fusión de tono tradicional .Los cascos de 14" y 15" están equipados con herrajes de afinación clásica.Afinación tradicional -Cascos de acero, latón o niquelado cepillado. -Incluye soporte resistente con varilla de montaje para cencerro, cencerro, baquetas de timbal y llave de afinación. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | PLATILLOS PARA TIMBALL 18 PULGADAS. - Fabricación computarizada de alta tecnología. - Platillos de alta calidad. Aleación de latón MS63. - Diámetro: 18 pulgadas. - Sustain: medio a corto (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | PARES DE BAQUETAS DE MADERA PARA BATERIAS. o Material: arce. Medida : estandar 5". Punta: de madera. Punta Tipo gota | U. | 1 |
| 16 | GRUPO ORQUESTA:AKANGAU AMAZONICO | | |
| | PIANO PSR-S750. FlashROM incorporado le permite cargar nuevas Expansions de Voices and Style (VSE) . Estilos: 325. Dimensiones: Width: 1002 mm. Height: 148 mm. Depth: 437 mm. Peso: 11 kg. Numero de teclas: 61. Tipo: Organo. Touch Response: hard2; Hard1; Medium, Soft1, Soft 2. Multin Pads: 126 banksx4 Pads. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS: 1x mono de 1/4" a 1x mono de 1/4" Área de conductores: 0,22 mm ² AWG 24. -Composición del conductor: 7x0,20mm. - Resistencia del conductor: 80 ohmios/km -Blindaje: escudo espiral. -Capacidad cond. (pF/m): 140 pF/m. Diámetro: 5,9 ± 0,2 mm | U. | 5 |
| | CUERDAS DE GUITARRA-SET- EJ27H ALTA TENSIÓN.. contiene 3 agujos de nylon claro y 3 bajos de cobre plateado enrollado.juego de tensión normal fraccionado de 1/2 y 3/4. | U. | 5 |
| | MICROFONO PGA58 . acabado metálico de color negro. Ideal para solistas y coristas.Tipo de micrófono: dinámico. Patrón polar: cardioide Respuesta en frecuencia: adaptada- 50 a 16.000 Hz . Uso principal: Voces (sonido en vivo). Tipo de conexión: De Cable. Conexión con: caja amplificada; Consola e Interfaz. Cápsula microfónica. personalizada para conseguir claridad en la banda de frecuencias de la voz. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |



| | | | |
|----|---|----|---|
| | VIOLIN 7/8 SEMI PROFESIONAL. Modelo: gama 1. Nivel: semiprofesional Medida: 7/8. Categoría: violines. Modelo: gama1 violin. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| 17 | FORTALECIMIENTO AMPLIFICACIÓN GADMIPA Y DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA ORQUESTA MUNICIPAL | | |
| | Fortalecimiento amplificación GADMIPA: | | |
| | CONSOLA QX1622USB. 16 CANALES CON INTERFAZ INCLUIDO. La consola QX1622USB es un mezclador analógico de 16 canales con interfaz USB, 4 amplificadores XENYX, compresores de un solo botón. oTipo: Analógico ; Canales: 12 ; Conectividad de computadora: USB (2 x 2). Faders: tiro de 12 x 60 mm: Entradas – Preamplificadores de micrófono: 4 x XLR. Poder fantasma: 4 ; Entradas – Línea: 12 x TRS; Entradas – Otros: 2 x RCA, 1 x 1/4 «(interruptor de pedal); Salidas – Principal: 2 x XLR, 6 x TRS. Salidas – Otros: 2 x RCA. Envíos auxiliares: 1 x Pre, 1 x Post. E / S de envío / devolución: 2 x 1/4 «(envío), 4 x 1/4" (retorno). Autobuses / Grupos: 2 x Bus. Inserciones de canal: sí. Auriculares: 1 x 1/4 ». USB: 1 x Tipo B, 1 x Tipo A. Bandas de ecualización: 3 bandas. Efectos: sí. Altura:3.5 -Ancho:12.8 -Profundidad:13.7 -Peso:7.7 lbs. | U. | 1 |
| | CAJON RAX PARA CONSOLA. PA DJ 6RU Equipo Montaje en Rack Estuche de Almacenamiento 19" | U. | 1 |
| | Dotación de Instrumentos para la Orquesta Municipal | U. | |
| | PIANO PA 1000: Teclado: 61 teclas semi-contrapesadas (C2 – C7) con velocidad y aftertouch. Sistema: Sistema Operativo Actualizable, Multitarea, con función de carga durante la reproducción; Motor de Sonido EDS-X (Enhanced Definition Synthesis – eXpanded); Filtros con resonancia, Equalizador de tres bandas para cada sonido. Polifonía: 128 voces, 128 osciladores. Efectos: Acompañamiento/canción: 2 efectos de inserción; 2 efectos master. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | SOPORTE PARA PIANOS TRES PISOS. • Aplicación: Soporte para teclados. Altura máxima: 1200 mm. Viene con: 01 Línea Base Base + 02 ° 10 + 02 + 01 Par 380mm encordado par de 450 mm + 03 + 02 clips Pies pasa clips de alambre de torre + 02 pases alambres ples +. Capacidad: Soporta teclados con hasta 76 teclas, (no exceda los 40,0 kg por par de largueros) . Peso máximo de la capacidad: 120kg . Material: Aluminio. • Color: Plata. Peso: 6,8Kg | U. | 1 |
| | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL.Timbales de 14 y 15 pulgadas.fusión de tono tradicional .Los cascós de 14" y 15" están equipados con herrajes de afinación clásica.Afinación tradicional -Cascos de acero, latón o niquelado cepillado. -Incluye soporte resistente con varilla de montaje para cencerro, cencerro, baquetas de timbal y llave de afinación. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA GRANDE LP-TIMBALL. . El LP Salsa Timbal es de tono medio y ofrece un sonido brillante y cortante de "Salsa" cuando se juega con timbales. El cánamo se ajusta a varillas de 3/8 "de diámetro. Diseñado específicamente para complementar los timbales con un tono brillante y cortante. La campana cuenta con un perno de ojo autoatornillado. atentado de LP que se adapta a barras de 3/8" a 1/2" de diámetro. LP205. | U. | 1 |
| | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA PEQUEÑA LP-TIMBALL . Color. Plata. Complementa el sonido del cencerro «Salsa Downtown Timbale» de la marca LP . 7-3 / 4 «montable, paso alto, acero cepillado . Emparejado para complementar el sonido del LP Salsa Downtown Timbale Cowbell . El ensamblaje forjado del ojo-tornillo del LP. proporciona un apretón seguro a cualquier barra del diámetro de 3/8 «. En acero pulido | U. | 1 |



| | | | |
|----|--|----|---|
| | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES. SHAMP.LOT LP845-K mini timbales. o Color: negro, plateado, blanco. Material: percusión. Modelo 34 ES. Material del casco: acero de aleación cromado. Diámetros: 6" y 8". Profundidad: 3 1/4" (~ 8 cm). Sonido: seco, resonante; ideal para uso en sets de percusión o batería. Bracket metálico rígido cromado | U. | 1 |
| | PLATILLOS PARA TIMBALL 18 PULGADAS. - Fabricación computarizada de alta tecnología. - Platillos de alta calidad - Aleación de latón MS63. - Diámetro: 18 pulgadas. - Sustain: medio a corto (ver demás especif. técnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | PEDESTAL PARA PLATILLO PDCB710 . Soporte de platillos . Peso del producto: 5.54 LBS. Dimensiones: 4 x 4 x 28 pulgadas. Extras: Tuerca de mariposa de platillo compuesto de 8 mm. Inclinador deslizante. Pies antideslizantes . Tuerca de mariposa de platillo compuesto de 8 mm. Tilter deslizante. | U. | 1 |
| | BATERIA ELECTRÓNICA DP-2000 CON PAQUETE DE SAMPLER INCLUIDO. -Pantalla grande y colorida, interfaz de operación sencilla. -20 presets que incluyen todos los estilos. -Función de capa puede dividir un pad en dos partes y asignar el sonido por separado. -Puerto USB para conectar el módulo Bluetooth y unidades USB. -La función Wavimport permite importar sonidos personalizados al DP-2000 para su uso. -Tres interfaces adicionales pueden ser externas para kick, hihat control y otros triggers -Nuevas funciones de efecto para un sonido más diverso. -Puede utilizarse junto con otras e-drums o baterías acústicas. -AUX IN, PHONES, OUTPUT, KICK, HH CTRL, TRIGGER IN, MIDI IN/OUT, USB DISK/BLUETOOTH MODULE, USB, DC IN 9V. -Peso: Aproximadamente 3 KG (sólo Drum pad, excluyendo otros accesorios y embalaje). - L*An*Al: 410*310*45 (sólo Drum pad, excluidos otros accesorios y embalaje) | U. | 1 |
| | GUITARRA ELECTROACUSTICA. serie G GLD12E .electrónica TP-3G. Tipo de cadena:Acero; Número de cadenas:6 ; Para zurdos/diestros:Diestro. Forma del cuerpo:Acorazado; Fondo y aros de madera:Ocumé; Madera superior:Picea . Finalizar:Satín; Color:Natural ; Refuerzo. Corporal:Refuerzo en X ; Vinculante:ABS negro/blanco/negro ; Madera del mástil:Caoba ; Forma del cuello:Delgado ; Radio:12" (ver demás especif. técnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | PEDESTAL DE BATERIA ELECTRÓNICA. Tipo: Pedestal para batería electrónica (stand), modelo ZJ 0199. Material: Tubos de acero resistente, con patas reforzadas para mayor estabilidad. Base: Patas estilo trípode con doble brazo (double-braced legs), incorpora bases/pies de goma agrandados para mejor agarre. Altura ajustable: Rango estándar, aunque el fabricante no lo especifica, modelos similares suelen variar entre 76 cm y 140 cm.. Sistema de ajuste: Abrazadera de tubo con perno de palanca; telescopico para adaptarse a diferentes alturas de rack y pads electrónicos. | U. | 1 |
| | MARACAS.- mangos ergonómicos de madera pn 2.5 cm de diámetro | U. | 2 |
| I. | GRUPO AUTÓCTONO: ÑUCANCHI MUSKUY | | |
| | PIANO PA 700: Keyboard: 61 Teclas (C2 – C7) con velocidad Sistema Operativo Actualizable, Multitarea, Carga durante la reproducción. Generador de Sonido: Motor de Sonido EDS-X (Enhanced Definition Synthesis-Expanded); Filtros con resonancia, Equalizador de tres bandas para cada sonido. Secuenciador: Quick Record (Backing Sequence), funciones Multipista y grabación por pasos | U. | 1 |
| | SOPORTE PARA PIANOS TRES PISOS. Aplicación: Soporte para teclados. Altura máxima: 1200 mm. Viene con: 01 Línea Base Base + 02 ° 10 + 01 Par 380mm encordado par de 450 mm + 03 + 02 clips Pies pasa clips de alambre de torre + 02 pases alambres pies +. Capacidad: Soporta teclados con hasta 76 teclas, (no exceda los 40,0 kg por par de largueros) . Peso máximo de la capacidad: 120kg . Material: Aluminio. • Color: Plata. Peso: 6,8Kg | U. | 1 |



| | | | |
|------|---|----|---|
| II. | GRUPO AUTÓCTONO: TAKIK CHURI | | |
| | VIOLIN ELECTROACUSTICO . Tamaño 4/4. ORISH–Parte lateral y trasera de Basswood. – Partes de adicionales de madera dura. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | GUITARRA-BAJO-ELECTROACUSTICA. 4 CUERDAS. Cuerpo: concierto cutaway. Tapa: abeto macizo, varetaje en 'X'. Fondo y aros: caoba laminada. Mástil: caoba con forma Fender 'Easy to Play'. Diapasón: palisandro, 22 trastes de estilo vintage. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 2 |
| | CHARANGO BOLIVIANO. Cuerdas: 10 cuerdas, generalmente de nylon o plástico, organizadas en cinco pares. Afinación: Las cuerdas dobles se afinan al unísono, excepto el tercer par, que se afina una octava más baja, lo que produce un sonido característico. Cuerpo: La caja de resonancia es pequeña y puede ser de madera o de la carcasa de un armadillo. Mástil: El mástil es corto y tiene trastes para marcar las notas. Sonido: El charango produce un sonido agudo y brillante, ideal para acompañar melodías y solos. Cuerpo de naranjillo de una sola pieza. Tapa armónica de pino. Puente y Diapasón en jacarandá. Puente de Hueso. Clavijero Metálico. Entrastadura Alpaca/Bronce . Boca Madera | U. | 1 |
| | TAMBOR BOMBO ANDINO. Aros Forrados 39cmx49cms. Marca: Acústica Modelo: Andino leguero-aris formados. Aro de bombo: aro forrado Material de parche: cuero y madera. Altura: 47 cm. Diámetro: 39 cm Parches: cuero de chivo | U. | 1 |
| | MICROFONO INALAMBRICO : Micrófono inalámbrico recargable con Bluetooth, alcance de 168 pies, salida de 1/4 pulgadas, micrófono dinámico de mano de metal UHF, canto, amplificador, sistema PA, altavoz. Señal inalámbrica larga y canal de frecuencia ajustable de 15 canales: el micrófono adopta la banda de frecuencia UHF y proporciona un gran alcance de transmisión en lugar abierto: Distancia UHF 168 pies/50 m, Bluetooth 32 pies/10 m), baja demora y calidad de sonido nítida. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 3 |
| | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4 M 6 METROS: 1x mono de 1/4" a 1x mono de 1/4" Área de conductores: 0,22 mm ² AWG 24. -Composición del conductor: 7x0,20mm. - Resistencia del conductor: 80 ohmios/km -Blindaje: escudo espiral. -Capacidad cond. (pF/m): 140 pF/m. Diámetro: 5,9 ± 0,2 mm | J | 5 |
| | PEDESTALES PARA MICROFONO. Soporte para micrófono de giro rápido MS432B. Tipo de base: Trípode. Altura: 34,4" – 58,1". Auge: Fijo de 30,7". Materiales del tubo: Aluminio. Peso: 4,9 libras. Número de pieza del fabricante: MS432B (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| III. | GRUPO AUTÓCTONO: PINKULLO PISHKO | | |
| | GUITARRA ELECTROACUSTICA. serie G GLD12E .electrónica TP-3G. Tipo de cadena:Acero; Número de cadenas:6 ; Para zurdos/diestros:Diestro. Forma del cuerpo:Acorazado; Fondo y aros de madera:Ocumé; Madera superior:Picea . Finalizar:Satín; Color:Natural ; Refuerzo. Corporal:Refuerzo en X ; Vinculante:ABS negro/blanco/negro ; Madera del mástil:Caoba ; Forma del cuello:Delgado ; Radio:12" (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 2 |
| | VIOLIN 7/8 SEMI PROFESIONAL. Modelo: gama 1. Nivel: semiprofesional Medida: 7/8. Categoría: violines. Modelo: gama1 violin. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |



| | | | |
|-----|---|----|---|
| | CHARANGO BOLIVIANO. Cuerdas: 10 cuerdas, generalmente de nylon o plástico, organizadas en cinco pares. Afinación: Las cuerdas dobles se afinan al unísono, excepto el tercer par, que se afina una octava más baja, lo que produce un sonido característico. Cuerpo: La caja de resonancia es pequeña y puede ser de madera o de la carcasa de un armadillo. Mástil: El mástil es corto y tiene trastes para marcar las notas. Sonido: El charango produce un sonido agudo y brillante, ideal para acompañar melodías y solos. Cuerpo de naranjillo de una sola pieza. Tapa armónica de pino. Puente y Diapasón en jacarandá. Puente de Hueso. Clavijero Metálico. Entrastadura Alpaca/Bronce . Boca Madera | U. | 1 |
| | BOMBO ANDINO WANKARA. Percusión cilíndrica.construido con madera y cueros crudos. Su forma, material y tamaño varían, pero suelen ser cilíndricos, de madera y con parches de cuero crudo, con diámetros entre 20 y 30 pulgadas. Produce un sonido grave y resonante, distintivo de la música folklórica andina. Tamaño: 26 pulgadas | U. | 1 |
| | GUIRO TOCA. Material: Fibra de Vidrio. Color: Blanco. Medidas: 140 x 394 x 140 mm. Peso Neto: 567 G | U. | 1 |
| IV. | GRUPO AUTÓCTONO: ÑUCANCHI LLACTA | | |
| | VIOLIN 7/8 SEMI PROFESIONAL. Modelo: gama1. Nivel: semiprofesional Medida: 7/8. Categoría: violines. Modelo: gama1 violin. (ver demás especif .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | GUITARRA ELECTROACUSTICA. serie G GLD12E .electrónica TP-3G. Tipo de cadena:Acero; Número de cadenas:6 ; Para zurdos/diestros:Diestro. Forma del cuerpo:Acorazado; Fondo y aros de madera:Ocumé; Madera superior:Picea . Finalizar:Satín; Color:Natural ; Refuerzo. Corporal:Refuerzo en X ; Vinculante:ABS negro/blanco/negro ; Madera del mástil:Caoba ; Forma del cuello:Delgado ; Radio:12" (ver demás especif .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | EQUALIZADOR DE VIOLIN. CV210E. Medidas: alto 7cm. Ancho: 4 cm. Profundidad: 3 cm- Medidas externas: alto 5 cm. Ancho: 4 cm. Profundidad: 2 cm. | U. | 1 |
| | BOMBO ANDINO WANKARA. Percusión cilíndrica.construido con madera y cueros crudos. Su forma, material y tamaño varían, pero suelen ser cilíndricos, de madera y con parches de cuero crudo, con diámetros entre 20 y 30 pulgadas. Produce un sonido grave y resonante, distintivo de la música folklórica andina. Tamaño: 26 pulgadas | U. | 1 |
| | GUITARRA-REQUINTO ELECTROACUSTICA. Tamaño: 1/2. -Tipo de instrumento: electroacústico. -Escala: 535mm ; 21.06" -Ancho de tuerca: 50mm ; 1.96" .- Trastes:18. -Número de cuerdas:6. -Forma del cuerpo: Cuerpo entero. -Tipo de mástil:Mástil medio. Electrónica:Preamplificador y pastilla MagusGo. -Afinación:E-A-D-G-B-E. -Trussrod:Integrado. (ver demás especif .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | CHARANGO BOLIVIANO. Cuerdas: 10 cuerdas, generalmente de nylon o plástico, organizadas en cinco pares. Afinación: Las cuerdas dobles se afinan al unísono, excepto el tercer par, que se afina una octava más baja, lo que produce un sonido característico. Cuerpo: La caja de resonancia es pequeña y puede ser de madera o de la carcasa de un armadillo. Mástil: El mástil es corto y tiene trastes para marcar las notas. Sonido: El charango produce un sonido agudo y brillante, ideal para acompañar melodías y solos. Cuerpo de naranjillo de una sola pieza. Tapa armónica de pino. Puente y Diapasón en jacarandá. Puente de Hueso. Clavijero Metálico. Entrastadura Alpaca/Bronce . Boca Madera | U. | 1 |



| | | | |
|-----|--|----|---|
| | MICROFONO PGA58 . acabado metálico de color negro. Ideal para solistas y coristas.Tipo de micrófono: dinámico. Patrón polar: cardioide Respuesta en frecuencia: adaptada- 50 a 16.000 Hz . Uso principal: Voces (sonido en vivo). Tipo de conexión: De Cable. Conexión con: caja amplificada; Consola e Interfaz. Cápsula microfónica. personalizada para conseguir claridad en la banda de frecuencias de la voz. (ver demás especf .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | CUERDAS DE GUITARRA-SET- EJ27H ALTA TENSIÓN..contiene 3 agudos de nylon claro y 3 bajos de cobre plateado enrollado.juego de tensión normal fraccionado de 1/2 y 3/4. | J. | 2 |
| V. | GRUPO AUTÓCTONO: RIMAK PISHKU | | |
| | VIOLIN PROFESIONAL.VIOLIN 4/4 Acabado MATE. Tamaño 4/4. Tapa de pino macizo. Fondo de Maple (Arce). Trastera, cordal, mentonera y clavijas de madera.Acabado mate. 4 Afinadores metálicos. Estuche rígido ultraliviano con bolsillo y correas de transporte tipo mochila. Pana interior acolchada. Posee compartimento para llevar la resina y otros accesorios. (ver demás especf .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | GUITARRA-REQUINTO ELECTROACUSTICA. Tamaño: 1/2. -Tipo de instrumento: electroacústico. -Escala: 535mm ; 21.06" -Ancho de tuerca: 50mm ; 1.96". -Trastes:18. -Número de cuerdas:6. -Forma del cuerpo: Cuerpo entero. -Tipo de mástil:Mástil medio. Electrónica:Preamplificador y pastilla MagusGo. -Afinación:E-A-D-G-B-E. -Trussrod:Integrado. (ver demás especf .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 2 |
| | BOMBO ANDINO WANKARA. Percución cilíndrica.construido con madera y cueros crudos. Su forma, material y tamaño varían, pero suelen ser cilíndricos, de madera y con parches de cuero crudo, con diámetros entre 20 y 30 pulgadas. Produce un sonido grave y resonante, distintivo de la música folklórica andina. Tamaño: 26 pulgadas | U. | 1 |
| | GUIRO TOCA. Material: Fibra de Vidrio. Color: Blanco. Medidas: 140 x 394 x 140 mm. • Peso Neto: 567 G | U. | 1 |
| | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS: 1x mono de 1/4" a 1x mono de 1/4" Área de conductores: 0,22 mm ² AWG 24. -Composición del conductor: 7x0,20mm. -Resistencia del conductor: 80 ohmios/km -Blindaje: escudo espiral. -Capacidad cond. (pF/m): 140 pF/m. Diámetro: 5,9 ± 0,2 mm | J. | 4 |
| | MICROFONO PGA58 . acabado metálico de color negro. Ideal para solistas y coristas.Tipo de micrófono: dinámico. Patrón polar: cardioide Respuesta en frecuencia: adaptada- 50 a 16.000 Hz . Uso principal: Voces (sonido en vivo). Tipo de conexión: De Cable. Conexión con: caja amplificada; Consola e Interfaz. Cápsula microfónica. personalizada para conseguir claridad en la banda de frecuencias de la voz. (ver demás especf .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 4 |
| | PEDESTALES PARA MICROFONO. Soporte para micrófono de giro rápido MS432B.Tipo de base: Trípode. Altura: 34,4" – 58,1". Auge: Fijo de 30,7". Materiales del tubo: Aluminio. Peso: 4,9 libras.Número de pieza del fabricante: MS432B (ver demás especf .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 4 |
| | CUERDAS DE GUITARRA-SET- EJ27H ALTA TENSIÓN..contiene 3 agudos de nylon claro y 3 bajos de cobre plateado enrollado.juego de tensión normal fraccionado de 1/2 y 3/4. | U. | 1 |
| | CUERDAS PARA VIOLIN-JUEGO:#680 4/4 acero cromado con entorchado plano están bien para la reproducción de carreras y pizzicato en todos los géneros de música. Categorías: Cuerdas de instrumentos, Metal Violín, Musicales . | U. | 1 |
| VI. | GRUPO AUTÓCTONO: MUSKUY CHURIS DE SHIKULIN | | |



| | | | |
|------|--|----|---|
| | VIOLIN ELECTROACUSTICO . Tamaño 4/4.ORISH–Parte lateral y trasera de Basswood. – Partes de adicionales de madera dura. (ver demás especf. tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | GUITARRA-REQUINTO ELECTROACUSTICA. Tamaño: 1/2. -Tipo de instrumento: electroacústico. -Escala: 535mm ; 21.06" -Ancho de tuerca: 50mm ; 1.96". -Trastes:18. -Número de cuerdas:6. -Forma del cuerpo: Cuerpo entero. -Tipo de mástil:Mástil medio. Electrónica:Preamplificador y pastilla MagusGo. -Afinación:E-A-D-G-B-E. -Trussrod:Integrado. (ver demás especf . tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 2 |
| | BOMBO ANDINO WANKARA. Percución cilíndrica.construido con madera y cueros crudos. Su forma, material y tamaño varían, pero suelen ser cilíndricos, de madera y con parches de cuero crudo, con diámetros entre 20 y 30 pulgadas. Produce un sonido grave y resonante, distintivo de la música folklórica andina. Tamaño: 26 pulgadas | U. | 1 |
| | CONSOLA QX1622USB. 16 CANALES CON INTERFAZ INCLUIDO. La consola QX1622USB es un mezclador analógico de 16 canales con interfaz USB, 4. amplificadores XENYX, compresores de un solo botón. oTipo: Analógico ; Canales: 12 ; Conectividad de computadora: USB (2 x 2). Faders: tiro de 12 x 60 mm: Entradas – Preamplificadores de micrófono: 4 x XLR. Poder fantasma: 4 ; Entradas – Línea: 12 x TRS; Entradas – Otros: 2 x RCA, 1 x 1/4 «(interruptor de pedal); Salidas – Principal: 2 x XLR, 6 x TRS. Salidas – Otros: 2 x RCA. Envíos auxiliares: 1 x Pre, 1 x Post. E / S de envío / devolución: 2 x 1/4 «(envío), 4 x 1/4 «(retorno). Autobuses / Grupos: 2 x Bus. Inserciones de canal: sí. Auriculares: 1 x 1/4 ». USB: 1 x Tipo B, 1 x Tipo A. Bandas de ecualización: 3 bandas. Efectos: sí. Altura:3.5 »Ancho:12.8 »Profundidad:13,7 »Peso:7.7 lbs. | U. | 1 |
| | PEDESTALES PARA MICROFONO. Soporte para micrófono de giro rápido MS432B.Tipo de base: Trípode. Altura: 34,4" – 58,1". Auge: Fijo de 30,7". Materiales del tubo: Aluminio. Peso: 4,9 libras.Número de pieza del fabricante: MS432B (ver demás especf . tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | MICRÓFONO E835. Respuesta de (audio) frecuencia (Micrófono): 40 - 16.000 Hz. - Principio transductor (micrófono): dinámico-Dimensiones: Ø 48 x 180 mm. -Patrón de captación: cardioide. -Sensibilidad (a campo abierto, sin carga, a 1 kHz): 2,7 mV/Pa. - Impedancia nominal: 350 Ω -Impedancia terminal min.: 1000 Ω. -Conector: XLR-3. -Peso: 330 g (ver demás especf . tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | MICROFONO INALÁMBRICO : Micrófono inalámbrico recargable con Bluetooth, alcance de 168 pies, salida de 1/4 pulgadas,micrófono dinámico de mano de metal UHF. canto, amplificador, sistema PA, altavoz .Señal inalámbrica larga y canal de frecuencia ajustable de 15 canales: el micrófono adopta la banda de frecuencia UHF y proporciona un gran alcance de transmisión en lugar abierto: Distancia UHF 168 pies/50 m, Bluetooth 32 pies/10 m), baja demora y calidad de sonido nítida. (ver demás especf . tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS: 1x mono de 1/4" a 1x mono de 1/4" Área de conductores: 0,22 mm ² AWG 24. -Composición del conductor: 7x0,20mm. - Resistencia del conductor: 80 ohmios/km -Blindaje: escudo espiral. -Capacidad cond. (pF/m): 140 pF/m. Diámetro: 5,9 ± 0,2 mm | U. | 3 |
| | CUERDAS DE GUITARRA-SET- EJ27H ALTA TENSIÓN .contiene 3 agudos de nylon claro y 3 bajos de cobre plateado enrollado.juego de tensión normal fraccionado de 1/2 y 3/4. | U. | 3 |
| | CORTAPICOS. Capacidad: 2200W. Voltaje: 110V/220V. Tipo de entrada: NEMA 5-15P. Tipo de salida: 6 x NEMA Universal 5-15R. | U. | 1 |
| | MARACAS.- mangos ergonómicos de madera pn 2.5 cm de diámetro | U. | 1 |
| VII. | GRUPO AUTÓCTONO: AYAHUASCA TAKI | | |



| | | | |
|--|--|----|---|
| | VIOLIN PROFESIONAL.VIOLIN 4/4 Acabado MATE. Tamaño 4/4. Tapa de pino macizo. Fondo de Maple (Arce). Trastera, cordal, mentonera y clavijas de madera. Acabado mate. 4 Afinadoras metálicos. Estuche rígido ultraliviano con bolsillo y correas de transporte tipo mochila. Pana interior acolchada. Posee compartimento para llevar la resina y otros accesorios. (ver demás especf .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | GUITARRA-REQUINTO ELECTROACUSTICA. Tamaño: 1/2. -Tipo de instrumento: electroacústico. -Escala: 535mm ; 21.06" -Ancho de tuerca: 50mm ; 1.96". -Trastes: 18. -Número de cuerdas: 6. -Forma del cuerpo: Cuerpo entero. -Tipo de mástil: Mástil medio. Electrónica: Preamplificador y pastilla MagusGo. -Afinación: E-A-D-G-B-E. -Trussrod: Integrado. (ver demás especf .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | CAJA RÍTMICA SR-16. -Salidas de audio: 4 (2 pares estéreo). Almohadillas: 12 sensibles a la velocidad (con Dynamic Articulation "]). -Resolución de bits de muestra / DAC: 16/18. -Sonidos: 233. -Sonidos accesibles a través de pads: 12. -Sonidos accesibles a través de MIDI: 120. -Polifonía: 16 voces. -Panorámica: 7 posiciones programable por el usuario. -Respuesta de velocidad: 8 niveles de volumen a través de pads, 127 a través de MIDI. -Resolución de tiempo: 96 pp. -Rango de firma de tiempo: 1-128 latidos por patrón. -Rango de tempo: 20-255 bpm. (ver demás especf .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | CAJA PRO 2000 WATTS- SA315. Tipo: Altavoz activo de rango completo controlado por DSP. Respuesta en frecuencia (-10dB): 36 Hz-20 kHz . Cobertura horizontal: 80°. Cobertura vertical: 50°. SPL / 1M máximo calculado (continuo / pico): 128 dB/134 dB. Conducto HF: Transductor personalizado, bobina móvil de 1,75" y salida de 1,0. Conducto LF: Transductor personalizado de 15", bobina móvil de 3,0. Peso: 27,5 kg; Dimensiones: 51.8 x 80.5 x 53.1 cm ; SPL Max: 134 dB. Potencia: 1501 a 2000 watts (ver demás especf .tecnicas numeral 16 del proyecto) | U. | 1 |
| | CONSOLA DE AUDIO DE 6 CANALES INTERFAZ USB. Consola de 6 canales de mezcla. Canales 4 mono + 1 estéreo. Canal de equalización de 7 bandas. Salida principal estéreo 1 / Salida AUX 1 / Canal de retorno 1. Grupos ALT. 24 Bit DSP (99 Efectos Múltiples Digitales). Interfaz USB Audio digital compatible con PC. Alimentación fantasma (phantom) / 48V DC incorporado. Frecuencia: 20Hz-60Khz. Salida de Auriculares, entrada de Mic y de linea. Control de volumen, Puerto USB. Botón SOLO con BLUETOOTH. | U. | 1 |
| | BOMBO ANDINO WANKARA. Percución cilíndrica.construido con madera y cueros crudos. Su forma, material y tamaño varian, pero suelen ser cilíndricos, de madera y con parches de cuero crudo, con diámetros entre 20 y 30 pulgadas. Produce un sonido grave y resonante, distintivo de la música folklórica andina. Tamaño: 26 pulgadas | U. | 1 |
| | CHARANGO BOLIVIANO. Cuerdas: 10 cuerdas, generalmente de nylon o plástico, organizadas en cinco pares. Afinación: Las cuerdas dobles se afinan al unísono, excepto el tercer par, que se afina una octava más baja, lo que produce un sonido característico. Cuerpo: La caja de resonancia es pequeña y puede ser de madera o de la carcasa de un armadillo. Mástil: El mástil es corto y tiene trastes para marcar las notas.Sonido: El charango produce un sonido agudo y brillante, ideal para acompañar melodías y solos. Cuerpo de naranjillo de una sola pieza. Tapa armónica de pino. Puente y Diapasón en jacarandá. Puente de Hueso. Clavijero Metálico. Entrastadura Alpaca/Bronce . Boca Madera | U. | 1 |

16. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSTRUMENTOS.



1.- PIANO PA700

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Keyboard: 61 Teclas (C2 – C7) con velocidad

Sistema Operativo Actualizable, Multitarea, Carga durante la reproducción

Generador de Sonido: Motor de Sonido EDS-X (Enhanced Definition Synthesis–eXpanded); Filtros con resonancia, Ecualizador de tres bandas para cada sonido

Efectos: Acompañamiento/Canción: 2 efectos de inserción; 2 efectos master (148 Tipos); Sonidos de Teclado: 1 efecto de inserción; 2 efectos master (148 Tipos); Efectos de Masterización Final: Limitador, Ecualizador Master ; Procesador Vocal: 5 FX, 28 de fábrica, 64 Presets de usuario; Presets: Más de 30 de fábrica, 64 Usuario; Procesador de guitarra: 3 x FX. Presets: 45 de fábrica, 64 Usuario.

Sonidos / Kits Batería: Fábrica: Más de 1.700 Sonidos de fábrica incluyendo un Piano Estéreo multicapa con resonancia damper y caja, GM/XG sets de sonido y 106 Kits de Batería; Usuario: 512 Sonidos, 256 Kits de Batería; Digital Drawbars: 9 registros, percusión, key on/off, leakage, efecto de altavoz rotatorio DNC (Tecnología Control de Matiz Definido), Natural Ambience Drums; Edición completa de Sonidos/Kits de batería. Sampling: 128 MB comprimidos (equivalentes a 256 MB de datos lineales); Carga formatos KORG, WAV, AIFF y SoundFont™ ; Guarda formatos KORG, WAV y AIFF; Edición completa, Time Slice.

Estilos: Fábrica: Pa700: Más de 370 Estilos de Fábrica, libremente reconfigurables

Usuario: 1.152 posiciones, incluyendo bancos User y Direct; Ocho pistas de Acompañamiento, 4 Keyboard Sets; **Estilos; Ajustes de Estilo (Parámetros de Sonido y Arranger):** en cada estilo. Guitar Mode 2, fijo y paralelo NTT (tabla de Transposición de Notas) en cada estilo. Grabación de estilo con Grabación por pasos, Edición de pista y evento Style Creator Bot (Conversor canción MIDI a Estilo). Controladores de estilo: 3 Intros, 4 variaciones, 4 interludios, ruptura, 3 finales, Synchro Star/Stop, Tap Tempo/Reset, inversión de bajo, Auto Fill, Bajo Manual, Memoria. Silencio de acompañamiento, Mapeado de Batería, designación bombo y caja. Modo Estilo a Keyboard Set. Secuenciador de Acordes: Grabador y Reproductor de Secuencias de acordes en Modo de Reproducción de Estilo. Las Secuencias de acordes pueden guardarse en Estilos y Entradas Song Book. Funciones de Edición: Eliminar; copiar desde Estilo/ SongBook; Importar /Exportar a/desde SMF.

Grabador / Reproductor MP3: Reproductor y grabador de MP3; Transposición (+ 6 /-5 semitonos), Cambio de Tempo (±30%)
Secuenciador: Quick Record (Backing Sequence), funciones Multípista y grabación por pasos

Fuente: <https://www.korg.com/es/products/synthesizers/pa700/especificaciones.php>



2.- PIANO PA1000

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Teclado: 61 teclas semi-contrapesadas (C2 – C7) con velocidad y aftertouch

Sistema: Sistema Operativo Actualizable, Multitarea, con función de carga durante la reproducción; Motor de Sonido EDS-X (Enhanced Definition Synthesis – eXpanded); Filtros con resonancia, Ecualizador de tres bandas para cada sonido.

Polifonía: 128 voces, 128 osciladores

Efectos: Acompañamiento/Canción: 2 efectos de inserción; 2 efectos master (148 Tipos). Sonidos de Teclado: 1 efecto de inserción; 2 efectos master (148 Tipos). Efectos de Masterización Final: Limitador, Ecualizador Master. Procesador de Voz.- EQ, Compressor, Gate, 3-voice Harmonizer (o Doble), 2 x FX. Harmonizer, Doble: Tecnología por TC•Helicon®. Presets Más de 30 de fábrica, 64 Usuario. Procesador de guitarra: 3 x FX. Presets: 45 de fábrica, 64 Usuario.

Sonidos / Kits Batería: Fábrica, Más de 1.750 Sonidos de fábrica incluyendo dos Pianos Estéreo multicapa con resonancia damper y caja, GM/XG sets de sonido y 107 Kits de Batería. Usuario: 512 Sonidos, 256 Kits de Batería. Digital Drawbars 9 registros, percusión, key on/off, leakage, efecto de altavoz rotatorio. DNC (Tecnología Control de Matiz Definido), Natural Ambience Drums, Edición completa de Sonidos/Kits de batería.

Sampling: Memoria Sample PCM usuario 300 MB comprimidos (equivalentes a 600 MB de datos lineales)

Estilos: Más de 430 Estilos de Fábrica, libremente reconfigurables.

Usuarios: 1.152 posiciones, incluyendo bancos User y Direct, Ocho pistas de Acompañamiento, 4 Keyboard Sets, 4 Pads por Estilo, Ajustes de Estilo (Parámetros de Sonido y Arranger) en cada estilo.

Controles de Estilo: 3 Intros, 4 variaciones, 4 interludios, ruptura, 3 finales, Synchro Start/Stop, Tap Tempo/Reset, inversión de bajo, Auto Fill, Bajo Manual, Memoria, Silencio de acompañamiento, Mapeado de Batería, designación bombo y caja, Modo Estilo a Keyboard Set.

Secuenciador de Acordes: Grabador y Reproductor de Secuencias de acordes en Modo de Reproducción de Estilo. Las Secuencias de acordes pueden guardarse en Estilos y Entradas SongBook

Fábrica: Más de 300 conjuntos de Teclado de fábrica, completamente reconfigurables

Usuario: 864 posiciones, incluyendo los bancos User y Direct

Reproducción de canción: Song Play: Patentado XDS Crossfade Dual Secuenciador reproductor con control X-Fader;

Formatos admitidos: MID, KAR, MP3+Lyrics, MP3+G;

Dos Reproductores con controles Select, Start/Stop, Home, Rebobinado y Avance Rápido. Letras, partitura y datos de acorde pueden ser mostrados en pantalla o monitor externo de video

Marcadores con funciones Add,



3.- PIANO PSR S750

Producto



PSR-S750 - Overview - Arranger Workstations -

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Piano PSR-S750 está lleno de increíbles voces, estilos y características completas para ayudarle a crear, organizar, interpretar y grabar su música en cualquier género.

Además, el FlashROM incorporado le permite cargar nuevas Expansions de Voices and Style (VSE) de todo el mundo, a estación de trabajo digital PSR-S750, con todo lo que necesitas para crear, arreglar, interpretar y grabar música en cualquier género. Características como Super Articulation reproducen cada matiz musical de instrumentos acústicos con ultra fidelidad, y tienes 325 Estilos listos para acompañarte al instante para actuaciones dinámicas. La función de distorsión real realiza las frecuencias y la dinámica de los sonidos de la guitarra real para proporcionar un gran sonido en vivo y grabado.

PSR-S750

| Size/Weight | |
|-------------------|--|
| Dimensions | Width |
| | 1.002 mm (39 7/16") |
| | Height |
| | 148 mm (5 13/16") |
| | Depth |
| | 437 mm (17 3/16") |
| Weight | Weight |
| | 11 kg (24 lbs... 4 oz.) |
| Control Interface | |
| Keyboard | Number of Keys |
| | 61 |
| | Type |
| | Organ |
| | Touch Response |
| | Hard 2, Hard 1, Medium, Soft 1, Soft 2 |
| Other Controllers | Pitch Bend |
| | Yes |
| | Modulation |
| | Yes |
| | Midi Pads |
| | 128 buttons x 4 Pads |

FUENTE:- <https://ca.yamaha.com/en/products/musical-instruments/keyboards/arranger-workstations/psr-s750/specs.html#product-tabs>



4.- PIANO SX 720

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Como parte de la familia Genos, la nueva serie PSR-SX supera los límites del sonido de la Estación de trabajo de arreglos (Arranger Workstation), con las últimas tecnologías Super Articulation y el nuevo Crossfade Portamento, PSR-SX infunde a tus actuaciones dinámicas expresivas y profundidad emocional.

La inserción de estilo con potencia DSP se agregó recientemente al PSR-SX clase media, y elevó aún más su calidad de sonido, y con el nuevo Control de Dinámica de Style, tienes el control de la energía y la dinámica de cada Style, que te permite ejecutar interpretaciones más dinámicas y refinadas.

| PSR-SX720 | | |
|-----------------------------|----------------------------|------------------------------------|
| Color/Acabado | | |
| Cuerpo | Color | Negro |
| Tamaño / peso | | |
| Dimensiones | Ancho | 1 017 mm (40-1/16") |
| | Altura | 139 mm (5-1/2") |
| | Profundidad | 431 mm (17") |
| Peso | Peso | 11.6 kg (25 lb, 9 oz) |
| Caja de empaque | Ancho | 1.174 mm (45-3/16") |
| | Altura | 246 mm (9-11/16") |
| | Profundidad | 511 mm (20-1/8") |
| Interface de control | | |
| Tecclado | numero de teclas | 61 |
| | Tipo | Órgano (FSB), teque inicial |
| | Respuesta táctil | Normal, Soft1, Soft2, Hard1, Hard2 |
| Otros controladores | Joystick | Sí (asignable) |
| | Perillas de control | 2 (asignable) |
| | Botones asignables | 8 (A-F, 1-2) |
| | Pitch Bend | - |
| | Modulación | - |
| Pantalla | Tipo | Pantalla TFT VGA ancha a color |
| | Tamaño | 800 x 480 puntos (7 pulgadas) |
| | Touch Screen | Sí |

FUENTE. https://mx.yamaha.com/es/products/musical_instruments/keyboards/arranger_workstations/psr-sx720/specs.html#product-tabs



5.- PIANO PSS 270- CHICHERO

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La colección con los mejores sonidos utilizados en la chicha del famoso PSS 270 procesados y listos para usar.. En formato NKI para KONTAKT 6 en adelante.

Número de teclas: 49

COLOR: NEGRO

Nivel de habilidad: Principiantes

Característica especial: Jack de auriculares de 3,5 mm, RCA Audio out puertos, Muchos predeterminados canciones y ajustes.

| | |
|-------------------------------|--|
| Nombre del modelo | Portasound Pss-270 |
| Estilo | Moderno |
| Tipo de conector | Jack de auriculares de 3,5 mm |
| Tecnología de conectividad | Jack de auriculares de 3,5 mm, RCA Audio out |
| Fuente de energía | Funciona con batería |
| Conector de auriculares | Jack de 3,5 mm |
| Instrumento | Teculado electrónico |
| Fabricante | Yamaha |
| UPC | 086792260327 |
| Peso del producto | 2,99 Kilograms |
| Dimensiones del paquete | 69,85 x 26,16 x 10,16 cm; 2,99 kg |
| Número de modelo del producto | Pss-270 |
| Nombre del color | Negro |

FUENTE. https://mx.yamaha.com/es/products/musical_instruments/keyboards/arranger_workstations/psr-sx720/specs.html#product-tabs



6.- BATERIA ELECTRÓNICA

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La batería electrónica Pro Kit se compone de un módulo de rendimiento Strike, un bombo de 14 pulgadas, una caja de almohadillas de 14 pulgadas, almohadillas de 8, 10 y 12 pulgadas, conducción de triple zona de 16 pulgadas, choque de 14 pulgadas y un chimal móvil de 12 pulgadas.

MODULO BATERÍA ELECTRÓNICA ALESIS STRIKE MULTIPAD es el primer pad de percusión lo suficientemente increíble como para ganarse el nombre de Strike. El Strike MultiPad es un dispositivo increíblemente capaz y versátil que supera con creces el rendimiento y el potencial creativo de cualquier pad de batería electrónico anterior. Nunca antes se había incorporado una potencia de percusión tan pura en una sola unidad o había sido tan fácil de tocar. MUESTRE lo que quiera: cualquier sonido, cualquier efecto, desde cualquier lugar. EDITE sus muestras y bucles con los cinco procesadores de efectos integrados. La grabación basada en LOOP de su interpretación es muy sencilla, ya sea a partir de las muestras que creó o del looper de audio en vivo. ACTÚE mejor, más rápido, con más creatividad, versatilidad y capacidad que cualquier otro pad de batería, en cualquier lugar.

El MODULO BATERÍA ELECTRÓNICA ALESIS STRIKE MULTIPAD con pantalla de 4,3 "" proporciona una descripción general informativa de su kit y agiliza la edición. Más de 8000 muestras y bucles. 32 GB de almacenamiento con más de 6 GB de contenido, incluidos bucles, batería y percusión, además de instrumentos melódicos para cualquier estilo. Conoce tu nueva tarjeta de sonido. Interfaz MIDI y audio USB de 2 entradas / 2 salidas.

Color: Negra

Display: LCD 2,3"

Sonidos: mas de 8000 muestras y bucles

Interfaz: "Entradas: (2) entradas de audio TRS de 1/4 "(6,35 mm); (1) Entrada de disparador TS de 1/4 "(6,35 mm); (2) entradas de disparo TRS de 1/4 "(6,35 mm); (1) Entrada de pedal TRS HH de 1/4 "(6,35 mm); (2) entradas de interruptor de pedal TRS de 1/4 "(6,35 mm); 1) Entrada MIDI DIN

Salidas: (4) salidas de audio TRS de 1/4 "(6,35 mm); (1) Salida de auriculares TRS de 1/4 "(6,35 mm); (1) Salida de auriculares TRS de 1/8 "(3,5 mm); (1) Salida MIDI DIN / puerto a través"

FUENTE: <https://www.pianosbogota.com/product/modulo-bateria-electronica-alesis-strike-multipad/>



7.- BATERIA ELECTRÓNICA DP2000

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NUX DP-2000, un potente pad de percusión integrado. Con sus 8 pads de percusión independientes sensibles a la velocidad, el DP-2000 no sólo incluye las muestras de batería acústica de alto nivel de nuestro kit insignia DM-8, sino que también incluye muestras de percusión folk y sonidos electrónicos.

Biblioteca de sonidos de alta calidad

El DP-2000 incluye una selección de muestras de batería acústica de alta calidad de nuestro buque insignia DM-8 y sonidos electrónicos y de percusión especialmente preparados para satisfacer las necesidades artísticas de músicos de diferentes estilos musicales. Otros parámetros de edición le permiten asignar y editar la posición de cada tono, el tono, la fase y otros parámetros detallados.

Pantalla en color de nuevo diseño

El DP-2000 cuenta con una interfaz interactiva UI de nuevo diseño que facilita un flujo de trabajo fluido y positivo. Estos 8 pads sensibles a la velocidad tienen luces LED, y el brillo cambia con la dinámica y la duración del tono, creando un expresivo espectáculo de luces en cualquier escenario oscuro.

ESPECIFICACIONES:

- Pantalla grande y colorida, interfaz de operación sencilla
- 20 presets que incluyen todos los estilos
- Función de capa puede dividir un pad en dos partes y asignar el sonido por separado
- Puerto USB para conectar el módulo Bluetooth y unidades USB
- La función Wavimport permite importar sonidos personalizados al DP-2000 para su uso
- Tres interfaces adicionales pueden ser externas para kick, hihat control y otros triggers
- Nuevas funciones de efecto para un sonido más diverso
- Puede utilizarse junto con otras e-drums o baterías acústicas
- AUX IN, PHONES, OUTPUT, KICK, HH CTRL, TRIGGER IN, MIDI IN/OUT, USB DISK/BLUETOOTH MODULE, USB, DC IN 9V
- Peso: Aproximadamente 3 KG (sólo Drum pad, excluyendo otros accesorios y embalaje)
- L*An*Al: 410*310*45 (sólo Drum pad, excluidos otros accesorios y embalaje)

FUENTE: https://sonikaecuador.com/baterias-acusticas-y-electricas/8814-bateria-electronica-nux-dp2000-fxmidbt.html?srsltid=AfmBOorP9tp5wucVIA9rl91a3DVO1iFMZprevq0Iq_7BS6qP-POse290



8.- CAJA RITMICA

SR-16

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El SR-16 cuenta con 50 patrones preestablecidos que fueron tocados realmente por los mejores bateristas de estudio, no sólo programados y cuantizados. Encontrarás suficientes variaciones rítmicas incorporadas (con A, B y dos secciones de relleno) para componer arreglos completos, y puedes crear y guardar tus propios patrones y canciones personalizadas. Además, el SR-16 también ofrece una completa implementación MIDI, una entrada de pedal, funciones flexibles de programación y edición y botones de pad sensibles a la velocidad.

ESPECIFICACIONES:

- Salidas de audio: 4 (2 pares estéreo)
- Almohadillas: 12 sensibles a la velocidad (con Dynamic Articulation™)
- Resolución de bits de muestra / DAC: 16/18
- Sonidos: 233
- Sonidos accesibles a través de pads: 12
- Sonidos accesibles a través de MIDI: 120
- Polifonía: 16 voces
- Panorámica: 7 posiciones programable por el usuario
- Respuesta de velocidad: 8 niveles de volumen a través de pads, 127 a través de MIDI
- Resolución de tiempo: 96 pp
- Rango de firma de tiempo: 1-128 latidos por patrón
- Rango de tempo: 20-255 bpm
- Notas / Patrones / Canciones: 12.000 / 400 (200 usuarios, 200 predefinidos) / 100
- Kits: 50 usuarios, 50 preestablecidos
- Respuesta de cambio de programa MIDI: Kit
- Sincronización: reloj MIDI / puntero de posición de canción
- Enchufes / funciones del interruptor de pedal: 2; iniciar / detener, contar / A / B / llenar
- Otras características: apilamiento de sonido, edición por pasos, muestras estéreo con reverberación y ambiente
- Articulación dinámica: modula el tono
- Potencia: Transformador externo de 12V DC
- Dimensiones: (WxHxD) 9.25 "x1.5" x6.5
- Peso: 2.5 libras

FUENTE: <https://sonikaecuador.com/pedales-de-efectos/1714-caja-de-ritmos-alesis-sr16.html>



9.- TIMBALL LP COLOR DORADO

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Timbales de 14 y 15 pulgadas

Estos dinámicos timbales LP Matador ofrecen una fusión de tono tradicional y valor insuperable. Los cascos de 14" y 15" están equipados con herrajes de afinación clásica. Estos tambores incluyen un soporte de alta resistencia, que dan vida a sus ritmos latinos y contemporáneos.

CARACTERÍSTICAS:

- Afinación tradicional
- Cascos de acero, latón o niquelado cepillado
- Incluye soporte resistente con varilla de montaje para cencerro, cencerro, baquetas de timbal y llave de afinación

FUENTE:
<https://sonikaecuador.com/bongos-congas-timbales/9180-timbal-lp-m257b-matador-14-15-dorado.html>

<https://sonikaecuador.com/bongos-congas-timbales/9180-timbal-lp-m257b-matador-14-15-dorado.html>



10.- CONGAS MC82

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Descripción

Las congas MC-82 de la serie Headliner de Meinl están hechas de madera de hule y vienen con ganchos de 8 mm y aros de 2 mm de espesor. Tienen parches de piel de búfalo y están terminadas en alto brillo. Meinl Percussion garantiza instrumentos de la más alta calidad, la máxima comodidad al tocar, los mejores sonidos posibles y, por lo tanto, una satisfacción del cliente duradera.

Características:

- Parches seleccionadas a mano 11" y 12"
- Terminales de afinación fuertes de 8 mm
- Brackets de afinación originales de estilo MEINL

FUENTE: <https://www.musicalesdoris.com/collections/congas/products/congas-meinl-mc82bvsb-headliner-sombreadas-11-y-12-pulgadas>



11.- BATERIA ELECTRÓNICA SPD SX

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El pad de percusión de muestreo SPD-SX de Roland es el pad de percusión de muestreo más avanzado de Roland hasta la fecha. Con toneladas de sonidos, tres efectos múltiples y 4 GB de memoria interna para hasta seis horas de muestreo integrado, el SPD-SX es perfecto tanto para el escenario como para el estudio. Con nueve pads sensibles a la velocidad y dos entradas de disparo dual para disparo externo de sonidos integrados, el SPD-SX también es una excelente manera de ampliar una configuración de percusión existente. Y no importa cómo lo uses, te encantará la fácil visibilidad de la gran pantalla LCD retroiluminada y los indicadores LED de los pads.

- **Tipo:** Pad de percusión con sampler ; **Almohadillas:** 9 x Pads sensibles a la velocidad
- **Equipos:** 100; **Polifonía:** 20 voces ; **Entradas analógicas:** 2 x 1/4" (entrada de audio)
- **Salidas analógicas:** 2 x 1/4" (salida secundaria), 2 x 1/4" (salida maestra)
- **Auriculares:** 1 x 1/4"; **Entradas de activación:** 2 x 1/4" TRS (gatillo 1-4 pulg.)
- **E/S MIDI:** Entrada/Salida/USB; **USB:** 1 tipo A, 1 tipo B; **Entradas de pedales:** 1 x 1/4" (interruptor de pedal); **Formatos:** WAV de 16 bits, AIFF; **Memoria:** 4 GB internos; **Dechado:** Tiempo de muestreo estéreo de 360 minutos, 16 bits/44,1 kHz; **Efectos:** 21 efectos maestros, 20 efectos de kit, ecualizador
- **Software:** Administrador de olas
- **Fuente de alimentación:** Fuente de alimentación de 9 V CC (incluida)
- **Altura:** 3,75"; **Ancho:** 14,37"; **Profundidad:** 13,06"; **Peso:** 5 libras. 9 onzas
- **Número de pieza del fabricante:** SPD-SX

FUENTE: <https://www.audioproperu.com/producto/roland-spd-sx-pad-percusion-electronica-y-sampler/>



12.- BOMBO ELECTRÓNICO

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El pad R KD-140 V-Kick te proporcionará una sensación y respuesta increíblemente naturales y está diseñada para durar. El KD-140 V-Kick tiene un parche de 14" para darte una sensación muy real. Su marco de metal sólido le da consistencia y además luce muy bien en el escenario.

El pad de bombo V-Kick KD-140-BC tiene un parche de bombo más grande y un casco de metal sólido. Sentirás la diferencia desde el primer golpe. No encontrarás un pad con una sensación más parecida a un bombo acústico.

- Diámetro de 14"; Rebote y sensación muy natural; Sensación y respuesta real del bombo ; Diámetro de 14" ; Estructura metálica sólida ; Acabado estilo metal cepillado ; Incluye maza plástica, cable conector y llave de afinación

Ficha técnica

| | |
|------------|----------------------------------|
| Manual | Español |
| Diámetro | 14" (35cm) |
| Triggers | 1 |
| Incluye | Cable, Maza y Llave de Afinación |
| Superficie | Malla |
| Pad Para | Bombo |

FUENTE: <https://www.tamtampercusion.com/es/pads-de-bombo/89160-roland-kd-140-bc-bombo-electronico-4957054502478.html>



13.- BAJO 5 CUERDAS

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES:

- Construcción: Atornillado (Bolt-On)
- Cutaway: Cutaway Doble
- Cuerpo: Alamo (poplar)
- Mástil: Arce canadiense (Canadian Hard Maple)
- Trastes: 24 trastes
- cuerdas: 5
- Pastillas (Pickups): PSEB1-5/F (Pastilla de puente) & PSEB1-5/R (Pastilla de mástil)
- Electrónica: Ecualizador activo de 2 bandas (2 Band Active EQ)

Tipo de Corte (Cuerpo): El bajo Cort Action-V Plus TR presenta un diseño de doble cutaway que permite un fácil acceso a los trastes superiores, facilitando la ejecución en toda la longitud del mástil.

Cuerpo: Fabricado en álamo (Poplar), que es conocido por proporcionar un equilibrio sólido entre tonos cálidos y brillantes.

Mástil: Construido en arce canadiense (Canadian Hard Maple), que es apreciado por su estabilidad y brillo tonal.

Trastes: Cuenta con 24 trastes, lo que proporciona un rango extendido para los bajistas que buscan explorar notas más allá del registro convencional.

Pastillas (Pickups): Equipado con pastillas PSEB1-5/F en el puente y PSEB1-5/R en el mástil, ofreciendo opciones tonales versátiles.

Electrónica: Viene con un ecualizador activo de 2 bandas, lo que significa que puedes ajustar tanto graves como agudos para obtener el sonido que deseas.

FUENTE: <https://www.housemusic.com.ar/product-cort-action-v-2006191751045956.h>



14.- BAJO ELECTRICO K5 5 CUERDAS

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El bajo eléctrico K5 es un modelo de bajo de cuerpo sólido de cinco cuerdas presentado por Ibanez en 2006. Es un modelo característico del bajista Reginald "Fieldy" Arvizu, mejor conocido por su trabajo con la banda estadounidense de nu metal Korn. Inicialmente se fabricó en Corea del Sur, pero la producción se trasladó a Indonesia en 2008. Esta versión reemplazó al bajo eléctrico K5 inicial, que tenía una parte superior y trasera de padauk con un acabado natural y un mástil diferente.

El bajo eléctrico K5 cuenta con un cuerpo de caoba de doble corte de la serie SR atornillado a un mástil de arce y bubinga con un diapasón de palisandro de 24 trastes con un logotipo K5 en el duodécimo traste. Los componentes incluyen un par de pastillas de bajo activo Ibanez ADX-5 con un preamplificador Vari-Mid III con un ecualizador de tres bandas, un puente fijo con un espaciado de cuerdas de 16,5 mm y una tuerca de plástico.

- Serie Fieldy Signature
- Cuerpo de nyatoh
- Mástil de 5 piezas de arce/nogal
- Diapasón de jatoba
- Inlay especial K5
- Puente EB-7
- Herrajes negros
- Pastillas IBZ ADX5-N (mástil) y IBZ ADX5-B (puente)
- Ecualizador activo Vari-Mid III de 3 bandas
- Nota: Este bajo utiliza cuerdas con entorchado cónico
- Color: Negro liso (Black Flat)

FUENTE: <https://musicopolix.com/cat/bajos/bajos-electricos/113298-iba-el-bass-korn-5s.htm?2sjstid=AfmB0ooaZtuvatp5tIM74o7cOKlwAdC9Fpzh4nJ8BwzJb0Dj5sY79qx1>



15.- VIOLIN 7/8 SEMI PROFESIONAL

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Es un violín de 7/8 que ha sido fabricado artesanalmente en Rumania bajo la directa supervisión del maestro luthier Gliga Vasile con maderas procedentes de los Montes Cárpatos, concretamente del Valle Italiano, donde es sabido que Antonio Stradivari escogió algunas de las maderas usadas para sus instrumentos.

■ Pala de abeto seleccionada. ■ Fondo y aros de arce muy rizado. ■ Diapasón de ébano. ■ Perfil incrustado. ■ Clavijas, barbada y botón de ébano. ■ Cordal de ébano. ■ Barniz al aceite. ■ Acabado antigizado. ■ Cuerdas Thomastik Dominant.

Modelo: gama1

Nivel: semiprofesional

Medida: 7/8

Categoría: violines

Modelo: gama1 violin

FUENTE: https://multisononline.com/violines/gliga-gama-i-78.html?srsltid=AfmBOo0ltUuTPfrg-atUD1sOHRX7q7Zw2UAPP0Zf8ylyn0xOva_Tq-S0



16.- VIOLIN PROFESIONAL

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VIOLIN 4/4 Acabado MATE

- Tamaño 4/4
- Tapa de pino macizo.
- Fondo de Maple (Arce).
- Trastera, cordal, mentonera y clavijas de madera.
- Acabado mate.
- 4 Afinadores metálicos.
- Estuche rígido ultraliviano con bolsillo y correas de transporte tipo mochila.
- Pana interior acolchada.
- Posee compartimento para llevar la resina y otros accesorios.

FUENTE: <https://distrimusicstore.com/producto/violin-jean-paul-4-4-av40-profesional/>



17.- VIOLIN ELECTROACÚSTICO 4/4

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Tamaño 4/4
- Parte lateral y trasera de Basswood
- Partes de adicionales de madera dura

FUENTE: <https://distrimusicstore.com/etiqueta-producto/violin/?add-to-cart=6953>



18.- GUITARRA-BAJO ELECTROACUSTICO

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **Guitarra bajo electroacústica de cuatro cuerdas con tapa de abeto macizo, fondo y aros en madera de caoba laminada que ayuda a producir graves suaves y articulados. Incluye un preamplificador Fishman que lo hace ideal para improvisaciones, sesiones "unplugged", actuaciones en escenarios o grabaciones de estudio.**

Especificaciones:

- **Cuerpo: concierto cutaway**
- **Tapa: abeto macizo, varetaje en 'X'**
- **Fondo y aros: caoba laminada**
- **Mástil: caoba con forma Fender 'Easy to Play'**
- **Diapasón: palisandro, 22 trastes de estilo vintage**

FUENTE: <https://www.salaomusical.com/es/bajos-electroacusticos/3591-guitarra-bajo-electroacustico-fender-classic-cb-60sce-0885978809684.html>



19.- GUITARRA- ELECTROACUSTICA G GLD12E

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las guitarras Takamine de la serie G ofrecen la calidad y las características tradicionales de Takamine a precios accesibles para el músico. La serie G GLD12E Dreadnought logra un delicado equilibrio entre potencia y simplicidad con selecciones de maderas sólidas y electrónica lista para tocar. La GLD12E cuenta con una hermosa y resonante tapa de abeto combinada con fondo y aros hechos de okoume, una madera dura asequible de calidad que se encuentra a medio camino entre el arce y la caoba. El sonido resultante es rústico, con raíces y pleno. La facilidad de ejecución es fácil de arriba a abajo del mástil, gracias al mástil de caoba de perfil delgado de Takamine y la sensación suavizada de una escala más corta (630 mm en comparación con la escala más común de 645 mm). Los músicos que buscan tocar en vivo y grabar también estarán encantados con la electrónica TP-3G de esta guitarra, que proporciona un sonido acústico amplificado clásico más un afinador cromático y ecualizador integrados para ajustar el tono a gusto.

Especificaciones

- Tipo de cadena: Acero; Número de cadenas: 6 ; Para zurdos/diestros: Diestro
- Forma del cuerpo: Acorazado; Fondo y aros de madera: Ocumé; Madera superior: Picea
- Finalizar: Satin; Color: Natural ; Refuerzo corporal: Refuerzo en X ; Vinculante: ABS negro/blanco/negro ; Madera del mástil: Caoba ; Forma del cuello: Delgado ; Radio: 12" ; Material del diapasón: Jatoba; Incrustación del diapasón: Puntos ; Número de trastes: 21 ; Longitud de escala: 24,8" ; Ancho de la tuerca: 1,68" ; Clavijeros: Cromo ; Electrónica: Takamine TP-3G; Instrumentos de cuerda: D'Addario ; Estuche incluido: Se vende por separado ; Número de pieza del fabricante: TAKGLD12ENS

FUENTE: <https://www.ipmusical.com/products/guitarra-electroacustica-takamine-gld12ens>



20.- GUITARRA-REQUINTO ELECTROACUSTICA

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

las guitarras de requinto son versiones más pequeñas de la guitarra clásica, con una longitud de escala más corta y una profundidad de cuerpo notablemente mayor.

CARACTERÍSTICAS:

- Tapa de cedro macizo, acabado natural satinado
- Fondo y aros de sapeli, acabado satinado
- Cuerpo de 110 mm de profundidad, extra profundo
- Mástil de okoume, satinado, varilla de 2 vías
- Clavijero de nogal chapado
- Diapasón y puente de nogal
- Preamplificador y pastilla Ortega MagusGo
- Bolsa de concierto de lujo incluida

ESPECIFICACIONES:

- Tamaño: 1/2
- Tipo de instrumento: electroacústico
- Escala: 535mm ; 21.06"
- Ancho de tuerca: 50mm ; 1.96"
- Trastes: 18
- Número de cuerdas: 6
- Forma del cuerpo: Cuerpo entero
- Tipo de mástil: Mástil medio
- Electrónica: Preamplificador y pastilla MagusGo
- Afinación: E-A-D-G-B-E
- Trussrod: Integrado

FUENTE: <https://sonikaecuador.com/requintos/7995-requinto-electroacustico-12-ortega-rq39e-estuche.html?srsltid=AfmBQopFlta7xaIWFR1fL00W6LB20Z53bNBmexoSCPVHdBikBXKP1y5y6>



21.-BAJO ELECTRICO 5 CUERDAS

Producto



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Construcción: Cuerpo y mástil atornillado

Cuerpo: Sólido

Mástil: Arce

Escala: 34

Diapasón: Palo de Rosa

Trastes: 24

Incrustaciones: Punto

Micrófonos: Pastillas Eclipse Standard

Electrónica: Volumen / Tono / Balance micrófonos

Puente: Standard

Afinadores: Clavijas metálicas

Herrajes: Cromados

Colores disponibles:

Paquete Sólido: 2 x Negro - 1 x Rojo - 1 x Azul

Paquete Trans: 1 x Ambar Transparente - 1 x Negro Transparente

1 x Azul Transparente - 1 x Rojo Transparente

FUENTE: <https://www.palmerguitarsusa.com/esp/palmer.eclipse5.html>



22.-CHARANGO BOLIVIANO

Producto



CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

El charango boliviano es un instrumento de cuerda pequeño, generalmente fabricado con la carcasa de un armadillo o con madera, con una caja de resonancia más pequeña que la de una guitarra y un mástil corto. Posee 10 cuerdas, agrupadas en cinco pares, que se afinan de forma específica para producir un sonido brillante y agudo.

Características del charango boliviano:

- **Cuerdas:** 10 cuerdas, generalmente de nylon o plástico, organizadas en cinco pares.
- **Afinación:** Las cuerdas dobles se afinan al unísono, excepto el tercer par, que se afina una octava más baja, lo que produce un sonido característico.
- **Cuerpo:** La caja de resonancia es pequeña y puede ser de madera o de la carcasa de un armadillo.
- **Mástil:** El mástil es corto y tiene trastes para marcar las notas.
- **Sonido:** El charango produce un sonido agudo y brillante, ideal para acompañar melodías y solos.
- **Cuerpo de naranjillo de una sola pieza.** • **Tapa armónica de pino.** • **Puente y Diapasón en jacarandá.**
- **Puente de Hueso.** • **Clavijero Metálico.** • **Entrastadura Alpaca/Bronce.** • **Boca Madera**

FUENTE: <https://www.arthurmusic.cl/catalogo/clasicos-y-educacionales/charangos/charango-artesanal-boliviano-1195>



23.-BOMBO ANDINO WANKARA

Producto



CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

El bombo andino Wankara es un instrumento de percusión cilíndrico, similar a un tambor, construido con madera y cueros crudos. Su forma, material y tamaño varían, pero suelen ser cilíndricos, de madera y con parches de cuero crudo, con diámetros entre 20 y 30 pulgadas. Produce un sonido grave y resonante, distintivo de la música folklórica andina.

- Tamaño: 26 pulgadas
- Construido Por Artesanos Nacionales Chilenos.

FUENTE: <https://store.alvealpro.cl/bombos-folkloricos/1707-bombo-wankara-26-vn.html>



24.-TAMBOR BOMBO ANDINO

Producto



CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

Tambor Bombo Andino Leguero Grande

Aros Forrados 39cmx49cms

Marca: Acústica

Modelo: Andino leguero-aris forrados

Tipo de bombo: Bombo legüero

Aro de bombo: aro forrado

Material de parche: cuero y madera

Altura: 47 cm

Diámetro: 39 cm

Parches: cuero de chivo

FUENTE: <https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-909432601-tambor-bombo-andino-leguero-grande-aros-forrados-39cmx49cms-JM>



25.-PLATILLOS PARA TIMBALL 18"

Producto



CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

Este crash de 18" ofrece un sonido brillante con un diámetro lo suficientemente grande como para soportar un lavado grande y expresivo.

Tomando su nombre de İlham, la palabra turca para inspiración, I Family es una colección de sonidos expresivos diseñados para llevar tu interpretación al siguiente nivel. Amplie sus horizontes sónicos desde los fundamentos y deje que su voz individual brille con esta familia de platillos que cuentan con pesos y tamaños modernos, martilleo y torneado extenso. Explora y ve más allá con I, y con todo el universo de Zildjian.

- Los sonidos expresivos de la familia I permiten que brille su voz individual
- Choque brillante y rápido
- Ideal para cualquier aplicación musical.
- Los tamaños más pequeños son el complemento perfecto para cualquier configuración
- Los tamaños más grandes proporcionan más versatilidad y proyección.

ZILDJIAN I CRASH 18" ILH18C cantidad

Especificaciones:

- Fabricación computarizada de alta tecnología
- Platillos de alta calidad
- Aleación de latón MS63
- Diámetro: 18 pulgadas
- Sustain: medio a corto

FUENTE: <https://velascostore.com/platillos/917-platillo-hcs-crash-18.html?srsltid=AfmBOoq0uxeS8JrVh2n2FDodCzU25fOOSmMkOxBM1bAbcD7amPC6G23S>



26.-GUIRO TOCA

Producto



CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

El guiro Toca es un instrumento musical de percusión, generalmente hecho de fibra de vidrio o madera, que produce un sonido raspando con una varilla o raspador. La marca Toca ofrece varios modelos de guiro con diferentes materiales y dimensiones, como el T2526W de fibra de vidrio y el T-LBG de bambú

- **Material: Fibra de Vidrio**
- **Color: Blanco**
- **Medidas: 140 x 394 x 140 mm**
- **Peso Neto: 567 G**

FUENTE: <https://promarketgo.com/producto/guiro-fibra-de-vidrio-blanco-140-x-394-x-140-mm-toca-t2526w/?srsltid=AfnUBOoqwKAj5T19Atunm4lmbnqf3R6lGSF3KbuN7E5GPswsFmY5FhhSvR>



27.-MICROFONO INALAMBRICO

Producto



CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

- Micrófono inalámbrico recargable con Bluetooth,
- alcance de 168 pies,
- salida de 1/4 pulgadas,
- micrófono dinámico de mano de metal UHF
- canto, amplificador, sistema PA, altavoz
- Señal inalámbrica larga y canal de frecuencia ajustable de 15 canales: el micrófono adopta la banda de frecuencia UHF y proporciona un gran alcance de transmisión en lugar abierto: Distancia UHF 168 pies/50 m, Bluetooth 32 pies/10 m), baja demora y calidad de sonido nítida.
- Micrófono recargable: No es necesario comprar pilas AA adicionales. El micrófono y el receptor tienen una batería de iones de litio recargable de 1200 mAh incorporada. Tiempo de trabajo de hasta 7 horas con tiempo de carga de 3 a 4 horas. Anillo de luz LED frío (funciona en verde, se carga en rojo) y una pantalla LED blanca transparente mejorada.
- Fácil de usar: Plug and Play, no es necesario emparejar, mantenga presionado el botón "PWR-VOL" para encender el micrófono. Solo para dispositivos de entrada con puerto MIC de 6.35 mm (1/4 pulgadas) o 3.5 mm (1/8 pulgadas).
- Micrófono multipropósito: Micrófono cardioide dinámico incorporado, la voz es más clara
- Compatible con altavoces ION/JBL Partybox Series/Sony SRS-XP Series/Bose S1/PYLE PA System/Electro-Voice ELX Series/PRORECK Club Series/PARTY Series/Rockville BPA Series

FUENTE: https://www.amazon.com/-/es/Bietrun-Micr%C3%B3fono-inal%C3%A1mbrico-recargable-amplificador/dp/B09NPYWBH8?psc=1&refRID=25v1mZx7-xyCRcp0o4yNPy4SUksVPWVudVQ00E0&ref=dmm asc_ir_357605_25v1mZx7-xyCRcp0o4yNPy4SUksVPWVudVQ00E0&sharedid=97660149169c47df9d0fd1f0e5ccc9ea&irgwc=1&th=1



28.-MICROFONO PGA58

Producto



CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

- PGA58 es un micrófono vocal de calidad profesional
- acabado metálico de color negro
- Ideal para solistas y coristas.
- Tipo de micrófono: dinámico
- Patrón polar: cardioide
- Respuesta en frecuencia: adaptada- 50 a 16.000 Hz
- Uso principal: Voces (sonido en vivo)
- Tipo de conexión: De Cable
- Conexión con: caja amplificada; Consola e Interfaz
- Cápsula microfónica personalizada para conseguir claridad en la banda de frecuencias de la voz.
- Patrón polar cardioide que capta el audio de la fuente a la vez que rechaza el ruido.
- Interruptor de encendido/apagado para el control discreto del funcionamiento del micrófono.
- Calidad legendaria de Shure en el diseño y la construcción, para un funcionamiento excepcional en entornos rigurosos.

FUENTE: https://sonikaecuador.com/microfonos/1038-microfono-shure-pga58-xlr-cable.html?srsltid=AfmBQopizoGN7fitloWI7AH32Gx5qeF7mbXe_x8PIL8R1cdcgN9dCLiQ



29.-MICROFONO E835

Producto



Este micrófono dinámico y cardioide está diseñado para discurso y vocales y produce un sonido sólido que proyecta bien los cortes a través de altos volúmenes en el escenario. Está pensado para grabaciones caseras, estudios semiprofesionales y usos de sonido en vivo.

CARACTERÍSTICAS:

- Cuerpo metálico rugoso
- Excelente eliminación de la realimentación
- Capacidad de admisión de presiones acústicas elevadas
- Cápsula con amortiguación de impactos que elimina de forma excelente el ruido de manejo
- Uniformidad de respuesta dentro y fuera del eje
- Patrón de captación cardioide que lo aísla de otras señales del escenario
- Una bobina compensa el zumbido eléctrico

ESPECIFICACIONES:

- Respuesta de (audio) frecuencia (Micrófono): 40 - 16.000 Hz
- Principio transductor (micrófono): dinámico-Dimensiones: Ø 48 x 180 mm
- Patrón de captación: cardioide
- Sensibilidad (a campo abierto, sin carga, a 1 kHz): 2,7 mV/Pa
- Impedancia nominal: 350 Ω
- Impedancia terminal min.: 1000 Ω
- Conector: XLR-3
- Peso: 330 g

FUENTE: <https://sonikaecuador.com/microfonos/277-microfono-sennheiser-e835.html?srsltid=AfnBOoqzCnBG7y0B4BqVNiVPvaGEF9wfdvNp40ORrWsKutxSNEZOUez>



30.-PEDESTAL PARA MICROFONO-Soporte para micrófono de giro rápido MS432B

Producto



El soporte para micrófono de giro rápido MS432B. Su abrazadera de pluma 2 en 1 asegura rápida y firmemente el ángulo y la longitud de la pluma con una sola perilla. Además, el diseño Quick Turn del MS432B hace que los ajustes de altura sean igual de rápidos y sencillos. Finalmente, una base de trípode de aluminio fundido brinda resistencia y soporte que generalmente solo se encuentran en soportes por encima de este precio. Con una longitud de brazo de 30,7 pulgadas y un peso reducido de menos de cinco libras, el soporte Hercules Stands MS432B es una fantástica adición a cualquier estudio o escenario.

CARACTERÍSTICAS:

- Asegure el ángulo y la longitud de la pluma de forma fácil y segura con la abrazadera de pluma 2 en 1
- El diseño Quick Turn hace que los ajustes de altura sean rápidos y sin esfuerzo
- Excelente estabilidad y resistencia gracias a su base de trípode de aluminio fundido
- Rango de altura: 34,4 a 58,1 pulgadas
- Longitud de la pluma: 30,7 pulgadas
- Peso: 4,9 libras.

ESPECIFICACIONES:

Tipo de base: Trípode

- Altura: 34,4" – 58,1"
- Auge: Fijo de 30,7"
- Materiales del tubo: Aluminio
- Peso: 4,9 libras.
- Número de pieza del fabricante: MS432B

FUENTE: <https://www.audioproperu.com/producto/hercules-stands-ms432b-soporte-de-micrófono-de-giro-rápido-con-trípode-y-pluma-2-en-1/?srsltid=AfmBOopEA00ObmL0qEwlTkDONUxFINDtNe460N8akUtdQcGdAVE5ebWK>



31.-CAJA PRO 200 WATTS SA315

Producto



El SA315 es un altavoz activo de rango completo diseñado para ofrecer un sonido potente y una experiencia auditiva excepcional, adaptándose tanto a aplicaciones profesionales como domésticas. Este equipo todo en uno integra una amplia variedad de opciones de conectividad, desde entradas XLR y jack de 6,35 mm para micrófonos y señales de línea, hasta una entrada AUX y conectividad Bluetooth, permitiendo una fácil integración con dispositivos portátiles. Su diseño versátil y robusto garantiza un rendimiento confiable y flexible en cualquier entorno.

ESPECIFICACIONES:

Tipo: Altavoz activo de rango completo controlado por DSP

- Respuesta en frecuencia (-10dB): 36 Hz-20 kHz
- Cobertura horizontal: 80°
- Cobertura vertical: 50°
- SPL / 1M máximo calculado (continuo / pico): 128 dB/134 dB
- Conducto HF: Transductor personalizado, bobina móvil de 1,75" y salida de 1,0
- Conducto LF: Transductor personalizado de 15", bobina móvil de 3,0
- Peso: 27.5 kg; Dimensiones: 51.8 x 80.5 x 53.1 cm ; SPL Max: 134 dB
- Potencia: 1501 a 2000 watts

DSP: Procesador: Frecuencia de muestreo de la señal de 48 kHz. Preajustes: MÚSICA, PLANA, DISCURSO, W/SUB

FUENTE: <https://audioluces.com/producto/sa315-cabina-activa-audiocenter-dsp-134db-2000w/> srsltid=AfmBOor58aHtlalVRvQxWiDDeoZSGoBUEazEzEtZJ5sNy6OWznzlJHUi



32.-CAJA ACTIVA 15" VX151

Producto



ESPECIFICACIONES:

VX15a adopta el diseño integrador de la bocina y el gabinete, con dos puntos de aparejo en la parte superior, uno en la parte posterior, y hay un orificio de montaje en la parte inferior del gabinete. Cada asa en la parte posterior de la parte superior y los lados del gabinete. El diseño de aparejo estándar asegura la instalación y la portabilidad ourdoor.

La serie VX de sistemas de altavoces multifuncionales está diseñada para diversas aplicaciones que requieren soluciones de sonido de gran durabilidad y portabilidad. El recinto está fabricado con material de polipropileno, con un medio especial que se añade especialmente para mejorar la calidad del sonido. Equipado con una excelente resistencia al desgaste, junto con un rendimiento de calidad de sonido excepcional. VX15a es un altavoz activo de rango completo de dos vías compuesto por un woofer LF de 15« y un controlador de compresión HF de 1» con diafragma de titanio. Sus características incluyen gran dinámica, alta sensibilidad, MF y HF claros con LF potente.

ESPECIFICACIONES:

Uso principal: caja profesional
Activa o Pasiva: Activa (Amplificada)
Bluetooth: SI



Especificaciones acústicas

- Respuesta en frecuencia(-3db):45Hz-16kHz
- Max SPL @ 1m: 118dB/124dB(PEAK)
- Dispersión (H x V):80° x 120°

Transductores

- Transductor de compresión:1 x 1" HF
- Woofer:1 x 15" LF

Sección Entrada/Salida

- Señal de entrada:100 Hz HP con Sub, Mixer IN/OUT, Stereo/Mono out, 3.5mm Aux in, BT streaming
- Conectores de entrada:2 x XLR, 2 x 1/4«, 1/8», Bluetooth y Main in (XLR)

Procesador

Frecuencias de cruce:1,6 kHz

Sección de potencia

- Potencia total:300W(RMS); 600W(MÚSICA); 1200W(PICO)
- Impedancia nominal (Ohm):LF: 4Ω, HF: 8Ω
- Enfriamiento: Ventilador con control de velocidad.
- Consumo de energía(estático):19W
- Rango de tensión: CA 110 V/230 V, 50 Hz/60 Hz

Especificaciones físicas

- Carcasa/Material de la carcasa: Carcasa de polipropileno, deflector ABS, rejilla metálica
- Asas: 2 asas de plástico (1 lateral / 1 trasera)
- Rejilla: Acero con recubrimiento de polvo y tela de rejilla
- Color: Negro

Tamaño

- Dimensiones (An x Pr x Al):433 x 374 x 685mm / (17 x 14.7 x 27in)
- Dimensiones del paquete (An x Pr x Al): 525 x 465 x 790 mm / (20,7 x 18,3 x 31,1 pulg.)

Peso

- Peso neto: 21,3 kg / 47 lb
- Peso bruto: 24 kg / 52.9 lb

FUENTE: https://sonikaecuador.com/cajas-y-parlantes/9999-caja-activa-15-beta-three-xx15a.html?srstid=AfmBQogQO3BuQCO968k_TjnPrHMsaOCqnbMplSvq0-MfBeiv_Pd6lF_p



33.-CONSOLA QX1622USB 16 CANALES CON INTERFAZ INCLUIDO

Producto



La consola QX1622USB es un *mezclador analógico de 16 canales* con interfaz USB, 4 preamplificadores XENYX, compresores de un solo botón.

ESPECIFICACIONES:

- **Tipo:** Analógico ; **Canales:** 12 ; **Conectividad de computadora:** USB (2 x 2)
Faders: tiro de 12 x 60 mm; **Entradas – Preamplificadores de micrófono:** 4 x XLR
Poder fantasma: 4 ; **Entradas – Línea:** 12 x TRS; **Entradas – Otros:** 2 x RCA, 1 x 1/4 «(interruptor de pedal); **Salidas – Principal:** 2 x XLR, 6 x TRS. **Salidas – Otros:** 2 x RCA
Envíos auxiliares: 1 x Pre, 1 x Post. **E / S de envío / devolución:** 2 x 1/4 «(envío), 4 x 1/4" (retorno). **Autobuses / Grupos:** 2 x Bus. **Inserciones de canal:** sí
Auriculares: 1 x 1/4 ». **USB:** 1 x Tipo B, 1 x Tipo A. **Bandas de ecualización:** 3 bandas
Efectos: sí. **Altura:** 3.5 » **Ancho:** 12.8 » **Profundidad:** 13.7 » **Peso:** 7.7 lbs.

FUENTE: <https://www.audioproperu.com/producto/behringer-xenyx-qx1622usb-mezclador-con-usb-y-efectos/?srltid=AfmBOoqavZF7qs0iI1RL2ifjMO8Arnbxr-yEbqy539C1xMcdcnQJ1r8j>



34.-CONSOLA DE AUDIO DE 6 CANALES INTERFAZ USB

Producto



La consola de audio de 6 canales es una herramienta compacta y potente diseñada para ofrecer un rendimiento de audio excepcional en aplicaciones diversas. Con 4 canales mono y 1 canal estéreo, esta consola proporciona la versatilidad necesaria para mezclar múltiples fuentes de audio de manera eficiente.

ESPECIFICACIONES:

- Consola de 6 canales de mezcla. Canales 4 mono + 1 estéreo. Canal de equalización de 7 bandas. Salida principal estéreo 1 / Salida AUX 1 / Canal de retorno 1. Grupos ALT. 24 Bit DSP (99 Efectos Múltiples Digitales). Interfaz USB Audio digital compatible con PC. Alimentación fantasma (phantom) / 48V DC incorporado. Frecuencia: 20Hz-60Khz. Salida de Auriculares, entrada de Mic y de linea. Control de volumen, Puerto USB. Botón SOLO con BLUETOOTH.

FUENTE: https://promarketgo.com/producto/consola-de-audio-6-canales-interfaz-usb-bt-mp3/?srstid=AfmBOophPmzIgBRnMKTfoc_1H2TMU1wJ-PleH57kjt8bouHK_3Pi-u1



35.- CAMPANA GRANDE LP-TIMBALL

Producto



ESPECIFICACIONES:

- El LP Salsa Timbal es de tono medio y ofrece un sonido brillante y cortante de "Salsa" cuando se juega con timbales.
- El cáncamo se ajusta a varillas de 3/8 "de diámetro.
- Diseñado específicamente para complementar los timbales con un tono brillante y cortante.
- La campana cuenta con un perno de ojo autoalineado patentado de LP que se adapta a barras de 3/8" a 1/2" de diámetro.
- LP205.

FUENTE: <https://casabrasil.com.ec/percusion/307-campana-lp-timbal.html>



36.- CAMPANA PEQUEÑA LP-TIMBALL

Producto



La campana LP de Timbal UpTown es una campana de tono alto que está diseñado para ser el compañero perfecto para el LP Salsa Downtown Bell en configuraciones de timbales. Está fabricado en los Estados Unidos y el montaje de tornillo de ojo se ajusta a barras de 3/8 «de diámetro.

ESPECIFICACIONES:

- Peso del producto: 1,98 lb.
- Dimensiones del producto: 11.5 x 6.8 x 3.8 pulgadas
- Color: Plata
- Complementa el sonido del cencerro «Salsa Downtown Timbale» de la marca LP
- 7-3 / 4 «montable, paso alto, acero cepillado
- Emparejado para complementar el sonido del LP Salsa Downtown Timbale Cowbell
- El ensamblaje forjado del ojo-tornillo del LP proporciona un apretón seguro a cualquier barra del diámetro de 3/8 «.
- En acero pulido

FUENTE: <https://ditronics.ec/shop/campana-para-timbal-uptown-lp-es-6/?srstid=AfmBOooksfAWIXoj5syv2rvZ0znalxmagnpnKfwpOk4ecYTer-zAHO62>



37.- ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES. SHAMP.LOT LP845-K mini timbales

Producto



Mini Timbales LP845-K (también llamados "Timbalito" o "Shamp-Lot" en algunos ambientes) que incluyen un accesorio tipo bracket para montaje.

ESPECIFICACIONES:

- Color: negro, plateado, blanco. Material: percución. Modelo 34 ES. **Material del casco:** acero de aleación cromado. **Diámetros:** 6" y 8". **Profundidad:** 3 ¼" (≈ 8 cm). **Sonido:** seco, resonante; ideal para uso en sets de percusión o batería. Bracket metálico rígido cromado

FUENTE: https://www.amazon.com/-/es/Lp845-K-Mini-Timbal-Set-Abrazadera/dp/B001VO1RV0?ie=UTF8&clickId=25v1mZx7-xvcRcp0o4vNPy4SUksVKWwOdVQ0OE0&ref=dmm_asc_ir_357605_25v1mZx7-xvcRcp0o4vNPy4SUksVKWwOdVQ0OE0&sharedId=97660149169c47d9d0fd1f0e5ccc9ea&irgwc=1



38.- PEDESTAL PARA PLATILLO PDCB710

Producto



- Soporte de platillos confiable y liviano
- El basculante de deslizamiento de posición variable hace que posicionar su platillo sea un paseo por el parque
- Embragues resistentes mantienen bien la posición
- El diseño de doble refuerzo resiste el tambaleo sin agregar toneladas de peso
- Los pies de goma antideslizantes aseguran que el soporte permanezca en su lugar
- Tuerca de mariposa de platillo compuesto de 8 mm.
- Tilter deslizante.
- Piernas con doble refuerzo.

ESPECIFICACIONES:

- Peso del producto: 5.54 LBS. Dimensiones: 4 x 4 x 28 pulgadas. Extras: Tuerca de mariposa de platillo compuesto de 8 mm. Inclinador deslizante. Pies antideslizantes.

FUENTE: <https://ditronics.ec/shop/pedestal-para-platillo-con-boom-pdp-pdcb710/>



39.- PEDESTAL DE BATERIA ELECTRÓNICA

Producto



ESPECIFICACIONES:

ZJ-0199 es un pedestal ergonómico y contundente, ideal para montar pads de batería electrónica. Ofrece una base sólida para tocar un pad de percusión SPD o un instrumento de percusión. Se han mejorado la estabilidad y la resistencia con respecto al ZJ0199 de la generación anterior, con bases de goma más grandes y patas de acero de doble brazo con un 33 por ciento más de grosor.

- **Tipo:** Pedestal para batería electrónica (stand), modelo ZJ-0199. **Material:** Tubos de acero resistente, con patas reforzadas para mayor estabilidad. **Base:** Patas estilo trípode con doble brazo (double-braced legs), incorpora bases/pies de goma agrandados para mejor agarre. **Altura ajustable:** Rango estándar, aunque el fabricante no lo especifica, modelos similares suelen variar entre 76 cm y 140 cm.. **Sistema de ajuste:** Abrazadera de tubo con perno de palanca; telescopico para adaptarse a diferentes alturas de rack y pads electrónicos.. **Peso y carga:** Considerado de peso medio-liviano, adecuado para soportar pads de tambor electrónico, sin especificaciones exactas de carga máxima.. **Acabado:** Acero cromado con bases de goma reforzadas en la base para evitar deslizamientos y proteger el piso.

FUENTE: <https://shoppingmusic.co/producto/pedestal-de-bateria-electronica-fever-zj-0199/>



40.- PEDESTAL PARA BATERIA- SD 60

Producto



ESPECIFICACIONES:

- **Modelo SD60. Material:** Tubos de acero, doble refuerzo en patas (double-braced legs). **Rango de altura ajustable:** Mínima: 34 cm, Máxima: 52 cm. **Diámetros de tubos:** Sección inferior: 25,4 mm (1"). Sección superior: 22,2 mm (7/8") . **Capacidad de tambor:** Compatible con tambores de hasta Ø 14". **Basket (canasta):** Giro con dientes para orientación (toothed joint). Ajuste superior mediante varilla rosada (threaded rod). **Peso:** Aprox. 2,3 kg. Se ajusta en altura entre 34 cm y 52 cm.

FUENTE: <https://www.eckomusic.com/pedestal-dadi-para-tambor--sd60/p>



41.-SOPORTE PARA PIANOS TRES PISOS

Producto



ESPECIFICACIONES:

- Aplicación:** Soporte para teclados. **Altura máxima:** 1200 mm. **Viene con:** 01 Línea Ba 450 mm + 03 + 02 clips Pies pasa clips de alambre de torre + 02 pases alambres pies + **Capacidad:** Soporta teclados con hasta 76 teclas, (no exceda los 40,0 kg por par de largueros) . **Peso máximo de la capacidad:** 120kg . **Material:** Aluminio. **Color:** Plata. **Peso:** 6,8Kg

FUENTE: <https://www.audioproperu.com/producto/stay-1300-03-tower-sv-soporte-para-3-teclados-plateado/?srsltid=AfmBOoqSpEh1YokXLlo1frasiUfnPFMfdBMihiriCiYppTRXmVAtz4Z>



43.-PARES DE BAQUETAS DE MADERA PARA BATERIAS

Producto



ESPECIFICACIONES:

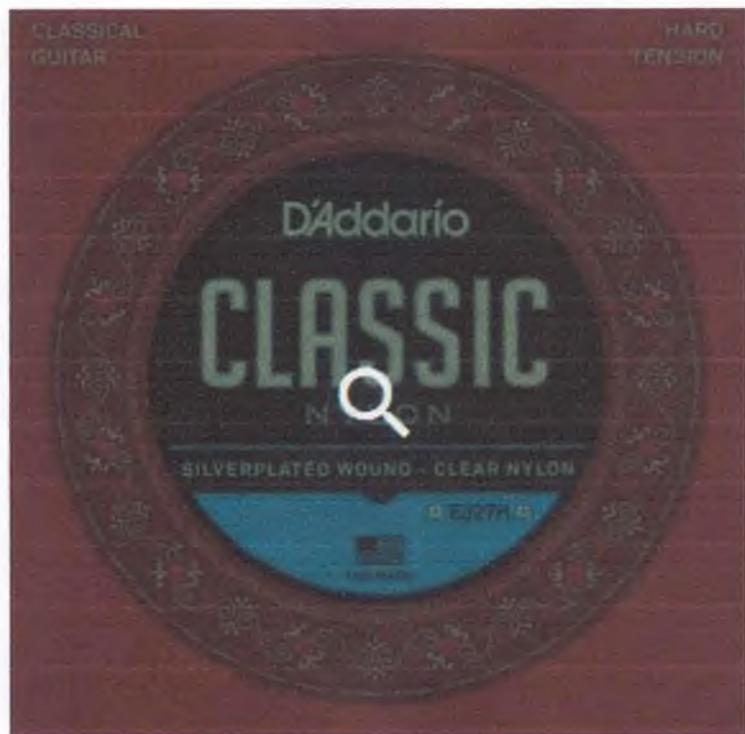
- Material: arce. Medida : estandarm 5^a. Punta: de madera. Punta Tipo gota

FUENTE: <https://sonikaecuador.com/baquetas/9319-baqueta-orich-5a-punta-madera.html>



44.-CUERDAS DE GUITARRA-SET- EJ27H ALTA TENSIÓN

Producto



ESPECIFICACIONES:

Las cuerdas para guitarra EJ27H Classic Nylon de D'Addario son ideales para principiantes, estudiantes y profesionales. Este juego de tensión dura contiene 3 agudos de nylon claro y 3 bajos de cobre plateado enrollado para el equilibrio óptimo de tono cálido y proyectante, de larga duración. Cada juego cumple con los mismos estándares de calidad que nuestros juegos de cuerdas profesionales y puede ser utilizado por todos los jugadores que buscan un juego económico, peroiable. El juego de tensión normal está disponible para guitarras clásicas de tamaño completo y fraccionado de 1/2 y 3/4.

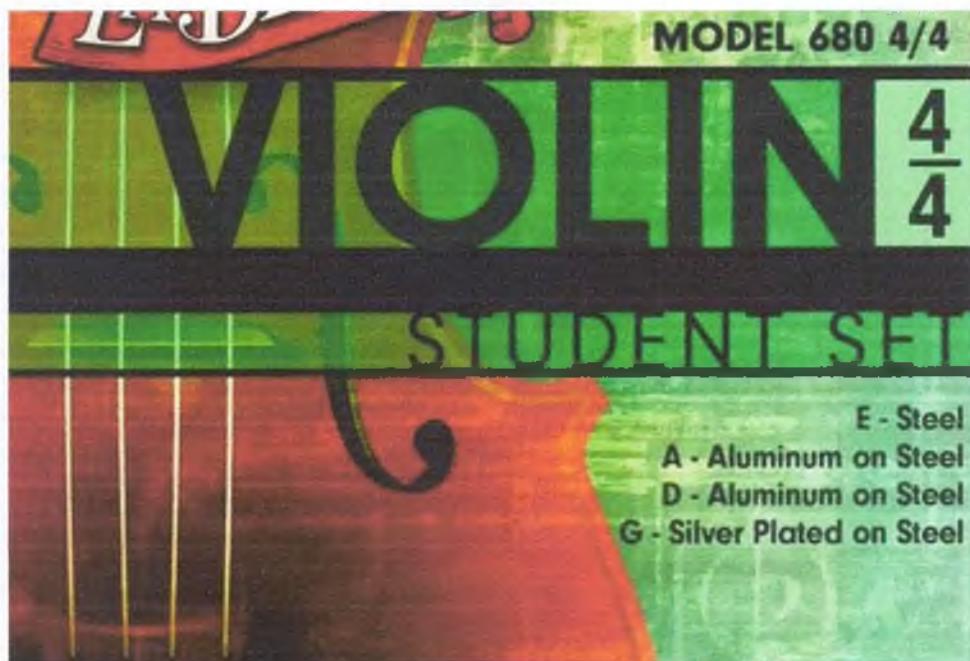
FUENTE:

https://sonikaecuador.com/cuerdas/3423-set-cuerdas-guitarra-nylon-d-addario-ej27h-alta-tension-.html?srsltid=AfmBOoeModHS7_NZlci_0D1Rnlp67KNxvwu89wivH11WTYWmDvmXcbSz



45.-CUERDAS PARA VIOLIN-JUEGO

Producto



ESPECIFICACIONES:

- Cuerdas de acero cromado con entorchado plano están bien para la reproducción de carreras y pizzicato en todos los géneros de música. Categorías: Cuerdas de instrumentos, Metal Violín, Musicales . #680 4/4

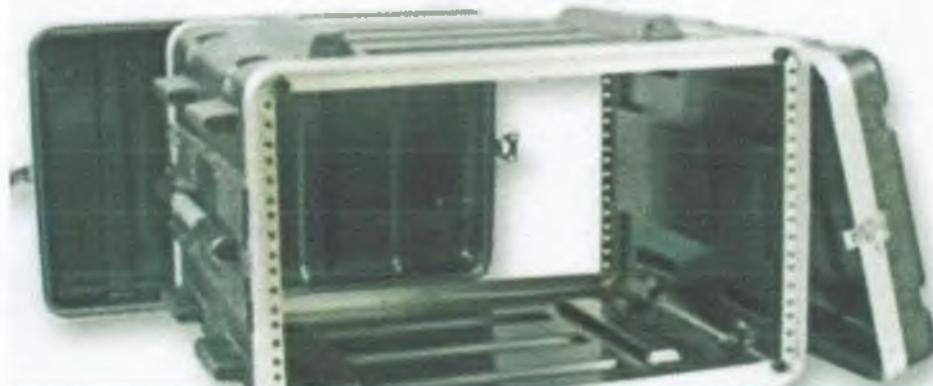
FUENTE:

https://lavictoria.ec/producto/cuerdas-para-violin-680-la-bella/?srsltid=AfmBOopGrtshDofFVQla_n6xM4mWCR-e-wn_RBoy31nP9izvN6bEDXxXI



46.-CAJON PARA CONSOLA

Producto



ESPECIFICACIONES:

- **NUEVO PA DJ 6RU Equipo Montaje en Rack Estuche de Almacenamiento de Vuelo Concierto 19" Etapa 6 .**

FUENTE:

https://www.ebay.com/itm/134236008606?_



47.-MARACAS

Producto



ESPECIFICACIONES:

- **Mangos ergonómicos de madera**
- **25 centímetros de largo, de los cuales 10 centímetros corresponde a la parte superior, 7 centímetros de profundidad de la parte superior y 15 cm corresponde al mango de palo de madera con 2.5 cm de diámetro**
- **Afinación: Estándar**
- **Color y acabado: 1. Color natural, o con partes de color negro o café. También incluye decorado con pintura en la parte superior. 2. Partes de maderas pulidas y lacadas, con diseños decorativos.**

FUENTE:

<https://www.instrumentosdepercusion.com/maracas/>



48.-MARACAS

Producto



ESPECIFICACIONES:

- ECUALIZADOR PARA VIOLIN CV210E.** Medidas: alto 7cm. Ancho: 4 cm. Profundidad: 3 cm- Medidas externas: alto 5 cm, Ancho: 4 cm. Profundidad: 2 cm.

FUENTE:

https://sonikaecuador.com/ecualizadores-y-microfonos/1814-ecualizador-para-violin-cv210e.html?srsltid=AfmBOorxKhuc6HwdHioZbFWzKMaycBgfYiY0bIVIdx1j27vwX1T3-H_R



49.-CORTAPICOS

Producto



ESPECIFICACIONES:

- **CORTAPICO FORZA DE 6 TOMAS.** Capacidad: 2200W.
- Voltaje: 110V/220V.
- Tipo de entrada: NEMA 5-15P.
- Tipo de salida: 6 x NEMA Universal 5-15R.
- Indicador visual: Interruptor de conexión con luz.

FUENTE:

<https://intecsa.com.bo/product/cortapico-forza-de-6-tomas/>



17. PRESUPUESTO REFERENCIAL

CUADRO.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROYECTO

| ITEM | DESCRIPCIÓN POR COMPONENTE | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL SIN IVA |
|------|---|-----------|----------|---------------------|----------------------|
| I. | COMPONENTE 1.- ORGANIZATIVO | | | | |
| 1 | Reunion de la Asamblea para el acta constitutiva de la Asociación | asamblea | 1 | gestión municipal | \$0.00 |
| 2 | Logistica para trámites de la personería jurídica | logistica | 1 | gestión municipal | \$0.00 |
| | | | | SUBTOTAL C1: | \$0.00 |
| II. | COMPONENTE 2.-DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES: | | | | |
| | 1) GRUPO DE ORQUESTA: TUCANES AMAZÓNICOS | | | | |
| 3 | PIANO PA 1000 | U. | 1 | \$2,750.00 | \$2,750.00 |
| 4 | MICROFONO INALAMBRICO | U. | 1 | \$65.00 | \$65.00 |
| 5 | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS | U. | 1 | \$18.00 | \$18.00 |
| | 2) GRUPO DE ORQUESTA: LOS AYAMBIS | | | | |
| 6 | PIANO PA 700 | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 |
| 7 | BATERIA ELECTRONICA | U. | 1 | \$900.00 | \$900.00 |
| 8 | BOMBO ELECTRÓNICO | U. | 1 | \$200.00 | \$200.00 |
| | 3) GRUPO DE ORQUESTA: PAKCHA RUNA | | | | |
| 9 | CAJA PRO 2000 WATTS- SA315 | U. | 2 | \$550.00 | \$1,100.00 |
| 10 | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 |
| | CONSOLA QX1622USB. 16 CANALES CON INTERFAZ | | | | |
| 11 | INCLUIDO | U. | 1 | \$550.00 | \$550.00 |
| | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA GRANDE LP-TIMBALL. | U. | 1 | \$65.00 | \$65.00 |
| | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA PEQUEÑA LP-TIMBALL. | U. | 1 | \$60.00 | \$60.00 |
| 14 | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES. SHAMP.LOT LP845 | U. | 1 | \$70.00 | \$70.00 |
| 15 | PLATILLOS PARA TIMBALL 18 PULGADAS | U. | 1 | \$120.00 | \$120.00 |
| 16 | PEDESTAL PARA PLATILLO PDCB710 | U. | 1 | \$100.00 | \$100.00 |
| 17 | MICROFONO PGA58 | U. | 1 | \$90.00 | \$90.00 |
| 18 | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS | J | 5 | \$18.00 | \$90.00 |
| | 4) GRUPO DE ORQUESTA: PAKCHA TAKY | | | | |
| 19 | PIANO PA 700 | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 |
| 20 | CONGA MC-82 | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 |
| | BATERIA ELECTRÓNICA DP-2000 CON PAQUETE DE SAMPLER | | | | |
| 21 | INCLUIDO. | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 |
| 22 | PEDESTAL DE BATERIA ELECTRÓNICA | U. | 1 | \$100.00 | \$100.00 |
| | 5) GRUPO DE ORQUESTA: RAYU TAMIA | | | | |
| 23 | PIANO SX 720 | U. | 1 | \$2,100.00 | \$2,100.00 |
| 24 | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 |



| | | | | | |
|----|---|----|---|------------|------------|
| 25 | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA GRANDE LP-TIMBALL | U. | 1 | \$65.00 | \$65.00 |
| 26 | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA PEQUEÑA LP-TIMBALL | U. | 1 | \$60.00 | \$60.00 |
| 27 | TIMBALES-ACCESORIO ADICIONAL-SHAMPILOT LP | U. | 1 | \$70.00 | \$70.00 |
| | 6) GRUPO ORQUESTA: ANGELES AMAZÓNICOS | | | | |
| 28 | CAJA ACTIVA 15" VX151 | U. | 2 | \$750.00 | \$1,500.00 |
| 29 | BATERIA ELECTRÓNICA SPD-SX | U. | 1 | \$1,300.00 | \$1,300.00 |
| 30 | PEDESTAL PARA BATERIA- SD 60 | U. | 1 | \$30.00 | \$30.00 |
| | 7) GRUPO ORQUESTA: TAKI PISHKU | | | | |
| 31 | PIANO PA 1000 | U. | 1 | \$2,750.00 | \$2,750.00 |
| 32 | MICROFONO INALAMBRICO | U. | 1 | \$65.00 | \$65.00 |
| 33 | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS | U. | 1 | \$18.00 | \$18.00 |
| | 8) GRUPO ORQUESTA: URKU CHURIS | | | | |
| 34 | PIANO PA 700 | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 |
| 35 | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 |
| 36 | BAJO ELECTRICO K5 | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 |
| | 9) GRUPO ORQUESTA: STALIN BAND | | | | |
| 37 | PIANO PA 700 | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 |
| | BATERIA ELECTRÓNICA DP-2000 CON PAQUETE DE SAMPLER | | | | |
| 38 | INCLUIDO. - | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 |
| 39 | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL. | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 |
| | 10) GRUPO DE ORQUESTA: SENSUAL AMAZÓNICO | | | | |
| 40 | PIANO PA 700 | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 |
| 41 | PIANO CHICHERO 270 | U. | 1 | \$250.00 | \$250.00 |
| 42 | BAJOS 5 CUERDAS | U. | 1 | \$450.00 | \$450.00 |
| 43 | SOPORTE PARA PIANOS TRES PISOS | U. | 1 | \$320.00 | \$320.00 |
| 44 | MICROFONO INALAMBRICO | U. | 1 | \$65.00 | \$65.00 |
| | 11) GRUPO DE ORQUESTA: WAYRA TAKI AMAZÓNICO | | | | |
| 45 | PIANO PA 700 | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 |
| 46 | PIANO CHICHERO 270 | U. | 1 | \$250.00 | \$250.00 |
| 47 | SOPORTE PARA PIANOS TRES PISOS | U. | 1 | \$320.00 | \$320.00 |
| 48 | BAJO ELECTRICO 5 CUERDAS | U. | 1 | \$280.00 | \$280.00 |
| 49 | PEDESTAL PARA PLATILLO PDCB710 | U. | 1 | \$100.00 | \$100.00 |
| 50 | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES. SHAMP.LOT LP845 | U. | 1 | \$70.00 | \$70.00 |
| | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA PEQUEÑA LP-TIMBALL | U. | 1 | \$60.00 | \$60.00 |
| 51 | | | | | |
| | 12) GRUPO DE ORQUESTA: RAYU KINTI | | | | |
| 52 | PIANO SX 720 | U. | 1 | \$2,100.00 | \$2,100.00 |
| 53 | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 |
| 54 | PLATILLOS PARA TIMBALL 18 PULGADAS. | U. | 1 | \$120.00 | \$120.00 |
| 55 | PEDESTAL PARA PLATILLO PDCB710 | U. | 1 | \$100.00 | \$100.00 |
| | 13) GRUPO ORQUESTA: YASUNI TAKI | | | | |
| 56 | PIANO PA 700 COLOR ROJO | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 |
| | BATERIA ELECTRÓNICA DP-2000 CON PAQUETE DE SAMPLER | | | | |
| 57 | INCLUIDO. - | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 |
| 58 | BAJOS 5 CUERDAS | U. | 1 | \$600.00 | \$600.00 |
| | 14) GRUPO ORQUESTA: MUSHUK SAMAY | | | | |
| 59 | PIANO PA 700 | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 |
| 60 | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL. | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 |



| | | | | | |
|--|--|----|---|------------|------------|
| 61 | CONGA MC-82 | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 |
| 15) GRUPO ORQUESTA:CUMBIAMBEROS AMAZÓNICOS | | | | | |
| 62 | PIANO PSR-S750 | U. | 1 | \$2,100.00 | \$2,100.00 |
| 63 | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 |
| 64 | PLATILLOS PARA TIMBALL 18 PULGADAS | U. | 1 | \$150.00 | \$150.00 |
| 65 | PARES DE BAQUETAS DE MADERA PARA BATERIAS | U. | 1 | \$7.00 | \$7.00 |
| 16) GRUPO ORQUESTA:AKANGAU AMAZÓNICO | | | | | |
| 66 | PIANO PSR-S750 | U. | 1 | \$2,100.00 | \$2,100.00 |
| 67 | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS: | U. | 5 | \$18.00 | \$90.00 |
| 68 | CUERDAS DE GUITARRA-SET- EJ27H ALTA TENSIÓN | U. | 5 | \$17.00 | \$85.00 |
| 69 | MICROFONO PGA58 | U. | 1 | \$90.00 | \$90.00 |
| 70 | VIOLIN 7/8 SEMI PROFESIONAL | U. | 1 | \$250.00 | \$250.00 |
| FORTALECIMIENTO AMPLIFICACIÓN GADMIPA | | | | | |
| Fortalecimiento amplificación GADMIPA: | | | | | |
| 71 | CONSOLA QX1622USB. 16 CANALES CON INTERFAZ INCLUIDO | U. | 1 | \$550.00 | \$550.00 |
| 72 | CAJON RAX PARA CONSOLA | U. | 1 | \$150.00 | \$150.00 |
| Dotación de instrumentos para la Orquesta Municipal | | | | | |
| 73 | PIANO PA-1000 | U. | 1 | \$2,750.00 | \$2,750.00 |
| 74 | SOPORTE PARA PIANOS TRES PISOS | U. | 1 | \$320.00 | \$320.00 |
| 75 | TIMBALL LP COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 |
| 76 | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA GRANDE LP-TIMBALL | U. | 1 | \$65.00 | \$65.00 |
| 77 | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA PEQUEÑA LP-TIMBALL | U. | 1 | \$60.00 | \$60.00 |
| 78 | Dotación de instrumentos para la Orquesta Municipal | U. | 1 | \$70.00 | \$70.00 |
| 79 | PLATILLOS PARA TIMBALL 18 PULGADAS | U. | 1 | \$120.00 | \$120.00 |
| 80 | PEDESTAL PARA PLATILLO PDCB710 | U. | 1 | \$100.00 | \$100.00 |
| 81 | BATERIA ELECTRÓNICA DP-2000 CON PAQUETE DE SAMPLER INCLUIDO. - | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 |
| 82 | GUITARRA ELECTROACUSTICA | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 |
| 83 | PEDESTAL DE BATERIA ELECTRÓNICA. | U. | 1 | \$100.00 | \$100.00 |
| 84 | MARACAS (PARES) | U. | 2 | \$37.00 | \$74.00 |
| 17) GRUPO AUTÓCTONO: ÑUCANCHI MUSKUY | | | | | |
| 85 | PIANO PA 700 | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 |
| 86 | SOPORTE PARA PIANOS TRES PISOS | U. | 1 | \$320.00 | \$320.00 |
| 18) GRUPO AUTÓCTONO: TAKIK CHURI | | | | | |
| 87 | VIOLIN ELECTROACUSTICO | U. | 1 | \$250.00 | \$250.00 |
| 88 | GUITARRA-BAJO-ELECTROACUSTICA | U. | 2 | \$355.00 | \$710.00 |
| 89 | CHARANGO BOLIVIANO | U. | 1 | \$450.00 | \$450.00 |
| 90 | TAMBOR BOMBO ANDINO | U. | 1 | \$221.00 | \$221.00 |
| 91 | MICROFONO INALAMBRICO | U. | 3 | \$65.00 | \$195.00 |
| 92 | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS | J | 5 | \$18.00 | \$90.00 |
| 93 | PEDESTALES PARA MICROFONO | U. | 1 | \$80.00 | \$80.00 |
| 19) GRUPO AUTÓCTONO: PINKULLO PISHKO | | | | | |
| 94 | GUITARRA ELECTROACUSTICA | U. | 2 | \$580.00 | \$1,160.00 |
| 95 | VIOLIN 7/8 SEMI PROFESIONAL | U. | 1 | \$250.00 | \$250.00 |



| | | | | | |
|------|--|----|---|---------------------|--------------------|
| 96 | CHARANGO BOLIVIANO | U. | 1 | \$400.00 | \$400.00 |
| 97 | BOMBO ANDINO WANKARA | U. | 1 | \$75.00 | \$75.00 |
| 98 | GUIRO TOCA | U. | 1 | \$120.00 | \$120.00 |
| | 20) GRUPO AUTÓCTONO: ÑUCANCHI LACTA | | | | |
| 99 | VIOLIN 7/8 SEMI PROFESIONAL | U. | 1 | \$250.00 | \$250.00 |
| 100 | GUITARRA ELECTROACUSTICA | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 |
| 101 | EQUALIZADOR DE VIOLIN | U. | 1 | \$70.00 | \$70.00 |
| 102 | BOMBO ANDINO WANKARA | U. | 1 | \$75.00 | \$75.00 |
| 103 | GUITARRA-REQUINTO ELECTROACUSTICA | U. | 1 | \$355.00 | \$355.00 |
| 104 | CHARANGO BOLIVIANO | U. | 1 | \$450.00 | \$450.00 |
| 105 | MICROFONO PGAS8E | U. | 1 | \$190.00 | \$190.00 |
| 106 | CUERDAS DE GUITARRA-SET- EJ27H ALTA TENSIÓN | J. | 2 | \$17.00 | \$34.00 |
| | 21) GRUPO AUTÓCTONO: RIMAK PISHKU | | | | |
| 107 | VIOLIN PROFESIONAL.VIOLIN 4/4 | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 |
| 108 | GUITARRA-REQUINTO ELECTROACUSTICA | U. | 2 | \$355.00 | \$710.00 |
| 109 | BOMBO ANDINO WANKARA | U. | 1 | \$75.00 | \$75.00 |
| 110 | GUIRO TOCA | U. | 1 | \$120.00 | \$120.00 |
| 111 | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS | J. | 4 | \$18.00 | \$72.00 |
| 112 | MICROFONO PGA58 | U. | 4 | \$90.00 | \$360.00 |
| 113 | PEDESTALES PARA MICROFONO | U. | 4 | \$30.00 | \$120.00 |
| 114 | CUERDAS DE GUITARRA-SET- EJ27H ALTA TENSIÓN | U. | 1 | \$17.00 | \$17.00 |
| 115 | CUERDAS PARA VIOLIN-JUEGO:#680 4/4 | U. | 1 | \$30.00 | \$30.00 |
| | 22) GRUPO AUTÓCTONO: MUSKUY CHURIS DE SHIKULIN | | | | |
| 116 | VIOLIN ELECTROACUSTICO | U. | 1 | \$250.00 | \$250.00 |
| 117 | GUITARRA-REQUINTO ELECTROACUSTICA | U. | 2 | \$355.00 | \$710.00 |
| 118 | BOMBO ANDINO WANKARA | U. | 1 | \$75.00 | \$75.00 |
| | CONSOLA QX1622USB. 16 CANALES CON INTERFAZ | | | | |
| 119 | INCLUIDO | U. | 1 | \$550.00 | \$550.00 |
| 120 | PEDESTAL PARA MICROFONOS | U. | 1 | \$80.00 | \$80.00 |
| 121 | MICRÓFONO E835 | U. | 1 | \$125.00 | \$125.00 |
| 122 | MICROFONO INALAMBRICO | U. | 1 | \$65.00 | \$65.00 |
| 123 | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS | U. | 3 | \$18.00 | \$54.00 |
| 124 | CUERDAS DE GUITARRA-SET- EJ27H ALTA TENSIÓN | U. | 3 | \$17.00 | \$51.00 |
| 125 | CORTAPICOS | U. | 1 | \$6.00 | \$6.00 |
| 126 | MARACAS | U. | 1 | \$35.00 | \$35.00 |
| | 23) GRUPO AUTÓCTONO: AYAHUASCA TAKI | | | | |
| 127 | VIOLIN PROFESIONAL.VIOLIN 4/4 | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 |
| 128 | GUITARRA REQUINTO ELECTROACUSTICA | U. | 1 | \$355.00 | \$355.00 |
| 129 | CAJA RITMICA SR-16 | U. | 1 | \$220.00 | \$220.00 |
| 130 | CAJA PRO 2000 WATTS- SA315 (PARLANTE) | U. | 1 | \$350.00 | \$350.00 |
| 131 | CONSOLA DE AUDIO DE 6 CANALES INTERFAZ USB | U. | 1 | \$150.00 | \$150.00 |
| 132 | BOMBO ANDINO WANKARA | U. | 1 | \$75.00 | \$75.00 |
| 133 | CHARANGO | U. | 1 | \$350.00 | \$350.00 |
| | | | | SUBTOTAL C2. | \$65,352.00 |
| III. | COMPONENTE 3.-FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES MUSICALES Y DE CANTO | | | | |
| 123 | Taller de canto | U. | 1 | \$1,038.00 | \$1,038.00 |



| | | | | | |
|-----|---|----|---|---------------------|-----------------------------------|
| 124 | Taller de sonido y acústica | U. | 1 | \$1,038.00 | \$1,038.00 |
| 125 | Taller de capacitación en perrillaje y técnico de consola | U. | 1 | \$1,038.00 | \$1,038.00 |
| 126 | Taller de capacitación en formación orquestal | U. | 1 | \$1,534.00 | \$1,534.00 |
| | | | | SUBTOTAL C3. | \$4,648.00 |
| | | | | | TOTAL: \$70,000.00 |
| | | | | | IVA 15% \$10,500.00 |
| | | | | | TOTAL MAS IVA: \$80,500.00 |

Fuente.- elaboración Cooperación Internacional-GADMIPA-2025

SETENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
SON: UNIDOS DE AMÉRICA. VALOR NO INCLUYE IVA

18.- COFINANCIAMIENTO.

CUADRO.- COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

| ITEM | COFINANCIAMIENTO | VALOR APORTE | PORCENTAJE |
|------|---|-----------------|----------------|
| 1 | MANCOMUNASA | \$70.000 | 86.96% |
| 2 | GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAUNO-GADMIPA. (APORTE IVA 15%) | \$10.500 | 13.04% |
| | TOTAL: | \$80.500 | 100.00% |

Fuente.- elaboración Cooperación Internacional-GADMIPA-2025



19. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

CUADRO. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

| ITEM | DESCRIPCIÓN POR COMPONENTE | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL SIN IVA |
|------------|---|-----------|----------|---------------------|----------------------|
| I. | COMPONENTE 1.- ORGANIZATIVO | | | | |
| 1 | Reunión de la Asamblea para el acta constitutiva de la Asociación | asamblea | 1 | gestión municipal | \$0.00 |
| 2 | Logística para trámites de la personería Jurídica | logística | 1 | gestión municipal | \$0.00 |
| | | | | SUBTOTAL C1: | \$0.00 |
| II. | COMPONENTE 2.-DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES: | | | | |
| | 1) GRUPO DE ORQUESTA: TUCANES AMAZÓNICOS | | | | |
| 3 | PIANO PA 1000 | U. | 1 | \$2,750.00 | \$2,750.00 |
| 4 | MICROFONO INALAMBRICO | U. | 1 | \$65.00 | \$65.00 |
| 5 | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS | U. | 1 | \$18.00 | \$18.00 |
| | 2) GRUPO DE ORQUESTA: LOS AYAMBIS | | | | |
| 6 | PIANO PA 700 | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 |
| 7 | BATERIA ELECTRONICA | U. | 1 | \$900.00 | \$900.00 |
| 8 | BOMBO ELECTRÓNICO | U. | 1 | \$200.00 | \$200.00 |
| | 3) GRUPO DE ORQUESTA: PAKCHA RUNA | | | | |

cronograma valorado del proyecto

| MES 1 | MES2 | MES3 | MES4 | MES5 | MES6 |
|------------|------|------|------|------|------|
| | | | | | |
| \$0.00 | | | | | |
| \$0.00 | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| \$2,750.00 | | | | | |
| \$65.00 | | | | | |
| \$18.00 | | | | | |
| \$0.00 | | | | | |
| \$1,750.00 | | | | | |
| \$900.00 | | | | | |
| \$200.00 | | | | | |
| \$0.00 | | | | | |



| | | | | | | | | |
|---------------------------------------|---|----|---|------------|------------|------------|--|--|
| 9 | CAJA PRO 2000 WATTS-SA315 | U. | 2 | \$550.00 | \$1,100.00 | \$1,100.00 | | |
| 10 | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 | \$580.00 | | |
| 11 | CONSOLA QX1622USB. 16 CANALES CON INTERFAZ INCLUIDO | U. | 1 | \$550.00 | \$550.00 | \$550.00 | | |
| 12 | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA GRANDE LP-TIMBALL. | U. | 1 | \$65.00 | \$65.00 | \$65.00 | | |
| 13 | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA PEQUEÑA LP-TIMBALL . | U. | 1 | \$60.00 | \$60.00 | \$60.00 | | |
| 14 | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: SHAMP.LOT LP845 | U. | 1 | \$70.00 | \$70.00 | \$70.00 | | |
| 15 | PLATILLOS PARA TIMBALL 18 PULGADAS | U. | 1 | \$120.00 | \$120.00 | \$120.00 | | |
| 16 | PEDESTAL PARA PLATILLO PDCB710 | U. | 1 | \$100.00 | \$100.00 | \$100.00 | | |
| 17 | MICROFONO PGA58 | U. | 1 | \$90.00 | \$90.00 | \$90.00 | | |
| 18 | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS | I | 5 | \$18.00 | \$90.00 | \$90.00 | | |
| 4) GRUPO DE ORQUESTA: PAKCHA TAKY | | | | | | | | |
| 19 | PIANO PA 700 | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 | \$1,750.00 | | |
| 20 | CONGA MC-82 | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 | \$500.00 | | |
| 21 | BATERIA ELECTRÓNICA DP-2000 CON PAQUETE DE SAMPLER INCLUIDO. | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 | \$500.00 | | |
| 22 | PEDESTAL DE BATERIA ELECTRÓNICA | U. | 1 | \$100.00 | \$100.00 | \$100.00 | | |
| 5) GRUPO DE ORQUESTA: RAYU TAMIA | | | | | | | | |
| 23 | PIANO SX 720 | U. | 1 | \$2,100.00 | \$2,100.00 | \$2,100.00 | | |
| 24 | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 | \$580.00 | | |
| 25 | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA GRANDE LP-TIMBALL | U. | 1 | \$65.00 | \$65.00 | \$65.00 | | |
| 26 | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA PEQUEÑA LP-TIMBALL | U. | 1 | \$60.00 | \$60.00 | \$60.00 | | |
| 27 | TIMBALES-ACCESORIO ADICIONAL- SHAMPILOT LP | U. | 1 | \$70.00 | \$70.00 | \$70.00 | | |
| 6) GRUPO ORQUESTA: ANGELES AMAZONICOS | | | | | | | | |
| 28 | CAJA ACTIVA 15" VX151 | U. | 2 | \$750.00 | \$1,500.00 | \$1,500.00 | | |

| | | | | | | | | | | |
|----|---|----|---|------------|------------|--|------------|--|--|--|
| 29 | BATERIA ELECTRÓNICA SPD-5X | U. | 1 | \$1,300.00 | \$1,300.00 | | \$1,300.00 | | | |
| 30 | PEDESTAL PARA BATERIA- SD 60 | U. | 1 | \$30.00 | \$30.00 | | \$30.00 | | | |
| | 7) GRUPO ORQUESTA: TAKI PISHKU | | | | | | \$0.00 | | | |
| 31 | PIANO PA 1000 | U. | 1 | \$2,750.00 | \$2,750.00 | | \$2,750.00 | | | |
| 32 | MICROFONO INALAMBRICO | U. | 1 | \$65.00 | \$65.00 | | \$65.00 | | | |
| 33 | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS | U. | 1 | \$18.00 | \$18.00 | | \$18.00 | | | |
| | 8) GRUPO ORQUESTA: URKU CHURIS | | | | | | \$0.00 | | | |
| 34 | PIANO PA 700 | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 | | \$1,750.00 | | | |
| 35 | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 | | \$580.00 | | | |
| 36 | BAJO ELECTRICO K5 | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 | | \$500.00 | | | |
| | 9) GRUPO ORQUESTA: STALIN BAND | | | | | | \$0.00 | | | |
| 37 | PIANO PA 700 | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 | | \$1,750.00 | | | |
| 38 | BATERIA ELECTRÓNICA DP-2000 CON PAQUETE DE SAMPLER INCLUIDO. - | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 | | \$500.00 | | | |
| 39 | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL. | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 | | \$580.00 | | | |
| | 10) GRUPO DE ORQUESTA:SENSUAL AMAZÓNICO | | | | | | \$0.00 | | | |
| 40 | PIANO PA 700 | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 | | \$1,750.00 | | | |
| 41 | PIANO CHICHERO 270 | U. | 1 | \$250.00 | \$250.00 | | \$250.00 | | | |
| 42 | BAJOS 5 CUERDAS | U. | 1 | \$450.00 | \$450.00 | | \$450.00 | | | |
| 43 | SOPORTE PARA PIANOS TRES PISOS | U. | 1 | \$320.00 | \$320.00 | | \$320.00 | | | |
| 44 | MICROFONO INALAMBRICO | U. | 1 | \$65.00 | \$65.00 | | \$65.00 | | | |
| | 11) GRUPO DE ORQUESTA:WAYRA TAKI AMAZÓNICOS | | | | | | \$0.00 | | | |
| 45 | PIANO PA 700 | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 | | \$1,750.00 | | | |
| 46 | PIANO CHICHERO 270 | U. | 1 | \$250.00 | \$250.00 | | \$250.00 | | | |
| 47 | SOPORTE PARA PIANOS TRES PISOS | U. | 1 | \$320.00 | \$320.00 | | \$320.00 | | | |
| 48 | BAJO ELECTRICO 5 CUERDAS | U. | 1 | \$280.00 | \$280.00 | | \$280.00 | | | |



| | | | | | | | | | |
|----|---|----|---|------------|------------|------------|--|--|--|
| 49 | PEDESTAL PARA PLATILLO PDCB710 | U. | 1 | \$100.00 | \$100.00 | \$100.00 | | | |
| 50 | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES. SHAMP.LOT LP845 | U. | 1 | \$70.00 | \$70.00 | \$70.00 | | | |
| 51 | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA PEQUEÑA LP-TIMBALL | U. | 1 | \$60.00 | \$60.00 | \$60.00 | | | |
| | 12) GRUPO DE ORQUESTA: RAYU KINTI | | | | | \$0.00 | | | |
| 52 | PIANO SX 720 | U. | 1 | \$2,100.00 | \$2,100.00 | \$2,100.00 | | | |
| 53 | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 | \$580.00 | | | |
| 54 | PLATILLOS PARA TIMBALL 18 PULGADAS. | U. | 1 | \$120.00 | \$120.00 | \$120.00 | | | |
| 55 | PEDESTAL PARA PLATILLO PDCB710 | U. | 1 | \$100.00 | \$100.00 | \$100.00 | | | |
| | 13) GRUPO ORQUESTA: YASUNITAKI | | | | | \$0.00 | | | |
| 56 | PIANO PA 700 COLOR ROJO | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 | \$1,750.00 | | | |
| 57 | BATERIA ELECTRÓNICA DP-2000 CON PAQUETE DE SAMPLER INCLUIDO. - | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 | \$500.00 | | | |
| 58 | BAJOS 5 CUERDAS | U. | 1 | \$600.00 | \$600.00 | \$600.00 | | | |
| | 14) GRUPO ORQUESTA: MUSHUK SAMAY | | | | | \$0.00 | | | |
| 59 | PIANO PA 700 | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 | \$1,750.00 | | | |
| 60 | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL. | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 | \$580.00 | | | |
| 61 | CONGA MC-82 | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 | \$500.00 | | | |
| | 15) GRUPO ORQUESTA: CUMBIA MBEROS AMAZÓNICOS | | | | | \$0.00 | | | |
| 62 | PIANO PSR-S750 | U. | 1 | \$2,100.00 | \$2,100.00 | \$2,100.00 | | | |
| 63 | TIMBALL COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 | \$580.00 | | | |
| 64 | PLATILLOS PARA TIMBALL 18 PULGADAS | U. | 1 | \$150.00 | \$150.00 | \$150.00 | | | |
| 65 | PARES DE BAQUETAS DE MADERA PARA BATERIAS | U. | 1 | \$7.00 | \$7.00 | \$7.00 | | | |
| | 16) GRUPO ORQUESTA: AKANGAU AMAZÓNICO | | | | | \$0.00 | | | |
| 66 | PIANO PSR-S750 | U. | 1 | \$2,100.00 | \$2,100.00 | \$2,100.00 | | | |
| 67 | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS: | U. | 5 | \$18.00 | \$90.00 | \$90.00 | | | |



| | | | | | | | | | |
|----|--|----|---|------------|------------|------------|--|--|--|
| 68 | CUERDAS DE GUITARRA-SET- EJ27H ALTA TENSIÓN | U. | 5 | \$17.00 | \$85.00 | \$85.00 | | | |
| 69 | MICROFONO PGA58 | U. | 1 | \$90.00 | \$90.00 | \$90.00 | | | |
| 70 | VIOLIN 7/8 SEMI PROFESIONAL | U. | 1 | \$250.00 | \$250.00 | \$250.00 | | | |
| | FORTALECIMIENTO AMPLIFICACIÓN GADMIPA | | | | | \$0.00 | | | |
| | Fortalecimiento amplificación GADMIPA: | | | | | | | | |
| 71 | CONSOLA QX1622USB. 16 CANALES CON INTERFAZ INCLUIDO | U. | 1 | \$550.00 | \$550.00 | \$550.00 | | | |
| 72 | CAJON RAX PARA CONSOLA | U. | 1 | \$150.00 | \$150.00 | \$150.00 | | | |
| | Dotación de instrumentos para la Orquesta Municipal | | | | | | | | |
| 73 | PIANO PA-1000 | U. | 1 | \$2,750.00 | \$2,750.00 | \$2,750.00 | | | |
| 74 | SOPORTE PARA PIANOS TRES PISOS | U. | 1 | \$320.00 | \$320.00 | \$320.00 | | | |
| | TIMBALL LP COLOR DORADO-EDICION ESPECIAL | | | | | \$580.00 | | | |
| 75 | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA GRANDE LP-TIMBALL | U. | 1 | \$65.00 | \$65.00 | \$65.00 | | | |
| 76 | ACCESORIO ADICIONAL DE TIMBALES: CAMPANA PEQUEÑA LP-TIMBALL | U. | 1 | \$60.00 | \$60.00 | \$60.00 | | | |
| | Dotación de instrumentos para la Orquesta Municipal | | | | | \$70.00 | | | |
| 78 | PLATILLOS PARA TIMBALL 18 PULGADAS | U. | 1 | \$120.00 | \$120.00 | \$120.00 | | | |
| 80 | PEDESTAL PARA PLATILLO PDCB710 | U. | 1 | \$100.00 | \$100.00 | \$100.00 | | | |
| 81 | BATERIA ELECTRÓNICA DP-2000 CON PAQUETE DE SAMPLER INCLUIDO. - | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 | \$500.00 | | | |
| 82 | GUITARRA ELECTROACÚSTICA | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 | \$580.00 | | | |
| 83 | PEDESTAL DE BATERIA ELECTRÓNICA. | U. | 1 | \$100.00 | \$100.00 | \$100.00 | | | |
| 84 | MARACAS (PARES) | U. | 2 | \$37.00 | \$74.00 | \$74.00 | | | |
| | 17) GRUPO AUTÓCTONO: ÑUCANCHI MUSKUY | | | | | | | | |
| 85 | PIANO PA 700 | U. | 1 | \$1,750.00 | \$1,750.00 | \$1,750.00 | | | |
| 86 | SOPORTE PARA PIANOS TRES PISOS | U. | 1 | \$320.00 | \$320.00 | \$320.00 | | | |
| | 18) GRUPO AUTÓCTONO: TAKIK CHURI | | | | | | | | |



| | | | | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|----|---|----------|------------|------------|--|--|--|--|
| 87 | VIOLIN ELECTROACUSTICO | U. | 1 | \$250.00 | \$250.00 | \$250.00 | | | | |
| 88 | GUITARRA-BAJO-ELECTROACUSTICA | U. | 2 | \$355.00 | \$710.00 | \$710.00 | | | | |
| 89 | CHARANGO BOLIVIANO | U. | 1 | \$450.00 | \$450.00 | \$450.00 | | | | |
| 90 | TAMBOR BOMBO ANDINO | U. | 1 | \$221.00 | \$221.00 | \$221.00 | | | | |
| 91 | MICROFONO INALAMBRICO | U. | 3 | \$65.00 | \$195.00 | \$195.00 | | | | |
| 92 | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS | J | 5 | \$18.00 | \$90.00 | \$90.00 | | | | |
| 93 | PEDESTALES PARA MICROFONO | U. | 1 | \$80.00 | \$80.00 | \$80.00 | | | | |
| 19) GRUPO AUTÓCTONO: PINKULLO PISHKO | | | | | | | | | | |
| 94 | GUITARRA ELECTROACUSTICA | U. | 2 | \$580.00 | \$1,160.00 | \$1,160.00 | | | | |
| 95 | VIOLIN 7/8 SEMI PROFESIONAL | U. | 1 | \$250.00 | \$250.00 | \$250.00 | | | | |
| 96 | CHARANGO BOLIVIANO | U. | 1 | \$400.00 | \$400.00 | \$400.00 | | | | |
| 97 | BOMBO ANDINO WANKARA | U. | 1 | \$75.00 | \$75.00 | \$75.00 | | | | |
| 98 | GUIRO TOCA | U. | 1 | \$120.00 | \$120.00 | \$120.00 | | | | |
| 20) GRUPO AUTÓCTONO: ÑUCANCHI LLACTA | | | | | | | | | | |
| 99 | VIOLIN 7/8 SEMI PROFESIONAL | U. | 1 | \$250.00 | \$250.00 | \$250.00 | | | | |
| 100 | GUITARRA ELECTROACUSTICA | U. | 1 | \$580.00 | \$580.00 | \$580.00 | | | | |
| 101 | EQUALIZADOR DE VIOLIN | U. | 1 | \$70.00 | \$70.00 | \$70.00 | | | | |
| 102 | BOMBO ANDINO WANKARA | U. | 1 | \$75.00 | \$75.00 | \$75.00 | | | | |
| 103 | GUITARRA-REQUINTO ELECTROACUSTICA | U. | 1 | \$355.00 | \$355.00 | \$355.00 | | | | |
| 104 | CHARANGO BOLIVIANO | U. | 1 | \$450.00 | \$450.00 | \$450.00 | | | | |
| 105 | MICROFONO PGA58E | U. | 1 | \$190.00 | \$190.00 | \$190.00 | | | | |
| CUERDAS DE GUITARRA-SET- EJ27H ALTA | | | | | | | | | | |
| 106 | TENSIÓN | J. | 2 | \$17.00 | \$34.00 | \$34.00 | | | | |
| 21) GRUPO AUTÓCTONO: RIMAK PISHKU | | | | | | | | | | |
| 107 | VIOLIN PROFESIONAL VIOLIN 4/4 | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 | \$500.00 | | | | |
| 108 | GUITARRA-REQUINTO ELECTROACUSTICA | U. | 2 | \$355.00 | \$710.00 | \$710.00 | | | | |
| 109 | BOMBO ANDINO WANKARA | U. | 1 | \$75.00 | \$75.00 | \$75.00 | | | | |
| 110 | GUIRO TOCA | U. | 1 | \$120.00 | \$120.00 | \$120.00 | | | | |

| | | | | | | | | | |
|-----|---|----|---|----------|----------|----------|--|--|--|
| 111 | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS | J. | 4 | \$18.00 | \$72.00 | \$72.00 | | | |
| 112 | MICROFONO PGA58 | U. | 4 | \$90.00 | \$360.00 | \$360.00 | | | |
| 113 | PEDESTALES PARA MICROFONO | U. | 4 | \$30.00 | \$120.00 | \$120.00 | | | |
| 114 | CUERDAS DE GUITARRA-SET- EJ27H ALTA TENSIÓN | U. | 1 | \$17.00 | \$17.00 | \$17.00 | | | |
| 115 | CUERDAS PARA VIOLIN-JUEGO:#680 4/4 | U. | 1 | \$30.00 | \$30.00 | \$30.00 | | | |
| | 22) GRUPO AUTÓCTONO: MUSKUY CHURIS DE SHIKULIN | | | | | | | | |
| 116 | VIOLIN ELECTROACUSTICO | U. | 1 | \$250.00 | \$250.00 | \$250.00 | | | |
| 117 | GUITARRA-REQUINTO ELECTROACUSTICA | U. | 2 | \$355.00 | \$710.00 | \$710.00 | | | |
| 118 | BOMBO ANDINO WANKARA | U. | 1 | \$75.00 | \$75.00 | \$75.00 | | | |
| 119 | CONSOLA QX1622USB. 16 CANALES CON INTERFAZ INCLUIDO | U. | 1 | \$550.00 | \$550.00 | \$550.00 | | | |
| 120 | PEDESTAL PARA MICROFONOS | U. | 1 | \$80.00 | \$80.00 | \$80.00 | | | |
| 121 | MICRÓFONO E835 | U. | 1 | \$125.00 | \$125.00 | \$125.00 | | | |
| 122 | MICROFONO INALAMBRICO | U. | 1 | \$65.00 | \$65.00 | \$65.00 | | | |
| 123 | CABLES PLUG 1/4 A PLUG 1/4M 6 METROS | U. | 3 | \$18.00 | \$54.00 | \$54.00 | | | |
| 124 | CUERDAS DE GUITARRA-SET- EJ27H ALTA TENSIÓN | U. | 3 | \$17.00 | \$51.00 | \$51.00 | | | |
| 125 | CORTAPICOS | U. | 1 | \$6.00 | \$6.00 | \$6.00 | | | |
| 126 | MARACAS | U. | 1 | \$35.00 | \$35.00 | \$35.00 | | | |
| | 23) GRUPO AUTÓCTONO: AYAHUASCA TAKI | | | | | | | | |
| 127 | VIOLIN PROFESIONAL.VIOLIN 4/4 | U. | 1 | \$500.00 | \$500.00 | \$500.00 | | | |
| 128 | GUITARRA REQUINTO ELECTROACUSTICA | U. | 1 | \$355.00 | \$355.00 | \$355.00 | | | |
| 129 | CAJA RITMICA SR-16 | U. | 1 | \$220.00 | \$220.00 | \$220.00 | | | |
| 130 | CAJA PRO 2000 WATTS- SA315 (PARLANTE) | U. | 1 | \$350.00 | \$350.00 | \$350.00 | | | |
| | CONSOLA DE AUDIO DE 6 CANALES INTERFAZ USB | U. | 1 | \$150.00 | \$150.00 | \$150.00 | | | |
| 132 | BOMBO ANDINO WANKARA | U. | 1 | \$75.00 | \$75.00 | \$75.00 | | | |
| 133 | CHARANGO | U. | 1 | \$350.00 | \$350.00 | \$350.00 | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|----|---|-------------------------|--------------------|--------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | | | | SUBTOTAL C2. | \$65,352.00 | | | | | | |
| III. | COMPONENTE 3.-FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES MUSICALES Y DE CANTO | | | | | | | | | | |
| 123 | Taller de canto | U. | 1 | \$1,038.00 | \$1,038.00 | | | | | | |
| 124 | Taller de sonido y acústica | U. | 1 | \$1,038.00 | \$1,038.00 | | | | | | |
| 125 | Taller de capacitación en perrillaje y técnico de consola | U. | 1 | \$1,038.00 | \$1,038.00 | | | | | | |
| 126 | Taller de capacitación en formación orquestal | U. | 1 | \$1,534.00 | \$1,534.00 | | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL C3. | \$4,648.00 | | | | | | |
| TOTAL: | | | | | \$70,000.00 | \$0.00 | \$65,352.00 | \$1,038.00 | \$1,038.00 | \$1,038.00 | \$1,534.00 |
| IVA 15%: | | | | | \$10,500.00 | \$0.00 | \$65,352.00 | \$66,390.00 | \$67,428.00 | \$68,466.00 | \$70,000.00 |
| TOTAL MAS IVA: | | | | | \$80,500.00 | 0% | 93% | 95% | 96% | 98% | 100% |

20. ANALISIS FINANCIERO DEL PROYECTO

FLUJO FINANCIERO:

Tabla. Flujo Financiero del proyecto

| FLUJO DE CAJA SIMPLE | | | | | | |
|--|------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| "Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Musical mediante el Apoyo a los Grupos Autóctonos y Orquestas del cantón Arajuno-provincia de Pastaza" | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | Año 0 | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 |
| Ingreso por presentaciones musicales(23 grupos; 7 presentaciones anuales de " 300 usd) | | \$ 48,300.00 | \$ 51,681.00 | \$ 55,298.67 | \$ 59,169.58 | \$ 63,311.45 |
| Ingreso por prestación de servicios musicales en eventos privados y fuera del cantón (23 grupos; 4 presentaciones anuales de 350 usd) | | \$ 32,200.00 | \$ 34,454.00 | \$ 36,865.78 | \$ 39,446.38 | \$ 42,207.63 |
| INGRESOS (a) | | \$ 80,500.00 | \$ 86,135.00 | \$ 92,164.45 | \$ 98,615.96 | \$ 105,519.08 |
| Financiamiento | | | | | | |
| Financiamiento mancomunasa | \$ 70.000 | | | | | |
| COSTOS TOTALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN | | | | | | |
| COSTOS FIJOS: | | | | | | |
| gastos administrativos -impresiones (5usd/mes* 23 grupos) | | \$ 1,380.00 | \$ 1,442.10 | \$ 1,506.99 | \$ 1,574.81 | \$ 1,645.68 |
| mantenimiento de instrumentos musicales-reparaciones 40 usd/ grupo* presentación | | \$ 5,520.00 | \$ 5,768.40 | \$ 6,027.98 | \$ 6,299.24 | \$ 6,582.70 |
| vestuario tradicional o escénico (25 usd *9 integrantes*23 grupos | | \$ 5,175.00 | \$ 5,407.88 | \$ 5,651.23 | \$ 5,905.53 | \$ 6,171.28 |
| COSTOS VARIABLES: | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| logistica al lugar del evento (5 usd / integrante * 23 grupos | | \$ 7,245.00 | \$ 7,571.03 | \$ 7,911.72 | \$ 8,267.75 | \$ 8,639.80 |
| alimentación del grupo (8 usd/ partici* presentaciones * # grupos musicales | | \$ 11,592.00 | \$ 12,113.64 | \$ 12,658.75 | \$ 13,228.40 | \$ 13,823.68 |
| pago por evento a musicos (50 usd/ integrante* # presentaciones m* # grupos) | | \$ 33,120.00 | \$ 34,610.40 | \$ 36,167.87 | \$ 37,795.42 | \$ 39,496.22 |
| EGRESOS (b) | | \$ 64,032.00 | \$ 66,913.44 | \$ 69,924.54 | \$ 73,071.15 | \$ 76,359.35 |
| Flujo de caja (a-b) | \$ (70.000) | \$ 16,468.00 | \$ 19,221.56 | \$ 22,239.91 | \$ 25,544.81 | \$ 29,159.73 |

Fuente.- elaboración Cooperación Internacional—GADMIPA-2025

PARÁMETROS

| | |
|-------------------|----------------|
| Tasa de descuento | 12.0% |
| VAN | 8.637.01 |
| TIR | 16.40% |
| B/C | 1.03 |
| PRI: | 3 AÑOS 3 MESES |

Fuente.- elaboración Cooperación Internacional—GADMIPA-2025



VALOR ACTUAL NETO (VAN)

Una inversión es rentable solo si el valor actual del flujo de beneficios es mayor que el flujo actualizado de los costos, cuando ambos son actualizados usando una tasa de descuento pertinente del 12% aplicada por el banco del Estado, que refleja el costo de oportunidad de la inversión pública.

- **CRITERIO DE DECISIÓN.** - Como el centro de atención es el resultado de beneficios menos costos, el análisis se efectúa en torno a cero,

| RESULTADOS | DECISIÓN | VAN DEL PROYECTO |
|-------------------|-------------|------------------|
| POSITIVO (VAN>0) | Se acepta | \$. 8.637,01 |
| NULO (VAN=0) | indiferente | |
| NEGATIVO (VAN <0) | Se rechaza | |

Fuente: elaboración Analista de Cooperación Internacional GADMIPA-2025

- El VAN del proyecto es de \$. 8.637,01 que representa el valor a la fecha actual dado por la diferencia entre los flujos de caja actualizados a la tasa de descuento del 12% y los gastos de operación y mantenimiento a realizar durante la vida útil del proyecto sin embargo como se ve se presenta un flujo de cinco años el comportamiento es positivo.
- VAN del proyecto ES POSITIVO: el proyecto financieramente SE ACEPTA

TASA INTERNA DE RETORNO (TIR)

Se define como aquella tasa de descuento que hace igual a cero el valor actual de un flujo de beneficios netos, es decir los beneficios actualizados iguales a los costos actualizados.

- **CRITERIO DE DECISIÓN.** - el criterio de la TIR adolece de dificultades por lo que su uso debe siempre realizarse en conjunto con el VAN, si se produce más de un cambio de signo en los flujos, es posible más de una solución, es decir puede haber varias TIR.
- TIR es 16.40% es decir es mayor que el 12% es menor a la tasa mínima de descuento lo que nos permite indicar que el proyecto financieramente ES ACEPTABLE.

RELACIÓN BENEFICIO COSTO (B/C)

La relación de B/C del proyecto es de \$, 1.03 es decir que por cada dólar invertido se recuperará -financieramente- 03 CENTAVOS DE DÓLAR este método complementario nos indica que mediante la utilización del VAN los beneficios superan financieramente los costos.

De esta manera podemos concluir que el proyecto FINANCIERAMENTE ES ACEPTABLE.

PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN: PRI

A los 3 años y 3 meses se recuperaría la inversión



21. ESTRATEGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

Análisis de impacto ambiental y de riesgos

El estudio de Impacto Ambiental, tiene como propósito principal prevenir la degradación del medio ambiente. La evaluación de impacto ambiental prevé los problemas que ocasionarán los aspectos de diseño, ubicación, implementación y funcionamiento del proyecto en el medio ambiente. Siendo el proyecto una obra de carácter cultural, no se considera que generen un impacto ambiental negativo directo ni indirecto al ecosistema ni al espacio urbanístico del sector, no existe riesgo de contaminación ambiental tanto para la población, así como la población de la localidad en general.

El análisis de impacto ambiental y de riesgos para un proyecto como "Fortalecimiento Cultural y Musical mediante el apoyo a los grupos autóctonos y orquestas del cantón Arajuno, provincia de Pastaza", en principio, tendría un bajo impacto ambiental directo, ya que su naturaleza es sociocultural y educativa. Sin embargo, es importante realizar una evaluación completa que considere tanto impactos positivos como potenciales riesgos colaterales.

Impacto Ambiental Positivo Potencial

1. Revalorización de saberes ancestrales y prácticas sostenibles:
 - Puede promover el uso consciente de recursos naturales en ceremonias y expresiones culturales.
2. Sensibilización ambiental a través del arte:
 - Los grupos musicales podrían incorporar mensajes de conservación ambiental en su repertorio, promoviendo la conciencia ecológica.
3. Fortalecimiento de la identidad y del arraigo territorial:
 - Esto puede ayudar a reducir procesos migratorios y fortalecer prácticas sostenibles ligadas al territorio y la naturaleza.

Posibles Riesgos Ambientales y Sociales

1. Extracción no controlada de materiales para instrumentos o vestimenta tradicional:
 - Uso de madera, semillas, cortezas, plumas u otros elementos naturales sin regulación o manejo adecuado.
2. Incremento de la movilidad y eventos masivos:
 - Generación de residuos sólidos, emisiones por transporte, uso de plásticos y otros elementos no biodegradables durante eventos o presentaciones.
3. Turistificación de la cultura:
 - Si no se gestiona adecuadamente, podría generar una "mercantilización" de la cultura que fomente actividades no sostenibles (venta de fauna o flora silvestre, actividades folclorizadas sin participación comunitaria).



4. Riesgo de apropiación cultural:

- Participación de actores externos que reproduzcan elementos culturales sin consentimiento o sin respeto a la cosmovisión local.

Recomendaciones para Mitigación de Riesgos

1. Diseñar el proyecto con participación directa de los grupos autóctonos:
 - Asegura el consentimiento informado, el control comunitario y el enfoque intercultural.
2. Promover prácticas sostenibles en la elaboración de instrumentos y vestimenta:
 - Fomentar el uso de materiales reciclables o biodegradables y técnicas artesanales respetuosas con la naturaleza.
3. Implementar un plan de manejo de residuos para eventos:
 - Minimizar el uso de plásticos de un solo uso y asegurar una adecuada recolección de residuos.
4. Articulación con autoridades ambientales y culturales locales:
 - Para asegurar que el proyecto respete normativas locales y se alinee con planes de desarrollo cultural y ambiental.

En conclusión el proyecto tiene un alto valor cultural y social con impacto ambiental bajo, siempre que se manejen adecuadamente los riesgos mencionados. Puede incluso convertirse en una herramienta para el fortalecimiento de la gobernanza cultural y ambiental en el cantón Arajuno si se implementa con enfoque territorial, participación comunitaria y responsabilidad ecológica.

Sostenibilidad social: equidad, género, participación ciudadana

Se considera que la ejecución del proyecto tendrá un impacto positivo en los intereses particulares de la población participante, si se consideran que en las mismas comunidades el proyecto permitirá que la juventud se involucre y se interese por las habilidades artísticas musicales, en este sentido la participación ciudadana es primordial ya que al sentirse comprometidos e involucrados, se empoderarán del proyecto.

En este contexto, la sociedad se está involucrando y haciendo efectiva sus derechos. El Art. 264.- de la Constitución establece en el numeral 8: "Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural y natural del cantón". El marco de participación, no solo es porque así lo dispone la Constitución, sino que en su permanente lucha de mejores días se ha dado cuenta que el involucramiento dentro de un contexto de soberanía, respeto a sus congéneres debe fundamentarse en una cultura de calidad.

Su participación se ve reflejada directamente con el proyecto, conscientes de que toda obra y/o actividad debe hacerse bajo la coordinación de los líderes comunitarios y de sus organizaciones sociales presentes en el cantón Arajuno.

Se presenta una matriz de involucrados que es bastante básica pero que demuestra el interés con el proyecto.



CUADRO.- MATRIZ DE INVOLUCRADOS

| Actores institucionales y comunitarios | Tipo de involucramiento | Interés en el proyecto | Recursos disponibles para el proyecto |
|--|--|--|--|
| Gad Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno | Entidad responsable de la ejecución del proyecto | Fortalecer las expresiones culturales-arte musicales | Talento humano Capacitación Gestiona los Recursos económicos |
| CCE-núcleo de Pastaza | Entidad competente en el área cultural | Difundir la cultura y las artes | Promotores culturales |
| Grupos musicales del cantón Arajuno | Participantes o beneficiarios | Ser fortalecidos en las artes musicales | Locales comunales coordinación de actividades talento humano local |

La sostenibilidad del proyecto –una vez ejecutado- se asienta en los siguientes aspectos a considerar:

1. Los recursos para este proyecto que se gestionaran en MANCOMUNASA
2. El convenio que firmara el GADMIPA con MANCOMUNASA permitirá generar alianzas para los artistas musicales del cantón Arajuno.
3. El involucramiento y oferta-musical- que presentarán la asociación de artistas musicales del cantón Arajuno permitirá captar un mercado local desde las mismas festividades anuales que se realizan desde el GADMIPA como: las festividades del cantón Arajuno –junio; carnavales-febrero- mes del turismo-agosto- festividades de fin de año-diciembre y las demás que realizan las instituciones locales o provinciales.
4. Dentro del mercado local los grupos musicales-locales- cobran de 300 a 400 usd, otros grupos con mayor experiencia de 500 a 600 usd por presentación, si son contratados a lugares más distantes se debe incluir el valor del flete, hospedaje, alimentación en los días de presentación, en este sentido dependiendo del lugar puede llegar a valores de 1500 a 2000 usd.
5. Continuar con el fortalecimiento de la asociación de artistas del cantón Arajuno para que sean utilizadas todas sus estrategias, en este aspecto la gestión ante otras instituciones es importante para darse a conocer.

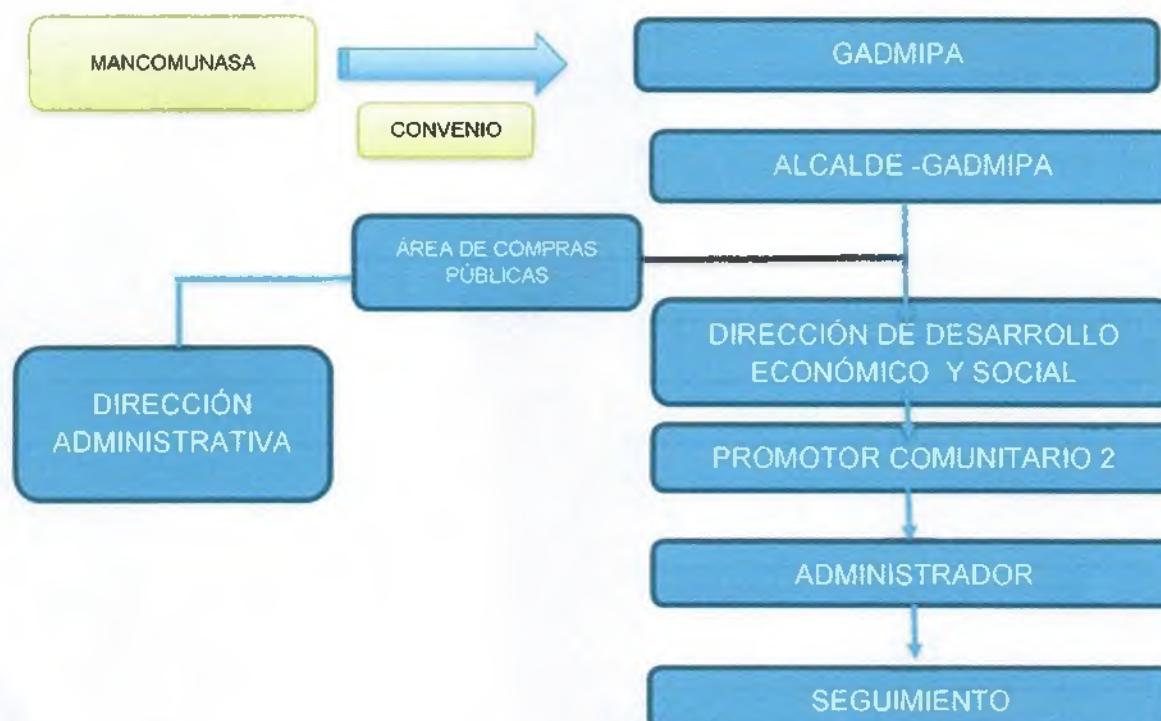


22. ESTRUCTURA OPERATIVA

El proyecto se ejecutará mediante la modalidad de contratación pública debiendo sujetarse a la Ley Orgánica de Contratación Pública LOCP y Reglamento Vigente. La estructura operativa para la ejecución del proyecto corresponde a la estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, que cuenta con las áreas administrativa, financiera y técnica-operativa requeridos para la ejecución del proyecto.

Especificamente, la ejecución del proyecto estará en la Dirección de Desarrollo Económico y Social del GAD Municipal de Arajuno ya que dispone del técnico del área cultural-Promotor Comunitario² de tal manera y con propósito de regular y operativizar eficientemente las actividades relacionadas a la ejecución del proyecto se implementará un modelo de seguimiento y control de calidad mediante acciones de monitoreo, supervisión y fiscalización de acuerdo con las funciones y responsabilidades de los funcionarios

La estructura operativa estará conformada de la siguiente manera:





23.- ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El monitoreo y la evaluación ayuda a identificar cuál es el uso más útil y eficiente de los recursos. Es fundamental para llegar a conclusiones objetivas con respecto a cuán "exitosos" pueden considerarse el proyecto en ejecución.

A nivel de proyecto el propósito del monitoreo y la evaluación es hacer un seguimiento sistemático a la implementación y los productos, y medir su eficacia. Ayuda a determinar exactamente cuándo un proyecto está bien encaminado y cuándo es necesario introducir cambios. El monitoreo y la evaluación forman la base para modificar las intervenciones y determinar la calidad de las actividades que se realizan.

El monitoreo de la ejecución del proyecto se realizará mediante el chequeo del cronograma valorado por componentes y actividades, y a través de los informes periódicos del GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuño.

Si existe la transferencia de recursos desde MANCOMUNASA al GADMIPA mediante la firma de un convenio. La unidad ejecutora del proyecto dentro del GADMIPA será la DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO-SOCIAL- la misma que en cumplimiento de sus funciones y atribuciones realizará la respectiva ejecución desde el proceso contractual cumpliendo con todos los requisitos y dando el seguimiento para asegurar el cumplimiento del fin del proyecto.

La evaluación de los resultados e impactos se harán de acuerdo con los supuestos indicadores y metas contemplados en el proyecto –marco lógico-

La semaforización en aspectos del seguimiento tiene 3 calificaciones conforme al porcentaje de ejecución con las siguientes clasificaciones

CUADRO.- CALIFICACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN -CONFORME AL SEGUIMIENTO

| calificación | porcentaje | semáforo | observaciones |
|--------------|----------------|----------|--------------------------|
| ALTO | 75% al 100% | Verde | Ejecución óptima |
| MEDIO | Del 50% al 75% | Ambar | Ejecución en proceso |
| BAJO | Del 25% al 50% | Rojo | Ejecución bajo riesgo |
| MUY BAJO | Menor al 25% | Rojo | Ejecución en alto riesgo |

La matriz de seguimiento que aplicará el proyecto se reportará PERIODICAMENTE y tiene las siguientes apartados:

1.- Avance de la ejecución.- contempla al seguimiento realizado al proyecto en donde constan los componentes del proyecto, los presupuestos de cofinanciamiento, el seguimiento conforme al mes correspondiente registrado en el cronograma de ejecución, con esto registramos las actividades planificadas en ese mes y las actividades ejecutadas en el mes correspondiente y se lleva a registrar



un porcentaje de la ejecución de estas actividades. Se debe incluir los verificadores y las observaciones correspondientes.

2.- Principales actividades y gestiones realizadas.- en este capítulo se registrarán las principales actividades de manera resumida y gestiones realizadas que asegurarán la sostenibilidad del proyecto.

3.- Problemas encontrados.- detalle los principales inconvenientes presentados que impiden la correcta ejecución del proyecto.

4.- Medidas correctivas que se encontraron.- contempla las acciones tomadas para solventar y solucionar los inconvenientes presentados.

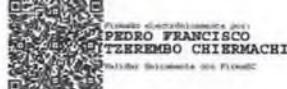
5.- Avance del proyecto.- describa las actividades técnicas realizadas y su avance, de la misma manera se registra el avance financiero y su semaforización correspondiente con la calificación respectiva.

6.- Recomendaciones.- escriba aquí las principales acciones que deberán realizarse antes del próximo seguimiento

7.- Firmas de responsabilidad.- corresponde al técnico de seguimiento.

8.- anexos.- incluya aquí todos los documentos verificadores del cumplimiento de las actividades

Atentamente,
GAD MUNICIPAL DE ARAJUNO
AÑO: 2025.

| | |
|--|---|
| Elaborado por: Ing. Milton Orejuela Gaibor ANALISTA DE COOP. NACIONAL-INTERNACIONAL- GADMIPA. |  |
| Revisado por: Lcdo. Pedro Tzerembo DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL- GADMIPA |  |
| Aprobado por: Lcdo. Darwin Tanguila ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. |  |



24. ANEXOS

- Investigación de mercado-proformas de casas musicales
- Oficios de necesidades de los 23 grupos musicales
- Encuestas aplicadas a los 23 grupos musicales registrados
- Registro de integrantes de los 23 grupos musicales registrados
- Ayuda memoria de reunión con los representantes de grupos musicales



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
REFORMA PRESUPUESTARIA**

TRANSACCION DE INGRESO No: 2766

Fecha: 22/10/2025

Proveedor: TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO

Identificación: Cédula 1600423501

DETALLE:

TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO.- reforma regun resolucion n°451-CM-GADMIPA-2025

BERT

| Partida Presupuestaria | Valor |
|---|---------------------|
| 280111.009.000.0000.0000 CONVENIO BDE USB COMUNIDAD VILLANO | 1,203,464.77 |
| 280111.010.000.0000.0000 CONVENIO ESTDIO Y DISEÑO TEMATICO AME GADMIPA | 40,000.00 |
| 280111.011.000.0000.0000 CONVENIO FORTALECIMIENTO IDENT CULTURA MANCO | 70,000.00 |
| 360201.012.000.0000.0000 SANEAMIENTO AMBIENTAL POR AGUAS SERVIDAS VILLA | 166,065.33 |
| 360201.013.000.0000.0000 SANEAMIENTO AMBIENTAL POR AGUAS SERVI VILLANO | 26,300.57 |
| Total => | 1,505,830.67 |



LIC BERTHA AVILES
Elaborado Por



MSC PAULINA SOTO
Autorizado Por



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
REFORMA PRESUPUESTARIA
TRANSACCION DE GASTO No: 2769**

Fecha: 22/10/2025

Proveedor: TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO

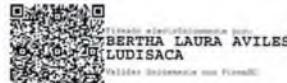
Identificación: Cédula 1600423501

DETALLE:

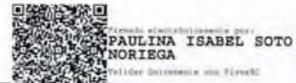
TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO.- reforma regun resolucion n°451-CM-GADMIPA-2025

BERT

| Partida Presupuestaria | Valor |
|--|--------------|
| 01.03.360.360.750103.018.16.04.50.00.000.0000.0000 CONSTRUCCION DE UBS COMI | 1,340,874.51 |
| 01.03.360.360.730604.007.16.04.50.00.000.0000.0000 FISCALIZACION EXTERNA PROYI | 23,638.02 |
| 01.03.340.340.730605.033.16.04.50.00.000.0000.0000 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARQUE | 40,000.00 |
| 01.02.210.210.730205.058.16.04.50.0.000.0000.0000 FORTAL IDENT CULTURAL Y MU | 70,000.00 |
| 01.03.360.360.750103.011.16.04.50.00.000.0000.0000 SANEAMIENTO AMBIENTAL EN | 45,000.00 |
| 01.03.360.360.750103.017.16.04.50.00.000.0000.0000 SANEAMIENTO AMBIENTAL POR | -13,681.86 |
| Total => | 1,505,830.67 |



LIC BERTHA AVILES
Elaborado Por



PAULINA ISABEL SOTO
NORIEGA
MSU PAULINA SOTO
Autorizado Por